

297

1873.

Acuerdos del Ayuntamiento



A. B. 1878

Guaranteed by the Government





Nº 1395810

Acta de entrega al Ayuntamiento de esta Capital del local que provisionalmente se ha dispuesto en la casa Consistorial para Instituto provincial de 2.^a Enseñanza y que este viene ocupando desde Setiembre de 1862 á virtud de la Real Cédula de 28 de Junio del propio año.

Reunidos en el mencionado local en el día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres los S.^{os} D. Saturnino Suarez y D. Manuel Morquero, cesa- les de la Comisión provincial de la Diputación y á ruan- to de aquella, de la que el primero es á la vez Vice-Pre- sidente, D. Francisco Ferreras y D. Valentin Pothalés, Caballeros, y Director y Secretario respectivamente del Instituto provincial de 2.^a Enseñanza, en representa- ción del Claustro de profesores, y los S.^{os} Presidente y Se- cretario del Ayuntamiento de esta Capital, en obedi- ción de la Real orden de instalación provisional del Instituto en el local habilitado al efecto en la Casa Consistorial cuyo texto es como sigue:

„Entendida la Real (y D. y) de la representación provincial por la Diputación provincial y el Ayun- tamiento de Lugo, como así mismo por las mismas po- tidades de Vicos, Surograda, Sarria, Villalba, Chantada, Burela, Mondenoso y Riancho con el objeto de que se trasla- se á la Capital el Instituto provincial de segunda

618

insinuada unido al Colegio de Morfote, y terminado
 [sic] que a consecuencia de la diseminacion de las
 rentas de dicho Colegio ha cesado de existir una de las
 principales causas que motivaron la Real orden de
 20 de Mayo de 1848 por la cual se estableció en Mor-
 fote el Instituto provincial, se ha servido S. M.
 adoptar las disposiciones siguientes. Primera. Para
 el presente curso se trasladara a la Capital de la
 provincia de Lugo el Instituto de segunda instan-
 cia de Morfote, con su personal y material antea-
 des, sin embargo, que el Colegio de esta ultima localidad
 conservara los muebles y aparatos que fueran cuan-
 to en el se refundió el Instituto en virtud de la citada
 Real orden de 20 de Mayo de 1848. Segunda. El
 Instituto se instalara provisionalmente en el local
 habilitado al efecto en la Casa Consistorial hasta
 tanto que la D. D. realice las obras que ha
 proyectado para el edificio destinado definitivamente en el
 edificio que fue convento de Santo Domingo vedado
 para este uso por la Municipalidad. Tercera. El
 Colegio de segunda instancia de Morfote se nor-
 ganizara por una orden especial con arreglo a las
 disposiciones vigentes.

Con vista a esta lectura se ha manifestado a
 los mencionados S. S. Presidente y Secretario del Ayun-
 tamiento por los señores S. S. que se sepan espues-
 to que, en consonancia con la Real orden que acababa
 de darse, consideraban llegado el momento de hacer
 entrega definitiva del referido local, en aencion a que
 se hizo el día primero de Octubre próximo pasado

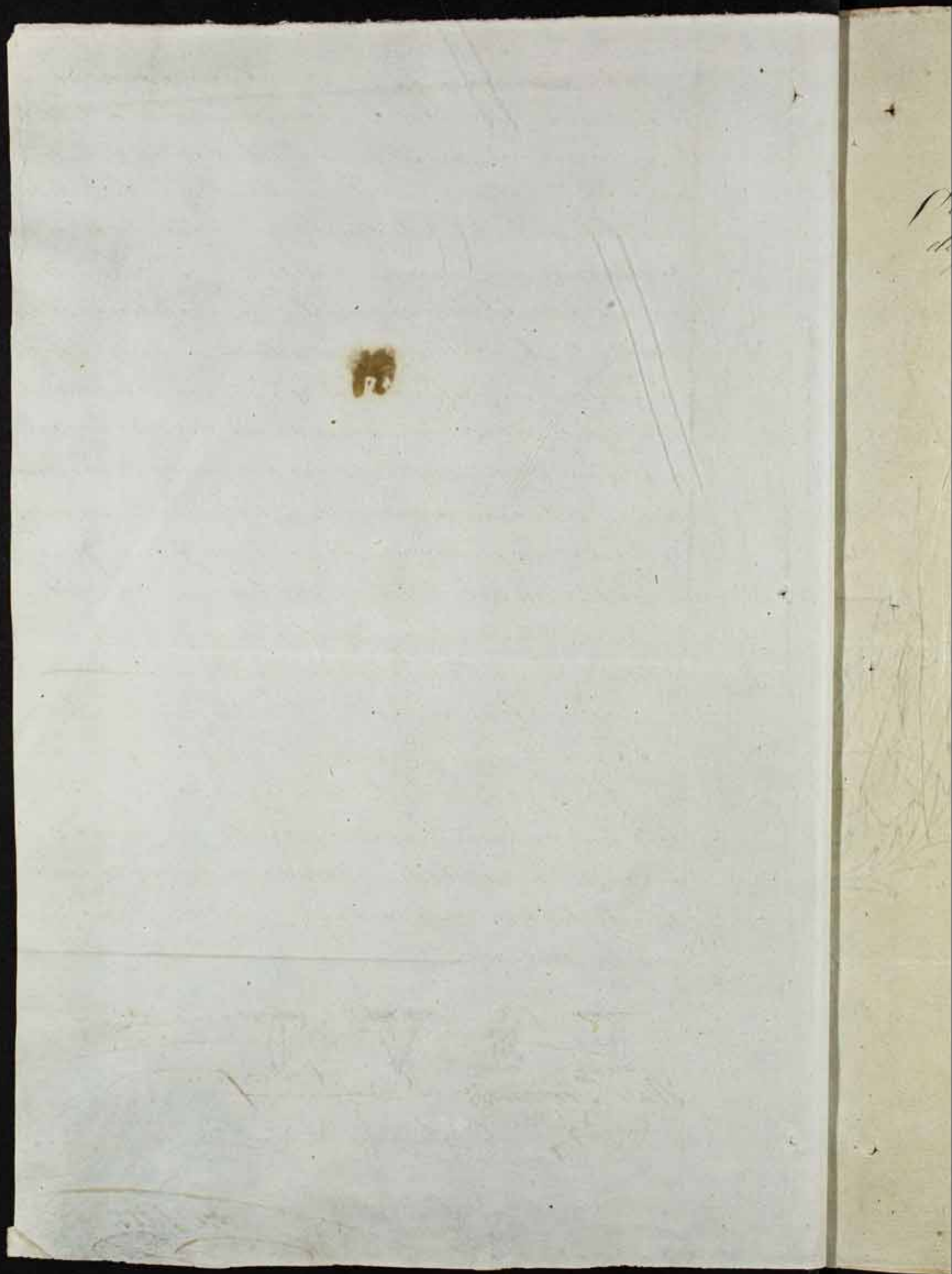
se habia inaugurado ya el presente curso academico en el nuevo edificio que la Provincia destino a Instituto en la calle de San Marcos de esta Ciudad, y desde aquel dia se hallaba instalado alli el referido Establecimiento, no habia sido posible trasladar hasta ahora lo referente a Direccion Secretaria y Portaria, por no hallarse del todo dispuestas las habitaciones destinadas a este objeto, y por lo tanto se hacia hoy la entrega formal y definitiva de todo el local ocupado por el Instituto, cuyas diligencias, en las que se entregaron en este dia, como las notantes, que con exactos provisionales se han entregado a principios de Octubre ultimo, fueron entregadas con el conveniente exacto y sin que en ninguna parte faltase un solo cristal en sus vidrieras, ni cerradura ni cerrojo ninguno en las puertas, ni faltas en los pisos, y demas obras del mencionado local.

Conformes todos con lo expuesto mandaron las Ilustres de dicho local los Sr. Presidente y Secretario del Ayuntamiento habiendo quedado hecha la entrega; y para que en todo tiempo pueda hacerse constar por cualquiera de las tres corporaciones firmaron sus representantes la presente acta por triplicado en Hugo y en el dia y año que se deja expresado.

Antonio Lopez, José Martínez

Francisco Ferrer, Manuel Argüelles
 G. Valeriano Portocarrero

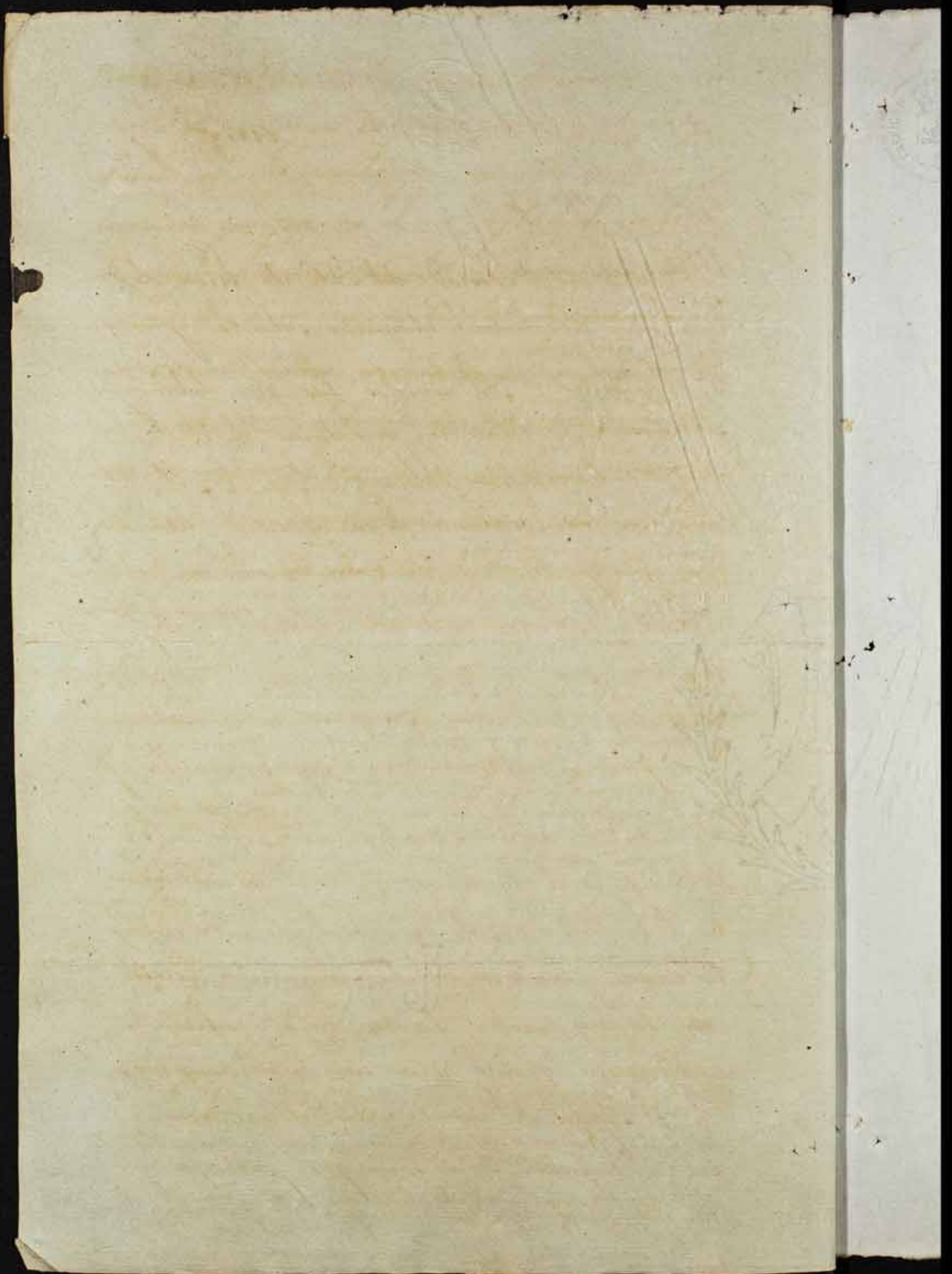
me feto



Don Jov. Sauter Capitan general de la Real Armada y Virrey de
de papel sellado en esta provincia

Real cedula que se dio en virtud de la secretaria de
Apostolado de esta capital en lo concerniente al papel sellado
no halla en ella falta alguna que se vea en los documentos
contenidos y que debe librar y cumplir dicha secretaria segun el
apunte y libro de la Real orden de esta de Setiembre de mil ochocientos
cinco y seis y una e institucion de Virrey de octubre de mil
ochocientos ochenta y cumplir, en virtud de lo cual el Rey el
presente que firma en Suiza a Santa de Julio de mil ochocientos
los Setenta y tres

Jov. Sauter



Nº 0238682

uno



Sr. D. Juan
 1.º Teniente
 2.º Teniente
 4.º Teniente
 5.º Teniente
 Promotor
 Notario
 Alcaide
 Valiente
 Quintana

Sesion del siete de Enero de
 mil ochocientos setenta y tres.

Reunidos los D.ºs del margen
 bajo la presidencia de D. Juan
 Peler, primer Teniente de Alcalde
 en virtud de convocatorias y citacion
 expedidas de orden del m.º con arr.
 al art.º 2.º de la Ley por no haberse
 reunido suficiente num.º el sabado
 ultimo, dada la hora de la tarde declaro' S.º
 abierta la sesion y leida el acta de treinta y uno
 de Diciembre ult.º quedo' aprobada.

El Sr. D. Pedro Mendez pinchó constara en
 voto con el de la mayoria en el acuerdo referen-
 te a la alineacion de la pared que esta entre
 la carcel y la casa de D. Alejandro Castro.

Se dio cuenta de los bolet.ºs oficiales
 num.º uno y dos y se acordo' su cumplimiento.

El Ayuntamiento quedo' autor.º de una comision
 del Regidor Linchis en que participa qual
 sea detenciones que le aquejan le privan de

asistir a la sesion.

Visto un oficio del Jefe Municipal del Distrito manifestando que debiendo constituirse la Junta que previene el art. 671. de la nueva Ley de enjuiciamiento criminal p. formar las listas del Terreno, tiene que nombrar el Ayuntamiento un Alcalde, tres Concejales y tres suplentes que asistan a aquellos en sus ausencias y que ademas se le comita el patron de vecindario p. poder formar las mencionadas listas. Entor.
la Corpor. ^M acuerdo en cumplimiento designando al efecto p. componer la Junta a los tres siguientes.

Como Jefe de Alcalde, a D. Picards, Polanco

Concejales

D. Felix Vila Pedron

D. Juan Fernandez

D. Jose Martinez

Suplentes

Ju. Manuel Quintana

D. Ramon Lopez

D. Jose Alcazar

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Jefe Municipal reclamando una certificacion que se haga constar los sujetos que

6
están demandando a los fondos públicos, cuyo dato
precisa p. la formación de las listas del Surato.
Y se acordó que por el Secret. se expida negativa
por no haber en el distrito demandas de los com-
prendidos en el caso 2.º art. 66. de la Ley de
ejecución criminal.

Se dió cuenta de una relación de los reco-
nocimientos practicados por los facultativos en la
quinta del recuento del año último importando
noventa y seis proteos. Se acordó expedir
libramiento p. su pago.

Para a la Comisión de arbitrios una inst.ª
de D. Bernardino Azpiarri referente al Depósito
de proteos que tiene solicitados antes de ahora.

Idem a la Comis.ª de Hacienda p. su
examen la cuenta de gastos de velas consumidas
al primer semestre y la de productos del amon-
terio del segundo trimestre de este año económico.

Se acuerda comprender en el grabato a
Manuel Parde Garcia accediendo a su soli-
citud.

Se dió cuenta de un dictamen de la
Comis.ª de policía rural a la inst.ª del Al-
calde de barrio de San Lorenzo manifestando
haber reconocido el camino de Urbaray en el

punto de Pirillino en donde se ha desplomado
parte del muro de sostenimiento y que hay
que repararlo brevemente antes de que ocasionen
mayores gastos: que las obras son de absoluta
necesidad al menos en una estension de setenta
metros; y que tambien es indispensable la
construccion de un perfil de coronamiento
a p. evitar la caida de ganados en todo aquel
trayecto que tendra de longitud unos setenta
metros. Se abrió discusion sobre este dictamen
y el Sr. P. Merula dijo: no se oponia
a que se hiciese esta mejora pero llamaba
la atencion del Ayuntamiento sobre otras
instancias que habia presentadas sobre repa-
racion de puentes que habia que hacer en
otras parroquias que eran de necesidad; y
hacia esta manifestacion con objeto de que se
tribiese presente el crédito p. atender a todas.
Sin mas observaciones por parte de hijos de casa
fue aprobado el dictamen acordando
volver a la Comision p. que teniendo en
cuenta las observaciones del Sr. Merula
se propusiesen por el Maestro de obras
los gastos de reparacion que se proponen.



Nº. 0238681

Tres.

Por últimos terminados en cuenta que en la
 sesion ant^{or} queda acordado el nombramiento
 del guardia municipal p^a cubrir la vacante
 que dejó Manuel Fernandez Castro; vista
 la lista de los suplentes que hoy dia prestan
 serv. como tales y considerandolos que solo
 Donito Varguez reúne la calidad de ser licen-
 ciado del ejercicio, circunstancia que profiere al re-
 glamento, se acuerda por unanimidad nombrar
 al Donito Varguez guardia municipal en pro-
 piedad con el haber de una plaza setenta y cinco
 centinos diarios y que se le de posesion en el dia
 de mañana a fin de que comience a funcionar
 y prestar serv. como tal.

En lo acord. y firman J. P. de certif.
 Juan P. de la Cruz *J. P. de la Cruz*

Juan P. de la Cruz

Valencia

Juan P. de la Cruz

Martinez

Juan P. de la Cruz

Juan P. de la Cruz

18082507

en favor
111

Sesion del catorce de Enero de mil
 ochocientos setenta y tres
 Reunidos los Tres del margen
 bajo la presidencia del Sr. D.
 Don Francisco Javier de Alcala
 y en virtud de citacion del rr. con arr. al art. 99.
 de la Ley por no haberse reunido el sabado siguiente
 para despachar los asuntos pendientes, de
 des las siete de la tarde, declaro abierta la se-
 sion y leida el acta de la ant. que es aprobada
 se cuenta de los boletines oficiales n. 3
 y 4. se acordó su cumplimiento

Visto un oficio del Sr. Gob. de la prov.
 trasladando una Real orden del Ministro de
 la Gobernacion por la que se dispone que los
 Jefes y Oficiales de la Milicia ciudadana se
 movilicen con autorizacion de las Autoridades
 militares se les abonaran los sueldos como a
 los demas armas e institutos del ejercito
 con cargo al presupuesto de la Guerra.

matro.

8

Y enterada la Corporacion acuerdo se comuniqué
al Capitan de los Voluntarios.

Conformados el Ayuntamiento con varias
determinaciones de la Comision de Hacienda acuerdo
aprobado las cuentas ja que se contraban y y en
su virtud pagan

Al Mayor de beneficio setenta y una pe-
setas sesenta y un cent. ^o por los gastos de ma-
ntencion de la caballeria de la Inquisicion
y demas que contiene la cuenta.

Al Vecer trescientas diez y ocho pesetas
ochenta y ocho cent. ^o p. a pagar el petroleo
que se adelanta al Sr. Perri y demas gastos
expresados en su cuenta.

A D. Juan y Domingo quinientos ochos
pesetas sesenta y dos y medio cent. ^o de los libros
papel y demas que expreso en cuenta del ma-
terial p. a las escuelas rurales

Al Herrero Domingo Sul quinica pe-
setas por una barra que construyo p. a la seccion
de Sevicos.

Al herrero Domingo Quintas seis pe-
setas noventa y cinco centimos p. su cuenta de
reparacion de herramientas de sepultura

Al maestro latonero Franc.º Palmiano
cinco pesetas por arreglar una llave de precision

Al herrero Regente Goy siete pesetas
por la computura de varios ganchos y herrajes
del carro de la limpiera.

Al m.º tres pesetas por la computura de una
carradura y hechura de una llave p.º la carcel

Al m.º ciento ochenta y dos pesetas cuarenta
y un cent.º a que asciende la relacion de obras
hechas por el m.º durante el primer sem.º

Idem. a D. Manuel Lato cincuenta
siete pesetas cincuenta cent.º importe de la
cuenta de gastos de vales estancias durante
el primer sem.º de este año.

Tambien se aprueba, de conformidad con
lo pugnado por la m.º Comision, la cuenta de
candales recibidos por el Regidor D. José
Remondet como encargado de la Administr.^{on}
de carnes y

Asi mismo se aprueba y manda pagar
una relacion de jornales y materiales invertidos
en la reparacion de calles en el mes de Set.º
ult.º por veintidós pesetas.

Tambien se aprueba la cuenta de productos
del comert.º correccion.º al segundo trimestre

Nº 0238679

cinco.



del corr. ^{en} cinco y que se formaba el ingreso de las ciento cincuenta y siete pesetas que se recondonan por este concepto.

Se acuerda pagar a Don Manuel Vela de los Camallido cuatro pesetas por una pila que se le compró p. el sepulchro.

Por el informe de la Com. de Sta. Cienela una cuenta por tres pesetas cincuenta centimos de cañilla que se compró p. los muros del alumbrado publico: dos cuentas del Honor de benef. una por ochenta y nueve pesetas sesenta cont. importe de dos capotas abrigos que se construyeron en aquel establecimiento p. la costineta de la carcel y otra p. cinco pesetas de veinte encorados que se construyeron p. las escuelas rurales del distrito.

Segun la cuenta de productos municipales del mes de Diciembre que ofrece un resultado de diez y seis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta cont. la de productos del

tratados del m. mes por trescientas ochenta y cinco pesetas veintinueve cont.^{as}, y diez de octubre facilitados a pueblos transcurridos por diez y seis pesetas.

La Com.^{ia} de Hacienda presentó el contrato hecho con D. José Barreira por sí y a nombre de P. Angel Barreira por el que estos se comprometen a llevar las pieles del banco del ^{1.º} Ay. desde el quina del actual al precio de ochenta y siete cont.^{as} de peseta libra de cuero.

Y la Corporación le presto su aprobación.

Se ha visto un informe evacuado por el Alcalde de Barris y dos vecinos de la par.^{ia} de Pocamayo sobre el perjuicio producido por Cayetano de Castro y otros vecinos de la cit.^a parroquia contra Ant.^o de Castro y Melian por haber obstruido el camino vecinal al sitio que llaman Lamada. Y el ^{1.º} Ay. apreciando en su justo valor las razones expuestas en el dictamen acuerda se haga saber al Ant.^o de Castro franquese y deje expedito el cauce de las aguas que corrian por la finca de tray dos curros p.^a evitar su estancamiento.

10

en la ma pública volviendo las cosas a su
antiguo estado dentro de ochos dias bajo la
multa de diez pesos.

Se dio cuenta de un oficio del médico titular
participando que la enferma, Ramona Perce
que ingreso en el hospital padeca un afección
crónica incurable, y que sería conveniente su
traslación a la casa de beneficencia. Se acordó
que puse a la Comisión p.^a que dijese
lo mas conven.

Tambien se dio cuenta de un expediente
instado en virtud de comunicacion de la Comisión
p.^a al moro Manuel Salvador mun. ochos
de la seccion de Moros reemplazados del año ult.^o
en justif.^o de la enfermedad de vienes que
alego padecer. Y conformandose la supresion
con el dictamen del Regidor Sindico acordó
remite dichos esp.^{tes} a la supresion p.^a
la resolusion que proceca.

Se ha visto la causa de profugo contra
Bartolome Sijay mun. cinco de la seccion
de novellas reemplazados del año ult.^o

Resultando que este moro se citada
en la forma que previene la Ley p.^a las g.^o n.^o

del recampulars y que no ha comprado p.
ser entreg. en caja

Convid. que la ausencia es puesta por
su tía Josefa Seijas no disculpa a' a'guil de la
responsabilidad en que esta porque a' los veinte
años todo muros esta sujeto a' las operaciones
del recampulars.

Visto el dictamen del Sindico y los art. 111
al 116. de la Ley nueva declarar
profugo al Bartolome Seijas n.º cinco de la
seccion de Corvelles condenandolo a' los gastos
que ocasiona su captura y a' la indemniz.
de diezcientas cincuenta pesetas por cada año
p. el suplemento que entra a' cubrir su muros.
Libres cortif. de esta prov. p. la Comision
prov.

Se dio cuenta de la causa de profugo
contra Domingo Lopez muros. 17. de la seccion
de Mera recampulars del año ult.º

Resultando que este muros fue estubo
p. las operaciones de la quinta y que no ha
comprado p. ser entreg. en caja

Visto el dictamen del Sindico y los
art. 111 al 116. de la ley el Ayuntamiento



N.º 0238724

Siete.

declara profugo al Domingo Lopez numer.º 17.
de la sección de Mora condenándole a los gastos
que ocasionare su captura y a la indemnización
de doscientos cincuenta pesos por el impuesto que
entra en plaza por cada año de sero. y librando
se certifica de esta providencia.

Pasa a la Comisión de policía una
instancias de D. Pedro Lampiz del barrio de
San Roque p.º su informe.

Vista una inst.ª de Bernardo Pelos
pidiendo ser empadronado en esta capital, y
p.º su acuerdo acceden a su petición.

Pasa a la Comisión de Hacienda p.º su
informe una cuenta por quinientas noventa y siete
pesos cincuenta centavos importe de cincuenta
latas de petróleo que se pidiere al Ferrol
p.º el alumbrado de esta capital.

Por último el Sr. Presidente llamó la
atención de la Corporación sobre las aguas que
habían aparecido en la calle de Recatela

con motivo de las obras que allí se están ejecutando: que hoy mandara a los señores municipales hacer unas calicatas en el punto donde al parecer nacen dichas aguas frente a la casa q. fue de Montana y se notara que habia canal suficiente p. servir una fuente que podria servir de mucha utilidad no solo p. la vecindad de aquel barrio sino p. la transeuntia: que si la Corporacion lo estimase así estaba en el caso de deliberar sobre la realizacion de esta mejora q. en su concepto podria llevarse a cabo sin lastimar los derechos que tenga a las aguas de San Juan qd. p. que esta pueda recibir las p. en su fuente p. el m.º canal que tiene desde el punto en que se construya la nueva fuente. Tomada en consider. la manifest. del Sr. Presidente acuerda el Ayuntamiento se libra certif. de sete particular y que uniendo a la inst. presentada p. la D.ª de San Juan se pasaran dichos antecedentes a la Com. de Fuentes y obras p. con el Sr. Arquitecto a fin de que se sirvan reconocer la situacion y presentar el proyecto p. de la nueva fuente, todo con la urgencia

que reclame el estado de las obras que se con-
tinuan en la citada calle.

En lo acord. y firman J. H. de que
certif.º

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
1720.

4.º Feb.
9.º Feb.

Lojina
Tem. d.º
Valencia
Mourens
Lima
Martinez

Seccion del veinte y uno de En.º
de mil ochocientos set.º y tres

Removida, bajo la presidencia
del Sr. D. Joaquin Torralba Mendez
cuarto Ferr.º por hallarse incluy.º
el tercero y ausente el primer Ferr.º
en virtud de convocatoria expedida
al efecto con arr.º al art.º 99.º de la

Ley a fin de despatchar los asuntos que setaban
p.º el sabado en cuyo dia no tubo efecto la sesion

por no haberse reunido suficiente num.^o de J. P.
Concejales, despues de dadas las siete de la tarde
declara el Pres.^{te} abierta la sesion, y leida
el acta de la ant.^{or} que es aprobada por los
Pres.^{tes} presentes.

Se da cuenta de los boletines num.^{os} 56 y
57. se acuerda su cumplimiento.

Vista una comunicacion de D. Enrique P. J.
Capitan de la Compañia de Voluntarios de la
Libertad de la capital manifestando que en el
estado actual de salud no le permite continuar
mandando la fuerza ciudadana y dar cumplimiento
a la Real orden que se le transmitió de 18.
del actual, hace desde luego renuncia de dicho
cargo y del de voluntario de la Libertad rogando
al J. P. se sirva admitirle dicha renuncia. Enten-
dada la Com.^{ta} deliberó lo conven.^{te} sobre el par-
ticular, y teniendo en cuenta que el serv.^o de
la fuerza segun su institucion es precisam.^{te}
voluntario acuerda por mayoria admitirle la
renuncia al D. Enrique P. J. dando de
baja en la lista de la Compañia y que se tras-
lade la Real orden de que queda hecho merito
a D. Felix Ortega como primer Forastero



Nº 0238723

meve.

de la fuerza ciudadana p.^a su conocimiento y efectos oportunos.

Se dio cuenta de un expediente instruido en virtud de comunicacion de la Com.ⁿ prov.^a sobre la conformidad alegada por el moro Calixto Palacios de la pramgenia de Puzos num. 16. de la seccion de Ferreria reemplazo de 1871. y conformandose la Corporacion con el dictamen del Regidor Linchis acordada se remita dicho exped. a la Comision prov.^a p.^a la resolucion que estime conve.

Vista una cuenta presentada por el Concejale D. Jose Fernandez como encargado de la administr.ⁿ del banco de carnes referente a los productos y gastos que hubo dicho mun.^o de Octubre hasta tr. y uno de Dic. ult. y la cual ofrece un resultado de cuatrocientos ochenta y nueve reales setenta cent.^{os} a favor de la administr.^{on} y el Ayuntamiento. acordada que pase a informe de la Com.ⁿ de f.

21-5-73
Hacienda p.^a en dictamen.

Con tal motivo el Sr. Comandante Lina presento a la Corporacion que despues de haberse rectificado la contrata de las pieles en la forma que se habia hecho se proponia obtener mas un tajon resultado p.^a lo sucesivo tanto que en un concepto podria acordarse la baja de un cuarto en la libra de carne fundada en otros productos: que si a esto algo se oponia un negocio que traba el Inspector con los demandados tablagos sobre las pieles pues segun tenia entendido las habia contratado al m.^o precio que las daba el Ayuntamiento y les obligaba a cortar las pieles y limpiar las pieles de toda carne cuyo procedimiento exigian tambien los contratistas del Ayuntamiento. y esto como era natural tenia que hacer bajar el peso de las pieles sobre lo cual llamaba la atencion a fin de que se deliberase retirandose de la sesion por no encontrarse bueno de salud.

Se dispuso por los Pres. presentes sobre si era o no oportuno que un dependiente del Ayuntamiento como era el Inspector de carnes atribuyese en contrata con los tablagos a quienes tenia que

Edier

fiscalian y obran con entera independencia por
 razon de su destino con aquellos y p.^a obran y
 resuelven con el mejor acierto sobre esta punto
 se acuerda que la Comis.ⁿ de abastos tome los
 informes necesarios y proponga al Ayuntamiento
 en la p^{ta} sesion la medida que concubiere
 justa y acertada; y que en vista del favorable
 resultado que ofrece la cuenta del banco y de lo
 expuesto por el Sr. Concejal encargado de la ad-
 ministracion, se acuerda asi mismo bajar desde
 prin.^o de Feb.^o p^{ta} un cuarto en la libra de
 carnes.

Pasa a la Comis.ⁿ de Hacienda, p.^a en
 dictamen, una cuenta del Secretario por mil
 ducientos sesenta y siete pesetas sesenta y diez
 cent.^{os} de doce barricas de petroleos p.^a el alum-
 brado pub.^o y su porte desde la Comina a esta
 capital. Se ha visto un oficio del agente Sr.
 Jose Diaz Gourales participando haber recibido
 el importe de su cuenta de gastos y honorarios
 en el asunto del Suro. Del p^{ta} quedo ante-
 rado. Se aprueba la contrata del acopio de
 piedra de silloria p.^a la torre del Peloy

de la casa ~~funcionaria~~ a favor de Juan Lopez
de la ~~part.~~ de S. Pedro de Calce por el precio
de treinta y seis pesetas cada metro cubico.

Vitem la contrata de piedra pirarra tam-
bien p.^a la Torre a favor de D. Juan. P. P. P.
de la ~~part.~~ de Albariz a varon de tres pesetas
setenta y cinco cent.^s cada metro cubico.

Vitem el acopio de cal a favor de S.
Ant.^o Pascuas de S. Pedro de Lere
a varon de diez pesetas veintiocho cent.^s el
quinatal. Y por ult.^o la contrata de arena
a favor de Isidoro, P.^a de la ~~part.~~ de
Pungiz al precio de tres pesetas cincuenta c.^s
el metro cubico y que se notifique a estos contra-
tistas p.^a su cumplimiento.

Del dicho cuenta del exped.^{te} y ~~presup.~~ ^{to}
p.^a la contrata de materiales de sillaria que se
necesitan p.^a la reparacion de las calles de
la capital; y resultando que no hubo hien-
doras que quisieran intercomer en la subasta
intentada el diez y nueve del corr.^o se acuerda
que puese con urgencia a la ~~comis.~~ ^{comis.} de obras
publicas p.^a que proponga los medios de reali-
zar dicho acopio.

unde.

Accediendo el Ayuntamiento ^{to} a las solicitudes de
D. Ant.ª Gilca, Ant.ª Iglesias y Maria
Juana Lopez D. Jose Merina y Jose Vargua
conviene comprondorles en el padron de vecind.^o

Se dio cuenta de una inst.ª de Fernando
Vargua Diaz vinculado en Petrola natural
de la parroquia de Santa Juliana de Monferr
solicita que se rectifique el empadronamiento por
constar con el nombre de Fernando en lugar
de Fernando que es el que le corresponde
segun la partida de bautismo que acompaña
con calidad de deolverlo todo con el fin de que
se desbraga la equivocacion que se padecio al
inscribirlo en el padron y que se le expida con
el nombre de Fernando. Entorceda la liquidacion
y visto que segun la partida expedida por su
D.ª Lic.ª Pasada en economia de D.ª M.ª
y D.ª Juliana de Monferr ^{mo} de Monferr
prev.ª de la Com.ª resultaba que este interese.^o
tiene el nombre de Fernando hijo leg.º de
Juan Vargua y Ant.ª Diaz y que nacio en

7. de Mayo de 1868. acuerdo la rectificación del
padrón en esta sortida y que se de al recurrente
cedula de empadronamiento con el nombre de
Bernardo Vargas Pizar debiéndose la certifi-
cación expedida y exhibida

Se ha visto una inst.^a de D. Manuel
Fernandez Pizar del Comercio de esta ciudad
manifestando que quiere establecer depósitos de
patrones sujetos a las prescripciones de
policia urb.^a en la huerta de S. Manuel R.^o
en el cam.^o de la Chanca. Y el ¹¹sy. teniendo
en cuenta que se un lugar aislado de la pobla-
cion, acuerda acceder a su pretension

Dado cuenta de la inst.^a de Inst.^o del
Castro de Melchor pidiendo se le reciba justi-
ficacion y que pase una Comis.^o del ¹¹sy.
al sitio de San de los Cerros, el ¹¹sy. acordando
que pase con los antecedentes a la Comision
de policia rural p.^a en informes.

Conformandose el ¹¹sy. con un dictamen
de la Comis.^o de policia urbana acuerda hacer
saber a D. Petra Sanfins del barrio de San
Diego como dueña de la casa n.^o 1.^o dispóngase
las obras necesarias p.^a asegurar la cocina de
dicha casa a fin de evitar el peligro q. corre

doce

los habitantes de la m^a, por en otro caso se
 tomarian las providencias como si se
 cubierto la seguridad de las personas que allí
 vivan. Se dio cuenta de un presupuesto y pliego
 de condiciones presentado por la Comision de
 prohibici^on rural p^a las obras de sostenim^{to} y un
 protel que se necesaria construir en el camino
 del Pichon y que accion^o a quinientas cua
 renta y cinco pesos ochenta y siete cent.
 Y el ay. aprobó este gasto y acordó empu
 iar la subasta p^a contratar la obra inme
 diatamente

Se aprueba el extracto de las sesiones
 de 17 de ult.^o

Acabo cuenta de la Gaceta de esta fecha
 que contiene el reglamento p^a cobranza del
 impuesto transitorio sobre sueldos y asignas
 de los empleados municipi^os, se acordó para
 a informe de la Com^on de Hac. p^a q^e pro
 ponga si estan comprendidos en el decreto
 los de las cosas de benef^o y en general todos
 los depend^{tes} del municipi^o.

En ult.^o se ha visto una inst.^a del
 Procurador Joz. Parols a nombre de D^{ho}

Juan M. Lopez de Larra en el expediente sobre
la construccion de varias casas en el camino
de la Honda junto la Puente de Irujo
trando en su recurso de abradal y de ante el
Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion. Y
se acordó precor los antecedentes a la Comi-
sion de policia urbana p. su informe.

En lo acordado y firmado J. J. de que
yo el Secret. certif. Botas

Perez

Cocina

Luz

José

Martinez

Romero

refato
pro.



Nº. 0255000

trece

Ses
 10º. Sesiente
 4º. Sesiente
 5º. Sesiente
 Martinez
 Cocina
 Valera
 Sem. d. P.
 Ayuntamiento

Sesion del veintiocho de Enero de
 mil ochocientos setenta y tres.
 Remiendos los Ses del mañana
 en virtud de convocatoria y citacion
 expedida con arr.º al art.º 9º de la ley
 mediante en el sabado ult.º no hubo
 comparencia por falta de Ses convocados, dada a las
 siete de la tarde, declamó el Presidente abierta
 la sesion y leido el acta de la ant.ª queda
 aprobada.


Leida la bolet.ª ofic.ª num.º 8.º 9.º 10 y 11.
 el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se le vió una cuenta de Anastasio
 Torrego por nueva parata importe de un apa-
 rejo que construyó p.ª la subida del carro de
 la bodega por habernos acordado antes de
 ahora. La Corpor.ª autorada acordó aprobar
 el gasto y expedir libramiento p.ª su pago.

El Sr. Cocina llamó la atencion del Sr.
 de que en la calle de la Libertad estaba
 arreglan la acera que correspondia al Sr.

D. Benito Rodríguez falta que hacia con tener
por que tambien la notaba el publico. El
Ay. ^{mo} en su vista acordó hacer saber al present.
Alto conyunga inmediatamente la parte de
acera que le falta con motivo de la fabricacion
de su nueva casa.

Se dio cuenta de una inst.^a de Domingo
Inigo Bern.^o licencials del govto solicitando
se le agracie con una plaza de suplente de
la gva municipal. Puso la palabra el Sr.
Pera Monda y manifestó que el Reglam.
no conocia tales suplentes y creia que de
admitirlos se seguiria perjuicio al buen servicio
pues cuando se trataba de cubrir las plazas
en propiedad, como habia sucedido hacia
poco, tenia el Ay. ^{mo} que concistiese a estos su-
plentes por mas que hubiese otros aspirantes
con mejores condiciones; por todo lo cual era de
opinion que no se tratase de estas solicitudes.
El Sr. Martinez hizo notar que los suplentes
eran de necesidad p.^a sustituir a los serenos
en los casos de enfermedad y asi lo habia reco-
nocido el Ay. ^{mo} cuando se tubiere hasta
aqui sin que ocaionase gusto alguno.


 por lo cual era de parecer que se admitieran las instancias. Hablaron otros señores en igual sentido, y declarada discutido el asunto se pasó a votación y por mayoría quedó resuelto que eran convenientes los suplentes. El Sr. Perro Morder consignó su voto en contra fundándolo en que era contrario al reglamento y en que en realidad, en su concepto, una falta de moralidad p.^a el buen servicio.

El Ay.^{mo} después de lo acordado dispuso pasar la inst.^a de Domingo Trigo a informe de la Comisión de policía urbana.

Puso también a la m.^a leída una inst.^a de los vecinos del barrio de las Flores pidiendo dos faros más p.^a el alumbrado de dicho barrio.

Se acuerda inscribir en el padrón a D. Alonso Arias Logares, D. Marcial, Juana y Juana Arias accediendo a sus solicitudes.

Se da cuenta del exped.^{te} de rectif.^{ca} de vecindario y resultando que no se presentó reclam. ^{del padrón}

alg.^{ca} durante el término del anuncio se acuerda declararlo ultim.^o por este año declarando

vecinos a todos los comprendidos en la nueva rectif.^{ca} que acaba de hacerse y que las listas

electorales que también se formarán p.^a virtud

7 de aquella se fijen al publico desde el primer
hasta el 15. del mes. Feb. p. los efectos del
art. 22. de la ley electoral.

26-5-73 Vista la distribucion de fondos p. la paga
de las obligaciones del corr. mes importantes
trece mil quinientas cuarenta pesetas cincuenta
y dos cent., se acuerda.

Pasan a la Comision de Justicia rural
p. su informe de denuncias de aporoscos comunales
en la parr. de Sta. M. de Bobada y p.
Cor. de Alcañiz.

Por ult. el 14. fue enterado por el G.
de que en la carcel p. habia en la actualidad
mas de sesenta presos transeuntes
algunos pasaba de tres meses de estancia por no
poder continuar en ruta a Castilla a causa de
la reconcentraci6n de la guardia civil: que sobre
de esto llamara' diferentes veces en atencion
al G. Gobernador, y esto habia hecho, aunque
sin resultados, las gestiones conon. p. la
traslacion de otros penales. En tal estado
tomando en cuenta que ya no hay locales
bastante en la carcel; que se de tomar p. otra
partes se desarrolle una epidemia con la aglo



N.º 0254999

quince

meracion de tanta gente por las malas condi-
 ciones del establecimiento; y en consideracion
 tambien a' que acababan con los fondos del
 presupuesto del partido, habia convenido con
 S. S. el Sr. Gobern. en hacer la conduccion de
 estos presos custodiados por la guardia municipal
 y como por este serv. eran acordados los guar-
 dias a alguna gratificacion esperaba que el
 Ay. lo acordase. Tomada en consideracion
 y aprobando la medida adoptada por el Sr.
 Alcalde, acordó la Corporacion que la Guardia
 municipal presta dicho servicio y que se de
 una gratificacion a' cada guardia de diez pe-
 setas circunscritas conting. por cada dia de luz
 que ocupen.

Tambien acuerda el Ay. ^{1.º} señalar la
 hora de seis de la tarde p. celebrar sus sesiones
 desde el 1.º de Feb. en adelante.

Asi lo acord. y firmen S. S.

de que certif^o - entre hincos - del padron = 0.

Juan Soler y Soler

Perez Manin

Germitana

Belme

Martinez

Valino

Alfaro
Tris.

Pres

1^o Feb.

4^o Feb.

Locina

Lopez

Martinez

Señor del cuatros de Febrero de
mil ochoc. setenta y tres

, Remiendz en virtud de convocacion
del N. 1^o Feb. con cur. al art. 99.

de la ley p.^a de practicar los asuntos
del cabildo que hay pendientes por falta de con-
tencia de los Pres. Poncejales, da las seis
de la tarde como hora señalada, el N. Pre-
sidente declaro abierta la sesion y leida el
acta de la ant.^{or} que lo aprobada.

Se dio cuenta de ley bolet. Ofic. n. 13
14. y 15. y se acordo su cumplimiento.



diciembre 1819. 20

Esta una cuenta o relaciones de jornales
invertidos en las obras de reparacion de las calles
de esta ciudad importante veinte y ocho pesetas
setenta y cinco cent. se acordó aprobarla y
expedir libramiento p.^a su pago.

Conformandose al ^{art. 1.º} con las disposiciones
de la Comision de Hac.^a se acordó aprobar las
cuentas presentadas por el ^{Intendente} Int.^o, una por mil
diciocientos sesenta y siete pesetas sesenta y
dos cent. de doce barricas de petroleo y otra por
quinientos noventa y siete pesetas cincuenta cent.
de cincuenta latas de gas que se adquirieron
p.^a el almirante p.^o y que se expidieren libra-
mientos p.^a su pago.

Tambien se acuerda pagar al ^{Intendente} Int.^o
de benefic.^o quin pesetas importe de veinte tabla-
dos con sus encajados que se construyeron en
los talleres de aquel establecim.^{to} p.^a las escuelas
temporales del distrito; y otra cuenta al m.^o
Int.^o por ochenta y nueve pesetas sesenta
cent. de diez capotas que se hicieron p.^a los
carceleros de la carcel cargando esta partida
al presup.^{to} del partido.

Se ha visto una cuenta del ^{Intendente} Int.^o

por veinte y nueve pesetas cincuenta centavos
de los gastos de la iluminación que se hizo
en la casa Consistorial con motivo del natalicio
del Infante D. Luis Amador, se aprobaba
y acuerda expedir libramiento ^{te} p. su pago

Tambien se aprobó y acordó pagar
otra cuenta de tres pesetas cincuenta cent.
al Sr. Manuel Lato por la comida q. facilitó
a los mozos del alumbrado en el primer se-
mestre de este año.

Conformandose tambien con la dicha
orden de la Junta de Hac. se acordó aprobar
la cuenta de productos del matadero del mes
de Diciembre y formalizar el ingreso de trescientas
ochenta y cinco pesetas v. y cinco cent. que
se recaudaron p. este impuesto.

En su consecuencia se aprobó la cuenta de socorro
que se facilitaron en el m. mes a los pobres
transmigrantes importantes diez y seis pesetas

Visto tambien otro dictamen de la
Junta de Hac. a la cuenta de administ.
del banco de carnes correspond. al periodo
de prim. de Octubre al tr. y uno de Dic.
ult. y conformandose al ^{pleno} p. con el dicta

Nº 0238744

diez y siete.



se acuerda aprobar dhas cuentas y conignar un voto de gracias al Sr. Concejal D. Josef Romo por el buen celo que se toma en la administracion de este voto.

Para a la m. l. m. se le en dictamen la cuenta de gastos de Secretaria correspond. al año ult.

Vista las instancias de D. Juan de Dios S. Ramon Inca, Don. Ant. de Alamo, Don. Poca Garcia, D. Ramon Solagay y Juan Lera solicitando que engraduacion en esta capital se acuerda acceder a dhas pretensiones.

Se dio cuenta y pasa a la m. l. de pol. una inst. de D. Pedro Pardo con sus correspond. para reformar la fachada de la casa n.º 30. de la calle de San Pedro.

A la m. l. de pol. vuela una inst. de Manuel Poloy de Bocanegra contra Don de Castro por perjuicios que causa en el camino pub. Vista una inst. de D. Demarciano Arqueira manifestando que el deposito que

habia solicitado antes de ahora p.^a la jubilacion
del Colegio lo quiere trasladar p.^a una casa
de la muerte de la rinda de D. Pedro Franjo
en el camino de la Chama como punto aislado
p.^a el protobles, el Ay.^{mo} en su vista acordó ac-
ceder a esta pretension.

Se dio cuenta de una inst.^a de Jose Varela
solicitando ser empleado en la administr.ⁿ de
arbitrios. Enterado el Ay.^{mo} de que no hay va-
cante acuerda tenerla presente en su dia.

Tambien se dio cuenta de un dictamen
de la S.ⁿ de pol. urb. a la inst.^a de D.
Pedro M.^a Galz manifestando que no hay inconveniente
en acceder a ellas pretension porque
con la construccion del canal a que tienden se
mejora el ornato y la salubridad publica. El
Ay.^{mo} conformandose con el dictamen acordó
autorizar al recurrente p.^a hacer otras obras

Se ha visto una solicitud de Pedro
M.^a de la plaza de D. Domingo pidiendo
el deposito p.^a los efectos de la instruccion de
arbitrios de las especies de aguan.^{te} caute cru-
car, arroz, bacalao pimientos y jaban, se
acordó acceder a su pretension.

22
El Ayuntamiento queda autorizado del oficio
del Sr. Juez de 1.^a inst. de H. de Encom. ult.
por el que se declaraba en suspenso el acuerdo
tomado contra Jose Maria Ledron de S. Lorenzo
de Acunil.

Se ha visto una solicitud de Manuel Tom.
Ramón Castedo Manuel Garcia y Juan Tom.
moros del alumbrado público pidiendo el aumento
de un real diario y que admas sea de carga
del Ay. el doce por ciento que se les impone
sobre el sueldo; habiéndose manifestado al Sr.
Alcalde que la m.^a pretension le habia hecho
Franc. Pello; y que de no accederse a ella
recomendará su destino. Deliberó el Ayuntamiento
y por unanimidad acordó admitir la renuncia
de estos dependientes.

Por ult. enterado el Ay. de que las necesidades
del alumbrado púb. que se ejecuta por admnistr.
requieren un mayor auxilio p.^a cuidar y asistir
las faroles del barrio del Puente y que la Com.
del ramo habia designado a Manuel Vargua
de dho barrio proporcionando el abono al interese
de la gratificación de siete pesetas cinc.^{ta} continuas
cada mes a contar desde Diciembre ult.; de compr

unidad con el fin de acordar aprobar este
gasto y el correspondiente abono al interesado
de la gratificación correspondiente a Diciembre
y Enero ult.º con cargo a material de alumbrado.

En la acor.º y firmen J. J. de que
certif.

Juan Soler y Hdez Perez Mauder

Cocina

Lopez

Martinez

crefato
1815

N.º 0238741

dier y nueve.

Ses
 Paradede P.º. Sesion extravn.ª del doce de
 1.º. Sesionte Febrero de mil ochocientos setenta
 4.º. Sesionte y tres
 5.º. Ses.ª Convocado el Ayuntamiento por el
 Vila H. D. Juan Poler primer Sen. de
 Locina Alcalde a las once y media de
 Sen. de 1.ª la mañana se reunió en acto conti-
 Nativa uno los tres del margen a quienes
 Para Gamaloz estero de las criticas circunstancias
 Quintana por que estaba pasando la Nacion
 Sen. de 1.ª mediante se sabia por Telegrama
 Nloa de esta noche que el Rey don
 Martinez presentara la renuncia a las Cortes
 Amades 1.ª y que el Senado y Congreso constituyendose en
 Asamblea Lebrana admitieran al Rey la
 renuncia y acordaran como forma de Gobierno
 la Republica.

En este estado ocupó la Presidencia
 el Sr. Alcalde D. Juan Paradede.

Entorads el ay. de la aut.ª manifes-
 tacion deliberó lo conveniente y con el objeto
 de conservar el orden del pueblo, acuerdas

estar en sesion permanente p.^a dictar las me-
didas de proteccion, recorrer las calles del vecin-
dario y las demas que las circunstancias les
aconsejen; p.^a lo cual y con el fin de hacer mas
llover el serv. se dividieron en comisiones p.^a
estar en la casa Consistorial y atender al despa-
cho de asuntos urgentes, en esta forma.

Se dice hasta las diez de la tarde
Sr. Alcalde, Sr. Cidron, Sr. Cocina y Sr.
Corral.

Se dice a cinco de la tarde

Sr. Bolanos, Sr. Fernandez D. Franc.^o, Sr. Valina y
Sr. Quintana.

Se dice a ocho de la noche

Sr. Golen, Sr. Perez Mendez, Sr. Fernandez D. Josef,
Sr. Alfoa y Sr. Martinez

Dados los votos de la noche y todos reunidos en ayuntamiento y satisfecho por el orden obrado durante el dia y noche.
cerrando esta sesion quedando en primer lugar a las circunstancias lo requiriesen. Lo firmo de of. el Sr. Cortes

[Signature] Sr. Quintana

[Signature] Sr. Cocina

[Signature] Sr. Martinez

[Signature] Sr. Bolanos

TELEGR
ELECT

Palabras ar
Estacion d
Recibido e

Comuni
ho
re
P
me



DESPACHO TELEGRÁFICO.

Palabras anunciadas.	ESTACIONES.	FECHAS.	HORAS.	NÚMEROS de origen y orden.
Estacion de origen.....	<i>Madrid</i>	<i>12</i>	<i>11, 20w</i>	<i>2916</i>
Recibido en.....	<i>Lugo</i>	<i>12</i>	<i>11, 25w</i>	<i>206</i>

INDICACIONES EVENTUALES.

Comunicado á las *4* horas
de *10* minutos del *10* de
Sept de 187*7*

El Jefe de Servicio.
Juan Pardo

*Presidente de la chambera estacio-
nal á los Gobernadores Civiles, capita-
nes generales Gobernadores militares
Presidentes de los ayuntam^{tos} de las
Capitales de Provincia y de las Dipu-
taciones Provinciales = la chambera
nacional acaba de nombrarme su
presidente y al participarlo á V. S.
tengo la seguridad de que inspiran-
do en los cultos deberes que en posi-*



REPUBLICA DE ESPAÑA



ADMINISTRACION DE TELEGRAFOS

DISPACHO TELEGRAFICO

NÚMERO DE DISPACHO	HORA	RECEPTOR	CONTENIDO	OTROS

REMITENTE

...ción y su patriotismo de común
 ... la impetran, rebaja velar con
 ... con mayor solícitud con mayor energía
 ... que nunca á la par que por el
 ... mantenimiento del orden pu-
 ... blico, por la prosperidad y el
 ... afianzamiento de la República
 ... cristino Alcantar

...
 ...
 ...



Circular
N.º 116.

El Poder Ejecutivo
 en virtud de la ley de
 agosto de 1821, ha acordado
 publicar el siguiente
 Decreto: "Proclamada por la Gran
 Asamblea Nacional la República,
 tal es la Libertad. Nom-
 brado por la Gran Asamblea el
 Gobierno, tal es el único le-
 gítimo. No se pue la uni-
 ca autoridad Civil de
 una provincia. No permí-
 to al P. que se constituya
 ninguna Junta en que
 se altere arbitrariamente
 ninguna Corporación Pú-
 blica. Mantenga el con-
 sistentemente la República
 que es la Ley, la Libertad
 y el Orden."

El Secretario de P. N.º

no puede menos de
llamar su atención res-
pecto al reconocimiento
que de una autoridad ci-
vil en esta
provincia hace el Poder
Ejecutivo aprobado por
la Asamblea Legislativa,
y en su consecuencia,
cuando por su propia
representación en la le-
gislación y también munici-
pal, de su jurisdicción
la legitimidad que a
una autoridad se con-
cede al respecto a la de 1.^a
en cuyo caso se debe
por interés para venen-
dar los proyectos de
Poder Ejecutivo, mi-
sion unánimemente i. i.



pueras en practica para
 sus trabajos en buhos
 los duos que me amanan.
 Por tanto espero queda
 durante su con completa
 entera y completa abin
 baco que se completa la
 durante se el por completo.
 Absorbera sacado en una
 fuerte de su suvidade
 prohibicion, puesto que
 los proficuos que con ello
 han de obtenerse aban
 ran en primer termino
 a sus administrados.
 Todo por lo conyugim
 en su totalidad el orden
 mas propeto ya dicho
 fin conyugim. Pape
 vel atencion aseptacion

as de
 ius res
 uniuersa
 triola et
 utaq
 el libro
 haco per
 laboriosa
 uniuersa.
 uniuersa
 va loca
 uniuersa
 iudicium
 que a
 se conu
 la de la
 no y de
 a uniu
 etas de
 o, uniu
 el i ius

varias deficiencias
porque preceden; as-
sunto que por el me-
nos debe ser un con-
trato que se funda
en un instrumento in-
stantaneo la mas leve
alteracion que sobreviene
puede hacer preceder
de nuevo y con urgencia.

Diez y seis de Julio de
San Pedro de Bata
1815.
Pedro Torres y
Alvarez

Don. Alcaide de esta Capital

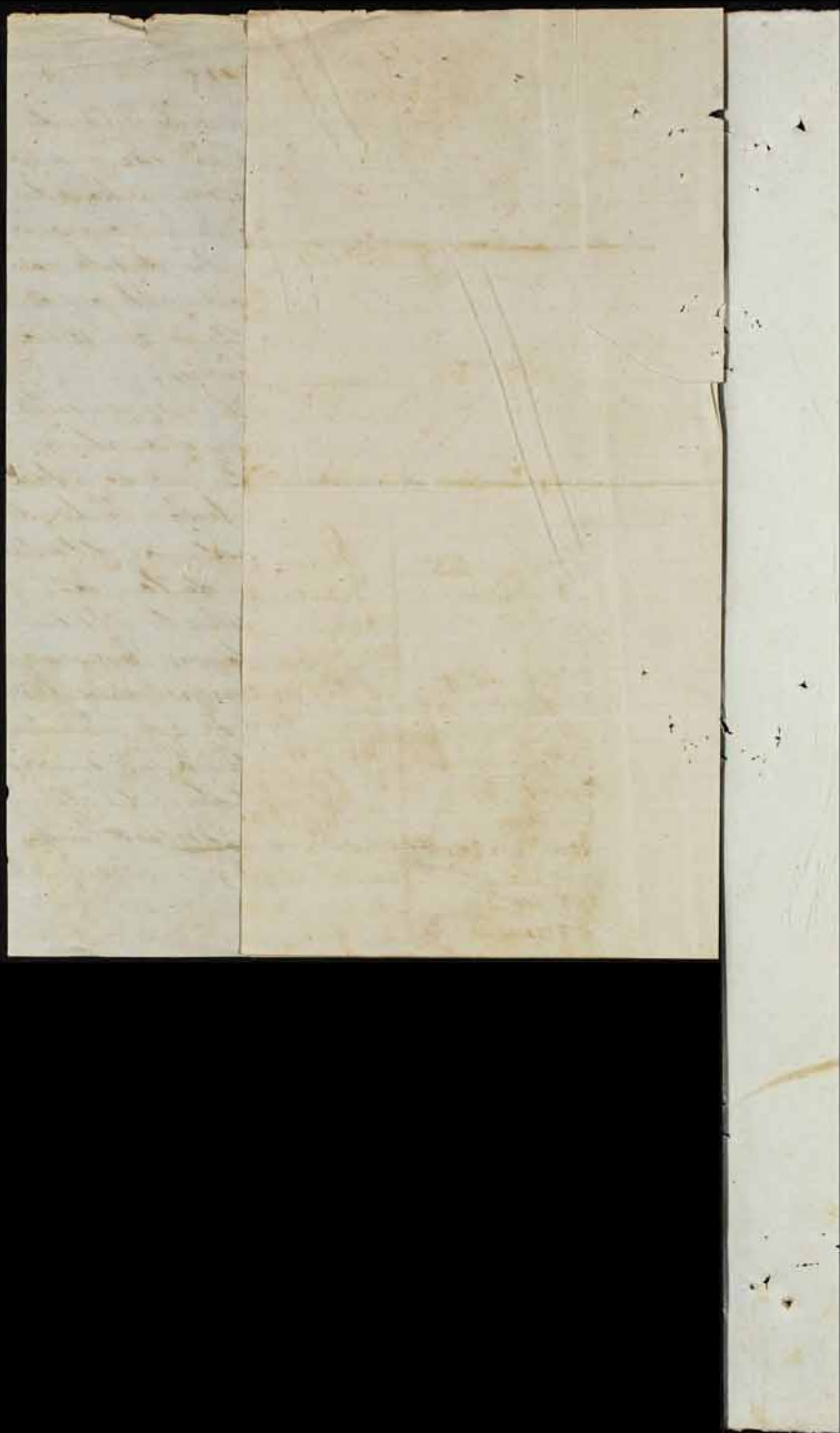


Yte y tres

Los concejales que suscriben: Considerando que en la capital de la nación se ha proclamado la República, como sistema de Gobierno que sustituye á la Real Monarquía.
 Considerando que un cambio de esta naturaleza exige algun acto extensible que dé á conocer al pueblo de Lugo que se han modificado las instituciones;

Considerando que el mas sencillo y que menor gastos y preparativos exige, así como el mas pronto y fácil de ejecutar será el enarbolar la bandera blanca por un acto ademas del orden del municipio es signo de la paz que en los momentos actuales debe existir entre todos ciudadanos; propone á la corporacion se sirva acordar; que á la brevedad posible, ó en este momento, enarbole la bandera blanca por un espacio de tres dias en los balcones del edificio

Yo el M^o D^o D. Estan. Lugo



Penaloma



Veinte y cuatro

Acto

Acto

6

- Pres
- Alcalde
- 1er. Jente
- 2or. Jente
- 3o. Jente
- 4o. Jente
- 5o. Jente
- 6o. Jente
- 7o. Jente
- 8o. Jente
- 9o. Jente
- 10o. Jente
- 11o. Jente
- 12o. Jente
- 13o. Jente
- 14o. Jente
- 15o. Jente
- 16o. Jente
- 17o. Jente
- 18o. Jente
- 19o. Jente
- 20o. Jente
- 21o. Jente
- 22o. Jente
- 23o. Jente
- 24o. Jente
- 25o. Jente
- 26o. Jente
- 27o. Jente
- 28o. Jente
- 29o. Jente
- 30o. Jente
- 31o. Jente
- 32o. Jente
- 33o. Jente
- 34o. Jente
- 35o. Jente
- 36o. Jente
- 37o. Jente
- 38o. Jente
- 39o. Jente
- 40o. Jente
- 41o. Jente
- 42o. Jente
- 43o. Jente
- 44o. Jente
- 45o. Jente
- 46o. Jente
- 47o. Jente
- 48o. Jente
- 49o. Jente
- 50o. Jente

Session extraordinaria del trece de Febrero de mil ochocientos setenta y tres

Convocato el Ayuntamiento para las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Don Juan Parabela a fin de deliberar sobre una proposicion presentada por los Concejales Don Jose M. de Vela y Don Jose Martinez se reunieron en consecuencia a la citada hora los tres ayuntados al margen y declarada abierta la sesion por el presidente este ordeno a la Corporacion del telegrama que habia recibido del presidente de la Asamblea Nacional Don Cristobal Martinez y de

una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia comprensiva de otro telegrama del presidente del poder ejecutivo en que manifiesta que proclamava por la Asamblea Nacional la Republica esta era muy la legalidad y que dicho presidente era el unico legitimo asi como el Gobernador civil lo era tambien en la provincia. Interato el Ayuntamiento de ambos documentos se dio cuenta de la proposicion

objeto de la convocatoria cuyo contenido es el siguiente
 " Los concejales que suscriben: Considerando que en la
 " Capital de la Nación se ha proclamado la Repu-
 " blica como sistema de Gobierno que sustituye a la
 " Monarquía. Considerando que un cambio de esta
 " naturaleza exige algún acto ostensible que de a conve-
 " nir al pueblo de Lugo que se han enmendado las
 " instituciones. Considerando que el mas sencillo y que
 " menos gastos y preparativos exige, así como el mas
 " pronto y fácil de ejecutar será el enarbolar la bandera
 " blanca por ser esta además del color del municipio
 " es signo de la paz que en los momentos actuales
 " debe existir entre todas ciudades: proponemos a la corpora-
 " ción se sirva acordar que a la brevedad posible
 " o en este momento enarbole la bandera blanca
 " por espacio de tres días en los balcones del edificio.
 " José M^a Vllca - José Martínez"

Abierta discusión a tenor de la proposición inserta
 dice el Sr. presidente que no teniendo significación políti-
 ca como no la tenía la bandera de la Ciudad no
 trataba inconveniente, en que se accediese a la pro-
 posición, y así como sin más discusión así lo acordó
 y que mañana a las siete se ponga dicha ban-
 dera en la fachada de la casa Consistorial.
 Así lo dijeron A. P. y firmaron de q^{ta} certifico

(Firma) Juan Salas
 (Firma) José Martínez
 (Firma) Pedro
 (Firma) Manuel Domitiana
 (Firma) Juan
 (Firma) Juan
 (Firma) Juan
 (Firma) Juan
 (Firma) Juan

N.º 0258922

Veinte y cinco



Sr. Alcalde
 Sr. Teniente
 Sr. Jefe
 Sr. Teniente
 Sr. Peña
 Sr. Ferrnandez
 Sr. J. G.
 Sr. Alca
 Sr. Martinez
 Sr. Quintana
 Sr. Villa
 Sr. Valera
 Sr. Romero
 Sr. Lozano

Sesion del diez y ocho de febrero
 de mil ochocientos setenta y tres

Reunidos los Sr. del margen
 en virtud de convocatoria y citacion
 expedida por el Sr. Alcalde con arr.
 al art.º 99.º de la Ley con el objeto
 de despachar los asuntos que habia
 p.º el sobado, dada las seis de la
 tarde, declaro S. P. abierta la sesion
 y leidas las dos actas anteriores que
 declaro aprobadas.

Vistos los boletines oficiales desde el n.º
 16 al 20., el Ayuntamiento acordó
 su cumplimiento en la parte que le toca.

Dicho entorceda la Corporacion de mi oficio del
 Gobem.º civil de la prov.ª portuguesa que la Asamblea
 Nacional habia votado una amnistia p.º todos los
 delitos cometidos en las insurrecciones republicanas
 y con motivo de las manifestaciones contra las quintas
 asi como p.º los cometidos p.º medio de la imprenta.

Se dio cuenta de una comunic.ºn del Sr. Gobernador
 p.ºa cargo del actual participando que Porrua Valera
 fern.º unido de Manuel Ferrnandez n.º 21.º de la Seccion
 de esta capital por el reemplazo del año ult.º se
 habia abrado del acuerdo de la Comis.ºn por el que se
 declaraba soldado al citado suro y que se le remitiese
 certifi.º del acuerdo de esta Corporacion referente a
 dicho quinto con el informe razonado de la municipalidad

En su vista laorporacion acordó que se libre testimonio de cuanto resulte del expediente y que se manifieste que el Ayuntamiento se ha fundado en los antecedentes que de aquel resultan p.^a declarar soldados a' otro modo.

Para a' informe y censura de la Reunion de Hacienda la cuenta de socorros facilitados a' pobres transeuntes; la de productos del arbitrio y la de arbitrio municipal; e' de censuras correspondientes todas al mes de Enero ult.^o

Se acuerda pagan al Secret.^o treinta pesetas importe de la encension de tres mesas a' los diurnos de las sesiones del Congreso y Senado que ha satisfecho seg.^o los recibos que manifiesta en el acto.

Asi m.^o se acuerda pagan al Secretario de la pair.^a de Sant.^a D. Jose Puera seis pesetas p.^a los Capellanes que portaron el palio en la funcion de publicacion de la Bula de la Santa Cruzada.

Se da cuenta del expediente de contrata de un muro de sostenimiento en el sitio de Pirillim camino de Tubaray cuyo remate tubo lugar el 16 del actual a' favor de D.^o Juan de Castro del Puerto por la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas; visto por el Ayuntamiento que en la subasta se han llenado las exigencias de la Ley acuerda prestarle su aprobacion y que se haga saber a' dicho contractor de principio a' las obras inmediatamente.

Se da cuenta de un certifi.^o expedido p.^a D. Luis Viquez encargado de las obras del municipio manifestando que Juan Cedrao contrat.^o del balneario de la calle de la Anunciada tomá oportuno las tres cuartas de la contrata, la liquor. cumpliendo con las condiciones estipuladas acuerda expedirle libranza a' este contratista por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Se ha visto otro Certifi.^o del Arquitecto

vte / seis 30

1
perteneciente en que manifiesta que Juan Luñas contratista
del primer trozo de la calle de Peccatoles tiene ejecutadas
obras por valor de las dos terceras partes de su compraventa
y el Ayuntamiento acuerda expedirle libranza por el segundo pedazo
de obra a la cantidad de mil setecientos ochenta y
sete.

Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la
Comision de policia urbana acuerda aprobar la plan que
señala por D. Pedro y Dario y a reformar la fachada de
la casa numerada en la calle de San Pedro y con
torion a dicho propietario la ejecucion de las obras bajo las
condiciones siguientes p.^{ta} la Comision

Se dio cuenta de las instancias de Angel Garcia
Meilan, D. Juan Rubero, Piedad Porras Toron, Jac. Sier
Lera, M.^{ta} Teresa Requena, Matilde Toron Castro, Tindora
Lopez, M.^{ta} Salvador M.^{ta} Juan, Ruben Moronera
Don.^o Pesteiro, Don.^o Manuel Garcia, Manuel Rojas
y Juan Vela Toronales solicitando ser comprendidos en el
padron p.^{ta} obtener las cedulas que previene la ley. El
Ayuntamiento acuerda acceder a dichas solicitudes.

Tambien acuerda en vista de la informacion
trada p.^{ta} D. Jose Silva en que ha justificado ser vecino
de esta ciudad desde el mes de Junio de mil ochocientos
setenta por estar residiendo constantemente en la casa
numerada setenta y diez de la calle de la Primavera al lado
de una hermanera, considerandole a aquello un padronado
y vecino de esta capital desde la indicada fecha.

Pasa a la Comision de obras publicas y Arquitecto
previa una inst.^a de D. Juan Probal en que domi
cia con numero la casa numerada y tres de la Plaza
a fin de que se proceda a su reconvenimiento.

Dado cuenta de una inst.^a de Manuel Tor
nandez, Ramon Castels Manuel Garcia Juan Toron
y Juan. Pello mores encargados del alumbrado
publico exponiendo que la solicitud que habian

prevencido en diez del actual la hicieran con unpro-
mitacion bajo el desagrado que les causara el impuesto
del doce por ciento, sin proveer las conveniencias
que iba a tener ni las franquicias que p.^a sus familias
iban a seguir; y antes de salir de las que se les notifico
el acuerdo del Ayuntamiento, convinieron la ligeros en que
habian procedido faltando a una corporacion a que estan
tan reconocidos: por lo m.^o se dirijen p.^a que se les perdona
y se les reponga en sus destinos en consideracion a que tan-
tos son padres de familia y que causan de recursos
p.^a atender a la subsistencia de sus hijos. El Sr. P. de la
tal motivo hizo presente que en el m.^o dia de notificarse el
acuerdo de la separacion se le presentaran dichos fran-
quicias y obediencias rogando intercediese en la
corporacion p.^a que se les perdona y se les amoldase como depen-
dientes p.^a lo cual retiraban su aut.^o voluntad; y que al ver
la tan dignidad a servir les mandara continuar en el
m.^o en respectivo en el m.^o hasta que la corporacion resolviese
sobre este caso. Fue por su parte atendida a que pertenecian
de ligeros y que no sufriran lo que habian hecho, ora de
opinion se les repusiese. Se abrió discusion, y despues
de hablar algunos P.^{es} sobre lo expuesto, el Ayuntam.
acordo por unanimidad responder a los m.^{os} en sus
respectivos destinos y abastarles los sueldos desde el m.^o
dia que se les notifico la coaccion en consideracion
a que siguieran prestando el servicio.

Visto un dictamen de la Comis. de obras
pub.^{as} en el exped.^{te} de adquis. de metoriales p.^a las calles
de la poblacion proponiendo la modificacion de la
condicion tercera de las facultativas a fin de facilitar
la subasta de este terreno, el Ayuntam. presto en
aprobacion y acordo que se publique nuevamente
senalando p.^a el remate de unavez de Navarra
p.^a a la una de la tarde.



v. n. y. n. e. 31
N.º 0238814

Se dio cuenta de una solicitud de Domingo Escalera / judicial por vía
 a su explotación una poca piedad en el barrio conunal contiguo a la carretera
 de Monforte junto al punto de la herva terrazgo de la par.ª de San
 Pedro de ^{to} ~~Pedra~~ ^{la} ~~lomba~~. El Ayuntamiento en su vista acordó acceder a la pro-
 teccion porvenir al interés. Cumpla estrictamente con las condiciones
 q.º le impone el Ayuntamiento de obras públicas de la par.ª
 A la Comisión electoral una inst.ª de Jose Otero reclamando
 contra las licitas que establecieron en su punto al público
 Visto un dictamen de la Comisión de policía rural a la inst.ª
 de Domingo Fern.º de la par.ª de S.ª M.ª de Pobeda manife-
 stando ser cierta la denuncia y que la finca de Juan Ferrer
 no aprue al sitio de Portuñon terreno del camino público
 con lo cual se siguen perjuicios al vecindario, el Ayuntamiento
 enterado acordó que la denunciada retire el muro que ha
 construido y deje franco el terreno público que está dentro
 del término de los diez a no ser que fuera propiedad
 particular, en cuyo caso lo manifestará en el oportuno término.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión des-
 plazada a quien pasaron los antecedentes de reclamacion
 del Administrador económico sobre el aumento del cinco por
 ciento de la sueldo de los empleados de la municipalidad
 correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1869-70
 que accione a mil y doscientos trece pesetas que se ha-
 bían debido a los empleados en virtud del acuerdo de
 veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y se-
 niendo ahora la Comisión que la ~~Comisión~~ ~~Comisión~~
 ración haga muy este ~~Presdite~~ ~~Presdite~~

en atencion a las peticiones que disfrutan los de-
pendientes y del descuento que ya sufren para atose-
ciones municipales en el indicado año. Se abrió dis-
cusion a Honor de dicho dictamen, y como ninguno lo
impugnara, el Ayuntamiento lo aprobó por una
unanimidad acordando pagar dicho credito con cargo a
la partida de "Imprevistos."

Tambien se dió cuenta de un dictamen de la
Comision de abastos sobre la manifestacion hecha por
D. Jose Fernandez en la seccion de H. de Honor. El
conformandose el Ayuntamiento con dicho dictamen, acuer-
da pasarlo al Sr. Alcalde p.^a que en virtud de las atribu-
ciones que le concede el art. 1107. de la Ley municipal
adopte las providencias oportunas respecto del Inspector de
carnes.

El Sr. Sindico Herno la atencion del Ayuntam.^{to}
sobre el resultado que estaba dando el bano de carnes
y pormenos se desaca en el que de seguir mas tiempo
se ocasionaba perjuicio a la salud publica, notando
de estar beneficiandose la carne al m.^o precio que lo
hacian los domos abastecedores.

Se abrió discusion sobre este punto i manifesto al Sr. Pre-
sidente que el establecimiento del bano era consecuencia de
un acuerdo de la Junta municipal, acuerdo que p.^o en parte
queria repetir, p.^o mas que dice algun quebranto p.^o la fun-
cion del municipio: que en la ult. Junta de asociados se
hiciera presente las pérdidas que habia; y esta, no obstante,
comprehendidos los beneficios que el pueblo recibia, anterior
segun con el y por lo tanto que era su opinion repetir di-
cho resol. i acuerdo de la Asamblea municipal.

En igual sentido se expresaron los
Srs. Salinas y Romero



El Sr. Polanco, y otras tres que discutieron sobre el in. de... que se suspendiese por algun tiempo con el banco y que si, se diese el caso de que los abastecedores abusasen del publico subiendo el precio de la carne a un limite inconveniente, se volbiese a establecer dichos bancos p.^a anteriores y regularizar el precio.

Declarado el punto suficientemente discutido el ay. por mayoria acordó suspender el banco el ult. del cord. sin perjuicio de continuar si los tablagones y abastecedores lo hubiesen neces.

Enterado el Ayuntamiento de que se de necesidad construir algunas sillas en el Conventos p.^a atender a este cord. se acuerda que el Sr. Arquitecto o persona que el designe forme un proyecto y presupuestos a la mayor brevedad p.^a los nichos que quedan caben de un lado y otro de la Capilla.

Enterada la Corporacion de que el Sr. Encarnacion repuso el jarro que habia inutilizado en el paseo de la plaza y que ahora es de necesidad restaurar y pintar los dichos bustos p.^a que todos aparezcan iguales, se da comision al Sr. Polanco p.^a que ajuste y dirija no solo la reparacion de dichos jarrones y bustos sino tambien la pintura del emborjate y columnas de la plaza dando cuenta de su coste p.^a el debito abono.

El Sr. D. Sr. Fernandez Llanos la atencion del Ayuntamiento de que en la calle de la Inmaculada y otros puntos de la poblacion habia algunas casas antiguas con techos salientes que era preciso hacer desaparecer p.^a q. se mejorase el ornato publico. Fue tenia entendido que el ay. habia formado acuerdo sobre esto mismo antes de ahora, y podia se llevase a efecto. Se abrió discusion sobre esta proposicion y despues de haber hablado varios Sr. en pro y en contra el Ayuntamiento.

Concl. que algunas de las edificaciones no...

estará en condiciones, p. su pobreza, de poder hacer la reforma que lleva consigo la supresión de tambores:

Consejo. que tampoco el municipio, aunque quisiese adelantarse el importe de las obras a dichos dueños jorobes, no tiene crédito p. ellos en su presupuesto, acuerda hacer por ahora una licitación a dichos propietarios p. que reformen las fachadas de sus casas recortando los tambores que sobresalen a la calle.

Vista una solicitud de los empleados del municipio rogando a la Corporación tenga a bien indemnizarlos, de la manera que sea posible, del descuento del diez por ciento que se les hace p. el Tesoro desde fines últimos, se abrió discusión sobre ellos; y considerando el Ayuntamiento que los sueldos de dichos empleados son bastante reducidos, tanto que con trabajo y la economía que todos tienen, con dificultad pueden subsistir a sus necesidades domésticas atendido al precio de las cosas y artículos de mantención, se acuerda por mayoría tomar esta carga sobre el Municipio y pagarla con cargo a la partida de "Imprevistos" del presupuesto corriente en lo que respecta a los empleados que comprenda la Ley y existan en presupuesto. Con respecto al personal de la recaudación de arbitrios por cuenta de los productos de la recaudación de los mismos

se retiró el Concejal Fernandez Spane.

Se dio cuenta de una proposición sujeta p. los Sr. Martinez y Peres Mendez pidiendo la supresión de la plaza del portero Silvestre Paredes por innecesaria dada la buena aptitud del Concejo que se ha nombrado

En este estado entró el Concejal D. Ramon Ponce

Se abrió discusión a favor de aquéllo y la apoyo el Sr. Martinez con las mismas consideraciones en que se funda y en la necesidad de obtener una economía.



Nº 0258923

33

Veinte y nueve

Hablo en contra el Píndico haciendo notar que al dicitarse el presupuesto se tubiese presente la necesidad de los diez fuertes tanto que entonces se propusiera la jubilación de uno en el concepto de que con el Píndico se llenaba el servicio, y no se estimó por el Ayuntamiento: que por lo mismo, bajo este supuesto, era de opinión se estaba en el caso de oír a la Comisión de presupuestos sobre esta proposición aclarando el asunto si cuando se formulara el del año próximo se haría economía si fuese compatible con el buen servicio.

En igual sentido hablaron el Sr. Presidente y otros tres, anunciando el primero, que ningún motivo de queja tubiera contra esta dependencia, rogando a los tres firmantes que retiraran la proposición.

Como insistiese el Sr. Martínez en ella y se considerase dicitado el asunto, propuso el Sr. Presidente que se resolviese si se pasaba a la Comisión de presupuestos y se su dictamen. Y verificada la votación acordaron que no y que se votase los Sres. Martínez, Pever, Méndez, Quintana, Socina, Villa, Valiña y Serna y Fernandera y que se votase los Sres. Vila, Romero, Pasero, Soler, Peña y Sr. Presidente.

Siendo mayoría los tres que optaron por la votación se acordó proceder a esta por papelotas y dió el siguiente resultado -

Aprobada la proposición - siete votos - Desechada cinco votos

Hubo una papelota en blanco
Publicado este resultado acordó el Ayuntamiento

que el Sr. Parody queda cesante el ult. día del presente mes.

Por los Concejales Martínez y Alca se presentó la proposición siguiente

„ Los Concejales que suscriben proponen a la Corporación se sirva acordar que, una vez proclamada la República, como forma de Gobierno, por la Asamblea Nacional, se dirija lo m.º a esta que al Poder ejecutivo de ella emanado su más entera adhesión y incondicional apoyo p.º afirmar la Libertad bajo la forma de República. Salvo de suscribir Dgo. 15 de Feb.º de 1879. José Martínez José Alca.”

Se abrió discusión y

El Sr. Martínez, como uno de los firmantes, manifestó, en su apoyo, que la proposición tenía p.º objeto el que esta Corporación hiciese lo que otros Ayuntam.º de la Puntilla que estaban felicitando y ofreciendo su adhesión a la Asamblea Nacional y al Poder ejecutivo p.º afirmar la República.

El Sr. Presidente dijo: que encontraba muy laudable y digna la proposición, y honrada sobramanera a los Sr.ºs firmantes, y a todos los demás Sr.ºs Concejales que profesan las mismas ideas políticas: por su parte, monarca de siempre, en cuyo partido siempre figurando sin que por los pensase varían de quinón, aconseja a su decano consignar que aunque como Concejales y como ciudadanos, acatare, respetare y haría cumplir las disposiciones que emanen del Gobierno de la República, no se cree en el caso de votar una felicitación que envuelva un pensamiento político, y que desfiere de sus opiniones personales, como del Cuerpo municipal cuya misión no es otra que la gestión económica del distrito que representa.

Contestó el Sr. Alca oponiendo que al firmar la proposición pronunciara enteramente de sus

ideas políticas, y solo le indujera a ello la creencia de que la Corporación estaba en el caso de hacer lo que otras corporaciones que habían prestado su adhesión al Gobierno establecido.

El Sr. Peña dijo: que profundiéndose principios monárquicos y conceptuando por otra parte que los Ayuntamientos eran Corporaciones puramente administrativas de los intereses morales i materiales de los municipios, y no cuerpos políticos, sin que ninguna idea política se hubiese llevado al cargo de Concejal, y por mas que acataba y respetaba, como secretaria, registraria y cumplida cuanto emanase del Gobierno de la Nación, sentiria no poder ser conforme con la proposición presentada.

El Sr. Vila abriendo los ojos a las ideas consignadas por el Presidente, i consiguiente con sus principios monárquicos, manifestó no podia convenir con la proposición.

Los Sres. Soler, Romero, Perez, Mendez y Casero hicieron iguales declaraciones; y considerando por bastante discutido este asunto, se acordó que la votación de la proposición fuese nominal, y verificada aquella resultó desechada por mayoría en la forma siguiente:

Sres que la desechan	Sres que la aprueban
Vila	Martinez
Romero	Poime
Peña Gonzalez	Vilca
Pazero	Fernandez S. J.
Soler	Valina
Sr. Presidente	Total 5.
Total 7.	

El Sr. Quintana se abstuvo de votar.
Publicado este resultado el Sr. Martinez pidió certificado del acuerdo, y la Corporación dispuso se le expidiese por el Secretario.

El Sr. primer Teniente de Alcalde presidente
de la Provincia de Hacienda manifestó haberse enterado
de la Real orden de D. de Junio de 1872, comunicada
a la Dirección general de Contribuciones por la que se dispone
que los gastos de las liquidaciones de las capi-
tales de prov.^a se consideren como obligación afectas
a la contribución territorial desde la publicación de las
Ley municipal de 29 de febrero de 1870, previniendo la
formación de las correspondientes liquidaciones de los
gastos hasta 30 de Junio próximo pasado y de los
que se calcula pudieran ocurrir hasta 30 del mismo
mes del corr.^{te}; y ordenándose convenientemente por aquél
Centro Director a las Administraciones económicas por
la inclusión de su importe en presupuesto.

Porque que por esta Administración económica, en
obstante de tan terminantes prescripciones y disposiciones
no se remitió la liquidación prevenida y presiguió soli-
citando del Ayuntamiento, como Presidente de la Provincia
de la de este distrito, el pago de sueldos y gastos hasta
fin de Diciembre último, y considerando que el Distrito
debe ser reintegrado de los capitales que constituyen la
liquidación que exhibe estendida a tenor de la ordenación
en la ref.^a Real disposición importante en materia de
mil setecientas noventa y cinco pesetas sesenta i nueve
cent.^{os}, opina que el Ayuntamiento está en el caso de
hacer, con urgencia, la reclamación de abono correspondiente.

Queda la dicha liquidación, el Sr. así lo
acordó.

Queda también la distribución de fondos por obli-
gaciones de este mes, importante diez y nueve mil ochocien-
tos noventa y siete pesetas y noventa cent.^{os}, sea aprobada.

Por último, a existencia del Concejal Sr.
Sr. M.^{re} Fernandez, se acuerda que la Comisión de
obras públicas se ocupe sin abrir nuevo de los proyec-
tos del matadero y del nuevo Hospital, unca obra

Nº 0238813

venta y uno



esta reclamando la opinion pública.

Asi lo acordamos y firmamos dichos señores de que yo el Sr. certifico = entre líneas = y cargo = Emenda = az = entera = ofusan = v.

Parado Juan Antonio

Peregrina

Lumina

Cocina

Ferrero

Martinez

Vila Valiso

Bonera

Superintendente Fuenferr

Ulloa

retrato

[Signature]

8052807

- Alcalde
- 1.^o Teniente
- 2.^o Teniente
- 3.^o Teniente
- 4.^o Teniente
- 5.^o Teniente
- 6.^o Teniente
- 7.^o Teniente
- 8.^o Teniente
- 9.^o Teniente
- 10.^o Teniente
- 11.^o Teniente
- 12.^o Teniente
- 13.^o Teniente
- 14.^o Teniente
- 15.^o Teniente
- 16.^o Teniente
- 17.^o Teniente
- 18.^o Teniente
- 19.^o Teniente
- 20.^o Teniente

Señor del cuartel de Marzo de
 mil ochocientos setenta y tres
 Reunidos a las seis de la tarde
 los individuos del Ayuntamiento
 anotados al margen en virtud de
 convocatoria y citación dispuesta p.^a
 el Sr. Alcalde con arr.^o al art.^o 99.
 de la Ley por no haberse reunido
 el sábado p.^a de pasados los asuntos
 pendientes, declaró el Presidente
 abierta la sesión, y leída el acta de la ant.^{or} quedó
 aprobada.

Vistos los boletines oficiales desde el n.^o 21.
 al 26., se acordó su cumplimiento en la parte
 que se refiere a la jururación.

Se dió cuenta de un oficio del Señor
 economo de la jur.^a fha 1.^a de Feb.^o acompañan
 do una nota expresa del mun.^o de cédulas del
 empadronamiento que señala a este distrito con arr.^o
 al censo de población de 1860. a fin de que
 por el Ayuntamiento se cumpla con el reglam.
 dictado p.^a la admistr.^o y observancia del distrito.
 La jururación en su rita y en el caso de dar
 cumplimiento a este serv.^o acordó que una co-
 misión compuesta de los Sres. Vila, Lopez, Lucilete
 y Peña Gonzalez se enteren de los antecedentes

y dispongan lo conveniente a la pronta ejecución de este asunto.

Confermandose la liquidación con varios chita-
menes de la Comision de Hacienda acordó apro-
bar la cuenta de productos de arbitrios municipa-
les sobre consumos correspondientes al mes de Enero
que opus un resultado de once mil quinientas cin-
cuenta y una pesetas noventa y diez centimos
Segun la cuenta de derechos del matadero corres-
pondiente al m. mes importante trecientas y
seenta pesetas. Y la de socorros de pobres
transcurtos por diez y nueve pesetas cincuenta y
centimos.

Este dia dictaminó de la m. Comision
a la cuenta de gastos de Secretaria correspon-
diente al año económico ultimo, proponiendole
su aprobacion por hallarla arreglada a las jus-
tificaciones que se acompañan y que a lo sucesivo
se produzca por trimestres, el Ayuntamiento
conforme así lo acordó.

Tambien se ha visto una relacion de jor-
nales invertidos en la reparacion de las calles de
la ciudad por los carreteros Andres Sanchez
y Clemente Gayoso durante el mes de Febrero
 cuya relacion importa veinte y cinco pesetas

y el Ayuntamiento acordó expedir libranzas
p.^a su pago.

Y el Ayuntamiento acordó pagar al Hojalatero An-
drea Vargas dos cuentas, una de ellas por ciento
veinte y una pesetas tr.^a y siete cent.^s de plata
de cristales y otra por nueve pesetas setenta y
cinco cent.^s por trece cristales que puso en la casa
Consistorial.

Se ha visto la cuenta presentada por los
D^{os} Martin y Fernando J. J^{os} individuos de
la Comisión de Beneficencia de los productos y gastos
ocasionados en los bailes del Carnaval que se dieron
por administración de la casa las noches del 23
y 24 de Feb., cuya cuenta ofrece un producto
liquido p.^a el establecimiento de trecientas im-
venta y seis pesetas cuarenta y siete cent.^s
y el Ayuntamiento le probó su aprobación y
acordó se formalice este ingreso consignando
un voto de gracias p.^a los J^{os} de la Comisión
que se intercesaron en este servicio.

Para a cenencia de la Com.^{ta} de Hacienda
una cuenta de impresiones que facilitó D. Juan
Romero p.^a la Secretaría desde el mes de Julio
del año ult. hasta la fin importante ciento noventa

Nº 0238740

Arreunta y tres



4-11-73

y ochos pesetas sesenta y dos centimos.

Se dio cuenta de un oficio del Ingen.^o de ferro-cariles D. Joaquin Latorra acompañando los proyectos y presupuestos del camino de la estación del ferro-caril en Lugo. Y el Ayuntamiento en virtud de acuerdo pascor estos antecedentes a la Com.^u de obras publicas p.^a que auxiliada del Arquitecto p.^u se sirva examinar, determinarmente el acerto y ermitir su dictamen, y que en perjuicio se ocure a dicho Ingeniero el oportuno recibo.

Teniendo presente la Corporacion haber dispuesto antes de ahora hacer por administr.^u las obras de la Torre del Pelox de la casa Consistorial p.^a lo que se realizaran contratos parciales de compra de materiales que se estan remitiendo al pie de la obra - torixer. que es de necesidad urgente dar principio a los trabajos y adquirir lo utiles que se precisen asi como establecer la administracion y cuenta p.^a que los pagos puedan justificarse con la claridad y exactitud que estan

x
recomendadas se comisiona a los Sres. Soler, Pa-
sarro, Fernandez V. Jare, y Regidoros Sanchez
p.^a que bajo la direccion del Arquitecto provincial
dispongan la apertura de las obras y adquieran
el manejo necesario p.^a ellas, a cuyo fin el De-
putado pondra a disposicion del Presidente
de dicha Comision los fondos que le pida p.^a este
objeto cuya inversion sera justificada en su dia
con la oportuna cuenta.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-
sion electoral proponiendo la division del distrito
en seis Colegios y ocho Mesas p.^a las elecciones
que precedan ocurrir durante el año; y el Ay.
conforme le presto su aprobacion.

Tambien se conformo con otro dictamen de la
m.^a Com.^a a la inst.^a de D. Jose Otero y
acordo incluirle en las listas de extinguidos los
demas particulares que comprende.

Visto un dictamen de la Com.^a de policía
remite a la inst.^a de los vecinos de S. Láz. de
Recimil en que manifiesta que Jose P.^a
de la par.^a de los apasos de rotales de montes
comun en las enales comprendio una servidumbre
p.^a que perjudica los intereses del vecindario



del Ayuntamiento, de conformidad con el dicho dictamen acordado se haga saber al presbítero José M.^o y Franque y ponga en abertal dentro de ocho días los terrenos acotados todo sin perjuicio del derecho de propiedad que le existiere en cuyo caso lo expresará dentro del expresado término.

Se dio cuenta de las instancias de Bart.^o Morino p.^a franc.^a Expedano, Pedro Peres, Don Nabva M.^o Ant.^a da Nila Angel Sanchez, Manuel Iglesias, Pedro Gonzalez Fernandez, Angel Silva, Franc.^o N.^o Josefa Gonzalez, Jose Fernandez y Manuel Pedraza solicitando su enajenamiento como vecinos; y se acuerda como lo piden.

Visto un parte del Capataz de las presas municipales participando que el presbítero Manuel Mac.^o había renunciado el día prim.^o de Feb.^o y que desde entonces no se presenta a los trabajos, la Corporacion en su vista acordó admitir la renuncia facultando al Sr. Presidente p.^a que nombre otro cantero que venga buenas conch.^o p.^a cubrir la vacante.

Se dio cuenta de una inst.^a de Silvestre Gonzalez solicitando un certifi.^o del comportam.^o y conducta que hubiere observado como portero del Ayuntamiento.

La Corporacion acordó se le espiera favorablem^{te}.

Se concede al tablagero Jose Lopez la caseta n.º 27. de la plaza de abastos p.^a el despacho de carnes al precio que están las domas a' costar desde prim.^o del actual.

Se dio cuenta de un expediente instruido en la Alcaldia por virtud de denuncia de varios vecinos de Vallegos del que resulta que D. Matias Castro de esta ciudad se propuso a' cestar terrenos del monte comun p.^a unirlos a' una finca de su propiedad y que Pascual Gonzalez opuso tambien del m.^o monte otra porcion de terrenos p.^a unirlos a' una chovana en cuya operacion fueron comprendidos el dia veintidós de febrero ult.^o porionados como al Secret.^o del Ayuntamiento con autoriz.^o del Sr. Alcalde Presidente p.^a que en el caso cesasen en los trabajos como asi lo hicieron.

Visto por el Ayuntamiento.

Corrid.^o que los montes comunes están bajo la inspeccion y vigilancia del municipio y nadie puede roturarlos sin la autoriz.^o competente.

Corrid.^o que D. Matias Castro i Pascual Gonzalez en el caso hecho de proporcione a' cestar incorporandolos a' sus propiedades terrenos

N^o. 0238830

Treinta y cinco



de aprovechamiento vecinal faltaron a las disposiciones
 cívicas acostumbradas en la ciudad de Pinar del Rio de
 mil ochocientos cincuenta cuya fiel observancia está
 recomendada a los Ayuntamientos.

Considerando que habiéndose hecho frecuentes
 de algun tiempo a esta parte tales abusos ^{ya} conve-
 nin en propiedad de uno solo terrenos que son de los
 aprovechamientos de todos y que se necesitan dichas
 providencias energicas para contener la avaricia y cul-
 pable impudencia de los usurpadores de terrenos co-
 munes si ha de conservarse este pequeño elemento
 con que cuentan las parroquias para el sostenim-
 to de las clases pobres, manutencion y mejoramiento
 de los ganados.

Acuerda declarar incurso a D. Matias
 Castro y Pascual Gonzalez en la multa de veinte
 pesetas que cada uno satisficiera en papel corree-
 porcionado dentro del termino de tres dias: que
 los sobroditos en el m. termino franquen y
 cubran los cierros que tienen hechos restituyendolos

al aprovechamiento como el terreno acotado a
cuyo fin allanaran las ranjas abiertas, y el Pa-
enal Gourales retirara los materiales a su choma
o a donde mejor le convenga no siendo del comun.
Librese certificado de este acuerdo y remítase con el
expediente al Sr. Alcalde p.^a su ejecucion.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comision
de policia urbana en el aspect.º promovido por Sr.
Ant.º Lirioza sobre la pertenencia de las aguas
que aparecieron canalizadas en Recatelo con mu-
tivo de las obras de enpedrado de la calle disjuntas
por el Ayuntamiento; manifestandole la Comision
que dichas aguas tenian origen en la casa n.º 1.^a
y tray del barrio desde donde seguan canalizadas
hasta la fuente de la peticionaria y que por esto era
innocionables que pertenecan a aquella y habia q.^l
respetando la propiedad y servidumbre; p.^o como el
Ayuntam.^{to} tiene a la vez el derecho de reparar la
via publica y hacer en ella las obras de utilidad
general; facultad que no podia desconocer la intere-
sada hubo de convenir y convino en variar la di-
reccion del antiguo canal p.^a hacer la alcantarilla
general de la calle construyendole la casa de Lirio-
za por su cuenta con piedra sillera el canal p.^o

Menta y 1011 40

Las aguas de que estaba en posesión ^{de} la fertilidad
su huerta quedando así riego en posesión
Respecto de la fuente que acordó hacer
el Ayuntamiento ^{para} utilizar aquellas aguas al sero.^o
del barrio, entendiéndose la Comisión que no son de bue-
na calidad y que es poco caudal ^{para} surtir una
fuente.

Se abrió discusión acerca de este dictamen
y el Sr. Ferrnandez ^{del} Sr. dice: no es opina.^o a la
aprobación en lo que se refiere a la prim.^a parte
por estar convencido de la justicia que asiste a
D. Ant. Lirio ^{para} llevar a su huerta las aguas,
mas en cuanto a la fuente que se había acordado,
entendiéndose que debe llevarse a ejecución por estar en
la persuasión de que las aguas son buenas y
en cantidad bastante ^{para} surtir una fuente que
ha de servir de mucha utilidad ^{para} aquel barrio.

El Sr. Peña sostuvo que las aguas eran pocas
y de mala calidad; y después de hablar otros señores
el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen en lo que
se refiere al canal de la Tra de Lirio; y res-
pecto de la fuente que la Comisión de obras pú-
blicas y fuentes evacuó el dictamen que les está
pedido por el acuerdo de 14. de Enero último.

Visto un dictamen de la Comis. de obras
públicas referente al proyecto de la construcción
del edificio del matadero, se acuerda que quede
sobre la mesa hasta la sesión próxima a fin
de que se oyeren los Reg. Concejales.

Dado cuenta de un expediente instruido
por el Sr. Alcalde acerca del estado de demencia
en que se encuentra el Pbro D. Pedro Lopez
con objeto de que sea trasladado a un Manicomio
en calidad de pobre y como tal socorrido en el
m. por fondos de la prov.ª, el Ayuntamiento
cumpliendo con lo dispuesto en la disposición se-
tima de la circular del Gob.ª de prov.ª de 30 de
Agosto de 1866, acordó evacuar el informe que
aquella provisión manifestaba: que es indudable
que el cit. Pbro se halla afectado de la demencia
y en estado de pobreza lo m.ª que en familia
siendo por tanto digno de ser atendido y prote-
gido p.ª la Exma Diputación prov.ª

Se retiró el Sr. Parada, Alcalde Presi-
dente, y ocupó la presidencia el Sr. Ferriente,
Sr. Juan Soler.

Se dio cuenta por ult.ª de un oficio
del Sr. Presi.ª manifestando que mi deber



Arrepta y nota
N.º 0238831 41

de delicadísima política y de consecuencia en sus
opiniones personales, se colocaban en el caso
de volver en lo posible toda gestión activa
como autoridad popular bajo el régimen que
acababa de darse el país: que aunque acata-
ría, como buen ciudadano, los poderes públicos,
sus convicciones monárquicas dentro de una clu-
trada y bien entendida libertad, le imponían
el deber de presentar la renuncia de los
cargos de Alcalde y Concejales; y rogaba a la
Corporación se sirva admitirlas.

Enterado el Ayuntamiento se abrió dis-
cusión sobre el particular, y

Considerando que las razones expuestas
vulneran de igual manera p.^a la mayoría
de los Concejales que por sus opiniones se ha-
llan en idéntico caso.

Consider. q.^d la misión del cuerpo po-
pular está reducida exclusivamente a la ad-
ministración de los intereses comunales bajo

las prescripciones de la Ley orgánica sin tener
en cuenta ^{ya} nada las opiniones que en po-
lítica sustentan sus individuos.

Considero que los cargos del municipio
son obligatorios por el tiempo y forma que la
ley determina.

Considero que la Corporación se encuentra
altamente satisfecha del comportamiento y pro-
ceder de su Alcalde Presidente y que falta
ría a un deber de gratitud si estimo una
resolución fundada únicamente en un acto de
delicadeza política que en nada se relaciona
con los deberes del cargo que le han confiado,
primero ^{de} los electores y después esta Corporación.

Se acuerda por unanimidad no admitir
la renuncia de que se dio cuenta y que se
oficia al Sr. Alcalde ^{ya} que se sirva continuar
prestando y administrando como hasta aquí
los intereses de sus conciudadanos.

En lo acordado y firmado S. S. de que yo
el Sr. ^{me} certifico

Tarapoto ^{2 de Julio}
García
García
García



Juan *[Signature]*
[Signature]

Vilca
Lopez

Valencia

[Signature]

Veintayochos 42

[Signature]
Escrito
[Signature]
1110.

Wey
Alcalde
1^o Ferrera
4^o Lourente
Pena
Quintana
Jom. L. Lora
Comandor
Martinez
Valencia
Punnen

Session del oue de Navarra
de mil ochoc. setenta y tres
Reunidos el martes a las seis
de la tarde los Wey del margon
en virtud de convocacion y esta-
cion del Sr. Alcalde Pena
1^o de dequidar los asuntos que ce-
taban p.^a el sabado en cui. dia
no pudo tener lugar la session
por falta de Wey. Picojales, dicho Sr.

Previamente declaró daba principio la sesión
y leída el acta de la ant.^{or} quedó aprobada.
Visto los bolet. ofic. n. 29. y 30 en
acuerdo en cumplimiento

Se dio cuenta de dos comunicaciones,
una del Sr. D. Pedro Sáez Muñoz partici-
pando que creaba en el mando y gobierno de
esta prov. y otro de D. Alejandro Guzmán
manifestando que nombrado Gobern. de esta
prov. por decreto del Gobierno de la República
fueron cines del actual que elaba encargado desde
esta fecha de dho Gobierno. Del ay. quedó
enterado.

Visto un dictamen de la Com. de Ma-
cienda a la cuenta del Tesorero D. Juan
Pomero en que manifiesta que se halla arre-
glada a los comprobantes, la Corporación acor-
do aprobarla y que se expida libranza
por las ciento noventa y ocho pesetas sesenta
y dos cent. de su importe.

También se ha visto otra cuenta de D.
Franc. Bermejo vec. y del comercio de esta
ciudad importante ciento ochenta y ocho pesetas
tr. y siete cent. de tubos, bombillas y otros
objetos que le pidió la Comisión y. al alambra.



público, y el Ayuntamiento le presta su aprobación acordando en pago con cargo al cap.º correspondiente.

Por el examen y cuenta de la Comisión de Hacienda las cuentas de arbitrios sobre arrendamientos correspondientes al mes de febrero que ofrecen un producto de nueve mil treinta y siete pesos v. y cinco cent.º y la de derechos del matadero por trescientas quince pesetas.

Entre diez cuentas del tendero Domingo Fontela importantes siete pesos setenta y cinco centavos por seis libras de cañamo y una onza y medio de azúcar a los señores municipales p.º hacer la reparación y limpieza de la cañonera de las frentes se acuerda expedirle libranza p.º pago de dicha cantidad.

También se acuerda pagar al mismo setenta y cinco cent.º de peseta por una cuerda que se le compra p.º la caballoría del carro de la limpieza.

Se dio cuenta de la subasta del acopio de piedras p.º la reparación de aceras cuyo remate quedó a favor de Don.º León por la cantidad de diez mil pesetas. Y se acordó su aprobación.

Tambien se dio cuenta de una inst.^a de Ma
mela Pastado rinda de Juan y Pomerio
de Sta. M.^a de Sobuda haciendo varias observa
ciones sobre el acuerdo por el que se le permite la
demolicion del muro que ha construido al sitio de
Cortineiro y manifestando que aquel terreno es de
su exclusiva pertenencia; y que el denunciante
Don Domingo Hernandez construyo una casota o fragua
estreciendo la corredora de Frase de S. Luis.
El Ayuntamiento en virtud; teniendo presente los
mucha hechos que se alegan, acordó que esta
inst.^a se una a los antecedentes y pase a la
Comis.^a p.^a que inspeccionen con todo detenim.^{to}

el punto de que se trata informe lo mas conven.^{te}
Los D^{os} Pineda y Pared. Mendez quinaron
porque se llevase a efecto lo acordado anterior.^{te}

Teniendo presente los muchos y variados
asuntos que tiene a su cargo la Comision
de policia rural y que es de necesidad nom
brar un individuo p.^a cubrir la vacante que
deja D. Juan y Barreira a fin de que puedan
vacuarse con mas regularidad y prontitud
se acuerda nombrar p.^a dicha Comis.^a al
Concejal D. Andres Lopez

El dio cuenta de las solicitudes de

Cuapantla 44

~~Francisco~~ ~~Carola~~ ~~Castro~~, ~~Modesto~~ ~~Aguiar~~,
Mamuel Celino, Santa de Castro, Juan Manuel
Alonso, Mamuel Siar, egruñito, Joaquina Lopez
y Ant. Vargues pidiendo se les empadronase
p.^a obtener cédula de vecindad. Y la Corporación
acorde acceder a dichas instancias.

11-11-73

También se dió cuenta inoportunamente del dictamen de la Comisión de obras públicas que quedó sobre la Mesa desde la sesión anterior en el expediente sobre modificación del matadero de reses haciendo ver la necesidad de adquirir un huerto antiguo al actual edificio perteneciente a los P.^s de Puente p.^a poder ensanchar y dar la capacidad necesaria a dicho matadero aunque p.^a ello haya de recurrirse forzosa con arr. a la ley de 17. de Julio de 1836. siempre que las gestiones que se hagan con los herederos del P.^o Puente no den el resultado que se de esperar indemnizándoles como se les indemniza a justa tasación de precios.

El Sr. Fernandez, como individuo de la Comisión, presentó en el día de hoy un voto particular desvirtuando del ant. dictamen y exponiendo crehía de necesidad hacer el matadero

† en otro punto de mayor ventilación, porque el actual por su situación, era una verdadera cloaca cuya impureza olizosa y fétida q. despedía no convenían a los que pasaban diariamente por la calle de su frente ni a los vecinos que habitaban las casas más próximas a aquel establecimiento: que habiéndose recorrido los baldíos de fuera de la muralla y en el terreno o campo que llaman de la Florea, donde hay más espacio, podía, a su entender, construirse la casa nueva; punto el más apropiado por su aislamiento y ventilación, cuyo obra debía realizarse con poco más de lo que produjera el venta el actual edificio y que las aguas podían traerse desde la argueta del barrio de S. Pajaro.

Inter. El Ayuntamiento de ambos documentos acordó deliberar primero sobre el voto del Sr. Fernandez, y este en su oyo dijo: que debían tomarse en cuenta las razones en que se fundaba se obtenía una economía considerable y que si el terreno designado no llegase a dar toda la capacidad necesaria al edificio.

Mareta y uno



desde luego aseguraba por tener plenos conocimientos de que los Terratenientes inmediatos cobraban gratuitamente el que se necesitase.

El Sr. D. Pedro Mendez, como de la Comisión se opuso al voto haciéndole notar que la situación del matadero estaba resuelta por el Ayuntamiento aprovechando el m.º solar del antiguo edificio con la adquisición de la huerta que se proponía en el dictamen: que esto era lo más aceptable y más económico por contarse con las aguas bastantes para la limpieza del edificio; ventaja que no podía proporcionarse en otro punto tan próximo como aquel: que el sitio designado en el voto, a parte de la sencilla distancia a que está del centro de la población por ser inspeccionado del Ayuntamiento toca otros inconvenientes muy atendibles, como la falta de aguas continuas, como tiene el actual, pues el traer las de la cañería general sería inconveniente por la necesidad que de ellas hay en la población y costaría mucho su canalización; y otra el estar

05988207
T contigua al camino de la Puerta y a la meta
del paseo de la muralla desde donde se practicaba
el sacrificio de las vacas, cuya operacion no agre-
daba a todos: que respecto a ventilacion todos los
puntos de fuga eran buenos desde su situacion to-
po-grafica y que en el actual matadero ningun
sistema infectante se notara en los corrales, prae-
diendo del tiempo caloroso en el cual no habia sitios
resguardados en ninguna parte.

El Sr. Valera tenia en el debate sosteniendo
el voto y alegando que la poblacion iba creciendo
cada dia y debia hacerse un edificio capaz que
correspondiera con las necesidades de vecino, y que
el punto designado por el Sr. Fernandez ofrecia to-
das las comodidades que podian apetecerse.

El Sindico, conforme con el Sr. Don Manuel,
manifestó que he acaudo una vez hecho no pro-
dian variacion: que designado el mismo edificio
p. reconstruirlo p. matadero donde el suancho
sobre los terrenos adyacentes, esto era lo que ha-
bia que resolver como proponia el dictamen.
Hablaron otros Sr. y recomendando al Sr.
Presidente dijo: que el asunto era importante.

pues se trataba de una obra pública de utilidad
 general, mas que sin entrar de lleno en su discusión
 clara únicamente que no concebía temor a infección
 alguna por cuanto en las mataderos no se espera
 a que la carne entre en putrefacción, como tampoco
 temibles recibo por la ventilación puesto que hoy
 con los adelantos en el arte de construir, en todos
 sitios se proporcionan la suficiente circulación de aires:
 que consideraba si necesaria abundancia de agua
 y corriente, pudiendo ser, p.^a el lavado y limpieza
 del local, evitando con ello todo temor de inconti-
 nencia: que en las ciudades modernas, como Bil-
 bao y otras temian en mataderos en los sitios mas
 centricos y concurridos sin que en nada ofusca a la
 salud pública; p.^a reconociendo el interes de tal asunto
 propio se oyese al Sr. Arquitecto como per-
 sona facultativa, p.^a que en vista de todos los
 antecedentes informase oportunamente, tanto bajo el
 punto de vista economico como higienico y des-
 ornato pub.^o a resolver lo mas conveniente.
 Y la S.^{ta} conforme con esto ult. asi lo acordó.
 El Sr. Alcalde hizo presente que al sig.
 dia de haberse casado con el banco del ay.
 se le presentó el abastecedor Sr. Sainza

X ofreciendo suministrar las carnes p.^a el hospital
a quinca cuartos libra gallega y le autorizaron
provisionalmente p.^a hacerlo hasta que el Rey
resolviese. Enterado la Corporacion acordó aprobar
la determinacion del Sr. Presidente y que se
convoque a todos los abastecedores ante la Comision
p.^a enterarles de la propuesta del Señor y si alguno
lo hiciera con mayor ventaja que se le adjudique
hasta ult.^o de Junio prox.

Tambien Sr. Don Juan manifestó al Rey
que la Real Comandante militar y Govern.^{or} civil
en virtud de las circunstancias por que pasaba la
p.^a se pedian a cada poco personas de con-
fianza p.^a concluir oficios a las Comandantes
de columna que andaban en persecucion de los
enemigos del orden establecido: este ser.^o no pu-
dia volverse y que habia que prestarlos a qual.^q
hora con la mayor urgencia p.^a lo qual tenia
brevedades enatto muros ajustados a veinte y
tres reales, segun las distancias, por cada viaje
que hacian. El Rey enterado acordó que se
abonan todos los gastos que se ocasionen con
este motivo con cargo a la partida de In-
previstos



Considerando el Ayuntamiento que el Vecer
debe crear un distintivo que le dé a conocer en
las actas del servicio, se comisiona a los D^{os} D^{os} Soler
y Ferrnandez A. Franc. ^o p^o que acuerden y dirijan
para la construcción de un traje o uniforme
que se pagará de los fondos municipales en vista
de su cuenta.

Por ult. el Sr. primer Secretario encargado
por el Ayuntamiento ^{to} le ajustar y dirigir la cuenta
del cobro de los pechos publicos manifestando
ajustara esta operacion al frances D. Pico
Lambot en la cantidad de noventa y cinco pesetas
la cual ajustó a su satisfaccion. El Ayunta-
miento en su vista acordó el pago de dicha
cantidad.

En lo com. y firmam dichos D^{os}
de que yo el Secrot. certif.

Perrota *Perrota* *Pena Gen*
Amatana *Martinez*
Forin esq *Valencia*

Comunicado



Presidencia
Presidencia

1.^o Sen.
2.^o Sen.
3.^o Sen.
4.^o Sen.
Quintana
6.^o Sen.
7.^o Sen.
8.^o Sen.
9.^o Sen.
10.^o Sen.
11.^o Sen.
12.^o Sen.
13.^o Sen.
14.^o Sen.
15.^o Sen.

Señor del día y ocho de
N.º de mil ochoc. ^{tes} setenta
y tres

Reunidos los señores de la mesa
en virtud de convocatoria y citación
expedida por el Sr. Presidente
con arr. al art.º 99. de la Ley
p.º despachar los asuntos q.º habrán
p.º el sábado, en cuyo día no puede
tener efecto p.º no haberse reunido
suficiente núm.º de señores con-
cejales; dados las seis y quince

de la tarde, declaró el Sr. Presidente abierta la
sesión y leída el acta de la ant.ª que se aprobó
basta.

En este estado se comunicó al Sr. Go-
bernador civil y suspendida por el Sr. Presid.ª
la sesión por aquel recibida suspendida p.º haberse

momentos, la Presidencia, desde cuyo sitio salido
 efectivamente a la vez Concejales y ciudadanos
 a todos como particulares, y que como autoridad
 estaba a dispuesto a contribuir a la realización
 de las mejoras morales y materiales que reclama
 esta población. La lo cual se constata con
 todo su apoyo. El Sr. Presidente D. Juan
 Parada, como Alcalde, dio a S. P. las más
 expresivas gracias en nombre del Ayuntamiento
 asegurándole de su cooperación y consencio p.^a el
 sostenimiento del orden y cumplimiento del
 servicio público: que veria con sumo gusto
 tutiera la bondad de procederle cuando lo per-
 mitiesen sus ocupaciones y que tambien podría
 contar con la consideracion personal de todos los
 Sres. Concejales de cuyo sostenimiento crehia ser
 interprete.

Complacido S. P. de la sinceridad de
 estas ofrecimientos se levanto retirandose del salon
 vistiendo sus buenos oficios a la Corporacion
 p.^a todo lo que interesase a la causa pública;

Y continuando la sesion se dio cuenta
 de los bolet.^{es} ofic.^{es} n.^{os} 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y

se acuerda en cumplimiento.

Sea una comunicacion del Señor de la casa de beneficencia manifestando la necesidad de adquirir liecos y otros geros^{es} p^{ra} el serv^{icio} de la casa, se acuerda que la licitacion del ramo infirme y propiamente lo convenientes

Se dio cuenta de la contrata de suministro de carne fresca de vaca p^{ra} los enfermos del Hospital y casa de beneficencia que recayó a favor de Don Juan al precio de real y medio libra gallega, el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Tambien ayudo el nombram^{to} del juez castero Juan Sanchez que hizo el Sr. Alcalde en vacac^{ion} del cargo de su cargo del actual p^{ra} cubrir la vacante de Manuel Mod^o

Victor los inst^{os} de la p^{re}sentada a Dios Diego Siveroz, D. Guzman Polinario Lomero Manuel Gorgoso, Francisco Tillo y D. Juan Castillo pidiendo aquellos el supradicho y este el de su hijo D. Gerardo, se acuerda acceder a otras inst^{as}

Se dio cuenta del expediente de subasta de las obras del segundo tramo de la calle de S. Bartolomé



Nº 0238936

49

cuarenta y cinco

cuyo remate quedó por Manuel Suredos
 en la cantidad de dos mil setecientos cincuenta
 pesetas. El Ayuntamiento teniendo presente y
 en subasta se observaron todas las formalidades
 de la Ley, acordó prestarle su aprobación y que
 el rematante formalice y cumpla el depósito.

El Jefe dijo que consideraba conveniente
 se retirase la parcel de una huerta que sobraba
 a la calle con lo cual se podía conseguir en su
 charca un metro; por lo que debía se suspendía
 con los efectos del art.º remate hasta que se ori-
 llase con el dueño la erección o fuese expropiada.

Leída en cuenta la propuesta, se abrió
 discusión y el Sr. Hernandez S. P. dijo: que
 estaba conforme en que se retirase la parcel
 y que se tratase de arreglar esto con el dueño
 mas no en que se suspendiera los efectos del
 remate porque fuera licito con todos los requi-
 sitos legales y con mucha ventaja a los fondos
 municipales. Hablaron otros Sr.ºs. opuestos

lo m. y considerando el Ayuntamiento como de
utilidad públ.^a retirar el jornal de la huerta
de que se trata y que esto puede hacerse para
abreviar las diligencias de convenio con el dueño sin
necesidad de emprender ni optarse los efectos del
remate de las obras de la calle, lo acordó así
por mayoría de los D^{os} Alca, Valera, Vila,
Fernandez de Sandoval, Hernandez S. J. de, Quintana
y R. Presidentes; votando por la sus-
pension los D^{os} Borrero, Peña, Pizarro,
Sever Mendez y Soler.

El Jefe dijo se abraza de este acuerdo
p.^a ante la Comisión provincial.

Vista una denuncia de Gregorio Meiland
contra su convecino Ant.^o Meiland de Firminols
por el apuro que está haciendo en los montes
comunes de la parroquia, se acuerda que pase
el Alcalde de barrio de la m. p. que juzga
esto en el apuro; tome estado de lo que está
hecho y elevalla los antecedentes con informes
bajo su responsabilidad.

Dado cuenta de una solicitud de D.
Jose M.^o Alonso y P. Juan de Castro sobre
la reclamacion que tienen pendiente por

Urtamentaz, pois
50

numerosos hechos a la casa de bonafie en los
años de 1857-58. yo recuerdo que pase a la
Comision de Hacienda con los antecedentes p.^a
que proponga lo mas conveniente a los intereses
del municipio.

Por ult.^o teniendo presente el Ayuntamiento
que el Sr. Arquitecto provincial y Político.
visita constantemente a la Corporacion en todo lo
que se le pide, formando planos, proyectos
y presupuestos de todas las obras que concierne
la municipalidad y que actualmente dirigen las
de la Torre del Poloj que se hallan en estado.¹⁰

Considerando que estos trabajos motivan gues-
tos ya en las salidas que tienen que hacer al
distrito p.^a estudio los proyectos; ya en el papel
tela y tintas p.^a los planos que se les
encarga.

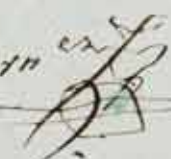
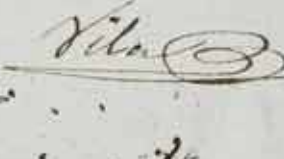

Considero que es un deber de conciencia
recomendar los servicios recibidos a cuando menos
manifestar la gratitud de un modo que corres-
ponda a la dignidad de esta Corporacion.

Vistos que en el presupuesto hay cre-
dito p.^a la dotacion de un Arquitecto y que
esta por invertir por no haberse hecho el

nombramiento, la Corporacion acuerda que por
cuenta de este credito se expida libramiento
al Sr. Alcalde por mil ciento veinte y cinco
pesetas que se servirán entregar, setecientas cin-
uenta pesetas al Sr. Arquitecto y trecientas
setenta y cinco al delineante en remuneracion
de los trabajos y gastos que hicieron en lo que va
de este año economico con motivo de las obras mu-
nicipales.

En lo acordado y firmado S. S. S. de
todo lo cual yo el Secret. certifico.

Procto. 

Fern.  Vila  Valista 

Quintana  Cocina  Martinez 







N.º 0238931

cuarenta y siete.

Q.
 N.º
 . Alcalde
 D. en
 el San
 D. en
 Salina
 D. en
 D. en
 D. en
 D. en
 D. en
 D. en

Sesión del veintinueve de Marzo
 de mil ochocientos setenta y tres.
 Presidencia en virtud de convocatoria y citación expedida por el Señor Alcalde con arreglo al art. 1.º de la Ley para disuadir los comités que estaban en el Tablado en cuyo día no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente número de tres honorables y desde las seis y media de la tarde, declaró la Sesión abierta la sesión y leído el acta de la ant.^ª fué aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales n.ºs 24, 25 y 26 y de la Pacta que se recibió en el día de hoy correspondiente al día de Marzo en que está inserta la Ley de 17 del m.º nuc.º y la Instrucción para llevar a efecto el alistamiento de los mozos que cumplan de 16 a 20 años de edad para ser movilizados y formar parte del ejército activo con arreglo a la Ley de 11 de Julio ult.º. En el Ayuntamiento acordó proceder a dicho alistamiento y llevar a efecto las demás operaciones que se previenen en dicho Reglamento.

Vista una solicitud de Don Lorenzo del barrio del Pelvoso, con los planos que acompañan para construir de nueva planta una casa contigua a la carretera general de Castilla; y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen del Sr. Ingeniero de obras públicas, acordó aprobar los planos y

continuar al recurrente p.^a hacer dicha obra observando
y cumpliendo estrictamente las condiciones impuestas
por dicho Jefe.

Tambien se conformo el Ayuntamiento con un die
terceron de la Comision de Abolicionela y acordó apro
bar la cuenta de productos de arbitrio sobre consumos
correspondiente al mes de Feb.^o que ofrece un resul
tado de nueve mil treinta y nueve pesetas 10. y cinco
cent.^{os} y la del matadero del m.^o mes por treceien
tas quince pesetas.

Para a la cuenta de la m.^o Comision la
cuenta de recursos de pobres transeuntes de Febrero

Visto un dictamen del Regidor D. Manuel Lopez
Lopez como individuo de la Comision de Justicia rural
al expediente promovido por Domingo Lopez contra
Manuela Lactado de Sta. M.^o de Nebula manife
tando haber reconocido por segunda vez la situacion
de que informan los antecedentes y que era indudable
que la denunciada tenia como mucho un pedregal de com
bradura del terreno publico en el cierre que hizo al sitio
de Portuino.

Se abrio discusion hablando varios Jefes
con motivo del derecho que abige la vineta; y despues
de discutido el asunto, se acordó conceder el termino
de ocho dias a la referida Manuela p.^a que justifique
que el terreno apremiado le pertenece en propiedad
por justos titulos y que no verificandolo así en el
expresado termino que se lleve a ejecucion el acuerdo
de 18. de Febrero.

Tambien se ha visto una met.^a de Jose Ben.
Alcalde de barrio de la parroquia de Labio pidiendo
se le releve del cargo por hallarse practicamente
una afecion pulmonar y acompañando en un papel
un certifi.^o del profesor en medicina y cirugía D.
Aniceto Sulle. Interado el Ayuntamiento y

mayor y otros 52

terceramente presente que el certificado no le fue expedido con mandato de la Autoridad competente, requirido para ser firme e inimpugnabile por los efectos legales se acuerda que el interesado subsane dicha falta a fin de que pueda resolverse su pretension.

Para a la Comision de obras publicas por su informe una instancia de los vecinos de la parroquia de Soral en que piden se ponga a subsista el puente de Sincay situada en los terminos de la citada parroquia.

Se dio cuenta de una inst.^a del escribano auxiliar de la Secretaria Manuel Lopez implicando al Ayuntamiento tenga la bondad de comentarle la dotacion de cincuenta castrinos de pasceta que viene previendo a la que fuere de su superior agrado y la Corporacion teniendole presente los hechos antecedentes de este sujeto y que lo que tiene no le llega p.^a atender a sus primeras necesidades, se acuerda señalarse una pasceta diaria que comenzara a percibir desde primer de Abril proximo con cargo a la acreditado p.^a material de la Secretaria.

El Sr. Fernando D. Irujo hizo una moción manifestando que por virtud de lo acordado en la sesion ult.^a la consecucion del remate de las obras del segundo trazo de la calle de Acatelo tratara con D. Juan de Horno como dueño de la pared que habia que retirar p.^a la mejor abisicacion de la calle, cuya sujeta consistiera en ceder el terreno por veinte y cinco pascetas quedando a cargo de la Corporacion hacer la pared, y como individuo de la Comision propia se acepta p.^a que las obras se se paralicen. Se abrió discusion, y despues de hablar el Sindico y otros Sr.^s se acordó que pasase con los antecedentes a la Comision de obras publicas p.^a que lo tenga presente al dar dictamen sobre lo f

abandona acordada

hecho cuenta de las causas de profugo
contra Domingo Varela hijo de Juan de la par-
roquia de Saldicha de mora n.º 21, Juan Feijero
hijo de Lorenzo de Sta. Catalina de Nobeda n.º 22
y Vicente Sargués hijo de Manuel de la par-
de S. Juan del Alto n.º 23 todos de la Sección
de mora y reemplazo de 1871.

Resultando que estos sujetos no se han
presentado p.º ser entregados en Caja apesar de las
repetidas citaciones que se les han.

Visto el dictamen del Jefe y los art.
111 y 115 de la Ley.

Por lo que estos moros han faltado pun-
blemente p.º cumplir la responsabilidad que les señala
la Ley con perjuicio de los números superiores.

Se acuerda declarar profugos a los sobredichos
Domingo Varela hijo de Juan n.º 21, Juan Feijero
hijo de Lorenzo n.º 22, y a Vicente Sargués hijo de
Manuel n.º 23 de la Sección de Mora reem-
plazo del año de 1871, condenandolos al pago de
los gastos que ocasionen en captura y a la indem-
nización de doscientos cincuenta pesetas p.º año
a cada uno p.º el respectivo suplente que entre
a cubrir en plaza.

Se acuerda encomendar a don Antonio Sa-
nchez Fernandez de Sta. M.ª Alta accediendo a su
solicitud.

El Sr. Jefe como individuo de la Comision
de policía rural hizo presente que la Comision
del Ferro-carroil no habia establecido las cer-
cambres en el camino llamado de Pate y ter-
minos de la parroquia de S. Lorenzo de Meñin y
motivando de haber convenido en la Comision del

N.º 0238930

cuarenta y nueve



Ayuntamiento al arreglar esta servidumbre; y
cuya falta ocasiona graves perjuicios a los pro-
prietarios. La Corporacion en su vista acordó oficiar
al Ingeniero (de la linea a fin de que se sitúa die-
cinueve tenga cumplido efecto el convenio en la par-
te de que hace miento la manifestacion del Sr. D.
prosp.

Seviendo presente el Ayuntamiento que es de abso-
luta necesidad adquirir algunos herramientas y
los aprendices de carpinteria ategidos en la casa de
beneficencia, se facultó a la Comision del ramo
que entendiendose del maestro de dicha casa se
viba adquirir las herramientas que considere nece-
rias.

Por ultimo se ha visto la distribucion de
fondos p.^a pago de obligaciones del presente mes
importe diez y siete mil ochenta y una pesetas
setenta y cuatro centimos, y fue aprobada.

Asi lo acordaron y firman S. I. S. de todos los
cuales yo el Secretario certifico. *Notario*

Correinte

Notario

Martinez Ferrer

Lopez

Bonera

Perales

Notario

Alcalde
1.º Fern.
4.º Fern.
Pena
Vila
Fern. de
Quintana
Romero

Señor del prim.º de Abril de mil ochoc.
setenta y tres
Poniendo la voz del margen en virtud de con-
vocatoria y citacion expedida por el H. Alcalde con-
vencido al art.º 9.º de la ley p.ª disponian las cuentas q.
estaban p.ª el sabado en un dia no pudo tener efecto
p.ª no haber concurrido suficiente numer.º de H. Con-
jales, dados las 6 y media de la tarde, desahó el Se-
ñor de la voz y leído el acta de la cont.ª
quedo aprobada.

Dado cuenta de la bolet.ª de 27, 28 y 29. en con-
sulta del 10 de Ab. en que se inserta la Ley mandando pro-
ceder a la eleccion de Diputados p.ª Cortes Constituyentes en los
días 11, 12 y 13 del mes de Mayo y rectifican las listas y
censos electorales p.ª incluir en estas las personas de 21 a 25 años
que por virtud de dicha ley gozan del derecho electoral, se
cambió guenlar y cumplió enanto se previene en dichas
disposiciones; y por lo que respecta a la rectifi.ª de las listas
y censos, la determinacion de empadronamiento y elecciones
formara la de los electores, comprendidos en dicha ley
que resulten en el padron de esta capital.

Vista una cuenta del horror Fern.ª del p.ª compracion
de las lanas p.ª los señores, importante cuatro p.ª
se acuerda su pago.

Tambien se acuerda pagar a la caja de quintos
de esta capital cinco cuartos p.ª cada un cent.
por diez y siete meses que estubieron de observacion.
Fern.ª Toros y Toros, Fern.ª Pardo Fern.ª Roguel
Lancho, Jose Ramon Vinas, Claudio Torres Fern.
Manuel Arias, Pedro Lampo y Quinto Lopez quintos
del ult.º vocemplos.

Pagan al spanon y consumo de la Com.
de Hac. una cuenta del Señor de bonos p.ª ciento
cuarenta y seis p.ª cada un cent. y nueve cent. p.ª
gastos de manutencion de la caballeria del carro

de la Sra. D.ª y donces que se piden; y otra del Sr. Alcalde
D. José M.ª Ferrández como administrador del Banco reu-
lador de carne de los productos y gastos de dicha carne
en las meras de Eraso y Feb.

Circunventa 54

1.º de Abril - 1873

Se dio cuenta de un dictamen de la Com.ª de
obras públicas a los antecedentes de las obras de alineación
de la calle de Peccatols, proponiendo conforme con
la manifest.ª del Sr. Alcalde D. José M.ª el abono de
reconstrucción por el Sr. Juan Alonso por el terreno
que esta deja p.ª verificar dicha alineación. Se abrió
discusión a tenor de dicho dictamen y como no han
sido impugnados por ningún Sr. Alcalde, el Sr. M.ª
y puesto en aprob. justificando a la Com.ª de obras
púb.ª que adquiriera los materiales necesarios y
lleve a cabo las obras de alineación y reconstrucción
de la pared comprendiendo en ellas los frentes y cerros
municipales.

También se dio cuenta de un dictamen del
Arquitecto p.º a los antec.ªtes del proyecto y de-
signación del sitio p.º el matadero exponiendo varias
consideraciones científicas sobre el asunto, y manifest.ª
por conclusión que no hay otro local más apropiado
p.º el edificio que el que ocupa la antigua casa-
matadero p.º tener aguas convenientes p.º el lavado
y limpieza que están recomendadas en otros locales.
Se abrió discusión; y considerando el Sr. M.ª atendi-
bles las razones expuestas por el Sr. Arquitecto acor-
do que el edificio del nuevo matadero tenga por

baca el antiguo dándole el encargo que sea necesario
sobre los terrenos adyacentes.

Con tal motivo se vio unacord. el dictamen de la
Comis. de obras públicas de 29. de Dic. del año ult.
en que se hace ver la necesidad de adquirir el terreno
buerto de la hacienda del Sr. Pimentel p. dar el
encargado que necesita el matadero y en su fin hacer
actualm. en arrendam. el municipal Juan Pedro,
por virtud de contrato que se hizo al apoderado
de la hacienda de dicho Sr. Pimentel Dn. Juan
Ramón López Sacaveche de S. Pablo de los Montes
p. de Pastoria: fué discutido ampliamente
dicho dictamen; y conid. el ay. de necesidad y uti-
lidad pública la adquisición de dicha hacienda p.
hacer el encargo y dar la capacidad que necesita
la casa matadero, lo acuerda así y que se haga
saber a dicho Señor o apoderado por si se
presta voluntariamente a la cesión en nombre
de sus representantes cuyo indenn. se le hará
cumplida a justa tasación de peritos en cuyo
nombram. tendrá la intervención de uno a su
elección; y no conviniendo en esta amita. pro-
puesta que se instruya exp. de expropiación
p. rason de utilidad p. con arr. a la ley
de 17. de Julio de 1836. y demás disposiciones
orig.; librándose certif. de esta acuerdo al Sr.



Nº 0254947

55

Cincuenta y uno

Alcalde p. su ejecucion.

Pasa a informe de la Com. de obras publicas p. su dictamen la instancia y pliego presentado p. D. Ant.º Mendos, p. la redencion la casa n.º 18 de la plaza de la Constitucion.

Dado cuenta del presupuesto y pliego de condiciones presentado por la Com. de Benefic. p. la subasta de varios generos que se precisan p. los cuajidos en dicho establecim. y p. la p. de la aprobacion y acuerda anunciar la subasta señalada p. el remate el n.º y siete del corr. a la una de la tarde.

Vista una relacion del Sobrestante L. Luis Vaz que de los jornales de carreteros y materiales invertidos en la construccion del muro de cerramiento de la calle de la carcel p. la abanicacion y ensanche de la m.ª conforme al acuerdo de H. de Dic. ult.º

cuya gastos ascienden a ciento treinta y ocho pesos y setenta y un cent. y conformandose el p. con el dictamen de la Com. de obras publicas acuerda aprobar dichos gastos y expedir libranza p. pago de su importe.

Se aprueba la cuenta de socorro a jurces trasman-
tes facultados en el mes de set. ult. conforme con
el dictamen de la Comis.^{re}

Se acuerda emplear a Manuel Lora, Bern.
D. Ant. Pascual y J. N. Indalecio, Gallin
y Rafael Poir accediendo a sus solicitudes.

A petición del Sindico acuerda el ^{ms} Sy.
que la Secretaría en la prox. sesion, presente
una relacion de los debitos de las parroq. rurales
otra de lo que adeudan los ^{ms} Sy. de la prov.
al hospital por estancias de quintos: otra de
lo que adeudan los ^{ms} Ayuntam.^{tos} a los fondos
del partido: otra de lo que adeuda la Diji-
nacion a los fondos de la beneficencia; y otra
de lo que adeuda la Hac.^a a los fondos municipa-
les y hospital.

El Sr. Alcalde hizo presente al ^{ms} Sy.
que en su concepto era conveniente p.^a la mejor
vigilancia y seguridad de los vacunos el que los
vacunos arruinasen solamente las horas y me-
días. Y la Corporacion asi lo acordó sin per-
juicio de que dichos vacunos recorran los cuarte-
les durante los cuartos dandose ordenes al Jefe
sobre el particular.

Anuncio y do. 26

Con tal motivo se acuerda providar de
resolución a la sección de Justicia y guardia
municipal comisionando a Sr. D. Soler y
Requena Lindeis prim. p.º a adquirir resorte de
la de Reglamentos.

Por ult.º se encargó a la Com. de proyectos
forme y presente a la mayor brevedad los
proyectos del adicional de este año y el del or-
dinario p.º el proximo.

En lo acordado y firmado S.º de que
yo el Sr. D. certif.

[Signature]

[Signature]

Villa

Llaneta

[Signature]

[Signature]

[Signature]
S.º

1.^o Sen.
2.^o Sen.
3.^o Sen.
4.^o Sen.
Promer.
Vila
Locina
Salina
Fem.
Quintana
Fem.
Martinez

Señor del ocho de Abril de mil
ochocientos setenta y tres.

Presidido los tres del margen
en virtud de convocatoria y citacion
que se les hizo p.^a despreciar los
asuntos pendientes que estaban
p.^a el Sabado en cuyo dia no pu-
do tener efecto por no haber con-
currido sup.^o n.^o de tres lunas
dadas por ocho de la noche, de-
claro el Presidente abierta la
sesion y leida el dictamen
quedo aprob.^a

Fue cuenta de los boletines of.^o n.^o 111 y
4.^o se acuerda en cumplimiento en la parte que con-
viene al Ay.^o

Para el examen y cuenta de la forma de
Hoy la cuenta de productos de carb. municipal
la de derechos del instructores y la de recursos finiti-
dos a' probos transcurridos correspond.^{tes} todas al mes
de Nov. ult.^o

Vista una cuenta present.^a por el Sr.
Fem.^l de Alcalde de los gastos ocasionados en las
restauracion de la jarranz, pintura de los muros
reja y columnas del paso de la Plaza p.^a que se
autorizo y una cuenta asienda a ciento noventa
y cinco pesos el Ay.^o le presto en aprob.^a



y acuerdo expedir libramiento p.^a su pago.

Con tal motivo acuerdo tambien que se restaure la pintura de la Estatua y Leones de la frente de la plaza mayor comisionando al Sr. Poler p.^a el cumplimiento de estos acuerdos.

Se dio cuenta de un certificado del Arquitecto provincial manifestando que el contratista de las obras del primer trazo de la calle de Precatelo se accede al ult.^o plazo sin perjuicio de que despues se le reciban provisionalmente segun condiciones. El Ayuntamiento acuerda expedir libramiento por mil setecientas ochenta y seis pesetas a que se accede dho. contrat. segun el ramate.

Confirmando el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de obras publicas acuerda recibir provisionalmente las obras de balustrado de la calle de la Anunciacion contratadas por Domingo Ledra liciondolo saber qual responsable por el termino de cuarenta dias p.^a hacer las reparaciones que ocurran p.^a mala ejecucion de aquellas y que sin embargo se le expide.

libramiento p.^a pago del tercer plaza importante
mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas seg.
condiciones y remate.

Se dio cuenta de una solicitud del maestro
hojalatero Pedro Lopez, Rey haciendo adverten-
cias sobre el modo y forma con que se procede
a la reparacion de las farolas del alumbrado
y el p.^o acuerdo, Vista.

La Corporacion que la autorizada de haber
fallecido el dependiente de puertos Don. Amia
y el guardia municipal Don. Pizarra, acordan-
do proveer estas vacantes en la prox.^a sesion.

Tambien acordada comprender en el cuadro
de vecinos a' Juan Barroso Gonzalez, Jorua de la
Barroca, Don. M. Lopez, Antonio Garrido, Manuel
Lopez Hernandez, Andres Fernandez Lopez,
Don. Pizarra, Manuel Garcia, Rosa Saez
Don. Lopez, Josefa Fern.^a y Don. Mejides
accediendo a sus inst.

Dado cuenta de dos inst. una de D.^o

Matias Castro de esta ciudad y otra de Pascual
Gonzalez del lugar de Gallogos haciendo varias obser-
vaciones sobre el acuerdo por el que se les impuso
la multa de veinte pesetas y mandos franquias
los terrenos que habian restado del monte comun

Circunstancia Cuarta 53

manifestando a la vez que dichos terrenos los poseen
recaen en propiedad. El ¹¹¹⁰ ~~1110~~ en su vista acordó
que los ~~embrocados~~ presenten los títulos que tengan
de dichos terrenos en el término de ochos días y q.
en tanto se deje en suspenso el acuerdo refer.

Confermándose el ¹¹¹⁰ ~~1110~~ con un dictamen de la
Comisión de obras p^{ub}. acordó aprobar el plan
presentado por D. Ant. Mendler p^a la construcción
de nueva planta la fachada de la casa n.º 12.
de la plaza de la Constitución y autorizar al
interes. p^a que lleve a efecto la obra con sujeción
a elto dictamen y plan referidos.

Leído un dictamen de la Com. de p^{ub}. imb.
emitido con vista de una inst.^a de los vecinos de la
Manzanera sobre la necesidad de una fuente p^a el
serv.º de los mismos, fue tomado en consideración
p^a el ¹¹¹⁰ ~~1110~~ y acordó desistirse de la prop. sacion.

También acordó dejar sobre la mesa hasta
la próx. sesión las relaciones de débitos p^{ub}. de
por de Indio en la ant.^{or}

Enterado el ¹¹¹⁰ ~~1110~~ de que hay existencias
en el almacén los cajones y latas que sirven de pa-
lase del petróleo que se adquirió p^a el almacén
p^{ub}. se acordó proceder a su venta en pública
subasta. Teniendo presente lo exp^o. el deber en que
está de asistir a los dichos officios de Romana
Santa p^a la intervención de sellar la custodia

cuando el referido viene ejercitándose desde tiempo inmemorial y
acuerda hacerte así este Ayuntamiento y que al efecto se
hagan las invitaciones de costumbres a las Autori-
dades y demás vecinos del pueblo.

Por ult.º consul.º de la ley.º al mal aspecto
que ofrece la tapia que se halla frente a la cárcel
pertenece al patio y jardín de la casa de San-
ta, acuerda proceder a su alineación pasándose
este exped.º fundado en razones de conveniencia
ornato y comodidad pública.

Así lo acordó y firmaron ellos
de todo lo cual yo el Sr. Jefe certif.º

Paravato

Peter

Valina

Martinez

Fern

Cocina

Vila

Dimiana

Pomero

Sancho

ore falo

Pro

Nº 0258537

cincuenta y cinco



Tres
Acaldes
por 1.^a Ser.
por 2.^a Ser.
4.^o Ser.
Tom. 1.^o

Numero
Tom.
Vila
Pena
Valuna
Vlba
Quintana

Concejales,

Leida del quince de Abril de
mil ochocientos setenta y tres
Reunidos los Tres del mayor en
virtud de convocatoria y citacion
que se hizo con arr. al art.º 99. de
la ley 1.^a de praxar los asuntos que
estaban p.^a el sabado en cuyo dia
no pudo tener efecto por no haberse
reunido suficiente num.^o de Tres
Concejales, daclar los votos de la muelo, declaro el
Presidente abierta la sesion, y leida obxeta de la
cont.^o quedo aprobada.

Vistos los bolet. oficiales n.º 113 y 114.
el Ayuntamiento acordo en cumplimiento...

El Ayuntamiento quedo autorado del donativo
que acaba de hacer el Excmo Sr. Obispo de cuatro
mil quinientas pesetas p.^a la casa de benefic.^o
y de tres mil p.^a amplito de las obligaciones del
hospital civil por cuenta del indulto enadragui
made predicacion de 1871-1872 y acordo se ha
den las mas expresivas gracias a S. E.

Tambien se acordo autorizar al Sr. Tenor

del hospital p.^a poner un enfermo tempon
se mientras lo requieran las necesidades del
establecim.^{to}

Visto un dictamen de la Com.^{ta} electoral
manifestando haber verificado las listas con
arr.^o al decreto de tres del corr.^o, el 17.^{mo}
quedo enterado y las aprubo.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Com.^{ta} de obras p.^{ub.} manifestando haber reu-
novado el primer trozo de la calle de Recatelo
contratado con Juan Guinias y que no hay in-
conveniente en que se veiban provisionalm.
quedando obligado al contrat.^o a hacer las
reparaciones que ocurran por el term.^o de tr.^o
diaz, el Ayuntamiento conforme asi lo acordó
y que se notifique este acuerdo al contrat.^o
p.^a su cumplimiento.

Visto un dictamen de la Com.^{ta} de p.^{ub.}
rural proponiendo la recepcion provisiona
de las obras del camino vecinal de Lugo a
Inio en el sitio de Prilleiro que contrato
Franc de Castro y que se abran su importe
por haber sido terminadas segun conclusiones
el 17.^{mo} conforme acuerdo se haya saber al

Cirreuntaz per

contractista que sea responsable por el termino de un mes a hacer las reparaciones que ocurran con arr. a la condiccion 6.ª del pliego

Acabo cuenta de un dictamen de la Comision de policia urbana manifestandole haber se presentado D. Alejandro Castro Gouve a uno de sus individuos asegurandole que no era su animo poner obstaculos a la ley. 1.ª que se llevase a efecto la alineacion de la calle de Santo Domingo y que desde luego estaba pronto a ceder el terreno del patio de su casa gratuitamente con tal que se la hiciese la pared bien construida con albarchillas de silleria p.ª la mejor vista y ornato de la calle. Y considerandole la sancion aceptable estas condiciones y que la obra es de conveniencia y utilidad pub.ª por ser de necesidad ensanchar aquella calle, entorada la ley. 1.ª acordole conforme con lo propuesto facultar a la Comis.ª de pol.ª urb.ª p.ª que lleve a efecto la alineacion y construc.ª del muro de que se trata valiendose p.ª este de los poderes municipales y demas que precise buscar, asi como p.ª adquirir los materiales

que considero necesarios p.^a la realización de
dicha mejora notificámelos al A. A. lej.^o
p.^a que preste su conformidad.

Para a' la fam.^a de Sac.^a p.^a en
dictámon la cuenta de gastos de la función
de semana santa presentada por el Vecdor

Se acuerda pagar al Herrero Ramón
Giménez cinco pesetas cincuenta cent.^s importe
de su cuenta por composiciones de herram.^{tas}
del sepulturero.

Conformándose el ay.^{to} con la propuesta
del Sr. Alcalde y Teniente, acuerda nombrar
Alcalde de barrio de fringoy y agregadiz a
Juan Lopez de dicho lugar.

Se dio cuenta de una inst.^a de Fran.^o
Alfaro cometa de las Voluntarios de las
Repúb.^{as} de esta capital exponiendo que el
sueldo que se le tiene asignado apenas le
llega p.^a atender a' su subsist.^a y la de su
fam.^a por la gran carestía de los artículos
de prim.^a necesidad. Y el ay.^{to} tomándose en
consideración las razones expuestas y el buen
comportamiento de este depend.^{te} acuerda auun-
tarle el sueldo con v.^{te} y cinco cent.^s de pesetas



Nº 0258877

61

Cincuenta y siete.

de cuenta mas que concurre a percibir desde
prim.º de Mayo con cargo a lo acreditado
p.º material de los voluntarios de la libertad.

Visto un dictamen de la Com.º de Hac.º
a la cuenta del Abon.º de la casa de benef.º
por ciento cincuenta y seis pesos noventa y nueve
cent.º por yerba y cebada que cupo p.º la manan-
tencion de la caballeria del carro de la linjiera
Y transformarse el Ayuntamiento con otro dictamen
acordo aprobarla y expedir libranza p.º su pago

Tambien se aprobó la de productos del mar-
tadero del mes de Marzo y formalizar el in-
greso de las trescientas cincuenta y dos pesetas
cincuenta cent.º que se recandaron por tal concepto

Si mismo aprobó la de arbitrios municipales
del indicado mes por unos mil ochocientos cin-
cuenta y siete pesetas diez y nueve cent.º
y formalizar este ingreso: y la de socorro a
pobres transcurtos tambien del m.º Marzo
p.º veintidos pesetas setenta y cinco centimos

Se dio cuenta de una solicitud de Manuela
Castedo de Pta. N.º de Sobela manifestando

por curso^a del censo de v. y unio de Marzo
que carece de documento escrito que acredite la
propiedad del terreno que se le manda franquear
p.^o que tiene en su apoyo la posesion inmemorial
y no interrumpida por mas de 10.^a años, lo que
viene a suplir a los titulos escritos segun la ley
21. tit.^o 29. partida 3.^a cuya doctrina se halla
corroborada y confirmada por varias decisiones
del tribunal Supremo de just.^a; concluyendole
a que se le recibiera inform.^o sobre el extremo
indicado.

Enterado el Ay. y unio.^o que no es de su
competencia decidir ni abrir inform.^o sobre de-
recios particulares por corresponder esto a la
jurisdiccion ord.^a; Considerandole que del exp.^o
resulta que el terreno citado es del comun con
lo reconoce la Com.^o cuando practico la visita
o inspeccion de la localidad, acuerda
se lleve a efecto lo resuelto en 18. de Feb.^o dentro
de ocho dias dejando a salvo a Man.^a Custodio
el derecho de que se crea asistencia p.^a que lo
ejercite donde mejor viere convenirle

Visto nuevamente el dictamen de la Com.^o
de policia urb.^a sobre la necesidad de establecer
una fuente en la calle de la Aman.^a utiliz.^o
las aguas sobrantes de la que esta en la plazuela

62

del hospital, y dando cuenta del voto particular
del Sr. Pever Mendez diciéndole del dis-
tamen en la forma p.^o conviníendole en el fondo
por reconocer la necesidad que tienen dichos ve-
cinos de una fuente la cual debe subordinarse a
la distribución general que se haga de las aguas
p.^a la población cuyo proyecto está encomen-
dado a una Comisión especial que en su concepto
debe abordarse con urgencia sin pararse en di-
ficultades porque la obra era de utilidad púb.^{ca}
Se abrió discusión sobre este voto emitiendo en
opinión los Sres. Peregales reconociendo la necesi-
dad con que pedían los vecinos y conviníendole
todes en la utilidad de abordar el proyecto ge-
neral de la distribución de las aguas de que
estaba encargada la Comisión del ramo, se
declaró por bastante discutido el asunto y el
Ayuntam.^{to} por unanimidad acordó establecer
una fuente en la calle de la Pucanoba en el
punto que ofrece mayor comodidad p.^a un vecino
oyendo a este fin a la Comisión de aguas p.^a
que proponga el medio de surtir aquella con
subordinación al plan general en que se está
ocupando.

Los Sres. Peña, González, Vela, López y

Luzildes encarg. de informar acerca de los datos
expuestos por la Admin. economica p.^a fijar el
cargos de cédulas de empadronam^{to} a este distrito
han presentado en dictamen aduciendo varias
consideraciones que demuestran el excesivo cargo
que pretende hacer la Admin.ⁿ por el
censo del año de 1861. sin tener en cuenta que
hoy no existe el núm.^o de población que entonces
había ni que el núm.^o de pobres es mucho mayor
que el que presupone; concluyéndose en la convenien-
cia de proponer un acomodamiento aceptable
por el que se considera que los pobres del distrito
asciendan a un doce por ciento de su población
reformándose en este sentido las cédulas 1.^a 2.^a
3.^a 4.^a 5.^a y 6.^a del estado remitido p.^a la Honorable
fijándose en la de gratis el núm.^o 1680. p.^a
cédulas de pobres de solemnidad y quedando
p.^a los de pago en 12315. y que el Ay.^m
prevenga del recargo que le autorizaba la ley
p.^a no ser tan sensible este nuevo impuesto.
Y la Corpor.ⁿ después de bien enterada acordó
conforme con el dictamen y que se trasladase
íntegro al Sr. Administr.^{or} economica p.^a su
resolución.



N.º 0254967

cinuenta y nueve.

Leidos los extractos de las sesiones celebradas en los meses de Enero, Feb.º y Marzo fueron aprobados.

Vista una cuenta por adquisicion de cuatro palas de hierro p.ª los peseros municipales importantes diez y seis peseros se acordó en pago

Tambien se acordó enrachonar a D. Luciano Com.º D. Juan, Pedicilla, Maximino Canecos D.º Miguel Sumas, Angel Picacho, Man.º de Lopez Joe Otero, Fran.º Joze Jose Marques Juan y Manuel Ives accediendo a sus solicitudes

Queda enter.º el ay.º de un parte del jefe de la guardia municipal participando la defuncion del guardia Matias Pardo.

Por ult.º a' peticion del Sindico se para a' la Com.º de obras publicas, p.ª un dictamen, el oja diante de cuando y reparacion de la puerta del Niño. Asi lo acord.º y firman J.º de of.º certif.º

[Firmas manuscritas]

Fern. en 4^{to}

Paraguay

Yllva

Quintana

Pomera

Acta

1710

Yllva
Acablos
100 Tom.
40 Tom.

Don J. P.
Don V. P.

Martinez

Vila

Quintana

Señor del C. y de las
Abil de mil ochocientos
setenta y tres

Reunidos los Tres del morgan
en virtud de convocatoria y citacion
que se hizo con arr. al arr. 99 de
la Ley p. desquachan los asuntos
que habia pendientes p. el cabado
en cuyo dia no pudo tener efecto por no haber
concurrido suficiente num. de Reg. Concejales,
dadas las ocho de la noche, declaró el Pre-
sidente abierta la sesion y leida el acta de

la ^{que} ~~se~~ ^{quedo} aprobada ^{seisenta}



Vistos los boletines oficiales num.
45. 46. 47 y 48. el Ayuntamiento ^{se acordó en}
cumplimiento en la parte que toca.

Se dio cuenta de un oficio del Director
de la escuela normal expresando la necesidad
de reparar el techo que cubre la sección elemen-
tal de la escuela practica, se acordó que
a la Comision de policia urbana ^{se le}
y dictamen.

Conferenciado el Ayuntamiento con un
dictamen de la Comision de Hec. ^{se acordó}
aprobar la cuenta de gastos de las fincas
de San Juan Santa y expedir libranza ^{por un}
precio de ochenta y siete pesos cincuenta ^{reales}
de su importe.

Asi mismo se acordó pagar a ^{la}
Hec. ^{de} Carralido cincuenta y ocho pesos
veintinueve cent. ^{de} importe de seis arcales
de batidos de paja y tres martillos o ^{de}
que se adquirieron ^{por} los ^{procesos} municipales.

Para ^{la} ^{reparacion} de la ^{Com.} de
Hacienda diez ^{reales} que ^{se} ^{asigna} al ^{Jefe}
municipal ^{por} adquisicion de libros y ^{encargo}

1.^o las enmiendas del reg. civil

Se dio cuenta de un parte del Vecino manifestando que el señor Franc. Velloz habia hecho renuncia al dia quince de su destino entregando las utilidades que habia en su poder dando por cosa una multa que le habia impuesto: y p.^o que no habia falta en el con. encargando al ciudadano del alumbrado pub.^o provisional^{te}.

al Angel Nunez que estaba iniciando desde el dia diez y ocho inclusive. Intercedo el Ay.^{to} acordó admitir la renuncia del Franc. Velloz y que se le cobrasen sus sueldos hasta el dia q.^o la presento y al interior desde el diez y ocho

hacia una inst.^o de Angel Nunez licenciado del oficio solicitando en propiedad la plaza de secretario que dejó vacante Franc. Velloz y el Ayuntamiento teniendo presente que este sujeto la viene iniciando interinaria^{te}, acordó nombrarlo en propiedad con el sueldo q.^o le está asignado a juribus desde el diez y ocho del actual inclusive.

Pasaron a la 1.^o de obras pub.^o p.^o en dictamen dos instancias, una de Don. P. Lebron contratista de las obras de balneario de la Pucumaba y otra de Juan Luñey



N.º 0241731

Setenta y uno

de las del primer trazo de la calle de Píscotelo
pediéndole se le liquide y haga una medición
general por considerarse tierras amovidas en las
que existan.

Conferenciados la ley que contiene el
título del Ingeniero de obras públicas con
de autorizar a Don Manuel de S. Andrés de
Pantoja su contador un mano contiguo a la
medición general siempre que al terreno
que trata de cerrar sea de su exclusiva pro-
piedad.

Se dio cuenta de un inst. de S. Ma-
ría Pantoja vecino de esta capital manifi-
tando que no tiene título de propiedad del
terreno que ha cerrado en el monte de Salgoz
p.º si la posesión y la casa cuya acta son
títulos bastantes que legitiman dicha propie-
dad. concluyéndose a que se le reciba informe.
Enterrado el expediente

Considero que no se de su atribución

habrá informaciones sobre los derechos que tengan
las particularidades respecto de sus fincas.

Considero que la posesión de monte que
haya de ceder este interés. Si en una
finca estaba en abastal formando parte del
monte común del pueblo de Sallegos por cuya
razón no podía tener títulos que acreditasen
su propiedad por ser del dominio ajeno.
A los vecinos ni tampoco podría haber acción
válida porque los terrenos comunes no pueden
transmitirse ni enajenarse de otro sino en el
modo y forma que la Ley municipal prece-
dente.

No ha lugar a lo solicitado p. d.
Matias Castro a quien se le haga saber que
en el término de quince días acuda y proponga
que el error que comencé a hacer acordando
el monte común y pague la multa que ley
se impuesta todo conforme a lo acordado
en sesión de enero de Mayo ult.^o

Considero. El Ayuntamiento que en el día de hoy
pux. Mayo comience la elección de Diputa-
dos a Cortes Constituyentes, y en esta expediente
es un deber de la Superioridad designar



Se trata y trata
 con el Real C.º de Bellas Artes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
 de las respectivas Colegios para recibir la autorización
 a fin de publicarse con la anticipación de
 ocho días para que llegue a conocimiento de los
 señores de conformidad con lo dispuesto en el
 auto por la Comisión de Bellas Artes, acordada fijar
 los locales siguientes

1.º Colegio

Mesa en la Casa Consistorial

2.º Colegio

Milena, casa-morada de Manuel Moreno

3.º Colegio. 1.ª Sección

Casa de Santa de San Pablo perteneciente a la
 parroquia de San Mateo

2.ª Sección

Madala - casa de D. José Alfonso

4.º Colegio

Puerto en la casa de la Virgen de S. Juan Poler

5.º Colegio

Mesa - casa de Juan Niño

6.º Colegio - 1.ª Sección

Arucas de Pinar, casa morada de San

Palmarino

2.ª Sección

Calle - casa meson de Juan Ant.º Navarro

22. Oct. 1833

Visto el reglam^{to} de la guardia municipal
tercia que según dicho reglamento ha as-
pirantes a estos empleos deben reunir las cir-
cunstancias de ser licenciados del ejército.

1.ª Orden que los guardias son substituídos
en sus funciones y conformados por reglante
que en forma aquella circunstancia en ellos se
tubiera en cuenta al formar dicho reglam^{to}

Considerando que la substitución debe he-
cerse por los mismos individuos de la Sección
por proporcionar el mejor servicio, se acuerda

Suprimir desde hoy las espartinas que
se usan substituyendo a los guardias en la
Sección ordinaria y adicional al reglamento
los art. 4.º y sig. ^{ley}

1.ª Cuando se dé el caso de enfermar
algún guardia le substituirá por turno, que lle-
vara el jefe, en el servicio de Terros la de-
mas guardias con derecho a percibir

N.º 0241732

Setenta y tres. X



del sueldo de igual tres reales diarios
 2.º Cuando viéngase a la vez estubiera enfermo
 y no fuese posible la sustitución por falta de
 unidos, en este caso el Sr. deca parte al Sr.
 Alcalde p.^{te} que provea lo mas conveniente al
 su servicio hasta que vuelva el Ayuntamiento


Los señores enquadernados a.º Juan de
 Pedro José y Pura Val, Bernabé de Sotomayor,
 Juan Mayor, Manuel Rodríguez, M.^{te} Josefina
 Peña, Manuel Traga, José Luján Torres, Juan
 Ceide José Landero Sotomayor, Juan
 Mariano Luján y P. Justo Sotomayor
 querf.


Presidencando el Ayuntamiento el mal aspec-
 to que presenta la fachada de la casa Comi-
 sional con motivo del blanqueo que se le dió
 hace años, y que el buen ornato reclama re-
 solber o cercelar dicho frontis, enante entos, se
 acuerda a la vez de la terminacion de las obras

de la Torre del reloj a fin de que dirija
aquella operacion por medio de cantones bajo la
direccion del Arquitecto; congoando el gasto a
la consiguiente ^{reparacion} de la casa existente y

Señalando presente los servicios que hasta
ahora vienen prestando los dos suplentes de
los segundos cuya supresion se deja acordada
y en el caso de atenderlos a lo sucesivo, se
debe cubrir con ellos las vacantes que resulten
en la columna de arbitrio nombrando
de luego ^{por} la que hoy por fallecimiento
de Don. Juan a las 10 y.

Por ult. se dio cuenta de una provid.^a
tomada por el Sr. Alcalde contra D. Domingo
Rubio de Alborn por la falta de cumplimiento
a la contrata de acopio de piedra porra
por las obras de la Torre del Reloj.

y se aprobada ^{en}
En lo acord. y firmado ^{en} y certif.^o
Por el Sr. 

Martinez ^{Por}  Vila

Quintana



serenta y cuatro

señalado
[Signature]
1790

Alcaldes
D. Juan L.
D. Juan L.
Quintana
Pala
D. Juan L.
D. Juan L.
D. Juan L.
Alba
Garcia
Salina
Martinez
Pena Juan

Segun del veintinueve
de Abril de mil ochoc. set. y
tres.

Reunidos los señores del magisterio
en virtud de convocatoria y citacion
que se les hizo con arr.^o al art.^o
22. de la ley p.^{ta} de quexion la accion
que estaban p.^{ta} el Sabado
en cuyo dia no pudo tener efecto
por no haber concurrido el n.^o
mismo de los Concejales, el dia
los ocho de la noche declararon el
P.^{to} abierta la accion, y luego el acta de
la ant.^o quando aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales
L. 349. 50 y 51. se acordó que en cumplimiento
en la parte que corresponde a la Legislación

Formada presente el Ayuntamiento que seg.
A art. 19. de la Ley electoral debe ser rubrica
do el libro del curso que acaba de formarse por
diez electores de los que forman la Junta munici-
cipal de asociados designados por la suerte
se verificó el sorteo y quedaron comprendidos los si-
guientes.

D. Alejandro Castro, D. Angel Suarez D.
Juan de Castro, Luciano Cervada, D. Juan
Moreno, D. Manuel Gil, D. Pedro P. Arias
D. Juan Nepom. Jimenez, D. J. de Perera
Martinez y D. J. de Cavalis.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Junta de policía rural a la solicitud de los
vecinos de la parroquia de S. M. de Bebeles
en que manifiesta que dicha petición es justa
por ser de absoluta necesidad proceder a la
reconstrucción del puente que existe al sitio
Barrio de Lencorina entre los lugares de
Castro y Parvoz terminos de la ayuntamiento

N.º 0241772

Setenta y cinco



part. de Bobada, como accionero en par-
 te que hay en la posesion de los caminos
 de la zona de Bobad. El Ayuntamiento confiere
 en un todo con lo dispuesto en el
 estatuto de obras municipales para la planif.
 y presupuesto de ambas partes p. proceder
 a su ejecucion en la forma mas conven.
 te

Lista una relacion de materiales y jornas
 de costeros que se emplearan en las obras
 de abanicion de la calle de Bobad en su
 segundo trazo importante ciento sesenta y
 cuatro paces noventa y dos cent., el
 precio se pague en su oportunidad y en el
 pago con cargo al credito asignado p.
 las obras de dicha calle.

La Repuracion queda autorizada del tit.
 de Requincho en medicina y cirujia expedida
 a favor de D. Manuel Garcia Varela vec.
 de esta ciudad, y cuenta se le devuelva con
 nota de haberse tomado razon.

La Comision de beneficencia presento una cuenta del comerciante S. Lopez Mendez importante summa de sesenta y diez centos de los libramientos que adquirio p. el taller de carpinteria de la casa de beneficencia y el Ayuntamiento le presto en combinacion acordando expedir libramientos p. su pago.

Se dio cuenta de la subasta de veinte ganados p. la casa de beneficencia y contrato de los cerdos Quintana y fue aprobada. Tentada la hipotesis de que algunos efectos no pudiesen contratarse por falta de licitadores acordase facultar a dicha casa p. que los adquiriera dando cosa nueva. Se la mayor libertad.

Se aprobaron las subastas de construcciones de veinte y seis mil en el cementerio general a favor de Juan Ruiz por el tipo del presupuesto y la de compra de piedra guano p. el jardin que ha de construirse frente al Palacio Principal a favor de Domingo Pedron.



La Real Cédula de un autógrafo del Sr. Regidor
 Indico propuesto, con vista de la relación
 de deudas presentada en la junta de sesión
 que se libró expresando contra los paragonas
 si en el plazo de quince días no satisficieren
 descubiertos con que figuran en el repartimiento
 y activos las gestiones con la Hacienda p.
 conseguir la compensación de los créditos
 que tiene en su favor el consorcio con la
 que se le adeuda por impuestos personales
 y lo m. con la Diputación provincial, el
 Ayuntamiento conforme en un todo con dicho au-
 tográfico acordó se pase una cédula a los
 paragonas como último aviso, p. que satis-
 fagan sus descubiertos dentro del m. plazo de
 quince días; y en caso negativo que también
 se copiará expresando. Y por lo que respecta
 a la Hacienda y Diputación p. que se oficie
 al Sr. Alcalde ordinario y Presidente de la Junta
 celebrando la compensación de los créditos que existen
 entre una Diputación y aquellos oficios

Hecho en dictamen de la Com. de Hacienda
 a la solicitud de la Srta. Dña. María y Sr.

... sobre la restitucion de ...
... precedentes del ...
... a la casa de beneficencia en los años de 1857 y
1858. y sobre que se siguió ...
... de ...
... por sentencia de 22 de ... de 1870. declarando que
... el Ayuntamiento estaba obligado a satisfacer el importe
del ... en virtud de la contrata que ha celebra
... habiendo hecho; ...
... de ...
... el ... que habia ...
... por el Ayuntamiento. ...
... y ...
... de la beneficencia, ...
... el pago de este crédito y que
hallaba ventajoso el terminar el asunto con
la rebaja de ...
que proponen los demandantes si se les paga
dicho crédito en el acto.

Entorado el Ayuntamiento se abrió discu
sion a tenor de esta dictamen y no ha
biendo sido impugnado por ninguno de
Concejales, fue aprobado, acordando el Ayun

N.º 0241771

Memoria y prete




tantos pagos y que se ensague los tres mil
un reales en cuenta y maso certinas a que
queda reducido el credito de Sr. Don Maria
Alonso y L. Juan de Castro en el proximo
presupuesto adicional.

La Sr. Dña. Juana y Salina dijeron
no se conformaban con este acuerdo y opina
ban por un parte que el Ayuntamiento debia
preferir al expropiar a admitir la rebaja que
se le hace.

Se hizo cuenta de un dictamen de la Comi-
sion de obras del reloj manifestando que ves-
cindido la contrata de la piedra para obra de
L. Juan y Pablinz habia hecho obra por el
m.º tipo con Sr. Dña. Sarguer de Albornoz
de modo que ninguno pudiese suspicari los
pueda publicos; que por esta consideracion
y atendido a lo que manifiesta el Pablinz
p.º el culpable de su falta de cumplimiento,
propone se le desuelva el deposito constituido

y que se le pague la poca multa que trajo,
se abrió discusión, y después de hablar un
poco y en contra algunos Pres fue aprobado
A dictamen por mayoría en todas sus partes
diciendo los Pres, Pover, Alameda, Lucina Lopez
y Sillca que opinaron por que se des-
pente. Visto un dictamen de la Comisión
de policía rural a la inst. de Manuel Poloy
de la parroquia de Rocamayo manifestando
haber observado los sitios de desecho en el plan
que acompaña a las antecedentes y que es
de necesidad que este de hecho de la expro-
parroquia romueva unos terrenos que están en
inspección de la vía pública, que se ratifique
el camino que entre los puntos marcados
en el plano en las letras C. D. dejando
dicho camino al nivel frente a la casa de
don Pedro, concluyendo a que el Sr. Poloy y
Alameda señalen el lugar en que las aguas
inmundas que provienen de la cochera del
pueblo. O se p. evitar el foz de infección que
allí produce. Puesto a discusión este dictamen


 Sesenta y ocho
 como una parte insignificante por unguen Sr.
 Concejal y Ayuntamiento le presta en
 conformidad.

Para el informe de la Com.^{ta} de Benefic.
 una inst.^a de Ignacio Capilla barbero del
 establecim^{to} y otro de venir jóvenes que se admitan
 al color de descuentos del Teatro p.^a formar una
 sociedad dramática.

Idem a' la Com.^{ta} de obras pub.^l una
 inst.^a de Sr. Benigno Casal de la calle de
 la Cruz solicitando permiso p.^a vagar un
 libro de veritades.

Se dio cuenta de las solicitudes de Sr.^{te}
 Don Ant.^o Teodoro Pradela, Don. Frigo
 Pedro de Silva fern.^o, Juan de Luna Sr.
 Arce y Sr. Savala Real aspirantes a las
 de plazas que hoy vacantes en la granjería
 municipal. Y acordado el Ayuntamiento de los
 sujetos que venian las circunstancias de bien
 ciada del ejército, procedio a la eleccion por
 papeletas y dio el resultado siguiente
 Antonio Lima doce votos
 Domingo Frigo Teodoro, once votos
 Antonio Teodoro Pradela, diez votos

En vista del ant.^o resultado el Ayuntamiento
dichos nombrados guardias municipales de
Ant. Poma y Domingo Trigo con el haber
que les está asignado en el presupuesto y a
quien se da posesión en prim.^o de Mayo
sobre las inst.^{as} de dicho Ayuntamiento.

Relacionando al Ayuntamiento de su hijo José
Guo. Lombard, practico Medico, Ramón
Yago Ant.^o Puel.^o San.^o de Pío Greg.
Serguad. Angela Sanchez y Juana Targa ju-
dicando tambien se les encargaron, el Ayun-
tam.^{to} acuerdo accede a sus inst.^{as}

Para la plaza de depositario de la re-
caudación de arbitrios que se halla vacante
se nombra a José María Sureda que fue
de la guardia municipal, debiendo comparecer
a desempeñar aquel cargo en prim.^o de
Mayo prox.

El mt. se aprueba la distribución de
fondos p.^a pago de las obligaciones del munici-
pio mas importantes diez y ocho mil quinien-
tas sesenta y nueve pesetas veintidós cent.

En lo acordado y firmado el día

N.º 0241769

serena y unida



Tenores de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

[Signature]

[Signature]

Martinez

[Signature]

Cocina

Vida

Quintana

[Signature]

[Signature]

que fizo

[Signature]

Alcalde
4.º Ten.
Martinez
Quintana
Vida
Ten. 1.º
Ten. 2.º
Valina
Alcalde

Fecha del seis de Mayo
de mil ochocientos y tres
Provincia de Yucatan
en virtud de convocatoria y
tacion que se hizo con
al art.º 99. de la Ley p.º de
probar los sucesos que habia
p.º el subdito en cuyo caso
puedo tener efecto p.º no haber concurre


1871
suficiente número de los Señores, desde las
ocho de la noche, el Sr. Presidente declaró
abierto la sesión, y leído el acta de la ant.
quedó aprobada.

Se dio cuenta de la bolet. oficial número
99 y 100. y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Para e informe de la Comisión de la Inten-
taria de la República un presupuesto que
reúne el líquido accidental de la segunda
inspección de la gestión de hacienda de cincuenta
barrios de bayonetas y comparación de ocurrencias
particulares.

Se dio cuenta del convenio con
Francisco Hernández que cubre ciertos importes
de ciertos aparatos que servirán para alumbrar
el salar de la Intendencia de la República
donde hacen las operaciones, se acordó en prin-
cipio cargo a lo acordado por el material de
dicha fuerza.

También se ha visto una volación
de joncheras invertidas en las obras de alumbramiento
y ensanche de la calle que da entrada a S.
Santiago y construcción de la tapia del


 Alzando laso importante p
 rior de los pteos veinte cost. y el ayuntamiento
 miento de presto su conformidad y cuando el
 pago con cargo a la particula consignada
 p. material de obras por administracion.

Lo dio cuenta de un dictamen de la Comi-
 sion de obras publicas a la inst. p. concluida por
 P. Juan Norbal en que manifiesta dicha
 comision que la casa a que ha arrendado la solici-
 tud debe demolerse en un plazo no lejano por
 que sus muros se hallan en estado de obsolescu-
 ncia y lo m. sus vigas de su techumbre, cuya
 ruina reclama tambien el ornato publico
 por la situacion en que aquella casa se halla,
 concluyendo a que se ota en el caso de imitar
 a la duena p. que procedan al derribo y
 reconstruccion del edificio lo mas presto posible.

Los otros dictamen a tenor de este dicta-
 men y como en preso impugnado p. ungun
 H. Comunal fue aprobado en rotacion ordinaria.

Tambien se dio cuenta de una solicitud
 de Juan Comunal del lugar de Gallegos ex-
 poniendo que no tiene titulos de posesion

del terreno que trataba de restar y unir a la
Iglesia llamada de San Berno, habiendo varias
consideraciones sobre el acuerdo tomado respecto
del aprecio de que se trata y conduciendo a que
se le reciba informado. El Ayuntamiento en su
virtud acuerda que esta sustancia con las antea-
dintas pase a la Comision de policía rural
y Regidores Indios p. su informe.

Véase a la Comision de policía urbana
una inst. de San Berno y Don.º Corral
de la puerta del Niño reclamando se les
pongan aceras delante de sus casas; y otra
de Juan Berno del barrio de Peccatoles
p. que se le indemnize el acceso de terrenos q.
se tomó de su huerta p. hacer el ensanche
de aquella calle.

Daban al Regidor Indio p. en dicta-
men, el cop. de informacion suministrada
por Domingo Sanchez de Sta. M. de No-
bela sobre exclusion p. el arbitrio de la re-
serva del mar. Berno Sanchez que en diez
ha fallecido.

Conformandose el Ayuntamiento con su
dictamen de la forma de obra p. el acuerdo

Nº. 0241770

Setenta y uno



anterior a 'Jose Luis Fernandez y la mujer
en linea de sucesion en la casa conyugal
de la calle de la Cruz.

Este es un parte del todo y manifiesta
que Juan Lopez encargado de la familia
del parente habia hecho venir el primer del
corral, la herencia y acuerdo adintada y con
toda su fuerza a 'Jose' Ponceiro accediendo
a la solicitud presentada por el mismo.

Se acuerda en juicio a Juan Villanueva
Jose Francisco Ponceiro, Ponceiro, Manuel
Lopez, Ponceiro Manca, Juan P. Ponceiro
Donce Valentin Ponceiro Domingo de Ponceiro
Lopez. Ponceiro y Ponceiro Ponceiro
Arguettez.

Se ult. o accionando al Ponceiro
que el dia del corral con principio las acciones
de Ponceiro a 'Jose' Ponceiro, accionando
proceder al manifiesto de la Ley Ponceiro
y 'Jose' de Ponceiro las nuevas instancias y

OTTE 1850
quidam designatq. p. est. objecta circa fenne

1.º Colegio - Rosa Rosictonial - G. Juan Parada

2.º Colegio - Milloniz - G. Diego Lopez

3.º Colegio - Puerto - G. Juan P. Lopez

4.º id - 1.º Seccion - G. Andres Lopez

id - 2.º id - G. Felix Vila

5.º id - Alta - G. Don. Cabanas

6.º id - 1.º Seccion - G. Ramon Reina

id - 2.º id - G. Jose S. Lopez

Si de acuerdo y firmados D. J. S. de que yo

el Prof. certifico

Parada

Martinez

Fernandez

Vila

Guantanamo

Mora

ou fero



1850

Donde y de.

1.º J.º
 2.º J.º
 3.º J.º
 4.º J.º
 5.º J.º
 6.º J.º
 7.º J.º
 8.º J.º
 9.º J.º
 10.º J.º
 11.º J.º
 12.º J.º
 13.º J.º
 14.º J.º
 15.º J.º
 16.º J.º
 17.º J.º
 18.º J.º
 19.º J.º
 20.º J.º
 21.º J.º
 22.º J.º
 23.º J.º
 24.º J.º
 25.º J.º
 26.º J.º
 27.º J.º
 28.º J.º
 29.º J.º
 30.º J.º
 31.º J.º
 32.º J.º
 33.º J.º
 34.º J.º
 35.º J.º
 36.º J.º
 37.º J.º
 38.º J.º
 39.º J.º
 40.º J.º
 41.º J.º
 42.º J.º
 43.º J.º
 44.º J.º
 45.º J.º
 46.º J.º
 47.º J.º
 48.º J.º
 49.º J.º
 50.º J.º
 51.º J.º
 52.º J.º
 53.º J.º
 54.º J.º
 55.º J.º
 56.º J.º
 57.º J.º
 58.º J.º
 59.º J.º
 60.º J.º
 61.º J.º
 62.º J.º
 63.º J.º
 64.º J.º
 65.º J.º
 66.º J.º
 67.º J.º
 68.º J.º
 69.º J.º
 70.º J.º
 71.º J.º
 72.º J.º
 73.º J.º
 74.º J.º
 75.º J.º
 76.º J.º
 77.º J.º
 78.º J.º
 79.º J.º
 80.º J.º
 81.º J.º
 82.º J.º
 83.º J.º
 84.º J.º
 85.º J.º
 86.º J.º
 87.º J.º
 88.º J.º
 89.º J.º
 90.º J.º
 91.º J.º
 92.º J.º
 93.º J.º
 94.º J.º
 95.º J.º
 96.º J.º
 97.º J.º
 98.º J.º
 99.º J.º
 100.º J.º



Sesion extravn.ª del ayuntamiento
 Mayo de mil ochocientos y
 trece
 Reunido a la una de la tarde
 la individualidad del Ayuntamiento
 asistido al encargo en virtud
 de convocatoria expedida por el
 Sr. Alcalde Presidente, y se
 declaro abierta la sesion y mani-
 fecto que recibiera una comuni-
 cacion del Sr. municipal con co-
 pia de la demanda que habia
 presentado Marmelo Castedo de la jurisd.ª de Gra-
 ña de Bobada contra el acuerdo de esta cor-
 poracion por el que se le mandaba retirar
 una parcel y punto en abertal el terreno apor-
 tado fincado en que era de su exclusiva
 propiedad; todo con el objeto de evitar y em-
 plazar al Ayuntamiento al juicio verbal que
 ha de tener lugar el dia catorce del corr.º
 a cuyo fin se hallaba p.ª retender dicha dili-
 gencia en la anterior, el Secret.º del referido
 Juzgado. Reiterada la suspension de los

antecedentes que existan sobre el particular, se
dijeron que entrase el Secretario del Juzgado
municipal y a su presencia acordó el Ayuntamiento
también darse por leído y que la diligencia
se entendiera con el Regidor Fructos a quien
comprondia representacion los intereses del común
con arr.^o al artículo cincuenta y uno de la ley
municipal y al que la Corporacion reunida
de todas las facultades necesarias p.^a el asunto
en cuestión.

El Sr. Presidente dió cuenta a la vez de la
nueva presentada por el Sr. Tolén p.^a jurisdic.^o
la misma interina del cuarto. Colegio y de que
el Corregidor D. Sr. Sajó de, estaba ausente
del distrito y no podia jurisdic.^o la Mesa
de la Seccion de Calde. Y la Corporacion
trasmiso en comision. la uny.^a del servicio,
acordó en comision la jurisdic.^o del cuarto
Colegio a D. Sr. Martinez y a D. Ricardo
Tolain la mesa de Calde.

Por ult.^o reconociendo el Ayuntamiento la molestia q.^e
sufren los dueños de las casas donde se establecen las
mesas electorales se acordó abitar cuarenta r.^o a cada
uno en remuneracion de porvenir cuya cuenta con la
de cuarenta presentara el Secret.^o p.^a su abito.
En lo acord.^o y firmaron dichos Sr.^{es} de

Nº 0241767



todo lo cual yo el Secret. certif.
Juan Ferrer

Martinez (Notario)

J. Juan

Lopez

Vila
Lombana

Pomero

Pena Cort.

ose dato

Señor del venuto de Mayo
de mil ochocientos y tres

rey
Alcalde
per. J. L.
Vila
J. Juan
Pomero
Lombana
Martinez
Lopez

Remite los Jues del manga
en virtud de convocatoria y
citacion que se hizo con ar.
al art. 17. de la ley p. despa
char los asuntos que habia por
dieros p. el Sabado en un dia

no puede tener efecto por no haber convenido
suficiente número de los honorables, dada la hora
ochos de la noche declaró el Presidente abier-
ta la sesión y leyó las dos cartas ant^{as} y
fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la bolet. oficial^{te}
desde el 16. al 60. y el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento en la parte que le toca.

Se pasó a informe de la Comis. de Hac.
la cuenta de productos del contrib. consuntivo
al tercer trimestre; la de arbitrios sobre consumos
del mes de Abril; la de productos del
mestadoro del m.º mes y la de coceros faci-
litades a pulves transeuntos el m.º

Vista una cuenta de los G^{os} Porri
y hermanos por catorce pesetas de una lata
de gas que facilitaron al Conserje p.º alum-
brar el cuartel de los Voluntar. de la Re-
publica con motivo de las ejercicios a que
se dedican por las noches, se acuerda en
pago en cargo al material de dicha fuerza.
Tambien se acuerda pagar a Spani.
Subsano once pesetas por un plomo nivelado

Sturta y Cerato. 78

y ~~demas~~ que se pague en cuenta del erario.
Visto una relacion de jornales empleados
en las obras de construccion de un jardin frente
al Palacio Episcopal importante ciento cincuenta
ta y tres pasetas cincuenta y nueve centinos
el Ayuntamiento acordó aprobarla y ex-
pedir libramiento p. su pago con cargo a
la partida correspondiente.

Tambien acordó pagar una relacion
de jornales importante noventa y cinco pa-
setas ochenta y cuatro cent. invertida en
las obras de abanicacion y ensanche de la calle
de S^{te} Domingo durante la prim. quini-
mana de este mes.

Visto un dictamen de la Comision de
benef. manifestando haber reconocido los gene-
res contratados por el Pueblo Limitado p. la
casa de benef. a saber: cien varas de grano
dixiodono; ochenta idem de bayota y sesen-
ta de pocalina, cuyos generos se imponen
las condiciones, lo supror. en su vista acordó
que se expida libram^{to} p. novecientas sesenta y
tres pasetas cincuenta cent. a g^osiembre en imp. reg.

remate.

Visto otro dictamen de la Real C. de la Pu-
za ciudadana y conformandose la Corporacion
con lo propuesto acuerda la adquisicion de
sesenta punta-bayonetas, compra de tr.^{ca}
nuevas y la de cien cartuchos p.^{ca} los individuos
de la segunda Compañia de voluntarios de la
Republica facilitando a dicha com.^{ca}
p.^{ca} que ajuste este ser.^o con quinientos
reales beneficio.

Se dio cuenta de una inst.^{ca} de Cecilio
Lopez vinda de San Saluador de la parro-
quia de Pinoy exponiendo que en el sitio
de las Hueras tiene un terreno confinante
con la casa-niessa que alli ha construido
y cuyo terreno desea cercarlo con muro de pie-
dra: viste el informe del Ingeniero de obras
publicas a quien paso dicha inst.^{ca} manife-
stando que no halla inconveniente en que se
estime siempre que la intercedida construya
el muro de cierre paralelo al eje de la
cercadora y a la distancia de diez metros

N.º 0256789

Setenta y cinco



constados desde la vista exterior del parcel. Se
abre discusion sobre estos antecedentes; y

Consid.^o el Ayuntamiento que de la colistad no
se desprende que el terreno sea de propiedad de
la pretensionaria.

Consid.^o que en la posesion de Pizgo se
hacian obras de abacer algunas especies del terreno
del comun entre las cuales bien pudiera estar el
de que se trata:

El Ayuntamiento fundado en estas consi-
deraciones acuerda continuar a la Comis. Sup.
p.^{ta} en todo el caso en la forma que se indica
con sujecion a las condiciones fijadas por el
Sr. Ingeniero en el caso solamente de que el ter-
reno sea de su legitima pertenencia; pero de
lo contrario queda responsable de fraccionarlo
y restituirlo al aprovechamiento del comun
en todo tiempo si resultase ser del comun.

Lo ha visto una inst.^{ta} de Manuel Diaz
de la par.^{ta} de Sr. Felix de Moya con el plan
que acompaña p.^{ta} abrir la fachada de la
casa en que habita el sitio clas. de Pizgo

antiguas a la reconvención general. Y conforman-
das al ^{art. 1.º} con el dictamen del Ingeniero
de obras públicas, acuerda autorizar al recom-
vinto p.^o llevar a cabo la reforma proyectada.

Se dio cuenta de un certif.^o del Substituto
de obras municipales en que manifiesta que
Manuel Pineda contrat.^a de las obras de reparación
y empedrado del segundo trazo de la calle de
Procelato tiene ejecutado de las mismas por
valor de la tercera parte de su contrata, la
Cajone^{ta} en su vista acuerda expedirle libranza
p.^o importe del primer plazo.

Para a la ejecución de obras públicas
una inst.^a de fijos límites contr.^a de las obras
del primer trazo de Procelato pidiendo se les
dabales el depósito y se le abra la responsabi-
lidad.

Concl.^o que se llegada la época de hacer
las subastas de suministros p.^o los establecim.^{tos}
y demás asuntos de los servicios municipales
p.^o el auto p.^o accionario que con anterioridad
hubo, se encarga a los Comisioneros de policía
urb.^o y p.^o la formación de los pliegos
de condiciones.



Setenta y seis

Conformada el Ayuntamiento con las disposiciones de la Comision de Hacienda acuerda pagar al ingeniero D. Juan. bat. Hernandez treinta y nueve pesos con cinquenta centavos de dos libras que le encargó el Sr. Jefe municipal por el registro civil del distrito.

Leido un dictamen de la Comis. de Hac. a la cuenta de la administracion del banco de carnos a las mesas de libros y libros en que manifiesta dicha Comision que no halla reproche que poner y que el contratante debe presentar la cuenta de lo que es el libro p. a dicha administracion toda vez ha cesado esta en fin de Feb. y el Ayuntamiento conformada con la Comision acordó aprobar la mencionada cuenta que se ofice, segun se recurring, el resultado sig.

Supieron los gastos	25619. 80
Segun la productos	29.271. 92
Diferencia en contra de la camara	<u>3111. 48</u>

Pasa a la Comision de produccion un mat. de art. Ocañas del banco del Salin hacienda por la necesidad de reparar aquella travesera
Delos a la Com. de obras publicas

se dictaron la proyecta y planos del cami-
no p.^o la estacion del ferro-carroil de esta ciudad
con el informe del arquitecto en que propone el
recondicionamiento de una cañonera conyugada de la
Sargen.^o de la p.^o otra de la empresa del
ferro-carroil y otra de este municipio p.^o resolver
con mayor seguridad y acierto sobre la proyecta
de que se trata.

Leído en cuenta el Ayuntamiento que se
aproxima la festividad de Corpus y que hay que
hacer como en años anteriores la oferta en nombres
del antiguo Reino de Galicia al Sr. Gobernador
se acuerda nombrar p.^o esta corporacion al Conde
D. Felix Vela Pedron.

Accordado a las inst.^{as} de Juan Antonio
Lopez, Ant.^o Gonzalez, F. Lora, Gerardo
Izquierdo, Rodrigo, Pascual Alonso, Jose
Lera y Juan Lopez se acuerda recibirlos en
el cuadrón.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Regidor Gerardo referente al expediente que
promueve Domingo Fernandez de P.^o M.^o de la
Rebeldia contra la viuda de Juan Pumarino
Mancenido la atencion del Ayuntamiento sobre la
conveniencia de resolver la denuncia que le interpuso

N.º 0256788

Setenta y siete



rinda luis contra el fermamento del tránsito que
 este ha tomado de la vía pública p.ª arroyos,
 la cañota-paques y que por la Secretaría se haga
 p.ª saber a ambos interesados presenten la licencia
 que hubiesen obtenido p.ª edificar sobre el terreno
 de que se trata. El Ayuntamiento conforma con
 dicha petición acuerdo se una a las antecedentes
 y que pase a la Comisión de policía rural
 p.ª practicar el reconocimiento y dar el dictamen
 a que termina el escrito del Excmo.

El Sr. Comandante D. Franc. Manrí la
 atención del Ayuntamiento sobre la necesidad de
 reparar los portales del paso de la muralla
 porque de algún tiempo a esta parte habían
 caído muchas copras a las fincas colindantes.
 La corporación acordó dicho reparo
 facultando a la Comisión de obras públicas
 p.ª que adquiriera los materiales que precisara
 y p.ª empleara en aquella los peones que con-
 ducen por el.

Con tal motivo teniendo presentes

que algunos cubos o terrones de la muralla
trouen descubiertos los cimientos principales
los que estan frente a' la calle de Tacatela
y que es de necesidad repararlos p. estar mayo
res de escalabros a' la Comisión
p. que atienda a' su reparacion y hacer una
pared de estuimiento frente a' dichos cubos.

Visto un dictamen del Lindeis proponien
do que resultando justificado del expediente
instando al efecto haber fallecido el moros
Benito Gando y compruevalo por la parroquia
de Sta. M. de Toluca en el alistamiento
p. el reemplazo de la reserva del ejército
activo sea eliminado del m.º, fue aprobado.

Vista la certif. de la junta de bent.
de Claudio Martiner Portavieja remitida
por el Alcalde de Portavieja, y resultando
de ella que elto moros nació en 11 de Mayo
de 1853: consider.º que se menciona de veinte
años en 30 de Abril del corr.º se acuerda
no haber lugar a' su inclusion en el ali
stam.º como se habia solicitado en el acto
de la certif. de este.

Vista asimismo otra certif. de la

Setenta y ocho.
 particula de bunt. de tabylo. Por la bajal
 reunida por el m. Alcalde de la que ayia
 sea que aquel joven vino en d. de S. de
 de 1854. y como que se halla en la escuela
 profunda en la Ley, se acuerda en inclusion
 en el aditame.

Por ult. se acuerda cualquier sea bonuz
 mas de fano p. el pases de la Honda.

En lo acord. y firmas. D. de S.
 que yo el m. de artef. = sobre vaspad. =
 intermadiz =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Romero et Martinez

[Signature]

[Signature] Ramon Cocina

[Signature]

fin.

Vista
Honduras
1787
10 de Mayo
1787
10 de Mayo
1787
10 de Mayo
1787
10 de Mayo
1787
10 de Mayo
1787
10 de Mayo
1787

Fuero del v. y c. de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres

Remiendos los v. del margen
en virtud de convocat. y intencion
expedida por el Sr. O. O. de Mayo con v. o.

al art. 22. de la ley p. de quindim
by cuenta que habia pendiente

por no haber conminado suficiente muni. de
los señalamientos, dando las v. de la noche de
dado al Presidente sobre la s. e. y lida
el acto de la aut. p. aprobada.

Se ha visto una cuenta del Presidente
de la Comision de obres municipales por l. de
ciento tres pesos ochenta y cinco cent. y un
to de una moneda nueva por adquisicion de la
v. de Mayo y Mayo y cinco en v. de Mayo
p. v. de Mayo en v. de Mayo a la construcion
de la nueva f. de Mayo p. el v. de Mayo de la
caja provincial. F. de Mayo ochenta y tres

Se ha visto una cuenta del Presidente
de la Comision de obres municipales por l. de
ciento tres pesos ochenta y cinco cent. y un
to de una moneda nueva por adquisicion de la
v. de Mayo y Mayo y cinco en v. de Mayo
p. v. de Mayo en v. de Mayo a la construcion
de la nueva f. de Mayo p. el v. de Mayo de la
caja provincial. F. de Mayo ochenta y tres

Nº 0256667

Setenta y nueve



acuerdo aprobar este pacto y expedir libranzas
 p.^{te} su pago con ac.^{to} a la cantidad p.^{ca} adque-
 rida de gastos del. Hospital

También se ha visto un contrato celebrado
 a la del año de 1867 y se acuerda por el haber
 de de la Com.^{ta} de Sanidad. Se acordó por tanto
 que esta cantidad cont.^{ta} correspondiente a la cuenta
 del estado civil, el. Hospital y se p.^{ca} en
 conformidad a lo acordado se le deba el duplicado
 en una de las partes.

Se dio cuenta de un informe de jornales y
 sueldos de los obreros de las obras de construcción de
 entrada a la plaza de S.^{ta} Lucía y se acordó
 que se p.^{ca} la cantidad de 100 y 50 cent.^{os}
 y se acordó en consecuencia y acuerdo expe-
 dir libranzas p.^{te} su pago.

También se dio cuenta de la planilla de
 condiciones formada por la Com.^{ta} de Sanidad
 p.^{te} contratar los servicios de enfermeros p.^{ca} los
 cirujanos de la casa de Benef.^{ca} y Hospital civil

de la de los paces de la ciudad del pueblo
además de la administración de justicia y or-
denanzas de la propia ciudad de 1879-81,
El Ayuntamiento ordena aprobar de las
condiciones y que a su tenor se publicasen las
partes correspondientes de la cuenta el día quince
del mes de junio.

En consecuencia de lo que se dice en el artículo
de esta ley administrativa, este año por la ley de
orden y que en consecuencia se publica en el
de la administración de la arbitral en el
de las cuentas de todos los ramos que se designan
se acordó continuar por el año próximo con di-
cha administración.

Consejo que el arbitral público esta ad-
ministrado este año por la ley de orden y que no haber
quien gestione tomando en cuenta las
cuentas, se acuerda que la ley de orden y que no haber
banca, teniendo en cuenta el artículo de los
que hoy existen formen el arbitral de condiciones
y presupuesto al tipo por que debe anunciarse
la subasta de este servicio por el año próximo.

... de la ...
... informe un oficio de la ...
... que pide a la manufactura de ...
... local y la ...
... en este capitulo.

... al ... y ...
... la instancia de ...
... que refieren ...
... la mayor ...

... de ...
... de la ...
... ha ...
... que ...
... de ...
... que ...
... que ...
... que ...
... que ...
... que ...

... el ...
... de ...
... bajo ...
... de ...

En vista de las instancias de Isabel M^{ra} de
Leonor Guzman, Manuel Gijon, Micaela
Garcia y Leon Fernandez, se acuerda enjuiciarlos
como vecinos.

Se dio cuenta de la distribución de fondos
p^o pago de las obligaciones del presente mes
importante quince mil seiscientos noventa y cuatro
pesos noventa y cuatro cent^{os} y fue aprobada.

Se dio el buen aspecto que presenta la fa-
brica de la casa Real con la salina y
se acordó que se le está dando por atender a que
el laber de la casa que tiene haya un efecto por
no corresponden a los reglos del estado público,
se acuerda adquirir una nueva laberada
de la casa de las fabricas de Salinas con arr.
a la planta presentada por el Sr. Alcalde
comisario al Sr. Gobernador. Su. des.
Alcalde p^o para su obra hacer el juicio a di-
chos fabricas.

Así lo acordaron y
firmaron Los Señores de hecho



Nº 0256668

decreta y uno



lo cual yo el Sr. D. Juan de Aguilar, escribo

Ferraz de S. Pedro

Peru *J. Ferraz* *Esteban*

Escrito
me

Y en
10 de Mayo
de 1763
en la
Ciudad
de Lima
Ante mi
Don
Don
Don
Don


Yo el Sr. D. Juan de Aguilar, escribo
en virtud de comision y potestad
expedida por el Sr. Alcalde con su
art. 79 de la ley p. de prohibir los
reunidos por haber pertenecidos por el
efecto por no haber conseguido su
suficiente numero de Srs. Concejales, da-
da la voz de los vecinos como el Sr. Alcalde

de Juan y Simón de la Cruz en el curso de haberse
puesto en efecto oportunamente, el Sr. Juan
Luis de S. Juan de la Cruz declaró abierta la obra
y leida el acta de la ant.^o grado aprobada

litas las licitaciones oficiales n.^o 65 y 66
de Ayuntamiento en el acto de cumplimiento
en la parte que le toca.

En forma de la licitación de obras
públicas de instancias con sus respectivos
plazos, una de D. Fernando Sanjillao y
reforma la fachada de la casa n.^o 103 de la
calle de la cárcel y otra de D. José Liza y la
n.^o 104 de la calle de la cárcel.

Se dio cuenta de un certif.^o del arquitecto
al que manifiesta que en un terreno contratista
de las obras del primer trazo de la calle de Pe-
catelo ha ejecutado otras obras con ar.^o a las
condiciones y plazos y que habiendo terminado
el plazo de su responsabilidad se está en el
caso de devolver el depósito que tiene con-
stituido. La Corporación en su virtud acordó re-
cibir definitivamente otras obras y que se
debe al contratista su depósito.


 Cuenta de una liquidacion
 practicada a peticion del Sr. Juan Loring de las
 obras de dicha calle la qual trae en conformidad
 y la del Arquitecto provincial de la que resulta
 que por aumento de obras ejecutadas, es acordado
 esta contratista, segun las condiciones de la
 contrata, rebuena de lo que percibe, a la canti-
 dad de cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas
 ochenta y cinco centavos por dichos aumentos.
 Y el Sr. ¹¹¹⁰ de su vista acordado aprobarla y
 que se abone en importe con cargo a la parte
 del asignada p.^{ta} dichas obras.

Para un certificado del Arquitecto en que me
 infiere que Loring. Pedro contratista de
 las obras de balizado de la calle de la Penon-
 bejente aquellas con arr.^o a los planos y con-
 dicion y que ha terminado el termino de su
 responsabilidad, lo he examinado y acordado
 de recibir definitivamente las obras y que se
 devuelva al contratista el deposito que habia
 constituido.

Tambien se ha visto una relacion de jorna-
 les y sueldos percibidos en las obras de alinea-
 sion y ensanche de la calle de St. Domingos
 durante los seis ult. dias del mes de Mayo

importante cuenta treinta y dos pesetas tr. y diez
cent. Del Ayuntamiento. Se presta su aprobación
y acuerdo en pago.

También se presta y acuerdo pagar otra relación
de jornales invertidos en las obras del jardín de la
calle de Pelona durante la segunda quincena
del mes de Mayo importante de cuarenta y cinco
pesetas siete cent.

Delos otra relación de jornales de cuentas
invertidos en la restauración de la fachada de la
casa municipal durante el mes de Mayo con
jornales ascendiendo a veinte y una pesetas
tres cuartillos cent. y

Otra relación de jornales de un jornal que
estaba representando la muralla durante la segunda
quincena de Mayo y que ascendió a la cantidad
de diez y seis pesetas cincuenta y cuatro cent.

Visto un certif. del Alcalde de barrio de
D. Roque manifestando que el Sr. D. Salvador
ha unido una verja en la esquina de la
calle de las Puercas terminos de esta ciudad
el Ayuntamiento acordó darle una gratificación
de diez pesetas cincuenta cent.

También se ha visto una cuenta vendida por
el Secret. de la Leyoniana importante setenta

Nº 0243583

ochenta y tres -



y de gastos cincuenta cast.^l de la guiso e
 salarios, certificados a la praxones que conchegaron
 oficio, de orden de la autoridad militar, de la
 prov.^l a la. Epa. de las columnas que circulan
 con motivo de la insurrección carlista. A. Ayunta
 miento se presta en aprobacion y acuerdo pagon
 al cantidad de las vijitidiz pesetas cincuenta cast.
 lina, que resultan a su favor, con cargo a las
 partidas de "Ayuntamientos".

Ademas otro asunto del Nro. por ciento v. y
 cinco pesetas de los gastos ocasionados p. p.
 de la local de las mesas electorales y comi-
 sionas que fueran a organizacion a dichas mesas en
 las ultimas elecciones de S. J. y J. a l'ortu.

Conformandose el Ayuntamiento con la dictamen
 de la Comision de Hacienda acordó aprobar la
 cantidad de productos del consistorio correspond. al
 tercer trimestre de este año por trecientas cast.
 y una pesetas; la de productos del mortadon del
 mes de Abril por trecientas treinta y dos pesetas.

cinuenta cent. : la de recompra de robles
suministrados del m.º por diez mil ciento no
venta y nueve pesetas cincuenta cent. y la de
socorro facultades a las pobres transeuntes
en el m.º una importante locanda y cinco pesetas
setenta y cinco cent.

Le ha visto la cuenta de caudales de la
Administración del barrio de carriz raudales por el
Corral D.º Don Fernando, la cual se contrata
a prim.º de octubre de mil ochocientos treinta y
dos hasta el veintidós de febrero del año
en que ha acordado la Administración; y siendo a con-
go el de cuatro mil noventa y un reales noventa y
siete cent. y la data ochenta y cinco y cuatro
v.º cincuenta y ocho cent.º, ofrece una diferencia o
saldo de tres mil setecientos treinta y cuatro reales
cincuenta y nueve cent.º que al encontrarse tiene en
su poder como la mencionada cuenta. Por tanto
el Ayuntamiento acordó la aprobación de dicha cuen-
ta y que el saldo que representa ingrese en
la Tesorería con la formalización correspondiente.
Se dio cuenta de un oficio del Sr.º
municipal del distrito acompañando copia de
la sentencia que ha dictado en el juicio verbal



mandado de la Real Audiencia de la villa de Madrid de la parte de D. N. S. de
 y debida en que fue parte el Archivo del Ayuntamiento
 uniendo sobre propiedad del terreno en q. aquella
 construye una parcel y que el Ayuntamiento
 acordase darlo en seccion de diez y ocho de
 Feb. en el concepto de haber sido construida
 en terreno del comun, cuyo acuerdo se dijo en
 efecto por el Juzgado mediante justificación de
 peticionaria de su propiedad. Lo que se
 tiene acordado que estas antecedentes
 se remita al expediente que obra en el Secretario
 presentados todos al Regidor D. N. S. de
 tambien se dio cuenta de un dictamen
 de la Real Audiencia de Sevilla en la reclamacion
 de Juan Alonso del barrio de Puente de San
 Fernando con respecto que ademas del terreno que se
 le pago se le tomaran nuevas medidas y medidas
 mas para dar el terreno suficiente a la calle
 por el que se debe abarcar veinte y seis varas
 de y siete codos y por equidad sea pagada
 como indemnizacion de los arbitros prestados que se
 instituyeron. Se dio tambien a tener de este

distanciam, y como no fuera un negocio p[ro]fitable.

Yo. Lemay, el 27 de Mayo de 1840 por unanimidad
que se abran a los interesados las treinta y dos
puercas de y siete carter con cargo a la parte
de enajenada p[er] las obras de aquella calle.

Visto un dictamen del Ingeniero de la obra
y plan de ejecucion por don Lopez de Milleros
p[er] la construccion de una casa en el lugar de
Milleros p[er] la construccion de una casa en
el lugar de Milleros antigua a la carretera
de Madrid a la feria y conformandose el
dicho con dicho dictamen acordamos aprobar el
plan y autorizar la construccion de las obras.

Para a la Com. de policia moral unes
inst. de L. Sr. Alfonso de S. Juan de S. Juan
p[er] que conste de los antecedentes que v[er]de
infirma lo que proceda en justicia.

Visto a la Com. de obras p[ub]l[ic]as, donde
se hallan los antecedentes, la inst. de v[er]de
vamos de esta capital pidiendo q[ue] el comun
p[er] la estacion del ferrocarril para elud la
plaza de S. S. Domingo abriendo al efecto.



N.º 0243581

89

ochenta y cinco.

me queda en la misella frente a la puerta
de casa.

Fuere cuenta de varias instancias pidiendo ser comprados los sujetos que han sido
cubiertos y accediendo el Ayuntamiento a dichas peticiones
acordó mandarse a Juan Lopez de Hita, Pedro de
Mora, Juan Garcia de la Cruz, Juan de la Cruz, Juan
Juan Garcia, Manuel Garcia, Juan de la Cruz,
Pedro Ramirez y Ricardo Villar.

Fuere el peligro de contradicción por la ventura
del subasta publico se acordó y comunicó la
subasta por el vicario del coro.

Por ult. se ha visto un presupuesto que
para la compra de obras publicas formado
por el Sr. Lopez por la adquisicion de puentes
de cantera en destino a la reparacion de ca-
lles y obras importantes mercaderias necesarias
y los puentes en cuenta con el Ayuntamiento.
La presente en aprobacion y acuerdo se publica
la subasta. Si lo acordó y firmó

dictos diez de que ya el trescientos.

~~Martín~~ ~~Pere Mader~~
 J. Ferrer ~~Martín~~ ~~Martín~~

~~ese falo~~
~~era~~

Los
 Alcalde
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer

Sección del diez de junio de mil
 ochocientos setenta y tres
 Reunidos los Sr. Ferrer
 en virtud de convocatoria y citacion
 expuedida por el Sr. Alcalde en virt.
 al art. 99. de la ley municipal p.
 designar los señores jurados que en
 virtud p.
 puntos tener fecho por un habito convenir
 de suficientes nombrados de los concejales,
 dadas las ocho de la tarde, desobede el

ochavta y seis. 90

Presidencia de la Real Audiencia, y leída el auto
de la Real Audiencia aprobada.

Leído el auto de la Real Audiencia n.º 318 y 61 de
se acordó en cumplimiento en la parte que compete
al Rey.

Extracto de la ley n.º 14 de que el día del actual
es el día de la festividad del S.º de San Andrés
acuerda acordar a la Real Audiencia como lo hizo siempre
p.º lo cual encarga al Sr. Presidente sostenga los
costos de costumbres a los vecinos, y autoridades
y de paja de los mares. p.º que dichos actos
se celebren con la solemnidad posible.

Presidencia de la Real Audiencia que se llegadas
la época de fijar los valores a las especies de
comercio que se verifican en los mercados de la
capital durante el año económico, y teniendo
a la vista el resultado del juicio mérito a que
suntos beneficiarios dichos especies, acordó
fijar los valores en la manera siguiente.

La fanega de centeno por la medida de seis
fanegas que se usa en este capital, a saber
la real. La fanega de trigo idem, idem,
a setenta y ocho reales. La de cebada idem

libro a cuarenta y ocho reales - La de man
de libros a setenta y cuatro reales - El plan
de copias cabales a veinte y cuatro r.^d La
gallina a cuatro r.^d El canario a diez y seis r.^d
El colado a ocho r.^d La libra de cera a un r.^d
La dracma de agujas curadas a tres r.^d La
libra de manteca a tres r.^d Y el cordo cabale
a ochenta r.^d

Dijese al publico en el sitio de costumbres
y equitativa los certifi.^{os} que se solicitan.

Se dio cuenta de un certificado del subrota
de la Real Inquisición por la Real C.^{ta} de Obraj
publicas en que manifiesta que don. Pedro
canta de la piedra de sillera p.^{ta} las obras del
jardin del calle de Patario han el agua de los
nueve metros sesenta y seis centímetros cubicos y
habia contratado, la supuracion en su vista
acordo expedirle libramiento p.^{ta} pago de las
trecientas treinta y ocho puestas tr. y ocho
cent.^{os} en que consistia el remate, y que a
la vez se debulba al contratista la carta de
deposito que habia constituido como garantia.
Se ha visto el apud. de la Real C.^{ta} de Obraj



N.º 0243580

91

ochenta y siete.

de la casa Consistorial en lo que se refiere a
la rotura y limpieza de la fachada del edificio
por virtud de la facultad que a's aquella se
confiere en virtud de veintidós de Abril:

Prescribiendo que los trabajos en el barrio de
los de comuneros y otros ajuete el presupuesto
de la parte plana con los cantos Alberto Portela
y Manuel, plus a' valor de una peseta ochenta
y siete centes el metro cuadrado estableciendo
condiciones de garantía que aquells aceptaron.

Prescribiendo que medidas estas obras y
limpiezas por el Arquitecto asistiendo a' la comi-
sion de sesenta y cinco pesetas
ochenta y dos centesimos.

Prescribiendo que la parte de enlucidos del
balcon y los cuadros de la fachada, se estan ex-
ecutando a' jornal por varios cantos por un
valor conveniente. Hacerte por contrato en lo que
van gastada ya ciento ochenta y uno pesetas
veinte y cuatro centes.

Prescribiendo que p.^a enlucidos las torres y

080050
remates del edificio celebre la Liria, otro con-
trato con los cantores franc. Gollan y Manuel
Pelin en diecinuevecientas sesenta y cinco pesetas.

Por lo que el cochete mencionado es solo
de setecientos cincuenta pesetas y p. unico.
no alcanza p. a pagar las obras de q. se trata

El Ayuntamiento en vista de otras antecel.
acuerdos: 1.º aprobar los ajustes hechos por la
Comision y expedir libranzas por las cien-
tas sesenta y cinco pesetas, setenta y cinco
reales que se adelanta a los cantores Manuel
Pelin y Alberto Portela; y 2.º que lo que fal-
ta p. a pago de las obras de que se trata se
libre en su parte por cuenta de los fondos
generales; e consignar lo suficiente en el pre-
supuesto adicional que debe formarse luego

El Sr. Alcalde hizo presente que por vir-
tud de orden del Gobierno de la Republica
fecha tres del actual inserta en el boletin
oficial n.º sesenta y ocho mandando proce-
der a la declaracion de moros utiles p. a la
reserva del Ejercito activo, habiendose publicado
sus cédulas de citacion previniendo por las

Cuenta y fecha 92

Se dio cuenta de los autos verificados por la Comisión de fomento industrial con el guarnicionero José del Valle sobre construcción de las carpenterías y otros efectos de ornamento de la habitación de la 2.^a Compañía. El Sr. ¹⁸⁸⁰ le prestó su conformidad y aprobación.

También se acordó aprobar los planos presentados por D. José López p.^a construir la casa numerada de la calle de las Torres; el de D. Manuel Martínez p.^a reformar la fachada de la casa numerada del barrio del puente y el de D. Fernando Guzmán p.^a hacer una galería en la casa numerada de la calle de la cárcel; todo conforme a los dictámenes y condiciones propuestas por la Comisión de obras públicas.

Visto mi dictamen de la Com. de Gob.
interior con refer. a una comunicacion de la
Dijunt. prov. en que pregunta si en esta
capital hay local p. establecer el Jurado,
el Ayuntamiento de conformidad con lo pro-
puesto acuerda se manifieste a la Comision
provincial y que en esta capital se esta pro-
veyendo con cargo a las fuerzas del partido
la sala en donde el Jura celebra la audiencia
y que por lo mismo no hay local propio
p. establecer el Jurado.

Lo dio cuenta de una comunicacion
del Gobierno del hospital participando ha-
berse voto y acordado una figura que se toma
la techumbre de la sala titulada San Juan
p. lo que tubiere que trasladar la enfermeria
al otro departamento. La Dip. prov. en un voto
acuerdo que se repare inmediatamente este des-
perfecto bajo la direccion del Arquitecto
provincial y Comision de Benefic. y
Considerando el Ay. el estado de ruina
en que se halla el hospital civil y que

ochenta y nueve

por muchos reparaciones que en él se hegan
ya no es posible tenerlo con la regularidad que
requieren establecimientos de esta índole.

Acuerda que el sitio de aquel edificio con
las terrenos que le son adyacentes constituyeron
en concepto del Ayuntamiento, un solar bar-
tante p.^o construir otro nuevo con toda la
deportamentos que se precisaren p.^o un hospital
municipal.

Acuerda que se oficie al Ayuntamiento
municipal p.^o que se abra licitación un plano de los
terrenos y proyectar un nuevo edificio para Hos-
pital ayuntamiento de benefic. sobre los
deportamentos que ha de haber p.^o infantes, mudi-
tos, pobres de ambos sexos, y p.^o presos de la
carcel del partido.

Despues el Ayuntamiento de que el co-
ntrato de piedras p.^o la reparacion de ciénegas
y calles de la capital tiene hecho ya bastante
negocio, se acuerda que la Comision haga

ESTADO

un reconocimiento de los que están vendidos
junto la alameda y en el barrio de S. Roque
y si resultasen admisibles que se m. a. di. j. en
que se repare empleando aquellas en la repara-
cion de los muros del barrio de San Roque.

Se acuerda recibir definitivamente los obreros
del muro de Sevilla y devolver al contratista
el depósito.

La ult. a. peticion del Regidor Lindin
se acuerda que se le permita de policia arb.
que una visita a los hueros que hay en el barrio
del Salto por si hay con separacion los de
partes de linea segun esta recomendado p. las
leyes de policia y seguridad publica.

En la acord. y finisio los D. y el
Ayuntamiento anotan el margen de lo que
yo el Secret. Certif.

Por auto

Y solo

Francisco Sangua
Pena Gual

Pere Mena
J. Fern
A. S. S.

ere Sate
pro



Señalado
11 de Julio de 1811
del día y siete de Junio
de mil ochocientos setenta y tres

Remítase la Lic. del margen en
virtud de convocatoria y citación
expedida por el Sr. Alcalde con
al art.º 29. de la ley 1.ª de agosto
los asuntos que había pendiente
el sábado en cuyo día no pudo
tener efecto por no haber concurrido
suficiente número de Jueces letrados, de los
que se ha tardado, de los que el Presidente exhiba
las sesiones, y leída el acta de la ant.ª queda
hecho.

Se dio cuenta de la Real Cédula de 1771 y
del Real Decreto de 1777 en el
El Sr. Presidente manifestó al Sr.
que a propuesta de la Real Cédula de las obras de
la torre del Pórtico, el Sr. Arquitecto sacó copia
del plano y proyecto de la arquitectura que ha
de coronar la torre y se leen las compañías
y se había dirigido con estos antecedentes al fabri-
cante de fundiciones de la plaza de Bilbao
D.º Agapito Larrea a fin de que manifestase
si se comprometía tener a su cargo estas obras
y el coste aproximado que podrían tener

1.^o conocimiento de esta corporación: que dicho
fabricante comprendiendo perfectamente el pensa-
miento del Arquitecto había introducido algu-
nas modificaciones en el proyecto con el objeto de dar
más solidez a la obra remitiendo unos planos
en que hacía constar sus indicaciones y conig-
nando que el precio aproximado de la obra
dura ascendería a cien quintales, fijando el
precio de la arboleda en cimientos reales a pie
de fábrica según todo ello resultaba de la docu-
mentación que se sometió a la deliberación del
Ayuntamiento para que acordase lo más justo y con-
veniente.

Se dio lectura del proyecto y condiciones for-
mado por el Arquitecto y de la comunicación
del citado fabricante; y después de una amplia
discusión, el Ayuntamiento

Considerando que en esta capital hay
hay artistas que pueden hacer una obra como
la de que se trata

Considerando que el tipo de cimientos
reales que por arboleda fija el fabricante con
Ayuntamiento guarda relación con el precio que
tienen las licencias elaboradas en las demás fábricas
del Reino y que por consiguiente se extendría

Doventa y un.



reboja en ninguno de ellos aunque se intentase
 lencia. que el plero o' que se compran
 este fabricante por la ejecución de las obras se
 ventaja toda vez que esta persona o' terminase
 las obras de la Torre.

Concl. que el Arquitecto provincial conviene
 en las indicaciones consignadas por el fabricante
 y opina por que se adopte la reforma; que se pue
 equeten cinco mil pesetas para la adquisición
 de dicha armadura y mil pesetas p' atender a
 la gasta de transporte y que se formalice inmediata
 mente el pedido significando al fabricante las
 condiciones de que haga la construcción en el menor
 tiempo posible a fin de que por esta causa no sufran
 retraso las obras.

Concl. que en las modificaciones introducidas
 en las obras de la Torre ya por darla mayor cul
 tura y elevacion que la que se fijó en un principio
 o' ya por otras modificaciones dispuestas por la
 Comisión de acuerdo con el Arquitecto, encan
 nadas todas a la mayor vista y costo publico,
 no alteran las leyes ni ^{espec} p'ositos que estaban


presupuestos p.^a toda ella) y que no sería con-
veniente se paralizasen en el estado que hoy
tienen.

Por último que en el presupuesto concierne
consta íntegro el crédito que se había consignado
p.^a la obra del matadero la cual no puede ejecu-
tarse durante el ejercicio de aquel presupuesto sus-
sistiendo así el expediente de expropiación forzosa
y cuyo otro será objeto del del año próximo que
se va formando.

El Ayuntamiento por todas estas consideraciones
y de conformidad con lo propuesto por el Ayen-
tado provincial, acuerda:

1.^o Aceptar el presupuesto del fabricante
de finca de licor de Agapita Perosa y
compañía de Bilbao p.^a la construcción de la
arriadora de la torre del Pólo facultando a los
Jesús de la Comisión p.^a que se dirijan y celebren
formalmente el ajuste con dicho fabricante bajo
las condiciones y precio que el señala.

2.^o Tomar para estas obras seis mil pesetas de
la partida consignada p.^a la construcción del mator-
rero cuya cantidad se pida a disposición de
la citada Comisión p.^a que atienda al pago
de aquellas.


 ... si a juicio del Sr. Ayudante fiscal
 preciso traer de la fabrica un granano para co-
 locar los armadores, queda facultada la Comision
 p.^a llevarlo y abonar los salarios fijados por el
 fabricante; y

Lo que en el proximo presupuesto ordinario
 se atiende a las obras del matadero con la m.^a
 cantidad que estaba consignada p.^a que pueda
 llevarse al cabo en el ejercicio del mismo.

Se hicieron una cantidad de jornales inver-
 tidos durante la primera quincena de este mes
 en las obras del jardiñ de la calle de Tabasco
 por ciento ochenta y tres pesos veinte centinos,
 la cual trae la conformidad de la Comision. El
 Sr. Ayuntamiento acordó su pago y que se expidiese
 libramiento.

Dado cuenta de la diligencia de remate
 de suministro de los cart. de consumo p.^a la casa
 de beneficencia p.^a el año prox. que queda a
 favor de D. Antonio Lozano a razon de imp-
 real doce centinos la razon ordinaria y a
 veintitres centinos de peso la razon de enfer-
 mo, el Ayuntamiento le presto en combinacion
 tambien se agendaba la subasta verificada
 p.^a el suministro de vacunas y demas servicios

de la cárcel del partido p.^o el año próximo
a favor de D. Benito Rodríguez a razón de
cuarenta y dos cent.^{os} de pasta cada veintena y de
del alumbrado y utencilios p.^o las guardias por
las tijas del presupuesto; y a favor de Joaquín
Fernández el del labrado de ropas tambien por
el tijas.

Item la contrata de suministros de pan de
trigo p.^o las enfermas del Hospital al precio de
veinte y un cent.^{os} de pasta la libra de diez y seis
onzas de trigo del país; y a veinte y cinco cent.^{os}
la de flor de harina de Castilla a favor de
D. Joaquín Cantón.

Tambien se publica la contrata del lavado
de ropas de las enfermas del Hospital a favor
de Manuel Rivas por la cantidad de cin-
cuenta pesetas mensuales.

Visto por el Ayuntamiento que no habiendo
citado p.^o el suministro de carne de buey p.^o
las enfermas del Hospital, se acuerda que la Comi-
sion de Benef.^{os} proponga lo que convenga conve-
niente a fin de contratar este suministro.

Para el examen y censura de la Com.^o
de Hacienda las cuentas de productos de arbitrios
municipales y del matadero ^{de} corras al mes de

noventa y tres.

Mayo último.

Velan a' la de obras públicas y justicia inter-
na una solicitud con sus planos p.^o reformar las
fachadas de las casas num.^o veinte y tres de la calle
de la Puercameba y una instancia de los vecinos
de la calle de la Puercameba exponiendo la necesi-
dad de reparar aquella calle y de una fuente
p.^o el servicio del vecindario.

Vista una instancia de Andrés Sanchez
de J. Andros de Cádiz reproduciendo la denun-
cia que habia hecho en Junio de 1872. contra
Franc.^o Cabanes por el aparcamiento que estaba
haciendo junto a' la Torre de San. Lucas
el Ayuntamiento accediendo se decrete con lo
anterior p.^o resolver lo que proceda en just.^o

Tambien se ha visto una inst.^o de San. Pedro
y Tomas Lopez de la par.^o de San. Blas manifestan-
do que sus vecinos sin haber precedido la resi-
mion de la parroquia, han precedido a' la vota-
cion de los montes sin dar participacion a' los
que hablan sin haber quemado los formalidades

22887207

establecidas por la Ley. Entendido el Ayuntamiento
 de que no se obtiene permiso acordado que se pida
 orden al Alcalde de barrio de la cit. ^{la} parrquia
 p.^{ta} que se haga saber se suspenda en la roturación
 y cabo de los inventos y que al unimo concuerda
 manifestar quisiere p.^{ta} los que se propusieron
 a dividir y roturar dichos comunes.

Vistas las solicitudes una de D. Juan.º de
 una natural de Francia y otra de D. Manuel
 Perez Ferrer (especificando su filiación) p.^{ta} acreditar
 que llavan mas de diez años de residencia en este
 pueblo p.^{ta} los efectos de empadronamiento y
 vecindad; la Corporacion facultada se le oída la
 informacion que ofrece

Se acuerda empadronar a Don Juan.º P.º G.
 D. Celestino Diaz Recoroy, D. Juan.º Salcedo
 Juan Gaudoy, Domingo Carr.º D. Josef.º Pe-
 laez Domingo Gaudoy, Juan Ferrnandez, An-
 tonio Vito y Greg.º Ferrnandez accediendo a sus
 solicitudes.

Vista una cuenta de los D.ºs Peler y
 Ferrnandez D. Juan.º por ciento sesenta y cinco
 pesetas cuarenta y cuatro cent.^{os} impuesto del uni-
 forme del Vecido - Conserje p.^{ta} que suena su

cultado, en su favor de una de ellas, y en su
virtute le pido su aprobacion y acuerdo en pa-
go con cargo a impuestos.

Se aprueba la distribucion de fondos p. la pago de las
obligaciones del presente año.

Por ultimo habiendo sido de Chica acreditada
de haber muerto un revo en la terminacion de la
pena de Cerebro, se acuerda darle una
gratificacion de diez pesetas cincuenta centimos con
cargo a las pendulas acreditadas p. la matricula
de curules de curules.

Si lo acord. y firmen D. J. de
todo lo cual yo el Chif. certif. = Entre
lineas = diez = cuarenta = i = valga

Por me...

J. Soler

Por me...

Por me...

Por me...

J. Bern...
Martinez

Por me...

Sesión del primer de Julio
 de mil ochocientos setenta y tres
 Reunidos los señores del magisterio
 en virtud de convocatoria expedida
 para el H. Ayuntamiento de San
 en virtud del art. 11 de la ley p. d. de
 para hacer las cuentas que estaban p. d.
 el subdito en cuyo día se pudo tener
 efecto por no haber concurrido en
 número de tres Consejeros, dadas
 las voces de la tarde declaró el pre-
 sidente abierta la sesión y leído el acta de
 la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales
 n.º 72, 74, 75, 76, 77, 78. y el 79. acordó
 en cumplimiento pasarlo al H. Ayuntamiento
 para que disponga respecto a las elecciones municipales.
 Vista una cuenta del Vecido por trece
 mil seiscientos noventa y tres cent.
 a que corresponden las quintas de las fincas
 de los años once y doce, el Ayuntamiento
 proveyó en aprobación y acordó su pago por
 el valor de libranza.
 Así mismo se acordó pagar otra

noventa y cinco



cuarenta de Sr. Guaymas Cortinas por setenta y cinco puestas iguales de gastos de pintura y trabajo de la restauracion de la pintura del bano donde de la estatua y lesas de la fuente, y que en su cantidad se convenga con el Sr. Dotor en virtud de la autorizacion que se le dio en virtud de los autos de Abril.

Item a Sr. Manuel Tosta cinco puestas sesenta y diez cont. por cuenta que faculte en el segundo convenio a los gastos del alumbrado publico segun expresa la cuenta del concejo.

Item al mismo cinco cuarenta y una puestas setenta y cinco cont. por otras setenta y una que faculte en dicho convenio por el alumbrado de las oficinas del Ayuntamiento segun la cuenta que por esta conforma el Dotor - licencia a su interencion con este convenio.

Tambien acordó pagar al Sr. Dotor de los beneficios setenta y cinco puestas veintinueve cont. y cinco reales de su cuenta de gastos de

1784

reparacion de la cabellera del carril de la
lingueta en el St. Juan del año 1784

Costa de reparacion de jornales invertidos
en la reparacion del conchado de la calle de
la Libertad y Pl. fernando en la primer y
segunda quincena de junio ult. importante
la primera ciento veinte y cuatro pesetas en
venta y seis cent. y la segunda setenta y
dos pesetas sesenta y cinco cent. tambien de
jornales y materiales invertidos en la construccion
de un muro de sostenimiento y recubrimiento de la
muralla en el barrio de Puente importante
la suma treinta y diez pesetas cincuenta y
nueve cent. y la otra veinte y cinco y una
peseta ochenta cent. otros valores de jor-
nales y materiales invertidos en la reparacion
de la cornisa de la fuente en la ref. de la
quincena importante once pesetas y una
cent. y otros valores tambien de jornales
y materiales invertidos en la obra del jardin
de la plaza de Sabina en la quincena
segunda quincena de junio importante diez y
seis y una peseta setenta y

venta y diez 100

... y pago con cargo al capi^o costo de obra por
... y art^o correspondientes.

... informe de la Comis. de Hacienda
... cuenta de D. Juan ...
... y de gastos ... de impre-
... y otros objetos de escritorio que facilitó
... en el cuarto trimestre del año ult.^o

... cuenta del liquidador ...
... por cinco pesos veinte y cinco cent^o por
... y fondos del ...
... de la ...
... a la partida de ma-
... de esta fuerza.

... D. ...
... de la fuerza ...
... las ... de ...
... de la ...
... que ha contratado el ...
... del Valle y ... para pago
... de los ...
... a que asciende ...
... a la ... de la fuerza
... ciudadana.

Se ha visto una cuenta por sesenta y
trescientos y cinco reales presentada por el
jefe de obras de la ciudad de San Juan por el Sr.
D. Juan de S. Juan. Por un estado y
computo de gastos del almirante desde el
mes de Mayo a fin de Junio del presente
aunque se acordó en pago.

En la cuenta de un contrato de D. Juan de
S. Juan encargado de las obras del municipio
con destino de la fábrica de obras públicas y
manifestando que Domingo Cedros contrata
de la compra de piedra de sillón por la
reparación de aceras y calles tiene depositado
sillón admisible por valor del primer y seg.
plazo de la contrata. El Sr. Ayuntamiento acordó
de la repida libranza por quinientos y sesenta
reales.

En otro dictamen de la Com. de obras
públicas que manifiesta haber necesitado las
obras de baldíos de la calle de la Nueva
obra contratada por Domingo Cedros
en las cuales resulta un aumento de ochocientos
y sesenta y cinco reales que



noventa y siete.

a las provincias de contrata suscribiendo a la cantidad de noventa y siete pesos sesenta y siete reales; y confirmando el Ayuntamiento con este dictamen con el abono de esta cantidad al contratista expediendo al efecto el oportuno libranamiento.

Lo ha visto otro certif. de D. Luis Viquez encargado de las obras del municipio no que manifiesta que Manuel Pereda contratista de las obras del segundo turno de la calle de Huachabambas aguantado de las vicinas por valor de las dos terceras partes, el Ayuntamiento acuerda expedirle libran. por el segundo plazo.

Lo dio cuenta de la contrata celebrada el 11 de Junio de 1808 con el maestro herrero D. Manuel Rojas de esta ciudad por la construcción de cincuenta cañones de hierro p. las bombas acueducto en los establecim. de bonifia a razón de tres reales libra gallega del peso que resulte después de reconocidas y aprobadas

que sean las camax. Y el Ayuntamiento acordó aprobar este certificado.

Vidas las informaciones suministradas por el Sr. D. Juan y Sr. D. Manuel Pardo y resultando que estos sujetos tienen diez años de residencia como vecinos en esta capital, se acuerda enjuiciarlos como tales y expedir los certifi^{ca} que pueden acreditar aquella circunstancia.

Conformándose lo sup^{ra} con un dictamen de la Real Audiencia de buena memoria el tipo p^{er} contractar el suministro de carnes frescas de vaca p^{er} el Hospital a quince cuartos libra gallega y que se publique p^{er} el Ayuntamiento de la abastecedores.

Leche cuenta del expediente de contratar del abastecedor p^{er} el corr. año del que resulta que no hubo licitador que quisiera tener este serv^{icio} y la Real Audiencia en el mismo acuerdo aumentó el tipo con diez cuartos en cuenta p^{er} carnes y que por sea seis mil a que queda fijado se publica nuevamente la subasta por si consigue contratarse este servicio.

señalando para el remate el to. del corr. a la
una de la tarde. veventa y ochos 102

Tambien se dio cuenta de un informe del
D. Pedro Barris del comercio de este ciudad
solicitando el beneficio del depósito administrativo
en algunas de las especies o las especies de cacao
cafe y canela que pueda extraer p. el consumo
de fuera del radio alcabalarono. Tambien
el Ayuntamiento que dichas especies no estan con-
prevedidas en la instrucion que rige la cobranza
del impuesto municipal, y que tal especie no
pueda hacerse porque recluieran en perjuicio
de las demas almacenistas, acordada que en
tal lugar y que se tenga presente p. manejar
se forme el presupuesto y tarifas del corr. ano
solicitando presente el Ayuntamiento que haya
comienzo el ano economico en cuyo dia deben
quedar liquidados los derechos satisfechos por
los almacenistas que tienen concedido el depó-
sito por las especies que dieran al consumo
de la capital y radio alcabalarono y fijar
como congo p. este ano las existencias que
tengan, practiquese un oficio por el Ayuntamiento
don y fijos un asist. del Sr. D. Pedro Barris

y Serot.^o del Ayuntamiento. p.^o a lo cual se leyó
sejuda cortis.^o de este acuerdo.

Por ende el Ayuntamiento. con un
dictamen de la Com.^o de p.^o p.^o a la
inst.^o de Domingo Mando, acuerdo que
la plaza que este ha juramentado p.^o re-
construir la fachada de la casa n.^o 6. y tres
de la calle de la Puertanueva.

Se ha visto una inst.^o de D. Pedro
Nicolas Pelayo pidiendo autoriz.^o p.^o para el
balcon de la casa n.^o 6. y dos de la plaza
y constituirle con tres balconillos con el saliente
que permiten las ordenanzas así como p.^o
construir una galeria en el seg.^o piso. Inter-
da la Corpor.^o acuerdo anterior a este interese.
p.^o las obras que proyecta a conclusion de bajar
canales las aguas del tejado sujetando
al plano que acompaña.

Se dio cuenta del acord.^o instando por
el Sr. Alcalde sobre la abanicación y encañelaf
de la calle de la Caraca en la parte que toca
al jardin de la casa de los señ.^o de Pungas.

Vista la declaracion y tasa del parte
de Luis Vargues nombrado p.^o el representante

Nº. 0252500

noventa y nueve.



de los Señores Guayaquil y Regidores Indios del Ayuntamiento apreciando los ochenta metros en profundidad que hay que tomar del terreno del jardín y la perjuicio por frutas y arboles que allí existen en cuarenta y cinco pasos:

Procurando que el representante de los Señores de Guayaquil se ha conformado con esta tarea a condición de que el Ayuntamiento ha de reparar las condiciones de entrada por aquella punta y reconstruir por su parte el muro del jardín y reconstruir de una caceta:

Condic. que el precio de las tareas no es ocasiona atendiendo a la situación del terreno apropiado

Condic. que es mayor urgente la diminución del muro por lo que estrecha la calle p. la ciudad la perjuicio que sufren los vecinos y el tránsito público:

Condic. que esta abimación lleva conigo la reparación del empedrado y aceras y que no

hayan incurridos en que se carguen todos es-
tos gastos al capi.º septo.º art.º setimo del pre-
supuesto por tratarse de la reforma y repa-
racion de una calle

Se acuerda prestar la conformidad
a dichos tocos y condiciones que quedan referidas
y facultar a la Comision de obras publicas
para que administre las obras de abastecimiento
y reformas de que se trata valiendose de la quera-
ria que necesita para su pronta terminacion ad-
quiriendo los materiales que tambien precisare
y que tanto estos gastos como el importe de los
terrenos se carguen al credito conguen-
do en el capi.º 6.º art.º 7.º provisionalmente sin
prejuicio de su satisfaccion en el dictamen el
presupuesto proximo y lo mismo los dias y
ochos parcos del punto que hizo la tasa con cargo
a Impuestos.

Tambien se dio cuenta de un oficio
de Dn. Sr. D.º y habitante en la casa
n.º 33. del barrio de Pocatelo manifestando
que habia comprado la predica porvenir para
registrar el agua que sale de dicha casa conali-
zada por la Puerta de las Tres de Tumpo; y

que habiendole de facto obstruido dicho canal y
 obstruido se le conspiciere para dar salida a
 las aguas, para el reconocimiento de la herencia
 de obra publicas. De otro dictamen a tenor
 de otra inst. de; y teniendole presente el. y
 que el canal de que se trata qualo inutilizado
 con motivo del trabajo que se dio a la calle y
 que habiendole construido un canal maestro
 que para tocando la casa del suplicante se
 donde puede dirigirse a la cañonera, con toda fa-
 cilitad las aguas que filtrand en su casa, sea
 del lugar.

Para a los Sr. D. Pedro y Fernando el
 Sr. D. una instancia del progenitor solicitando
 un nuevo recibo de un terreno, p. que se amare
 infanzon lo mas procedente.

Teniendole presente la Resolucion que la
 Comision de presupuestos en su cuenta ante el pro-
 yecto de ingresos y gastos p. las obligaciones del
 con. año.

Resolviendo que en el dia de ayer concluyese el
 con. concurrido y que no puede seguirse con
 presupuesto p. hacer frente a las obligaciones
 que pesan sobre el municipio, amanda continuar

cobranza de los arbitrios municipales sobre consumos
por la tarifa del año ant.^o y con el proce-
sado del m.^o año hasta que pueda clausurarse
y rotarse el ordinario en que se ocupa la
terminación del ramo; de modo que en su día
de este acuerdo a la Junta municipal p.^a su
conocimiento y aprobación.

Habiendo manifestado el Sr. Gobernador que era de
imprescindible necesidad atender inmediatamente
al rotaje de la casa Consistorial, reparar algu-
nas vigas y parte del piso adquiriendo al efecto
algunas maderas y otros materiales que son
necesarios a toda obra y cuya defectuosa proce-
sion en parte del transcurso del tiempo y
filtraciones de las aguas que habían producido las maderas
por consecuencia de las varias obras que
se habían ejecutado por haberse procurado la
reparación de la techumbre, fue tomado en
consideración por el Ayuntamiento; y

Consejo, que de demorarse estas obras de
reparación puede ocasionar algún inundamiento
y causar desgracias que deben evitarse

Consejo, que el crédito p.^a la reparación de
la casa Consistorial es insignificante y no



N.º 0252499

105

cientos. 2499

se acuerda p.^o atender a este gasto

Se acuerda suministrar a la Com.^{ta} de las
f. obras de la Torre del Picoj para hacer por
administracion sus obras del retajo y adquisicion
de los materiales que se necesitan; a cuyo fin
es la libracion de la partida que esta afectada
p.^o las obras de un nuevo matorral con canti-
dades necesarias p.^o aquel objeto de las que
debe de cuenta con separacion de las obras de
la Torre.

Se mira las instancias de Angel de
Pego C.^o M.^o Juan Verde, M.^o Juan C.^o
Rafael Gonzalez Garcia, Don Felipe Gonzalez
y Manuel Gonzalez Canby solicitando su in-
scripcion en el padrón y la correspond.^{te} ecclusiva;
y se acuerda acceder a sus instancias.

Se expone al convenio del Hospital con el
farmaceutico D.^o Manuel Iglesias Suarez
sobre suministro de medicamentos p.^o el hos-
pital durante este año economico.

Su div. merced de un título de Lic.
 en medicina y cirugía expedido por la Univer-
 sidad de Santiago en 18. de Abril de 1869,
 a favor de D. Herentino Lopez. Decano de la
 villa de Maipue. Entorcedo el Ayuntamiento
 acuerdo 12.º y que se devalba el interesado
 con nota de este acuerdo.

Así lo acordaron y firmaron dichos Ptes. de
 que yo el Secret. certifico sobre respectivo
 de la Torre.

Juan Barroto. *J. Barroto y Matas*

Juan Lopez
[Signature]
 Martinez

[Signature]
 J. Barroto y Matas

Juan Lopez
[Signature]

Ptes.
 Barroto y Matas
 1.º Juan
 2.º Juan
 3.º Juan
 4.º Juan
 5.º Juan
 Ptes.
 Villa de Maipue
 Ayuntamiento
 Maipue
 Valparaiso
 Lopez
 Villaseca

Sesión del ocho de Julio de
 mil ochocientos ochenta y tres.
 Remindos los Ptes. del ayun-
 tamiento en virtud de convocato-
 ria y citacion que se ha he-
 cho por el Sr. Alcalde con arr.º del
 art.º 22.º de la Ley p.ª de organica-
 cion de ayuntamientos de las ciudades
 de real poblacion y villas de
 las alcabalas que estaban p.ª el sabido.

106
y en cuyo día no pudo haber efecto por no haber
concurrido suficiente número de señores Concejales,
declaró el Sr. Jefe de la tarde, declaró el Sr. Jefe
abierto la sesión; y leída el acta de la ant.
puesta a discusión.

Leídas las bolet. ofu.º num.º 77. 80 y 81. el
Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Resum a informe y cuentas de la Comi-
sion de Hacienda de cuarenta, una de Sr. Carlos
Luis Quintana por el material que facultó p.
las oficinas durante el año último importantes
diezcientos sesenta y tres cincuenta cent.
otra de productos del comert. correspondientes
al mismo término del indicado año.

Leída una proposicion del Sr. Jefe, como Presi-
dente de la Comision de presupuestos, hacienda
pues de la conveniencia de reunir la Junta de con-
cuentas p.
ciudad p.
cuentas p.
comparte se precisó p.
supuesto de gastos e ingresos del año ant.
de ver no para posible hasta ahora formar
el del año, teniéndose en consideracion dicha
proposicion se acordó por unanimidad con-
cor a la Junta municipal p.
del año a los dos de su mancom.

Se acordó pagar una cuenta de siete pue-
los cincuenta centinos satisfechos a un peonero
que concluyó un oficio por orden de la autoridad
militar con cargo a la partida de imprentas
Vista una solicitud de Juan Diaz de
Sta. M^{ta} de Baccos y conformada al
Ayuntamiento con el dictamen del Ingen^o de
obras publicas, acuerda aprobar el plano pre-
sentado por el recurrente y autorizarle p^o a con-
struir una casa en la termino de dicha par-
roquia. Se ha visto un dictamen de la Com^o
de policia moral en el expediente promovido por
D^o Juan Balcirach contra Don Manuel Barredo
y otros vecinos de San. Muelva de lectio por
el acotamiento que hicieron del terreno q^o ha-
bia junto la casa Taberna proporcionada ses
cuando la escritura que citan los denunciados.
Se conforma con la suplica con dicho dicta-
men acordando que por cuenta de la justiciera
nos se verifique dicha cosa y llaves por el Re-
cortario citando para esta diligencia al de-
nunciante, Regidor Sindico y a los escri-
vientes. Tambien se ha visto una instancia
que eleva D^o Juan Balcirach a la Comision
provincial en queja del Ayuntamiento. Se

Nº 0252495

ciento tres



acuerdo que por el Sr. Alcalde se evoque el informe que pide la superioridad con referencias a lo que resulto del expediente.

Se dio cuenta de la diligencia de oficio practicada el día día del actual en la depositación de los censurados que lo tenían ocultos y por lo que respecta de la reconciliación de arbitrio sobre censuras, fue aprobada.

Tambien se aprobó la subasta del suministro de carne fresca para los enfermos del Hospital y a favor de Don. Juan a razón de un real sesenta centinos libra gallega.

Teniendo presente la corporación que este mes es el mes a propósito para los baños y que hay varios pobres en el distrito que los necesitan se acuerda que la Comisión de beneficencia proponga las reglas para su admisión en el Hospital de baños cuyo estacion debe abonar el municipio ya que la Dignidad provincial prescinde de auxilios a los pobres con estas

de un de socorro.

Conviene tambien que en los establecimientos de beneficencia existan acogidos de ambos sexos que necesitan tener los mismos baños y los de mas por disposicion del facultativo, se acuerda autorizar al Administrador p.^o que entregue a los pobres a la lavina cargando los gastos de manutencion y estancia en otros puntos en cuentas de Administracion.

Conferendose el Ayuntamiento con un dictamen de la Com.^o de Hacienda acuerda aprobar y pagar la cuenta del Sr. Promotor por impresiones importantes ciento cincuenta y dos pesos cincuenta cent.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comision de policia urbana acordandose un presupuesto con sus condiciones importantes a p.^o el vecindario en cantidad y una peseta v. l. y cinco cent. p.^o las obras de construccion de la fuente denominada Poca del barrio del Puente con su cañeria. Conviene el Ayuntamiento que dicha obra es de necesidad y utilidad publica acuerda aprobar el presupuesto y que se anuncie su contrata señalando p.^o el vecindario el veinte del corriente.

Visto un documento de la tierra de justicia urbana y del Indio a la inst. presentada por Pascual Gonzalez de Gallegos y de las que se dio cuenta en sesion de con. de Mayo ult. y presunciendo en el se estaba en el caso de admitir al recurrente la informacion que en aquella solicitaba; y caso de resultar justificado que el terreno que trataba de acotar era de su pertenencia y estaba en su uso y aprovechamiento, debia dejarse sin efecto el acuerdo de suato de Mayo pp. de y en consecuencia costumbre a igual p. a llevar al cabo el cierre, se acordó recibir al Pascual Gonzalez la informacion solicitada comisionando para su recepcion a los Pres. Alcalde y Jueces.

Visto los planes y presupuestos formados por D. Luis Vargas como encargado de las obras del municipio p. a la construccion de un puente sobre el rio que pasa por los terminos de la par. de S. Vicente de Lico en el camino vecinal que gira a la feria de Aday importante el presupuesto de mil setecientos noventa y cinco reales. Considerando que esta obra es de necesidad y utilidad general y que la tienen reclamada por los vecindarios.

Pres. que los inmediatos son los encargados

intercedidas en la pronta ejecución y que por
lo tanto deben hacer la provisión de que he
sta la comisión diez y siete del pliego, se
acuerda aprobar el proyecto y presupuestos
y anunciar la subasta de la obra señalando
p.^a en remate el tres de Agosto próximo
venidero: que el expediente pase con urgencia a
la Comisión de policía rural para que sumen
ga el numer.^o de días de prestación y las necesi-
dades que deben hacerse p.^a el transporte de los
materiales y ejecución de las terraplenes.

Pasa a la Comisión electoral, para con-
formar una instancia de diputados Verubiles
judicando se lo correspondiese y se le pudiese des-
sfragiar.

Idem a la de Policía urbana una ins-
tancia de José Carral del barrio del Pajaral
expone la necesidad de adoptar una provi-
dencia sobre salubridad pública.

Se dio cuenta de una inst.^a del Concejil
D.^o José Ferrandery exponiendo que por sus ade-
que y enfermedades se puede verificar el ingre-
so en febricit.^a del salido de su cuenta de carnes
para decaer con males ansios verificarlo en el pla-
zo de quince días a mas tardar. La Corporación
teniendo en consideración los canales alegados,

Nº 0252496



cinco cinco.

y que hay que cerrar la cuenta del año económico, acuerda por unanimidad conceder el plazo de ocho días al Sr. Ferrerides y ^{ca} que para dar cumplimiento a esta cuenta el cargo fin se pase ley inst.º al Sr. Alcalde.

Por inst.º se ha leído una ^{com} cuenta del teniente D. José Martínez haciendo renuncia del cargo por no haberse tenido en cuenta por el Alcalde una providencia que había dictado contra un ^{te} guberno municipal. Y conforme el Ayuntamiento con las explicaciones dadas por el Sr. Ferrerides acordó no admitir la renuncia del Sr. Martínez si lo acord.º y firmaron dichos señores de que yo el Sr. ^{no} certif.º

Manuel Pariente
Pedro y Mateo
Pedro Adelaar
José Ben
Pedro Ben
Lopez
M. M.
ac. 1872

1.^o Febr.
 2.^o Febr.
 3.^o Febr.
 4.^o Febr.
 5.^o Febr.
 Vocina
 Valina
 Quintana
 Tem.
 Tem.
 Alcoa
 Vila
 Avonno
 Peñes

Sesión extraordinaria del día de Julio
 de mil ochocientos setenta y tres
 Promovida a las doce de la mañana
 en virtud de convocatoria expedida
 por el Sr. Alcalde, D. J. declarada
 abierta la sesión; y autorizada el
 Ayuntamiento de la disposición del
 decreto de v. y seis de junio
 ult. dictando reglas para verificar
 la elección de renovación de Ayun-
 tamiento, procedió a la designación
 de los Presidentes interinos en las

memoria siguiente.

- Para la mesa del 1.^o Colegio - D. Juan Bradela
- Para la del 2.^o id. - D. Felip Vila
- Para la 1.^o Sec.^{ta} del 3.^o Colegio - D. Andrés López
- Para la del 2.^o id. del id. - D. Juan Tem.
- Para la del 4.^o Colegio - D. Ramón Vocina
- Para la del 5.^o id. - D. Mateo Pérez Mendez
- Para la 1.^o Sec.^{ta} del 6.^o id. - D. Ignacio Valina
- Para la 2.^o id. del id. - D. José Alcoa

Sus terminales otro objeto la reunión se acordó
 que se publique la lista por medio de bandos
 y el Sr. Presidente levantó la Sesión que fir-
 mane estos tres de que yo el Sr. certif.

Juan Tem.
 Juan J. Pérez Mendez
 Juan J. Pérez Mendez

Proce. el. de. de.

ciento diez.

J. P. de. de.



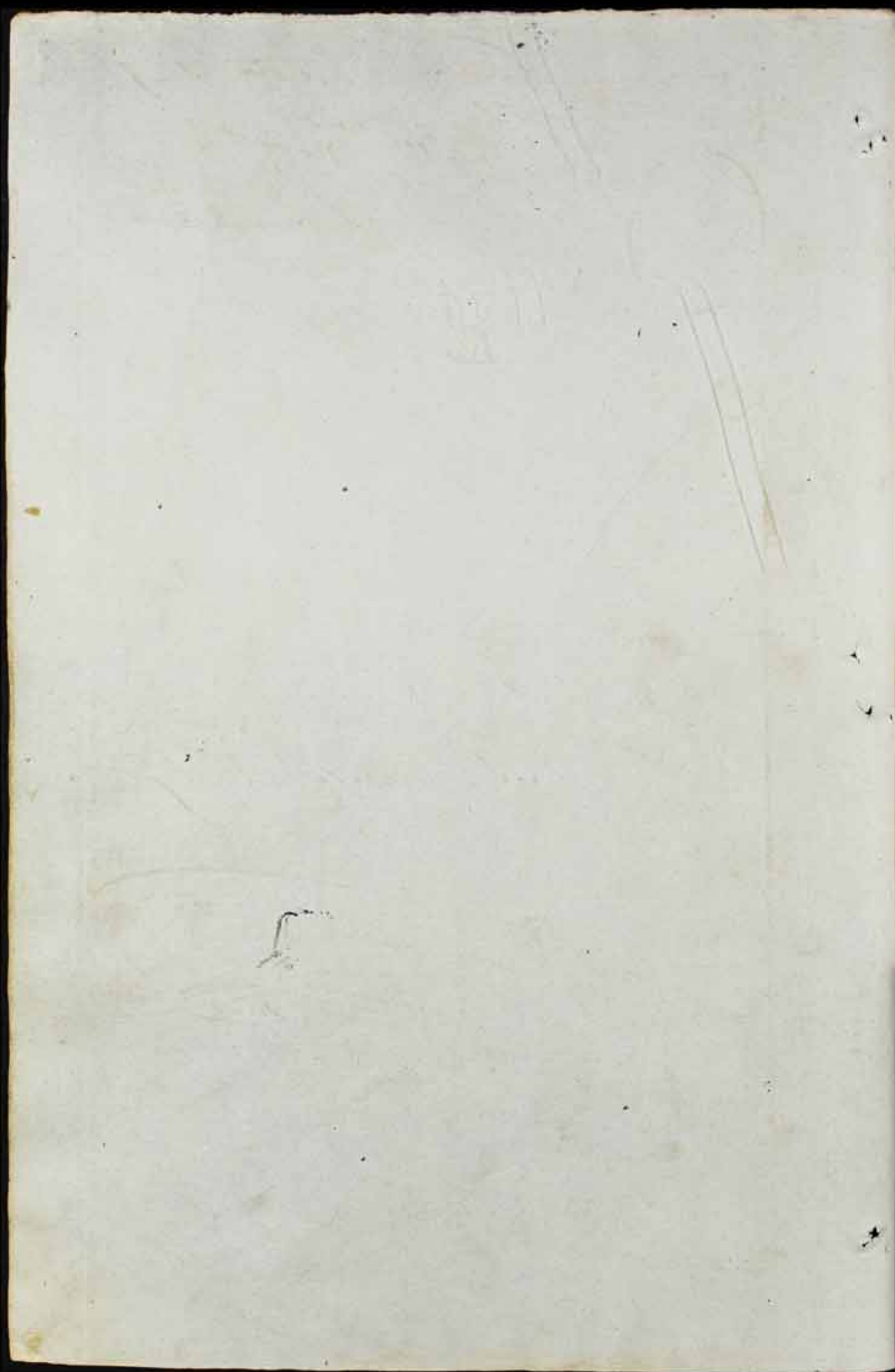
Plano

Mano. de. de.

M. de. de.

Por acuerdo del Ayuntamiento

en. de. de.
no.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some words are partially visible, such as "the" and "of".



En uno de los facultades
extraordinarias que me
sean conferidas, se au-
torizo a suspender el acor-
dado de suspenso de la
universidad que el Preside,
de la Universidad con los

Acción 2.^a
Española.
A. 2.^a 29

elaviano, haca - elavio suad	que al margen
de la Universidad - 1. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 2. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 3. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 4. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 5. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 6. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 7. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 8. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 9. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 10. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 11. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 12. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 13. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 14. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 15. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 16. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 17. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 18. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 19. ^a id. id.	que al margen
de la Universidad - 20. ^a id. id.	que al margen

Antonio Montes - conyugal
Francisco... y...
Thomas, Pedro Guzman

de que, de este modo
depende el definitivo es-
tablecimiento de la Repu-
blica.

Lo que convenimos
a P. a fin de que dote
las causas oportunas para
que en el día de mañana

Julio 16 Julio 1877

Prohibido a las causas de
la tarde de hoy: trasladada
a las 12 Conciliares que a
conyugal al actual...
y oficio a las...
nombrales p. a...
a las casas...
a las 12 del día de ma-
ñana a tener proce-
de sus respectivos cuerpos

podrán tener jurisdic-
ción las indicadas...
a quienes...
mente esta determinación,
nombrales delegado p.
debe con P. a...
Serrano.

Por ante

Salvo y Republica
federal. Julio 15 de julio
de 1877. P.
Leopoldo...
Serrano.

El Abogado Presidente del... de esta Cap.

A las indicaciones de la Junta de
Ponce.

Julio 16. del 879.

El Sr. Gobernador Comisario de esta
provincia en oficio de día de hoy que se
le hizo a. de su cargo me dice lo siguiente

Se copia de oficio.

Lo que traslado a V. para su conocimiento
y a fin de que a las 12. de cada día de mañana
se presente en la casa concurral para
la posesión de los Comisarios nombrados

Dado en

San





ante miene 1173

A los señores nombrados por
el Sr. Gobernador

Julia 16. de 1833.

Me permito que en esta forma se
pueda haber sido suplicando por el Sr.
Gobernador conde de esta provincia segun
comunicacion que me repartio en la tarde
de hoy y siendo el uno de los nombrados
para cumplir a dicho municipio con
el cargo de... y lo participo a U. a fin
de me se sirva concurrir a esta casa con
puntualidad a las diez de la mañana
para tomar posesion de su cargo.

Don D.º

Seu

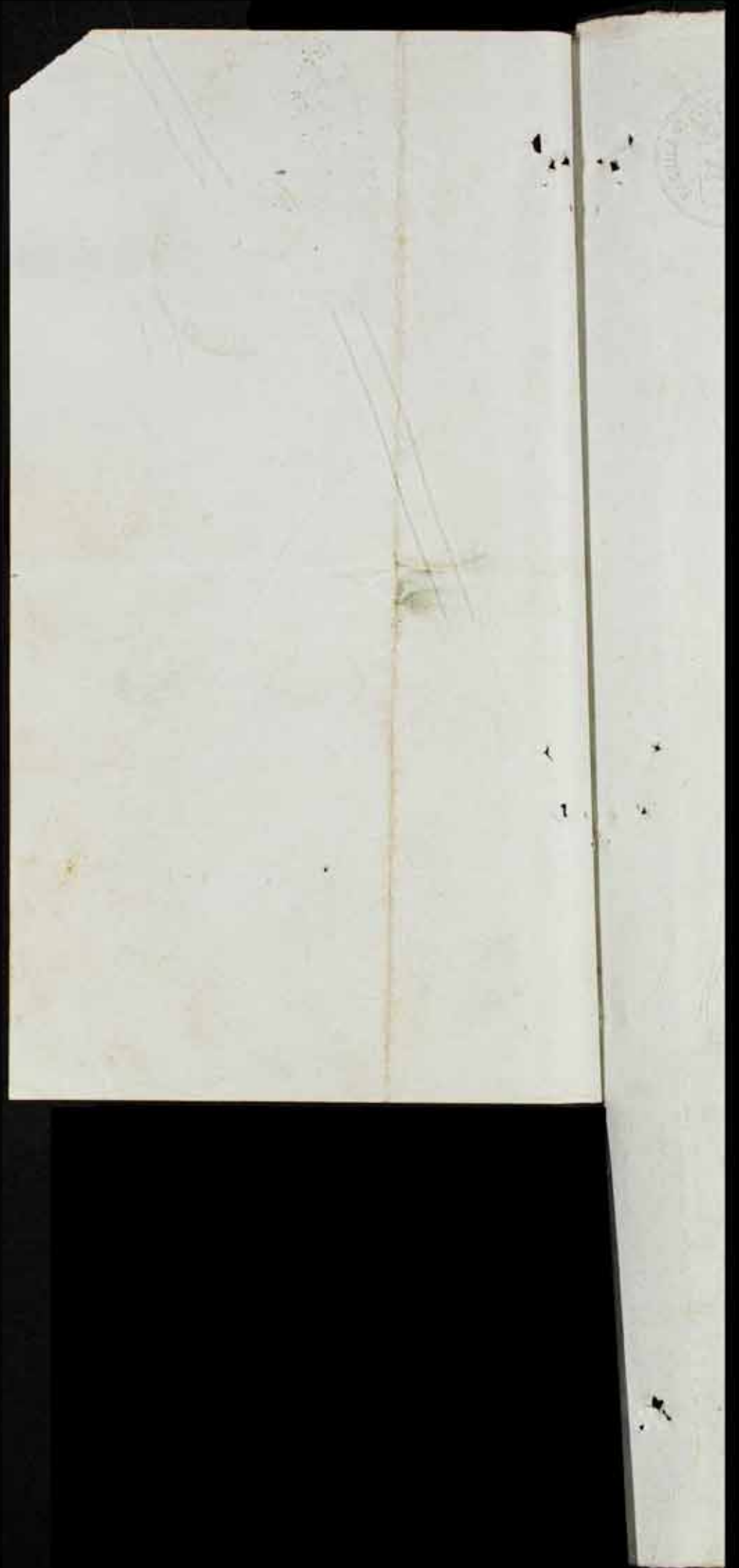


Faint, illegible handwritten text or markings in the center of the page.



cento dies - MA







Nº 0252494

ciento once.

115

Acta de instalacion del Ayuntamiento nombrado por el G. Gubernador

En las casas Constitucionales de la ciudad de Lugo a diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de las ordenes de convocacion que se hizo a las doce de la mañana de hoy en el orden de sesiones, como designada por el G. Gubernador se reunieron en un cargo a los señores jueces salientes, D. Jose Ferreras, primer Teniente de Alcalde, D. Jose Martin, tercer Teniente, D. Joaquin Lomada, Sindico, y los Concejales D. Ant.º Pombareda, D. Jose Moron, D. Domingo Hernandez Garcia, D. Juan Antonio, y D. Antonio Pardo, dejando

de acuerdo las demas hasta el numero de
veinte y tres que es el total de los clero-
nados, D. Vicente Lopez, D. Tomas Rubio
y D. Ramon Nolasco Lopez por habon
presentado su renuncia; y las demas con-
tinuaron con sus respectivos de su falta
de asistencia. En este estado el Sr. D.
Juan Sureda, Alcalde ordinario, declaro
instalado el nuevo Ayuntamiento y proce-
dieron los presentes en sus respectivos car-
gos, retirándose con los individuos de el
Ayuntamiento ant.^o que estubieron presentes
al acto. Encargado de la Procuracion el
Sr. D. Jose Ferreras, como primer Teniente
de Alcalde ordeno que los servicios munici-
pales continuasen por ahora en la mis-
ma forma que los dejaba el ant.^o Ayuntamiento.
Seguidamente se presento el Teniente D.
Vicente Lopez, y el Sr. Presidente le dio
posesion de su respectivo cargo. Por lo qual
se dio por concluida esta acta de instala-
cion que firmaron los Sr. Concejales

ciento doce y Per
 provisionado de Pedro lo cual yo el Secre-
 tario certifico = enmendado = y un = sobre
 rasgado = saliente = valga
 Jue Domingo

Juan de Dios *B* Juan de Dios

José Martinez

Ante mi

Don Manuel Antonio N.º Bedoz
 Domingo

ore bato
 Frio.

1807

Asunto extrano de los

Tramite 1807 de la dia diez y ocho de Julio de mil

Presidencia de los señores de Justicia de mil

Marzo 20 de 1807

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Señores

Revisado los autos de los señores de Justicia de mil
a los autos de la noche en virtud de
comunicado del Sr. D. Juan de los Rios
primero de Agosto de 1807, Sr. de
dicho asunto la causa y en que
de porción de sus respectivos autos
de lo cual a Sr. Juan de los Rios
Sr. Juan de los Rios y Sr. Juan de los Rios.

Representando el Ayuntamiento de la ciudad
de Sevilla sus señores de Justicia de mil
a los autos de la noche en virtud de
comunicado del Sr. D. Juan de los Rios
primero de Agosto de 1807, Sr. de
dicho asunto la causa y en que
de porción de sus respectivos autos
de lo cual a Sr. Juan de los Rios
Sr. Juan de los Rios y Sr. Juan de los Rios.

1a
Procurador de Hacienda

D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

2a
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

3a
Policia y obras publicas

D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

4a
Arbitros municipales
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios



Handwritten notes or signatures on the right margin, including names like 'Sr. de...' and 'del...'



Monte Plata.

Nº. 0252479

100
Hermanos carentes
D. Don Martin
D. Don Martin
D. Don Martin

60
Religion viciosa
D. Don Juan
D. Don Juan
D. Don Juan

La Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de la Ley y quales mandatos Principales de S. M. de 17 de Mayo de 1763.

En virtud de las disposiciones sobre la comunicacion del mismo de sesiones ordinarias por causas y de los dias p. en celebracion. Y quedando firmados los mandatos por el Sr. Oydor de la Real Audiencia por ley y en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, el Presidente de la Real Audiencia en oficio suyo y la asistencia de todo lo cual yo el Sec. certifico.

Juan Serrano
Secretario

Martin
Juan Serrano

[Signature]

[Signature]

1802418

reclamo

[Signature]
mro.

Procurador del Consejo
D. Juan.º Andrés López

En la casa Consistorial de la ciudad de Logroño
a veinte y siete de Julio de mil ochocientos
y diez. Habiendo presentado el Consejo
de Juan.º Andrés López, el Sr. Procurador
de dicho procurador del cargo con facultades
al efecto que por su interposición le con-
viene. Y lo que consta de su juramento
de fe que firmó de que yo el Sr. Jefe
certifico

Jos. Berrano
[Signature]

Jos.º Andrés López
[Signature]

[Signature]
mro.

[Faint handwritten text on the right edge of the page]



acuerdo tomado

Uru
Luz
Luz
Luz
Luz
Luz
Luz
Luz

Y en virtud de los acuerdos conchales de
Julio de mil ochocientos ochenta y tres

Reunidos a la hora ochavo y media
de la noche los señores señores de mesa
del referido Consejo bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
la sesión y leída la acta de mil ochocientos ochenta y tres
aprobada.

Leídas las vult. oficiales números 25 y 26
y entendido el espíritu del telegrama que contiene
el vult. participando haberse leído en las Cortes
en general algunas de las partes de la Constitución
Federal, acordó manifestar al Gobierno en
su honor por este consentimiento y ofreció lo
que en la presente el grupo y corporación
se adherirá y hará a cada una de las
sesiones que en sucesión de las sesiones de la
Academia.

Se dio cuenta y acordó presentarse
la Comisión de Hacienda, por su ramo, los
cuales de productos de arbitrios municipales sobre
comunidades, correspondiente al mes de junio que
ofrece un resultado ligando de una mil ochocientos
veintidós reales y cinco céntimos como
del metaderecho por el mes de la primera

Handwritten scribbles and marks at the bottom left of the page.



119
ciento quince.
N.º 0252415

por valor de ciento ochenta y cuatro, sesenta y uno
reales, importe de varios otros que han de
servir al siguiente ministerio del año ult. p.º de
expensas de los p.ºs municipales y otros, más
del Ayuntamiento y sus reclamaciones de otros p.ºs
de un monto de 1000000 que han de ser el Sr.
Borjas por un honorario que se le pague
p.º el despacho de causas.

Conferenciada la Reputación con la elite
de la línea de Hacienda, acordada
reputada la cuenta de productos de arbitrios mu-
nicipales, entre otros, y la de decretos del estado
de los contribuyentes al mes de Mayo: la de
productos del comercio del comercio ministerio del
año económico último, y que dichos concluyentes
ingresen en la Deposition con la debida for-
mación.

Se mismo se guardará una relación de jor-
nales y extractos por montos y otros p.ºs
setenta y siete cont. de los otros de repatriación
de ellos: otros por sesenta y seis p.ºs

tambien de jornales invertidos en el vocalero de
la muralla y canchales del convento: otra por
diversos veinte y siete y ochenta y cinco
de jornales invertidos en la enlucida de las
cuerdas del barrio de San Roque: otra por velantes
y otras partes ochenta y cinco de los jornales in-
vertidos en la obra de la plaza de San Juan:
otra por jornales invertidos en la enlucida de
la calle de la casa de la importancia de ochenta y cinco
partes ochenta y cinco; y otra en com-
pra de la arcada de la casa de la importancia de
ochenta y cinco y una partes ochenta y cinco con
sus y otros jornales correspondientes todos a las
primeras quinquena del presente mes.

Quarta se acordó pagar a Manuel
Ballba del barrio de San Roque veinte y una
partes treinta y cinco por una cantidad de
ochenta y cinco libras de cera y otros efectos
que se usaron en el convento; y a Domingo Cortada
ochenta y dos partes por ochenta y dos partes
por reparar las canchales de las puertas.

Viendo un certid. expedido por el Secret.
con refer. al expediente de abastecimiento de los
monjes de la orden del que resulta que los
facultados de Manuel Cortada y Juan Lopez

cuarto diez y siete

D. Pedro de la Cruz y de la Cruz de la Cruz
 Juan Galgudo, D. Manuel Gomez, D. Juan de la Cruz
 y D. Manuel Gomez son acreedores al ciento
 cinco pesos que los correspondientes que respectiva
 mente pertenecian en la declaracion de morosidad
 de los que acabo de verificarse, el Ayuntamiento
 en su vista acordó en las expensas siguientes
 por su cargo.

Quel tanto acordó pagar al hermano D. Pe-
 dro de la Cruz con sus hijos el tanto que le
 cupiere de la congregacion de hermanamientos del
 sepulchro en el año treinta y cinco del uno por ciento
 y a D. Juan de la Cruz el tanto que le cupiere
 y otro tanto por el concepto que expresa en el
 presente.

Visto un dictamen de la comision de bienes
 manifestando que en virtud del acuerdo de las
 Magestades habia adquirido y otorgado al Seminario
 de la casa de los duques y de otros generos
 que no pertenecian con posterioridad por falta de
 licitacion y que se celebraban por este concepto
 al conocimiento D. Lorenzo de la Cruz por su parte
 treinta y cinco pesos cinco centavos y a D.
 Juan de la Cruz diez mil ochocientos ochenta y
 tres segun expresaban las respectivas cuentas;
 bien entendido el Ayuntamiento acordó aprobar lo dicho

por la Real Cédula y expedir libremente a los
Beneficiarios de las y Obispos por las cantidades
a que respectivamente son acreedores.

Entendiéndose el Ayuntamiento de que por la Real
Cédula que en este se tiene nombrada una Real
Junta para las obras de la Torre y casa Real de la
que cuidaba de la parte económica y hacer los
pagos con el auxilio del Ayuntamiento provincial y
acordada nombrar por dicho Real Cédula a los Señores
Jueces D. Juan López, D. Juan Sánchez, D.
Francisco López y D. Joaquín Sánchez a quienes
se les facilitaron los fondos necesarios para atender
al pago de jornales y materiales de las citadas
obras.

Para a esta Real Cédula se en pago un cer-
tificado expedido por el Sr. Alcalde que una
vez que el contrato de la piedra para
hacer cimientos y puentes en obra de esta y un
partido cubier de piedra que según el contrato
importan ochocientos sesenta y cinco picos
cincuenta y cuatro centavos.

Se dio cuenta de que dictaminó de la lo-
cación de bonos para el pago de las y las ex-
pedientes de admisión de pabos en la casa de
la Torre, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos.

Lo mismo se dio cuenta del expediente



[Handwritten flourish]

124

N.º 0252416

cuente diez y siete.

de internet del subastado público. Entiendo el
 Ayuntamiento de que tiempos se presento licitación
 en la segunda subasta que se intente volviendo
 de haberse elevado el tipo con el siguiente aumento
 presento, acuerdo que pasare a la Com. de esta
 ciudad p.º que examinando los antecedentes
 del arte que habia tenido este servicio en el año
 ult. informe y proponga lo mas conveniente.

Este tambien el expediente de contrata de
 compra de piedra sillera p.º la reparacion de ca-
 llas. Resultando que no hubo persona que quisiera
 tomar a su cargo este servicio en la subasta q.º
 se intente, se acuerda pasar los antecedentes a la
 Comision de obras publicas p.º en dictamen.


De dio cuenta del expediente de contrata
 de las obras de construccion de una fuente con ca-
 uerna en el barrio del Puerto de Guadalupe de esta
 ciudad, cuyo sumo gasto a favor de Merced
 Lemelo por la cantidad de trececientos pesos y
 el Ayuntamiento le presto en aprobacion.

[Handwritten flourish]

0185. También se dio cuenta de un dictamen
de la Real Audiencia de Justicia en el expediente
de las obras del segundo teatro de la calle de Saca
de las maderas por Manuel Pineda en que se manifiesta
suspensa por el contratista las tiene ultimadas con arreglo
a las condiciones, justificando se recibiese
preliminarmente; que se otorga el último pliego que
dando el depósito en garantía hasta la ocupación
definitiva y que se liquiden a este contratista los
avances de obra que haya ejecutado. Se abrió
discusión sobre este dictamen y como no fuese im-
procedente para ninguno de los señores, el Ayuntamiento
le presta su aprobación, acordando que pase el
expediente al Ayuntamiento p.^o que prevenga a los
matriculados y liquidación de las obras.

Se abrió a instancia de la Real Audiencia de Justicia en
bando de maderas, obra de S. Antonio de los
de Siguera justificada de la cuenta de la Real Audiencia
de Murcia por private del uso de las aguas
de la fuente del Lavadero; y otro de la Real Audiencia
de Murcia denunciando a los vecinos de la villa que
habitan el Siguera.

Vistos los autos de la Real Audiencia
de Murcia, y de la Real Audiencia de Murcia.


 Juan Lopez de Sosa ^{Real Audiencia de Lima} y Fiscal de
 guerra. Deseo solicitar que se inscriba en el padrón
 de vecinos, el Ayuntamiento, acuerdo acordado a sus
 pretensiones.

El Indio manifestado que habia llegado a
 su noticia de que se iban extrahiendo algunas piedras
 de canchales de la obra del Ayuntamiento y que se
 taban en la casa de Sosa. Lopez jurato a la juror-
 ta falsa. La Excmo. en su virtud acordó se
 procediese a la averiguacion a fin de resolver lo
 mas conueniente sobre este hecho.

El mismo Regidor Indio hizo ver la con-
 uencion p.^{ta} a mayor silencio, en las actuales cir-
 cunstancias, de que las dos corporaciones de volunta-
 des de la Republica se referian con un ma-
 nifesto titulado "Voluntades federales de Lima".
 El Excmo. asi lo acordó con mandando
 la remision a la Comision de la fuerza
 concluyente.

Quando fue oida y conocida, se comunicó al
 Ayuntamiento en vision secreta, retirandose al pu-
 blico del salon; y vuelto a abrir la Sesion
 a las diez horas siguientes quedaban cerrados
 los departamentos de sus respectivos destinos.
 Manuel Juan de Dios de Supervisor de comercio

D. José Solano y D. José Guzmán, hijos de los
 señores de arbitrio; D. Agustín Jiménez, cabalero
 de la Orden; D. José María Ruiz, cabalero de sala
 del hospital; la gran familia de señores de
 honras, D. M. Cortés, y D. Fernando García;
 D. Juan y D. Sebastián Martínez, y el Adelantado
 de arbitrio, D. Sebastián González, acudiendo por
 mandado de D. Pedro de Rojas, Inspector de cosas,
 a D. Juan de... y D. Manuel Cortés, hijos de la
 recomendación de arbitrio; a D. José Lavado por cabalero
 de la Orden; a D. Fernando Soler por cabalero de
 sala del hospital; a Alonso Gallardo, hijo de Juan
 de Luna, D. Juan López, Sebastián López y D. Manuel
 y D. Nicolás por gran familia de señores de honras;
 una familia que están condecorados con honras y
 de otras distinciones por sus servicios en guerra
 y paz. Y por la plaza de Adelantado de arbitrio
 de la Orden de arbitrio a D. Saturnino Dávila con
 con la gratificación anual de mil reales que así
 mismo percibirá desde que se le pague.

En la cual se le cuenta la suma de...
 dichos tres de que ya se ha hecho certificar sobre una
 parte. Madrid = la Reina = v. = fernando = Alonso =

José Solano Martínez
 Juan López
 Fernando
 Pedro

(Faint handwritten notes on the right margin)



N.º 0242793 123

cuatro diez y nueve

Cocoma

Sancti Spiritus

estete

Se ha convocado a la Junta de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guadalupe para el día de hoy a las diez de la mañana en el salón de sesiones para celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guadalupe. En consecuencia se ha acordado que se celebre la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guadalupe el día de hoy a las diez de la mañana en el salón de sesiones para celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guadalupe.

Se dio cuenta de los haberes oficiales

10079 50^o
mur. 37. y 80. y el Ayuntamiento acuerda en un
plenario en la parte que le toca

Para a la honra de obra pública,
p^o en dictamen, una comisión del Ayuntamiento
de las p^o con el plano que se acompaña referente
al proyecto de la vía de tránsito en esta capital
por la travesía que media desde la Puerta de la
plaza de Santa Domingo p^o la coronación de la
coyunda y camino de la estación del ferrocarril

Se han visto unas cuentas del Administrador
de la casa de beneficencia por ciento unas
puntas en cuenta y otro cont^o importe de varias
obras que se hicieron en la cillería de aquel es-
tablamiento p^o el inicio del Ayuntamiento según
por menor explican los referidos documentos. Y
el Ayuntamiento acuerda p^o aprobar
y expedir libramientos de pago con cargo a los
capítulos correspondientes.

También acuerda pagar al barón Regente
de la Real Audiencia con el dictamen de la Com^o de
Revisando, ciento setenta y cinco y un
cent^o importe de los sesenta y cinco
en la misma cont^o aplicándose a los capítulos
y cont^o del presupuesto.

Para tambien con los estatutos de
 la, acordado aprobar los estatutos
 de y
 de y de
 y municipal y
 correspondiente al de

Del del
 por los
 de en el
 por el y
 de
 que se de

... .. de de
 de
 un
 de
 y
 de la

... .. de
 de
 de
 de la
 de
 con el

En la ciudad de ...
de todo lo cual yo el ...

Somero ... Lopez

... Mantos

Coerme ... Bedoz

... pro.

<p>...</p>	<p>...</p>
----------------------------	--



Fragment of text from the adjacent page on the right.



(Handwritten flourish)

Se dio cuenta del boletín oficial n.º 89
y el Ayuntamiento acordó costearlo.

Visto una relación presentada por
D. Pedro Parilla capitán jurado de la rep.
comunidad de los voluntarios de la República im-
portante setenta y seis personas setenta y cinco
cont. de la guerra y demás gastos suplidos
en los días voluntarios y voluntarios del actual
a los individuos que de la fuerza civilada
salieron a perseguir la partida carlista
que se presentó en el pueblo de Pelay. Pate-
ndo la Corporación delibero lo conveniente
y considerando que en el presupuesto no hay
credito p. esta clase de servicios, acordó el pa-
go de aquella cantidad con cargo al material
de los voluntarios de la República.

Conformándose el Ayuntamiento con los dicta-
menes de la Comisión de Hec. acordó
aprobar la cuenta de gastos de Secretaría
del mes cubo por mil quinientos ochenta y cinco


(Faint handwritten notes on the left margin)

32
pues y la de gastos de las ultimas, abicamos
ingrante cinco, veinte y dos puestas
mionada cast. y la de l. Carlos I. por
trenta por diez y siete y tres puestas
mionada cast. ingrate del papel que fue
lto durante el ult. año comunio.

Acto un dictamen de la m. la
de Braxinda a la reclamacion de l. Alameda
San Pioner manifestando que el ago que
fichito p. p. de la carne no tiene el va
lor que se le da progresivamente que se le abona
por el uso que de el se hizo dos puestas
el Ayuntamiento, conforme, al lo acordado

El dia veinte de un certif. expedido por
l. San Roque encargado de las obras muniti-
pales manifestando que el contratista del
cucio de p. de las obras tenia un
plato con cargo de años nros. y la lo
pioner acordado que p. a l. Braxinda de
obras p. p. se informe.

Tambien se dio cuenta de un dictamen
de la f. de policia orb. a la m. la
de l. Braxinda, por denuncia de


 Real Audiencia de Lima. Hechos Juan de Figueroa
 del barrio del Sacramento. Resultando que dicho
 edificio está en estado de descomposición por
 falta de reparaciones que forman las bases
 de la planta bajo de conformidad con lo pro-
 puesto por la Comisión se acordó hacer saber
 al Sr. Dn. Juan de Figueroa por medio de
 las reparaciones del edificio y reconstrucción en la
 parte que se menciona y a cuyos obras de
 ejecución dentro del término de un mes con
 especificación de que sino lo hiciera, se comen-
 zará y desahuciará los trabajos y procederá a la
 demolición en la parte que amonara venir.

Hecho otro dictamen de la Real Audiencia de
 Lima en el día veintidós de S. Andrés Juan
 de Figueroa por medio de el demandante
 compareció a ratificar los hechos y lo que
 cualquier otro vicio que se encuentre agraviado,
 y en caso de resultar cierta la demanda
 se pague a la Real Audiencia y en los
 que no procediere a la ejecución de las
 aguas de las fuentes públicas, se
 abren las mismas al tiempo de este dictamen.

que como sus sucesores, al Ayuntamiento.
El punto de aprobación.

Y finalmente fueran aprobados de dicta
materia de la concesion de policía por el
respeto de la solitud de Juanes Monzon
y Fern.^o Jovera del barrio del Puerto
en queja de las obras que está ejecutando Ma-
nuel. Martinez y otro a la reclamacion
de Juan Carral del barrio del pajero contra
Juanes. Abolacion, acordando se notifique
a los interesados p.^o su conocimiento.

Se dio cuenta de una real c.^o de M.^o
Luis Garcia del barrio de Pucallpa pidiendo
de permiso p.^o construir una casa de pulperia
baja con frente al camino de la Honda
y con arreglo a las p.^o que acompaña.
Entendidos el Ayuntamiento. acordó aprobar estas
y autorizar a la policia p.^o dichas obras.
Para a la terminacion de obra publicas
una real c.^o de los vecinos de la calle de la
carcel solicitando la demoficacion de las cae-
tas del P.^o de la Puella p.^o dar ensanche
a aquella pulperia.



Nº 0242776 ¹²⁷

Cuenta Vuelta y Vuelta

Por último el Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento que al restablecerse esta Ley en día y siete del corr. se autorara de que había varias obras en construcción por administración del municipio; y con el objeto de que una persona de confianza registrase las cuentas de los trabajos que se ejecutaban, hea una encomienda este cargo a Sr. Sr. M. Remando como persona práctica e inteligente en esta clase de asuntos; cargo que versa de desempeñarlo con la mejor exactitud y con interés que redundaba en beneficio de los fondos públicos. Por lo cual se le previene se le diese la remuneración o sueldo que el Ayuntamiento determine oportunamente y se le diese el dicho sueldo. Entendida la Ley por el Ayuntamiento se acuerda; y considerando que se muy justo retribuir al que sirve, acuerda conular al Sr.

Señor fernandez de castro, diaz, desde el
 día y siete de julio inclusive firmada con
 esta asignación en los volúmenes de gastos
 de diez con la denominación de capitán
 de obra municipal.

No habiendo mas asuntos de que
 dar cuenta, queda el Ayuntamiento en su
 sesión y firmada esta pública de que go
 el Secret. conf. O

Serrano

Martinez

Lopez

Jimenez

Lozano

Strada

Paredes

one Ato
 mo

Señor fernandez de castro, diaz, desde el
 día y siete de julio inclusive firmada con
 esta asignación en los volúmenes de gastos
 de diez con la denominación de capitán
 de obra municipal.

Ciento v^{ta} y cuatro.

g^o se separa de un modo el presente haciendo en la sesión del venidero respecto al presente y acordando dejen sin efecto la separación del guardia municipal, Bernardo Pérez.

Funcionales al buen servicio, acordaron dejen vacantes a D. Pedro Armas del distrito de Tilly de la recaudación de alcavalas; a D. Juan Lopez cede de la Pondera de arbitrio y a D. Miguel Lopez cede de la recaudación de alcavalas por exemplarles a D. Jac. Pineda Rodríguez, fiel de la recaudación; Ramón Benado, cede de la Pondera y D. Diego Iglesias por un año de portos.

Por últ.^a disposición vacante el puesto actual de beneficiario Manuel Lopez, por haber sido a disposición dicha plaza. D. Esteban cede de la de del hospital y por este obsequio se nombra a D. Pedro Lopez.

En la ciudad de San Fernando a diez días de junio de mil ochocientos y

Señores

Lopez

Fernandez

Juan del

Josef

20 y 21. se acordó en uniplicante.
 Vista una memoria del Coronel D.
 Juan M^{te} Muñoz participando haber estado
 el distrito de Administradores subalternos de
 esta ciudad del Corregal y que siendo incompatible con el cargo de Corregal tenía las
 rameras de esta, la Superior en su virtud acordó
 que dicho subalterno.

Se dio cuenta de una memoria de jornales
 invertidos en la reparacion de calles importantes
 en esta ciudad y en otras partes de esta ciudad:
 Otra tambien de jornales consumidos en la ali-
 nacion y ensanche de la calle de la General
 por trescientos ochenta y cinco pesos

Se dio cuenta de una memoria de jornales
 invertidos en la reparacion de calles importantes
 en esta ciudad y en otras partes de esta ciudad:
 Otra tambien de jornales consumidos en la ali-
 nacion y ensanche de la calle de la General
 por trescientos ochenta y cinco pesos



treinta y cinco.

129

N.º 0242764



de los jornales mensuales en el valor de los
 jornales de Plata por ciento once por ciento
 mensuales y seis centes y otra por día y noche
 por los jornales de un jornal de un jornal
 en la república del conde del conde, y
 otra por veinte pesos a que ascendieron
 los derechos del agrario de obispos S. Juan
 de los ramos a un valor de diez pesos diarios
 y la necesidad por el Ayuntamiento, en los
 segundos quinones de fiesta todos ellos. P.º
 de los ramos a un valor de veinte y ajustados
 de los ramos a un valor de veinte y ajustados.

Para el informe de la Junta de Justicia
 para el punto del Acordado de barrio de
 los ramos de Madrid, denunciando a Ma-
 ría de los ramos, Manuel Torales y otros vecinos
 por agraves que sufren ocasionados del aumento
 de los jornales.

Por el Sr. se ha visto una proposición

de señores Garcia conyuntados con el Sr. Juan
la guerra de ordenada de los condes de
Suzagradel con direccion a la plaza de S.
Luis por la cantidad de tres mil ochocien-
tas sesenta y seis varas. El dicho Sr.
acompañado de la Repuracion acordada para
ellos antecedente a la Real de ellas por
libre p. que, teniendo presentes los derechos
que existen sobre el particular, amovidos
dichos.

En la acord. y firmada de S. de q.
certif. = sobre respectos = creatos = en
la y sinco = 11 =

Donato

Lopez

Manuel

Fernandez

Martinez

Botana

Reyes

en favor
[Signature]

D. Juan
 Ferreras,
 Comisario
 General
 de Indias,
 Pedro
 Alonso
 de Sotomayor,
 Juan
 Lopez de
 Sotomayor



veinte y tres
 sesiones ordinarias del ayuntamiento
 de agosto de mil ochocientos
 setenta y tres

convocados al Ayuntamiento por el Sr.
 D. Juan Ferreras p. la ley de 10 de mayo
 de 1789 se reunió en esta hora la Junta
 del ayuntamiento y declarada abierta

la sesión por el Sr. Presidente manifestó la necesi-
 dad de hacer alguna reforma en el personal
 de la Real Audiencia municipal, reestructuración de ar-
 bitrios y aumentar con dos plazas el personal
 de Contaduría por equivarlos los dichos arbitrios
 que las nuevas leyes administrativas piden a
 cargo de los municipios. Leída el Ayuntamiento
 en debate lo convinieron; y terminada en
 cuenta las consideraciones que en el acto expuso
 el Sr. Presidente, acordó crear dos plazas
 de auxiliares de la Contaduría con electivos;
 uno p. la sección de Contabilidad en la
 dotación anual de oncecientas pesetas
 y otro p. la sección de enjuiciamiento.

estadística y censos electorales con el fin de tener un
de retenciones enmendadas por las leyes de par
tidas se acordó en el parlamento ordinario
de este año.

Se acordó por el nombramiento de los otros
auxiliares; y teniendo presente las buenas
circunstancias que concurren en D. Ramón
Diego Rodríguez y D. Gerónimo Ferrer.
Se acordó nombrar al primero, p. aux.
de la sección de Contabilidad con las
menciones puestas; y al segundo p. la
sección de Estadística, en su correspondencia y
conforme electorales con las retenciones enmendadas
puestas según el acuerdo antecedente y de
cuyo destino se le pondrá en posesión el
día en que deba correr.

Se acordó también declarar cesante
en los destinos de guardia municipal a
D. Ramón Ferrer, Juan Peña y Juan Ro
dríguez y nombrar p. suplente a
Antonio Fajardo, Pedro y Rodolfo.



cuente v. y siete.

131

N.º 0242763



y Antonio Torres, asistiendo al caso y pro-
cesos el día seis del mes de...

Si en virtud de las recomendaciones de arbitrio a los señores Antonio
Lara, Juan García, Manuel de Castro
y Angel Sánchez, se nombra por el presente
al Sr. D. Juan Torres, D. Manuel de Castro
D.º Barballat y Manuel Rodríguez.

Entiendo el Sr. D. Juan Torres de las gestiones que
hizo el Sr. D. Juan Torres a la Real Audiencia de Lima
por el Sr. D. Juan Torres, para que se terminase cuanto a lo
formado de la Real Audiencia, para lo que se comunicó
voto de gracias y comunicarle los sentimientos
de benevolencia y gratitud de esta Real Audiencia
por lo que ha trabajado en la ilustración
del país.

El Sr. D. Juan Torres de real cedula
nombrado al cargo que usa la guardia municipal
por toda vez que acabamos de nombrarse

por esta Señoría suyas dependientes, se comen-
sara a los tres Corrales, Montes y Ser-
nando) y la que se suvan por el unco
restaurar que ha de crear la guardia con
municipal.

Atendiendo a las breves circunstancias
que concurren en el presente contrato Manuel
Polin se acuerda sustrairse a las
obras municipales con el sueldo que disfruta
el que lo es Juan, Decano. Facultados a este
a la plaza de segundo con el haber de una
peseta mensualmente continuas y dejar a Juan
facultado como primero con el sueldo de una pe-
seta trescientos diez ochocientos. Se declaran
vacante al contrato Juan Sanchez. Solo de ven-
tos de este el día seis del corriente en que se cloran
la posesion al primero y comunicaran las or-
denes a los dichos.

Por este motivo del expediente de contrata
de las obras de acortado de la fábrica de la
casa municipal del que resulta una manife-
stacion de los contratistas y juicios que se re-
comiencan las obras por tenerlas terminadas.

Ciento v.º y ochos.

132

Y se acordó en su virtud que pasasen los instantes
dadas al Ayuntamiento p.º que manifestase si
han cumplido con las condiciones.

Con tal motivo se envió al Ayuntamiento
de que en una de las Torres se levantase una balda
que haya que represente p.º que no distinguen
e indiquen del buen ornato y acuerdo de sus muros,
esta obra al contador Manuel Polini.

El Sr. Alcalde Luis proveyó que el contrato
de los Sargentos de Armas de Milicia para el con-
trato de sueldo y sueldo por el Alcalde saliente
en doce de Julio del año que solo el particular,
formase resolución al Ayuntamiento; p.º habiendo
certificado que interviene en la Milicia,
lo que le constaba como Jefe de la Compañía,
cual era un deber de justicia que se le aborace in-
terrogar el sueldo desde el día de su día de
la Corporación, autorada, así lo acordó.

Y el Sr. se acordó adquirir por tres reales
en unum.º de dos barricas p.º atarlas al coro
del alumbrado público, y p.º que en la adquisición
se faculte al Secretario de la Corporación

En lo acordado y firmado de
nos de que yo el Secret. Cortes.

Lorenzo Gociño

Francisco Juan de

Basco Alcazar

ase tate
1770

Res
Lorenzo, Juan de
Francisco
Juan de
Alcazar
Basco
Lombardo
Real
de aprobada.
Habiendo presentado al Consejo
D. Fern. Ant. Real, el Sr. Juan de

Sesion del año de 1770. la
real cedula de 1769 y 1770.
Mandados by Sr. del merced
a las ovas y merced de las ovas,
bajo la presidencia del Sr. Lorenzo
G. de dentro abierta la sesion
y hecha el acta de la cort. que
de aprobada.
Habiendo presentado al Consejo
D. Fern. Ant. Real, el Sr. Juan de



Cuenta 1.^a y 2.^a de 1873
N.º 0242701

[Handwritten flourish]

la des posesion del cargo y para a cargo
el cuente que le corresponde en la
Comision de la fuerza ciudadana por virtud de
decreto de la Leyonancia.

Le dio cuenta del boletín oficial n.º 112
y el Ayuntamiento queda autorizada.

Vista la distribucion de fondos por pago
de las obligaciones del mes de Julio ult.º por
los presupuestos de 1872-73, 73 y 1874,
pasa a la Comision de Hacienda p.º a su
orden.

Excmo. Ayuntamiento de que en el
presupuesto del hospital hay varias obligac.
pendientes de pago en este año sin que se ha
visen realizadas ingresos p.º cubrilos, se cuenta
hacer un suplemento por manutencion de fondos
del presupuesto del año ult.º por valor de
cinco mil pesetas p.º atender a dichas obli-
gaciones. Dado cuenta en el Ayuntamiento
el día 1.º de Julio de 1873.

presentado por D. Juan de Polanco contra
Don Marcos Alvarado y otros vecinos de la villa
de San Andrés de Castro con los conjuntos de la
escritura que ellos han solicitado, se acordó por
los señores oidores del Real Tribunal de Indias y Comi-
sión de Justicia remitir la su dictamen.

Vista una vez de Pedro Rodríguez
con las peticiones que alegaron por reformar la
facturación de la casa número 10 de las calles de la
Merced, para el señalamiento de obras públicas
por su informe.

Se dio cuenta de un dictamen del
Real Tribunal de Indias juzgando que el Secretario
certifique con refer. al libro de censos por si el
Ayuntamiento digno la llevancia de las peticiones
de que hace mención en su declaración Juan de
Pineda conforme al Ayuntamiento lo acordó así y
que se practiquen las diligencias necesarias en
consecuencia de si aquel censos merecieren
de los que se menciona.

También se dio cuenta de una memoria
del Sr. D. Juan de la Cruz y unal instancia
de D. Andrés P. de Figueroa que obedece a

L. P. Schmitt
 con las jurisdicciones del juzgado del partido
 en el expediente sobre el aprovechamiento de las aguas
 de los frentes del barrio del Carmelo. Entendido
 el Ayuntamiento acuerda que la Comisión
 de policía urbana proponga con urgencia
 el informe que pide el indulto Gobernador.

Delante de la Comisión de policía urbana
 se ha discutido el expediente que remite la
 Sección de Fomento de la provincia sobre ocupación
 de terreno común en la finca de S. Juan
 del Campo.

Esta noche se ha leído del teniente de la casa
 de beneficencia Schmitt permiso por el término
 de un mes para establecer en salud dejeneta un
 el establecimiento de la Sección de su confianza
 se que atienda al gobierno del m.º, la la
 peticiones acordó acceder a dicha pretensión.

Se ha acordado acceder a las peticiones
 de Rufina Alca, Doña Juana y Juan B.
 Sabido Schmitt a su jurisdicción como vecinos.

Se ha acordado de una solicitud secreta
 por grave motivo de Schmitt de la Sección
 pública de esta capital pidiendo autorización

para formar una Compañía titulada "Cruz
de la República federal" comprometiéndose
en primer término a honor el servicio que las
circunstancias exigieren dentro y fuera del radio
del municipio abarcándose en este caso los
trabaja como se hace en Barcelona y otros
puntos. El Ayuntamiento acordó a las pa-
rticipaciones constituyentes de las fundaciones acordó
tomarlas en contribución y autorizarlas a
constituir una Compañía que sirva bajo las
ordenes de la Autoridad local y a la conser-
vación del orden público en la capital y en
su distrito a cuyo fin se les convocará
el día 15 de Mayo a las 10 de la mañana a las
elecciones de Capitán y demás cargos. Toda
sin perjuicio de que cuando algunas volun-
terias fueren recibidas a fuera del distrito, acuer-
de el Ayuntamiento lo más conveniente a las
causas públicas.

Se conformó con la petición de
beneficencia para con los pobres a usar de los



Centos treinta y cinco
N.º 0242702 135



panos comunes - tomados con asistencia en el
 Hospitalillo por cuenta del mandamiento, Gabriel
 de Arce, Antonio Paternaval, Josef Garcia
 Arriaga fern. 1.º M.ª Juana Lopez, Dorothea
 Sotelo, Juan. Mena, Josef. Rodriguez, Mar-
 celino Varela, Juan. Iglesias, Ant.ª Concha /
 Juana Concha, Juan. Sotelo, Juana Lopez
 de Paternaval, Angelita. Rojas, Juan, Expósito
 Juan. Silva, y Juana de Paternaval, Josef
 Lopez, Angelita, Pedro, Ant.ª de Rojas
 M.ª del Carmen, Lucía Concha; y p.º uno
 de agua solamente Juan. Juana de, M.ª
 Ana Juana de, Juana. Rojas, Juan y
 Michaela fern. 1.º, Gabriel. Concha, M.ª Ant.ª
 Pantoja, Josef y Juana, Juana Lopez
 M.ª Juana Concha, M.ª Juana M.ª, Juan
 Ant.ª Lopez y Juana. M.ª

D. Juan
 Ferrer,
 Montano,
 Lombardo,
 Ferrer,
 Alvar,
 Vidor,
 Lope de S.
 Ferrer



de la ciudad de Valencia del día de
 Agosto de mil ochocientos setenta
 y tres.
 Reunidos el Ayuntamiento a las
 ocho de la noche compuesto de
 los señores curules al número
 uno que concurren a la con-
 vocatoria del Sr. Ferrer como
 Presidente, L. S. declara abierta

la sesión leyendo el Decret. con efecto de lo
 habido en el punto de que se habían
 sublevado cuatrocientos galanes en la villa
 de Orense que se dirigieron a la villa de
 S. Pedro y Salcedorres donde se apoderaron de
 los fondos públicos y particulares y pene-
 traron el propósito de caer sobre Orense
 y esta capital; invitando al celo de esta
 Corporación p. que adopte las medidas
 de seguridad, tales como poner las puertas
 de la Muralla y que se convoquen los
 p. de la fuerza local para que se reúnan
 tal cual en el momento p. el sistema

del orden, en su virtud el Sr. Presidente se
puro que tal era el objeto de la convocatoria
llamando la atención del Ayuntamiento
sobre los gravámenes del hecho que la misma
p. que se diese deliberación sobre los medios
de protección y defensa que hubiesen de to-
marse p. resistir cualquier agresión que se in-
venciera intencionalmente contra este pueblo. En
cuanto a la fuerza Ciudadana como que esta,
por virtud de la misma organización que se
había acordado, estaba sin efecto, había con-
vocado p. mañana los voluntarios a fin de
que procedieran a la elección. Ent. el Ayun-
tamiento deliberó si convenía mejor construir
y colocar puertas de hierro p. las entradas
principales o ponerlas de madera estibadas
de los rejas que se encuentran levantadas en
ellas los rejas que precisaban. Mas con-
siderando la urgencia del caso y que es mas
fácil colocar las puertas de madera es
acuerdo así p. las entradas de S. Lorenzo
S. Pedro y Santiago y cerrar con puertas



las demás armas dejadas en portillo o vallay
p. la entrada y salida de personas durante
el día.

El Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz
a cargo de la habilitacion de las puertas y de
mas obras de fortificacion que sean necesarias
propuso se invitase a la Com. provincial
por el contribucion con algunos auxilios p. estas
puertas. Y estimado así por el Sr. D. Juan de los Rios
a la Sr. D. Juan de los Rios, Martin y Lopez
tutor en aquel estado con la Comision pro-
vincial.

El Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz
que todo vecino estaba obligado a concurrir
en caso de alarma o rebelion contra los ju-
dices constituidos, y a proporcionar la contingencia
de una agresion por parte de los sublevados
se publicase un bando p. que en
su consecuencia cualg. de aquellas cosas se proce-
diese a la vez armadas en la casa de

...y las que no lo están para
recibir las armas, cumplir las ordenes y cumplir
el punto que en cada una se contiene la autori-
dad competente.

Se abrió discusion a tenor de esta peticion
y como el Sr. Presidente hizo notar que
cuando las circunstancias requiriesen medidas
como la propuesta, estas habrian de tomarse
previamente con acuerdo del Ayuntamiento
y Diputacion prov. en la cual queda con-
formada la Requerida.

Por ult. acuerdo que se hizo que
quede mandada tener facultades p. disponer
la construccion y colocacion de los puestos de
madama realendos de hecho los que
que hay en el Ayuntamiento y de los demas
que precisen p. asegurar las entradas de la
poblacion; condeyendo por citar al Sr.
Pres. p. que siendo necesario se pongan
velas de las fuerzas Ciudadanas desde el
dia de mañana p. evitar enalg. sorpresa
y obtener si otra justa disminucion en la

proclamacion
En lo comun y farramos otros tres de quaxo
el mes de setiembre



Serrano
Martinez
Lopez
Lombardo
Real
Paredes

en todo
1776

En el mes de setiembre
de mil ochocientos setenta y tres
Reunidos a las ocho y media
de la noche bajo la presidencia
del Sr. Serrano los individuos del
Ayuntamiento anotados al margen, de los
que se abrió la sesion y leida
el acta del dia cinco fue aprobada por una
mayoria; manifestando al ciudadano Lombardo

estaba conforme con el acuerdo que se refirió
a la formación de una Compañía de Ferrocarril
de la República Federal por haber creído
que solo esta forma podría servir dentro
de la ciudad y en sus relaciones administrativas y
no en todo el distrito como se pensó con anterioridad,
lo cual puede verse en el expediente que se refiere
a su personalidad como uno de los que se
han aludido.

Leída el acta de la sesión extraordinaria
del día siete quedó aprobada.

Después de leer el boletín oficial
extraordinario publicado por el Sr. Gobernador de
la provincia en el día ocho participando haber
se sublevaron ochocientos gauchos en la puebla
de Trébol y otra puebla de la provincia de Buenos Aires
se en que habían cometido escoria saqueando
e incendiando algunos edificios manifestando
que de acuerdo con la autoridad mi-
litar están tomados todas las medidas
que sean necesarias o castigando aquellos
criminales si continuaran en esta parte. Intercediendo
el Sr. Gobernador, el Sr. Indio pidió que se



Ciento treinta y cinco
Nº 0242692

139

[Handwritten flourish]

impensas, confusuras y catasun, la agitacion
que esto habia causado en la poblacion
de pensiones retenidas de la guerra concluida
no p. que el pueblo comprendiera que la Au-
toridad local volaba por el orden y la pro-
piedad de sus administrados. Como el Pre-
sidente hiciese notar que esto no se habia con-
ducido en la seccion cont.^{ra}, dispusese pasar
a otro acuerdo.

Conferencias al Ayuntamiento con un dia
tema de la Comision de Hacienda a la
cuenta rendida por la Comis.^{ta} encargada de
las obras de construccion de una Torre p. el
Ayto. de la casa Comunal por los gastos
de jornales y materiales invertidos en aquella
desde el quince de febrero hasta el diez y seis
de Julio ultimo por valor de siete mil y
quinhentas once pesetas tr. y diez cent.
manifestando esta Comision que la cuenta

se hallen bien comprobada y arregladas to-
das sus justificaciones, el Ayuntamiento le f-
uero su aprobación acordando se remita
a los Diputados J. C. con el libramiento
que se ha expedido por dicha cantidad.

Se dio cuenta del expediente de contrata
de las obras de construcción de unos sages
en la parroquia de S. Vicenta de los
cuyo remate quedó a favor de Manuel
Pérez por la cantidad de diez mil setecien-
tos cuarenta y ocho reales. El Ayuntamiento
acordado acuerda pasar este expediente al
Requiere Indio J. C. que con este del dicta-
do de la obra de policía rural mani-
fieste lo que tenga por convenir.

Visto nuevamente la distribución de fondos
J. C. pago de las obligaciones del mes de Julio
ultimo por los presupuestos de 1872-73,
1873-74. fueron aprobada.

Se dio cuenta del expediente de voladura
y esquadro de la fachada de la casa Lousa-
tonal; y visto el certif. del Arquitecto
en que manifiesta que ha contratado Ma-

en el ... y Franc.^o ... acuerdo a probar las obras y acuerdo ...
 libros ... por ... y como ...
 importe del ...

Tambien se dio cuenta del ... de las
 obras de ... de la ... de ...
 lois en que consta que ...
 ... construido ... de ...
 ... a su cargo y ...
 ... que sean ...
 de su importe. El Ayuntamiento ...
 ... que la ... de obras ...
 ... y de ...

Vista una ... de ... y las
 ... de ... publicando ...
 informacion sobre ... y que en ...
 la ... ausencia ...
 en el ... civil, el Ayuntamiento ...
 acuerdo a su ... y ...
 ... del ...



Ciento treinta y siete
 N.º 0242689 141

[Handwritten flourish]

cometida por Manuel de Ruiz y Angel
 Sagildes; y respecto del segundo punto, de-
 clarar acerca del municipal, lo cual se
 nombra de p.^a recomendarle a Manuel
 Amor, y entendiéndose desde el día doce

El Sr. Alcalde hizo presente que después
 de comunicar a los señores Juan y Pío y
 Américo Fuentes la reforma acordada
 por el Ayuntamiento de la sección de cantos
 municipales por donde aquellos descienden
 de la categoría de Capataces y sueldo,
 se le presentaron a manifestar que no dan
 desde el m.^o haber se retiraban. El Ayuntamiento
 en su vista acordó admitirlos tal renuncia.

Teniendo presente la ley que en
 el camino del Ayuntamiento se están ejecutando
 obras de reparación, acordó q.^e la Comisión
 de policía urbana les recomende y real

con tal motivo si conviene desde mi casa enancha
el a quel camino.

Por vlt. queda el out. el Ayuntamiento.
y acuerda asistir, como se hizo siempre, a
cumplir el voto que esta ciudad tiene he-
cho a S. Roque al sig. dia de su festiva-
dad.

En lo acord. y firmado L. F. de la que
yo el *certif. Of*

Don
Don

Martinez
Fernandez

Lopez

Don
Don

Lombardo

Don
Don

Real

Don
Don

Don

Sevilla, P. de S. a del diez de Agosto
de mil ochocientos setenta y tres.
a que asistieron los tres de
cargo.

Martinez
Dorado
Real
Lombardo
Monte
Fern
Medo
Lecina
Lopez

Asistiendo a las mesas de la

noche bajo la presidencia del Sr. Ferreras
se abrió esta sesión, y leída el acta
de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta del lib. of. n.º 13 y
se quedó en comisión.

También se dio cuenta de un oficio
de Sr. Miguel Cayo haciendo renuncia del
cargo de Alcalde por la motivo que expone.
Y la Real Audiencia acordó admitirle la renuncia.

El Secret.º, como consecuencia de hacer la
entrega de las armas declaradas útiles por la
reserva del ejército con cargo voluntario al arbitrio
mientras del corr. año, dio cuenta de que ni
en el quince de Julio ni en el mes de Agosto
que se ha habido en las y ciudades, en virtud
de la Ley, solo han concurrido Pedro Machín
hijo de Manuel, Pedro Silva h.º de Manuel
y Manuel Parola hijo de Sr. de Jimena de
hacerlo todos las armas declaradas útiles.

Reiterado al Ayuntamiento, acordado p. una
orden que se forme expediente de profugos con
arreglo al cap. 1.º de la ley de excomulgados y
todas las cosas que se han presentado.

De este acuerdo elintra el conducto de Sombor
dia.

Restorada la ley que fue el 18 de
se ha dispuesto pagar la mita de los
tos de bienes intransfribles a los beneficiarios
judes y establecim^{tos} de beneficencia en meta-
lico y papel segun una disposicion reciente
del Gobierno, acuerda que el Ayuntamiento
presente al cabildo todas las lanimas q. obran
en su poder por el suministro y establecim^{to}
de benef.

Tambien se acuerda pagar a la pro-
vincia, a cuenta de otras, p. impuesto
personal, dos mil dcientas ochenta pesetas.

Conviene en cuenta que no se realicen
ingresos en la casa municipal de beneficencia
p. pagar las citaciones del mes de dictio ul-
timo, se acuerda hacer un suplemento por
incremento de fondos en la cantidad de dos
mil dcientas ochenta pesetas del presupuesto
del ano ant^o p. d. d. del corr. a fin de poder
atender a dicho obligacion.



Nº 0242688 143

Ciento treinta y nueve.

[Handwritten signature]

Se ha visto una cuenta del Secretario por
trececientos ochenta y tres pesetas ^{de} y un
ciento treinta y nueve de doce barricas de jabón
y otros de treyenta desde la Comuna en des-
tino al alumbrado publico de esta capital.
Y el Ayuntamiento ^{de} ha pasado su aprobacion
y acuerdo ^{de} expedir libremente ^{de} por su parte.

El ciudadano Juan de Dios ^{de} la Comuna
del Ayuntamiento ^{de} sobre la comision de la
biliter en local ^{de} deposito de los objetos en
ajeno al arbitrio de arbitrios que se presentaran
de comercio y en fincas destinadas al comuer-
to ^{de} comueno de la poblacion, y que en este lo-
cal ^{de} establecer tambien las que la comunion
comiguen a ^{de} deposito ^{de} donde ^{de} salida
apenas del ^{de} ^{de} y con lo cual se evitaban
suspectos de fraude que si en concepto ^{de}
gratuidad, el publico ^{de} juzgaba ^{de}
por lo que ^{de} ^{de} el Ayuntamiento ^{de}

estimarase así.

Tomada en consider.^{on} esta proposición
se acordó pasar a la Comisión de arbitros
p.^{ra} su informe.

El acto cuenta de un dictamen del
Pregido, Lirio, de conformidad con la Comisión
de policía rural en el expediente promovido
por D. Juan Pedernoch, manifestando haber
examin.^o los documentos presentados por los
denunciados, Fernando Alvarez y consortes
los cuales, en su concepto, no justifican el
derecho de propiedad que alegaron tener en
terreno afectado; y que tratándose de reparar.^{on}
de servicios públicos interrumpidos por aquéllos
conviene a que pase un delegado del mun.^{icipio}
que a determinados intervalos y franquee los
vías de que se trata con experimento
de hecho por cuenta de los mismos.

Puesto a discusión este dictamen
como no mereciendo impugnación, el Ay.^{untamiento}
de conformidad con el C.^{ódigo}, acordó que se haga
saber a Fernando Alvarez, Bartolomé Lirio
y Juan Lirio que en el término de 15 días
de la fecha de este dictamen

horas allanar los cueros pertenecientes a los ser-
vicio del publico el termino habido que aco-
taron cortijos a la casa taberna, dejando
las cosas en el ser y estado de siempre bajo
la multa que es el Presidente con sus comi-
ses.

Tambien se dio cuenta de otro dictamen
del Indio en el expediente de contrata de las
obras de construccion de unas techos en la
parroquia de Lora, presentados en continuacion
a lo propuesto por la Junta de Justicia en
este en orden a la presentacion que es señalada
a las parroquias p. hacer el transporte de los
materiales, la Resolucion en el interin acordado
de aprobar el remate ofrecido a favor de Ma-
riosa Pereda; y de conformidad con la licencia
impuesta seis dias de presentacion personal
a las parroquias de Lora, Santacruza, Argel,
Pruvicio, S. Andrea de Lario, P. Ma. y
Ma. de Bobeda p. hacer el transporte de los
materiales y herramientas de otras obras en
la facultad de redimir a los dichos parroquianos

por otra fernandez, a cuyo fin se notificara este
acuerdo a los Alcaldes de barrios de sus respectivas
jurisdicciones p.^a que los obste y cumplan
y en los dias que les fueren señalados.

Toda la informacion suministrada por
Luis Pardo del lugar de Lengua y cuenta
que este interes se halla averiguada desde su
nacimiento en dicho lugar, se acuerda inscribirlo
en el padron y expedir el certif.^o que solicita

En los dias cuarenta de mi oficio del Capitan
de la Comandancia de Armas de la Republica
federal ofrecio a nombre de sus individuos
comunitarios al punto que la Autoridad desgracia
p.^a restoracion el orden y las instituciones; y
carroceros de un dictaminio que les da a conocer
al pueblo y a los tropes de la guerra
pide se les faculte ochenta y cinco hejas color
grana p.^a los actos del servicio y un carnet
p.^a otra Comandancia

Entendido el Ayuntamiento, delibero lo como
y como que es de necesidad, al que la fuerza
Cubana tenga un dictaminio p.^a los actos
del serv.^o, acuerda la adquisicion de



... de la ... y la
 ... de ...
 ... de la ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de la ... de ...
 ... de ...
 ... de la ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

carcel, accionada declarando vacante y mandando
p. dho. dho. a. Andres Laguna accionada
do a su solicitud.

Visto un dictamen de la Comision
de policia urbana emitido con vista del ofi-
cio del Regente de la escuela practica en
que manifiesta que se de necesidad regu-
lar las aguas que entran la escuela de manz ad-
quiriendo al efecto ciertos o ciertos carrer de
braz y dar de que a aquel local de manz
de blanco, conforme el Ayuntamiento. acordó
facultar a la Comision p. que adquiere
dhas. materias disponiendo que las obras
de voto se verifican por los pecos del
Ayuntamiento.

En su. se conformó con otro dictamen
de la Com. de policia a la solicitud de
D. Ant. Lopez Pareda; y acordó ha-
ber saber a D. Manuel Sanchez por las
aguas que corren de su casa n.º 27. de la
calle de la Union. conduciendolas p. medio
de un canal a un manantial que construira

junto al poro que tiene de su propiedad
a la tierra de dicha casa.

Por celt. se celebraron las comarcas
presentadas por Ant. Tejedo y Pedro Ro-
driguez de los destinos de guardias muni-
cipales, y acordada repartir en estos destinos a Ma-
nuel Amador y Juan Rodriguez que
he servido anteriormente.

En lo acordado y firmado dicho
día de que yo el Sr. Cortés.

Sevilla. Martín Juan

Supra Supra

Cocina Lambert Alonso

Becos

Ruiz

de Auto
de Auto



el Ayuntamiento con el dictamen del Regidor
 Sindacado acordado dirigidos a la Comis. p^{ra}.
 en informe favorable a fin de que esta se gata
 sea trasladada a un manicomio y se acuerde
 en el por escrito de los señores provinciales
 por ser notoriamente pobre.

Se han visto una relación de jornales
 invertidos en la edificación y enserado de la
 calle de la Carcel importante veinte treinta
 y dos pesetas sesenta y un cent.^{os} otra de
 la devengada en la reparación de las calles
 de la capital por cincuenta diez pesetas
 diez y ocho cent.^{os} otra por la idem en la
 calle de Palacio importante cincuenta y
 siete pesetas ochenta y seis cent.^{os}, correspon-
 dientes todos a la p^{ra}. quincena del pre-
 sente mes, fueren aprobadas y acordadas a pe-
 dir libramiento p^{ra} su pago.

Lombardero aprobó una enmienda por tres
suertes del peso conyado en la reparación
del camino del cement.º acordando en pago

Para el informe del Regidor Sindico
una int. de D. Pedro Juan de Siguera
abogado p.º ante la Real Audiencia del Puerto
de Laredo sobre el estado de la casa que ha
bita en el barrio del Carmen.

El Sindico hizo presente que habia
varios asuntos, el deyacho de la Real Audiencia
pública y obras públicas y creencia de un
deber.º la corte p.º que se remita a vacacion
las diligencias judiciales sobre cada asunto
a fin de acallar las justas quejas de la in-
teresaos.

Tomado en consideracion p.º el Rey
acuerdo oficio a los individuos que componen
la corte Real Audiencia entendiendo los
que determino el art.º 99.º de la ley p.º de
Lombardero que demoran el cumplimiento de los
deber.º que se han impuesto al aceptar el cargo.

Ciento cuarenta y cuatro.

En el día de hoy se dio cuenta de un dictamen
 de la Junta de la Libertad de la
 República manifestando haber tomado el
 parecer de algunos maestros de la población
 por saber cuanto costarían las ciento sesenta
 personas acordadas adhirir y por las de la Limpieza
 de la fuerza civil de la Capital bajo
 el modelo que tubieron presente; y que según
 dicha información podían hacerse las heje-
 raciones de color grueso bajo el tipo de tres pe-
 setas cincuenta cent. una. En su vista la
 Corporación deliberó lo conveniente y por mayoría
 acordó facultar a la Junta de Limpieza para que
 bajo el tipo propuesto convocase a los maestros y
 celebre ajuste con el que ofrezca una ventaja
 en la construcción de las ciento sesenta
 personas, dando cuenta a la Corporación.

Así lo acordaron y firmaron los señores de que
 certifico

Juan José de la Cruz
 Juan José de la Cruz
 Juan José de la Cruz
 Juan José de la Cruz
 Juan José de la Cruz
 Juan José de la Cruz



cuarenta y cinco -
N.º 0242658 149

contrata; y en consideracion a' que ha cumplido
de el compromiso, que se le debulla el de
posito que habia depositado.

Lo ha visto otro dictamen de la m.^{ta}
Comision a' la instancia de D. Pedro Ped.
sobre reforma de la fachada de la casa n.º 6.
de la calle de la Mosquera, y conforme al
Asuntam.^{to} acuerdo aprobar los planos y au-
torizar al recurrente p.^{ta} llevar a' efecto dichas

obras. ^{es}
Asi a' informe del Provisor Sindico
y Promotor de justicia rural el expediente
contra D. Nicolas Lasso y Juvenal Gonzalez
sobre aparcer que intentaron en el caserío del
lugar de Salceda.

Vistas las inst.^{ces} de M.^{ta} Dña. Arria y
Franc. Lem.^{ta} solicitando enjuiciarse como ve-
cinias, se acordó acceder a' dichas pretensiones.

De conformidad con la Comision de

beneficencia, se acuerda admitir como pobres
y subvenirles los gastos de sus terminales
a Santos de Prado, Lucia Pano, Josef
Pera S., Micaela Vega, Angel Lopez, Angela
Vanda, Sant. Pico, Juana, M. S. Pucari Sa-
per, Angela Lopez, Ant. Labrador, Pedro
Lara, Don. Nava, Juana, Ant. Lopez
Lopez, Anita Ferrando, a Manuel Lora
Sabina Nava y Rafael Nava.

Visto el dictamen del Sindicato al efecto
de dominio de la casa de D. Andrea Ferrando
de Figueras juicio que pasa al Arquitecto
p. que reconozca y de dictamen acerca del
estado de seguridad que actualmente ofrece
dicho edificio, y conforme la Corporacion ha
acordado así a fin de resolver sobre la citada
interponida por el interesado.

Se acuerda pagar a la Hermandad
de S. Roque los veinte veinte r. de la fun-
cion de este año; y al beneficiado S. Ant.
Eglezias la suma de ochenta r. por el

Termos. Ciento cuarenta y tres. 150

Dado cuenta del expediente de contrata de los
hepiz-gorras p. los voluntarios de la Repu-
blica, y visto el dictamen de la Comision
en orden a las gestiones que hizo con los maas-
tros señores de las escuelas del que aparece
que Sr. Manuel Sanguera se compromete tomar
a su cargo la instruccion de los hepiz al pre-
cio de trece reales setenta y cinco cent. una
cuya proporcion resulta ser la mas benefi-
cial de las presentadas, el Ayuntamiento
voto a favor de adjudicar el contrato al mencionado
Sr. Sanguera a quien se le ha de saber que en
el termino de quince dias, en que convino, ha
de presentar precisamente las gorras a la
aprobacion de la Comision, con advertencia de
que por cada ocho dias de retraso en cumplir
pagara una multa de veinte y cinco reales.

Para a examinar de la Comision de p. de
la reclamacion de los alfareros por las ollas
que se toman p. combatir el vicio del
del Acero de Rajal.

El Sr. Sanguera ha presentado

que se hallaba vacante la plaza de Jefe
de la Guardia Municipal, por lo que al nombrado
p.^a ella Sr. Pedro Carril se le presentara
manifestando en agradecimiento; p.^o q.^o te-
niendo otro destino en el ramo de Montes
le convenia quedarse en él: que invitada de
esto evolvía de necesidad llenar aquella va-
cante con persona que reuniese las condiciones
que la misma del serv.^o reclamaba. Inter. la
Licenciación; y considerando que el Vecer Al-
mel Don Pedro es sujeto apropiado p.^o
aquel destino por haber servido bastantes
años en la Guardia Municipal, acordó por
unanimidad nombrarle Jefe de la Sección
con el haber de dos pesetas veinte y cinco
cent.^o que le están señaladas.

Por ult.^o se acordó proceder al nombram.^{to}
de Vecer - Encargo que vacante por la
promoción de Manuel Fernandez Castro; y ve-
rificada la decisión por papeletas dió el resul-
tado si^{to}

Nicolas Neira, ocho votos
Manuel Fernandez un voto.
Hubo un voto por nullo



Ciento cuarenta y siete.

N.º 0242657 151

Publicado este resultado que el nombrado
Vocal - Presençe del Ayuntamiento Rafael
Vera con el sueldo que le esta señalado
fui lo acordado y firmado. P.º de que certifica

Jerrano *[Signature]* Jerracola *[Signature]* José el Martini *[Signature]*

Ant. Lombardi *[Signature]* Coena *[Signature]*
Proloz *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
que dato *[Signature]*

Tres
Gorramo, g.ºte
Martini
Lombardi
Lopez el Hanc.
Proal
Vera
Señor orden. al.º te
de Agosto de mil ochocientos ca-
renta y tres.

Reunidos a las ocho y me-
dia de la noche los señores
asistidos al margen, bajo la
presidencia del Sr. Gorramo, declaró esta abierta
la sesión y leída el acta de la ant.º que
aprobados.
Se dio cuenta del boletín of.º

nam. ^{to} y el Ayuntamiento acordó en un
plenario.

Visto un oficio del Sr. Gobernador
civil de veinte y uno del actual, disponiendo
se proceda a la eleccion de Censojales que
corresponden al Colegio de Peritos con arr.
a las disposiciones legales, dando principio
a dia veinte y seis del corriente por haber
desaparecido las causas que motivaron la
suspension el doce de Julio; y como el Gene-
ral manifestó en el acto que los libros
tableros, y listas de este Colegio estaban
cerrados y sellados en la urna por la Mesa
interina que presidió en el citado dia doce
de Julio en la forma que lo dejó consignado
en el acto que obra en el expediente de
elecciones, el Ayuntamiento en su vista deliberó
lo conven.; y teniendo presente que la
rotacion depositada el dia doce en poder
obstar al resultado de la eleccion por cuanto
al recibirse la orden de suspension en ter-
minaron con las operaciones de aquel

dia ~~previsto~~ faltaba una hora, segun con-
 ta del acta ostendida por la Junta propia
 vaticana: Por tanto, que las operaciones del
 repetido dia deca quedaran sin efecto por el
 fin del Gobernador civil, segun aparece
 de la comunicacion de que acaba de darse
 cuenta, previniendo se de principio a la elec-
 cion de los Canojales del primer Colegio
 el dia veinte y seis del presente mes, se
 acuerda su cumplimiento y que al efecto
 se franquen la suma p.^a utilitaria en dicha
 eleccion los libros salariales que en ella se
 contienen; designando al Sr. Ferrero p.^a
 presiding la Mesa.

Entendido el Ayuntamiento de la comunicacion
 del Real Decreto de 20. del actual por
 el que en virtud de la Ley de supresion
 queda suprimido el impuesto de cedulas de
 enajenacion o vacancia, se acuerda que
 se forme la cuenta de vacancias y que se
 remita a la d^{ta} oficina con los folios que
 existan y los docume^{tos} que resulten sobrantes.

Tambien se enteró el ¹¹⁰⁰ Ay. de que la
baldonada de fierro que se habia predicho
a Dilbas ¹¹⁰⁰ p. sus causas hereditas. estaba
en la Comna a cargo de D. Miguel Vriate
cuya renuncia dejara de hacer por no hallar
quien verificara el transporte menor de tres
reales anuales; y la ¹¹⁰⁰ Corpor. en vista de la im-
posibilidad de no hallar quien lo haga muy
barato, acordó facultar a ello con licencia
p. que la renunta a rason de los tres reales

Vista una cuenta del Peric. por treinta
y siete pesetas cincuenta cent. que ha sa-
tisfeco a Luis Parob y Manuel Casanova
por conducir officios de la intendencia militar
a los puntos que expresa, el ¹¹⁰⁰ Ay. se aprobó
su ¹¹⁰⁰ aprob. y acordó su pago con cargo a
impuestos.

Tambien acordó pagar al hospedero
Andres Varguer, veintinueve pesetas cuatro
centimos a que asciende su cuenta de compe-
sacion de ferros hasta el diez y seis de Julio
últ. por estar recien por el lincajal onero.



del servicio; y pasar a expensas de la Com.
de policía urbana otra cuenta del mismo
por la reparación de faneles desde el día y
seis del to. y uno del agosto. mes.

Pasa a la Com. de obras públ. p. la di-
tamen una instancia de D. Ant.º Maura,
con sus acompañam. p. daros en solicitud de
cuentas p. constar dos cosas en la calle
del Progreso.

Se retiró el Sr. Ferrans y ocupó la Pre-
sidencia el segundo Teniente D. José Martínez.

Vista la cuenta rendida por la Comisión
encargada de las obras de la Com. del P.º de
de la casa Consistorial por los jornales y mate-
riales satisfechos desde el día y siete de Julio
ult.º importante en esta mil cuarenta y siete
setenta y un cont.º en que se comprende
el primer plazo de la contrata de la armadura

de yerro p. dha Torre del Ayuntamiento con
de su aprobacion y que se expediera el oportuno
libram.º de formalizacion al Regid.º
al que se uniere dha cuenta p.ª su comprobacion.

Se dio cuenta del expediente de las obras
de constru.º de un jardin en la plazuela del
Ayuntamiento con el dictamen de los Regi-
dros D. Juan.º Lopez y D. Joaquin.º Saez
manifestando haber reconocido y examinado
las puertas de hierro que han contratado
y presentado la muestra Manuel M. Lopez
Regente y Angel Rey y que del peso que hizo
un de ellas resulta tener treinta y dos arrobas
veinte y dos libras de hierro en que van inclu-
sas diez llaves dobles de las puertas laterales
que deben conservarse en el Ayuntamiento por virtud
de lo dispuesto por los referidos Regi.ºs y
se acordó en su vista aprobar dichos obrales
y expedir libramiento a dichos contratistas
por quinientas sesenta y cinco puertales
doce cent.º a que asciende la obra segun el acta de

reunidos.

Hecho cuenta del expediente de las
 obras de enjambado de la calle de, Mecateh
 con la limitacion practicada por el Sobres-
 tante Sr. Luis Vazquez de orden del Ayun-
 tamiento provincial de la que resulta que hay
 que abonar por aumento de obras al con-
 tista Manuel, Perado, treinta y ocho pue-
 ros noventa y dos cent.^{os} por virtud del
 aumento y abinacion que se hizo de aque-
 lla calle; el Ayuntamiento, en vista de estos
 antecedentes acordó el abono de los treinta
 y ocho pueros noventa y dos centavos
 y pasar el expediente a la Com.^{ta} de obras
 publicas p.^a que manifieste si se esta en el
 caso de recibir definitivamente aquella calle.

Conformes el Ayuntamiento con la dis-
 tincion de la Com.^{ta} de Hacienda, acuerda
 aprobar la cuenta de recaudacion de derechos
 del matadero y la de productos municipales
 sobre concurrencia con las tabacaleras.

de Julio último.

Passan a informe de la ^{de} Dep. de policía
urbana dos instancias, una de S. Franc. ^{de} San.
solicitando permiso p.^a abrir una puerta en
su casa hacia la plazuela jardín que está fron-
te al palacio principal; y otra de Sra. Do-
na Inés de S. Inés, en la casa num. tres de la
Suaveza del barrio pidiendo permiso para
extraer los recambios que allí existen de la
casa num. cinco mandada demoler por el
Ayuntamiento.

Véase al dictamen de la de beneficencia
una proposición de S. Sr. Ferrnandez ofreciendo
surtir de los artículos de comer y beber que
se necesitan p.^a el hospital civil a los precios
a que lo hace Sra. Cayo y Luis Sanchez.

Vista una instancia de Dom. Garcia
solicitando una plaza de more de la
occurrencia de arbitrio y no considerandose
no haber vacante por hoy, el Ayuntamiento
acorda tenerla presente en su día.

Se dio cuenta de una solicitud de cambio



Nº 0242653

155

cento cinq.^{ta} y cinco.

Problemas peticiones en lo concerniente con la plaza de interventor o Delatoro ofreciendo de conformidad a satisfacción de la Corporación municipal. Se abrió discusión acerca de ella manifestando el ciudadano Real que estando por hoy cubierta la plaza, entendiéndose por medio resolverse sobre dicha pretensiones retirándose en el acto de la sesión. Otro día, fundados en las atribuciones que la Ley concede a la Ayuntamiento, acordaron de distinto modo y acordaron tenerla en consideración aplazando resolución acerca de ella p.^a la sesión próxima.

Por ult. acordaron aplazar también la provisión de la plaza de Guardia municipal que está vacante.

En lo acordado y firmado dichos señores y certif.

Serrano

Manuel

Marcelino

EGG 1507

12 1114
1844



Lambarda

Prodez

Real

Real

Real

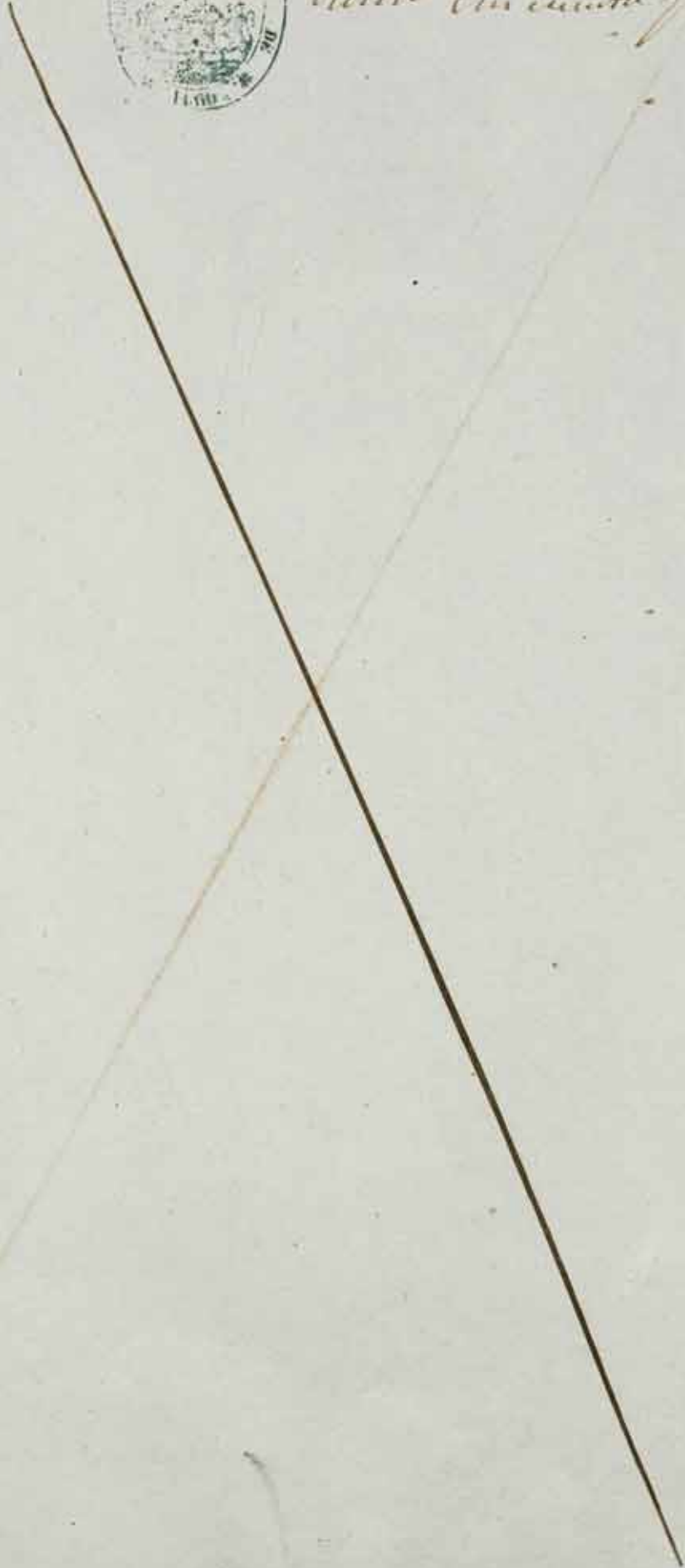
Real

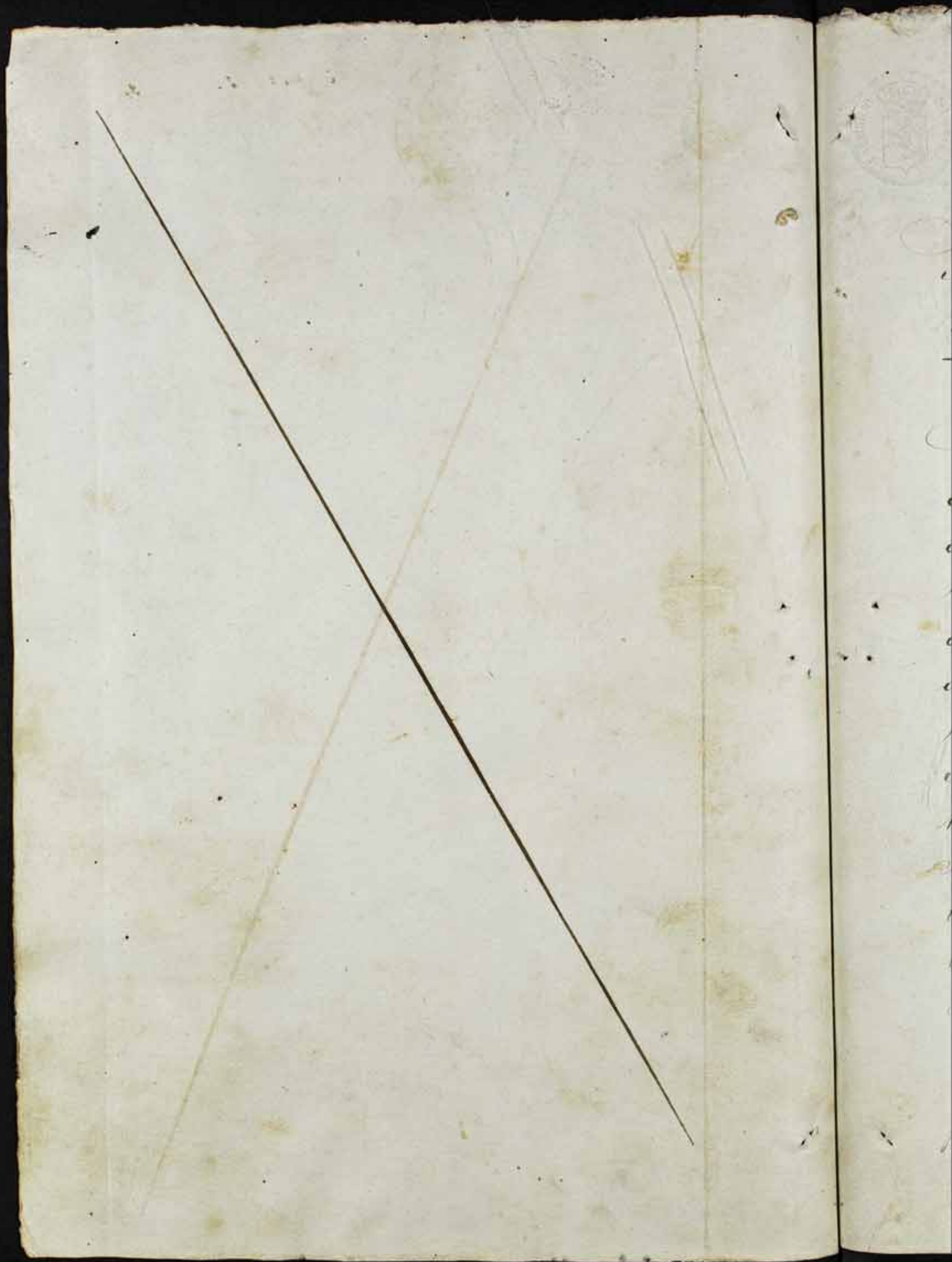
Real



156

Ciento cincuenta y dos.







Acta de posesion de los
nuevos concejales que se expresaron

En la Casa Concejil de la Ciudad de Mexico a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de los oficios de convocatoria para lo que por el Sr. Jefe Superior se comunicó a los Sr. del Sr. los concejales electos, D. José Martin Garcia, D. Domingo Antonio Oval, D. Thomas Ciria, D. Juan Antonio Lombardo, C.º Francisco Barata, D. José Sanchez, D. Domingo Hernandez Guzman y D. José Serrano, a quienes previa lectura de la Ley de veinte y cuatro de Junio último, el Sr. Jefe Superior como Alcalde de Justicia previene de sus nuevos cargos. Presentada la lista de todos los elegidos y acatando que han pasado

a la Comandancia sin haber representado
 la misma cosa D. Trilce Espinoza,
 Cipriano Barcoz, C.º Santiago Alvarado,
 D. Juan Antonio Alvarado, D. Vicente
 Lopez, C.º Tomas Lopez, C.º Juan
 Ruiz, D. Domingo Valdivia y D. Esteban
 no hanado y que por los puntos en
 punto cumplidos con el artículo men-
 cionado y otros siguientes de las Leyes muni-
 cipales, los señores magistrados y Pre-
 sidentes del Ayuntamiento interior
 adoptaron las disposiciones convenientes
 para que cumplieran a proporcionar
 y de buena conservación para la primera
 vez entendiendo esta cosa que firmaron
 de que certifica

Jose Barcoz


Jose Martin


Goerna


Don Juan Barcoz
 Prial


en fecho


Tres
 Ferran, Ferran
 Martin
 Lombardi
 Martin
 Ferran
 Vidor
 Real
 Ferran
 Ferran
 Ferran

Sesion ordinaria del veintioy
 de Agosto de mil ochocientos
 setenta y tres

Presidida a las ocho de la no-
 che por los señores conde de
 Aragon en virtud de convocatoria
 del Sr. Ferran como Presidente,
 dicho Sr. declaro abierta la se-
 sion haciendo presente que en el dia v. y
 cuatro no se presentaron a tomar juramento
 el numero suficiente de señores de la electo-
 ra cuyo numero no podria constituirse el
 nuevo Ayuntamiento y tenia que suspender
 el interino hasta que concuerdase la mayo-
 ria de los nombrados por sufragio a juicio
 narse, de cuyo hecho habia dado cuenta
 al Sr. Gobierno de la provincia de Gerona la
 Corporacion es han sido las dos actas ante-
 rior y fueron aprobadas.

Se dio cuenta del boletin oficial numero
 ciento y uno y el Ayuntamiento acordó su
 cumplimiento.
 Espuesto en este acto por la Comision

cargada de las obras de fronsion de la
muralla y colorem de sus puertas la con
veniencia de tener fanchos disponibles para
atender al pago de los jornales y materiales
que se adquiriran a fin de poder ultimar
su cometido. Se deliberó sobre el particular
lo conveni. y despues de una amplia discusion
en que tomaron parte algunos señores de
el Ayuntamiento por mayoria acordó que el
Departamto entregue a la Comision por con
ta de los fondos generales del presupuesto
las cantidades que le pida el presidente
con destino a dichas obras sin perjuicio de
formarlas aquellas en su dia cuando por
dicha Comision se rinda la cuenta justificada
del costo de las obras. El ciudadano (señor)
disintió pidiendo costase en otro art. f.

Para el Progidor Indio, p. en chita
ment, el expediente de denuncia de la casa
de D. Andres Ferrn. de Jijonaz con el in
form. emitido por el Arquitecto provincial

Conformado la Comision con el dic
tamen de la Comision de obras publicas



acuerda aprobar los planos presentados por D. Ant.º Montiel y autorizar a este p.^o que pueda edificar las casas de nueva planta en la calle del Progreso con sujeción a aquellas y las condiciones propuestas p.^o dicha Comisión.

Se acuerda pagar veinte pesos al hijodalgo Andrés Langar por arrendamiento y portanza de cristales en los fanos del alumbrado públ.^o a que asciende su cuenta desde el día y seis al tr.^o y uno de Julio último.

Para a.^o informe de la Com.^o de Obras de la Torre un escrito del contratista del acopio de la cal manifestando tener cumplido su compromiso y que no pueda continuar si no se celebra un nuevo ajuste por la cal que pueda necesitarse de aquí adelante.

Orden a la Comisión de pol.^o urbana una inst.^a de Angel Mateos y José Fern.^o solicitando permiso p.^o hacer las casas puestas

a la calle del Hospital y San. Moray
en arreglo a los planos que acompaño.

Vista las peticiones de Estevan
Guz y Ramona Montero solicitando la
inscripción en el padrón de vecindario, se
acorda acceder a sus solicitudes.

Se da cuenta de un oficio del Coman-
dante militar de la prov. Nacional que
señala la poca comodidad que ofrece el
Hospital p.^a la curación de los enfermos mili-
tares por el mal estado en que se encuentran
la sala situada de San Juan, efecto de
haberse hundido parte de su techumbre
y a fin de que se adopten las medidas
necesarias p.^a mejorar la situación de
aquellos enfermos: entorada la Real Audiencia
delibera lo conveniente y teniendo presente
que se sigue emprendiendo cuanto a las
obras del nuevo Hospital sobre lo cual tiene
formado acuerdo la Corporación y

Considerando que mientras no se ofe-
rentan aquellas es de imperiosa necesidad
habilitar provisionalmente un local p.^a tener

los informes

Considerando que hoy por hoy no hay otro local apropiado que el del Comandante de Puerto Príncipe ocupado sistemáticamente con la biblioteca provincial y con las escuelas públicas costeadas por el municipio.

Por lo que la Biblioteca puede hoy ser trasladada al nuevo edificio del Instituto por haberse terminado las obras y lo mismo el Claustro del Instituto que hoy ocupa el edificio del Ayuntamiento en donde se puede establecer la escuela de niñas, se acordó conciliar con los D^{os} Señores Jueces y Regidores Jueces y se acordó que se acordó a la Biblioteca provincial a manifestar el conflicto en que se halla el Ayuntamiento a fin de que acordó y designe la traslación de la Biblioteca y los efectos del Instituto provincial al nuevo edificio de la calle de S. Marcos lo más pronto que sea posible.

Por último se ha visto nuevamente p^a su resolución la solicitud de Emilio Póster

judicial de la plaza de Ayuntamiento a
encargado de la Secion de alojamiento,
cuya instancia fue tomada en consideracion
en la sesion ultima; y abierta discusion
acerca de ella dijo el ciudadano

Preal: que no debia ser extendida
esta provision por no estar vacante la
plaza y por use en el solicitante un docu-
mento de faltas de que el Ayuntamiento
no toma noticia; por cuyas razones y estar
de como estaba esta provision en una situa-
cion interina, no era propio, en su concepto,
acordar la separacion del que venia ocupan-
do aquel destino.

El ciudadano Reina costubo que se
debia proveer a la plaza en el que la solicita-
ba in in otro porque habiendose advertido
de auxilios para la Secretaria del Ayun-
tamiento podia encomendarse el servicio
de alojamiento a cualquiera de ellos y
siempre resultaba una economia que era en
lo que debia pensarse despues del aumento
que habia recibido el presup. con la creacion
de dichos auxilios.



cuanto ^{da} unq. y letra. 169
N.º 0245064

Los ciudadanos Martiniz y Davado tiene
un voto al presupuesto que los diez ayuntamientos
se crearon p.ª satisfacer la necesidad que
que estaba la Secretaría p.ª llevar al comento los
cuentos y ramos de cuentas que tiene sobre sí el
único punto del presupuesto de alojamiento y
de pago de los ayuntamientos en pocas palabras
interinamente el último que el Poble se refiera
de ellos y no sea dominado como se suponia

Hablaron otros ciudadanos en pro y en
contra y fijada la cuestión por el Poble
de si se accedia o no a la proposición de
Luis Poble, el Poble pidió que la votación
fuese nominal y estimada así a favor
el resultado siguiente

Concejales que digeron sí.
Martiniz,
Lombardia
Monta
Vedro
Davado
Lopez te
St. Prais - Total 7.

Neg. que digeron no
Fernandez
Poble
Locina
Total 3.

18

El Ayuntamiento en su vista declaró nombrado oficial encargado de la reco. de alojamiento a Emilio Puelles con el haba que le está asignado en presupuesto. Le claros cesante en 21 del corr. mes a de Juan Francisco que lo designaba en la actualidad

El ciudadano Puelles dijo: protesta de la validez de este acuerdo por no haberse hecho con el núm.º de Concejales que prescribe el art.º noventa y nueve de la ley. El Síndico dijo que el Secret.º hizo constar el núm.º de Concejales que estaban en posesión de sus cargos, y habiendo manifestado este que a la fecha lo habían hecho tres el Sr. Síndico dijo que siendo los concurrentes a esta sesión el núm.º de diez, y por consiguiente mayoría de los que estaban en posesión, podía se ejecutarse por infundada la protesta y válido y ejecutivo el acuerdo que se había formado. El Sr. Puelles conforme así lo acordó.

Así lo acordó y firmó P. y certif.
Jenaro
Martínez
Puelles

Algunos señores

Lopez

Lumbardía

Real

ve Fato

Don
Lorenzo Pizarro
Merino
Covina
Donado
Necio
Real
Goya
Lumbardía
Merino

Señores ordin.^a del día de la
fiesta de mil ochoc. set. y
tres.

Reunidos los señores del margen
a las ocho de la noche bajo la
presidencia del Sr. Lorenzo, se
claró esta abierta la sesión y
leído el acta de la ant.^a quedó
aprobada.

Se dio cuenta de los bolet. oficiales
n.º 10.º y 10.º y que continúe el p.º de una ab-
sencia a los habitantes de la jur.^a por el Sr.
Sr. D. Gabriel Merino de la parte de su
nombreamiento y posesión y consiguiendo las
reglas de conducta que se propone seguir
p.º cumplir los preceptos del Gobierno, res-
tablecimiento de la paz pública y el asien-
to de la justicia.

Y el establecimiento de primer debate en el departamento de los diez mil quinientos cincuenta y seis soldados que han correspondido a esta parte p.^a la distribución de los nuevos abastos en la Pucera por virtud de la ley de diez y seis de Agosto último. Y autorizo al Ayuntamiento de ambas ciudades a que se certifique al Sr. Gobernador respecto del primer expediente la ejecución y marcha de esta Corporación p.^a llevar adelante y cumplir las disposiciones que emanen de los Cortes y del Sr. Gobierno y cumplir las otras p.^{as} que se circunscriben en pro de la provincia, y en cuanto al segundo expediente lo que al Ayuntamiento corresponde.

El Sr. Presidente como individuo de la Comisión nombrada en la sesión ult.^a p.^a gestionar de la traslación de la biblioteca p.^a el del ex-convvento de S.^t Domingo y lo mismo las oficinas del Instituto provincial que ocupan la casa conventual p.^a el nuevo edificio de San Marcos, manifiesto que habiendo dado las p.^{as} convenientes p.^a conseguir el objeto expuesto.



Nº 0245063 163

cinco emg.^{tas} y nueve.

en el Sr. Gobernador y Comisionado de los Ayuntamientos
provinciales y que hasta ahora no podian obte-
nerlo por la dificultad de no estar terminadas
las obras del nuevo edificio. Por este lugar es
una ligera digresion sobre la necesidad y urgencia
que habia de los locales objeto de la gestion
por habilitar un hospital provincial, la
cual termino acordando el Ayuntamiento
que la Comision continuase sus trabajos
dando parte por si fuere necesario establecerlos
oficialmente.

Le ha visto un dictamen de la Comi-
sion de justicia urbana a la reclamacion
de los alfareros por los daños que ocasionaron
por el incendio del barrio de Sanjal; y
conformandose el Ayuntamiento con dicho
dictamen acordó el pago de los cincuenta
y dos pesetas cincuenta centimos a que queda
reducida la reclamacion con cargo a Supremos.

El ciudadano Poma juez se le facilitó el
testimonio del particular del acuerdo que ha
protestado en la sesión ult. referente al nom-
bramiento del escrib. ^{te} encargado de la recepción
de alojamiento y el ^{to} ~~particular~~ a propuesta
del dicho acuerdo que se le expida haciendo
de constar que el mismo sigue intencional-
mente en la forma que lo ha nombrado el Sr.
Gobernador de la prov. ^{te}

Se dio cuenta de un dictamen de la
Com. de Justicia sobre proposición se
refiere al Sr. Gobernador de la prov. ^{te} por
contestación a un oficio de cargo de Agosto
que se trata del bano del Canal de pública
y como tal sus aguas corresponden al apro-
vechamiento del vecindario. Se abrió discusión
acerca de él y se acordó pasar al Reg. y
Lindio por si tenía que hacer alg. observa-
ción a la conclusión que contiene una vista
de los antecedentes que obran en el orden
sobre fuentas.

Habiendo estado la Compañía de
 Votos y Abastos por ser hora bastante
 avanzada y visto por los señores que no quie-
 ra ser suficiente para tomar acuerdos con los
 señores que hoy concurrían, al Sr. Presidente
 levantó la sesión extendiéndose esta acta que
 firmaron de que certif.

Serrano
 Lombardo
 Real
 Montes
 Lombardo
 Lopez
 Real

en fecho


Votos y Abastos
 Serrano, Presidente
 Montes
 Lombardo
 Votos
 Lombardo
 Real
 Montes
 Real

Sesión extendida del erario de
 Votos y Abastos
 de mil ochocientos setenta y tres
 Promovidos a las ocho de la noche
 la Compañía a las diez al amanecer
 mismo que ha sido convenido a la
 convocatoria acordada por el Sr. Pre-
 sidente con asistencia de los señores

sobre que habia de deliberarse y visto por los
asistentes que constituyen municipalidad de los que
están en ejercicio, electos el Sr. Teniente alivista
la sesión conmandando el despacho con la lectu-
ra de la pretension de D. Juan Torrijos
solicitando la plaza de sobrestante de obras
municipales con la gratificación que el Ayun-
tamiento tubiese a bien señalarle.

Presentado en el acto por el Pre-
sidente una instancia de D. Juan Padilla
Arquitecto y Director de caminos vecinales
solicitando se le nombrae maestro de obras
de este municipio.

Discutióse la duda de si procedia
la admisión de esta pretension por no haber sido
anunciada en la convocatoria; y despues de
una ligera discusión y en consideracion a la
analogia que guarda con lo anterior p. referirse
ambos a los servicios de obras municipales
se acordó por unanimidad deliberar acerca
de ella a la vez que se haga con lo del p. anterior.



Libro sesenta y uno. 165
N.º 0245016

donde se dijo.

Las dhas. solicitudes y abierta discusión
acerca de ellas y hecha la explicación por el Excmo.
tercio de que no había vacante más que la plaza
de maestro de obras titulado de el Arquitecto mun-
icipal p.^a los cuales había crédito en el man-
puesto en que se halla, concurriendo el
Arquitecto provincial y en consecuencia el Sr. D.
Núñez está como designado por la Real Cédula
provincial en virtud de reclamación del mismo
pno. El ciudadano Pineda dijo: que como no ha-
bía vacante, creyó, por su parte, debía seguirse
como hasta aquí en creación de plaza de
sobrecoste tanto más cuanto que el Sr. D.
Núñez encargado de las obras municipales,
había cumplido satisfactoriamente bajo la
dirección del Arquitecto.

De la m.^a opinión fue el ciudadano Fernan-
dez fundado en la inteligencia y espíritu del

ciudad de ^{11 de Mayo} L. Luján.

El ciudadano Martinez dijo: que la ley
previene tener por ley atribuciones propias
y nombrar los dependientes de un municipio
según y que estubo como estaban los otros mu-
nicipios al cargo de una persona interina,
por su parte era de opinion que se le nombrase
nombramiento de secretario.

El fin de ^{del} dictamen y de la
cabe insuficientemente discutido el asunto, se acordó
proceder a la decision en retencion secreta por
medio de propuesta que dio el sig. resultado

Por secretario de obras
D. Ramon Arce, seis votos
D. Luis Arguel, un voto.

Hubo una propuesta en blanco
Publicado este resultado queda nombrado
secretario de obras municipales D. Ramon
Arce con la qualificacion que se le señala
que sera encargado de los trabajos que tenga
a su cargo. D. La Com. de obras publicas,
p. en dictamen, una inst. de Juan Linaz

entrevista de los señores del conestable judicial
 se le reconocen por haber terminado su compra
 mas. Dado cuenta de un dictamen del
 don Juan de los rios manifestando que en su juicio
 niente en recibir definitivamente los datos del
 segundo tiro de la calle de Pecosche y que a
 debuelba al conestable el depósito que había
 constituido, se abra discusión acerca de él y
 sea aprobado.

Visto el expediente de don Juan Pabimok
 y la solicitud de Pannoch. Acordado y conser-
 va el abramiento del conestable del Ayuntamiento
 por el que se le mandó pagar las tercias
 apremios junto a la casa taberna de Cortina,
 el dicho pedáneo que se dice lectura de la deli-
 gencia del pedáneo en motivo de la orden que
 se le comitió para ejecutar el conestable; y resultó
 de ella que han faltado y desatendido la autori-
 dad del pedáneo y quienes que trabajaban de
 su cargo, la mujer de Miguel Pila Nam. Ma-
 crudo y Micaela esposa de Miguel Micaela
 el Ayuntamiento con el que estas hechas no pueden

quedaron impugnados, acordó librar testimonio de
las diligencias p.^{as} lo que correspondió; y hecho
remitió el expediente a la provincia provincial
por conducto del Sr. Gobernador.

Resolviéndose a cubrir la vacante que hoy en
la guardia municipal por renuncia de Ant.^o
Pérez, se dio cuenta de las instancias de
Silv. Meléndez, Juan Lema, Juan López González,
Antonio Méndez, Benito Vargas y Juan
Mojón y verificada la votación por el pueblo
de la siguiente resultó.

Silvestre Méndez, cuatro votos

Juan Lema, tres votos.

Una propiedad en blanco

Publicado este resultado quedó electo mu-
nicipal Silvestre Méndez a quien se le da
posesión en el día de mañana.

Por ult.^o acuerdo el Ayuntamiento que el Sr.
López González vino como sustituto en la ausencia
de Lorenz por disposición del Sr. Alcalde
desde el mes de Agosto hasta la fecha
se acuerda abonarle el sueldo como tal con

Nº. 0245017



cuyo al est. correspondiente del procedimiento
se lo acordó y firmó S. S. de que
certifico.

Seniors
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
Real

en vista
de las actuaciones del orden de S. S.
de seis ochocientos sesenta y tres.
Señores los señores del marqués
en virtud de convocatoria expresada
por el Sr. Senador con arreglo al art. 99 de la
ley de elección de los señores que habían
pertenecido por los señores ordinarios del día
como en cuyo día no pudo tener efecto
por no haber concurrido suficiente número

7103.807

clases las ocho de la noche, declárese el p^oer
deute abierto la sesión, y todas las de estas
anteriores fueren aprobadas.

Visto el boletín núm. ciento cinco y en virtud
de la ley de redención de penas y donación de bienes
propios que afectan a la propiedad in-
mueble, el Ayuntamiento queda autorizado.

La Comisión de Abogados de la Repu-
blica tiene presente que había nombrado p^o
una plaza de catedrático de las de Lengua
de la escuela cindolana en el Colegio de San Agustín
que viene por circunstancias, con el
sueldo de una peseta veinticinco céntimos
diarios y cuyo destino estaba ejerciendo desde el
día diez y seis de Agosto 1888. Prestando en
la correspondencia los servicios de su clase. Enter-
o al Ayuntamiento para que apruebe este nombramiento
y que se abone a este honorario los haberes
del mes de Agosto desde el día de su nombra-
miento con cargo al material de Abogados
de la Repu^{bl}ica y lo p^oer los sucesivos, conminando

Ciento sesenta y cuatro. to 168

presente esta obligación al firmante el propio.

El Sr. Presidente entoró a la suplicación que el contador Juan Ponce no hiciese renuncia de su destino como habia suplicado al dicho cuenta en otro de. Igualmente de la determinación de aquel punto continuara en su destino trabando en las obras del mismo, y al m.º le manifestara que habia en esta inteligencia de lo que se le hizo en renuncia de que nunca estubiera en su destino. Entoró el Ayuntamiento acordó dejar con efecto lo consulto en dicha sesión por lo que toca a este expediente.

Tambien se entoró al Ayuntamiento q.º el Natural Don Antonio no renunciasse a admitir las dos plazas por el cargo que habia prestatado. p.º el despacho de cartas por que no le compensaban los gastos de trasladarlo a un caso; y se acordó comunicaron a la Real Caxa de Asturias y Lombardia p.º que informasen y determinasen de esta materia propongan lo conveniente en la p.º.ª sucesiva.

Dado cuenta de un dictamen del

Requiere también en el punto sobre los capitales de
la venta de Paltos haciendo venir obsequio
sin embargo de la transacción que se ha
dado a este asunto con respecto a que se re-
pagan los antecedentes al estado por un
plazo de uno de Mayo, si abis dixerim.
a tenor de este dictamen. Por ende el Ayuntamiento
coniente que la información sucesiva de
por el General Goveador no lo fué con el fin
de la denunciación y que además en que
sino con lo revuelto por el Ayuntamiento
en el día de Abril a la solicitud de
Miguel Castro, acordó, de conformidad con
el dicho, repagar estos antecedentes al estado
que tenían en el día de uno de Mayo haciendo
debe saber así a todos los interesados.

Vista una carta de pago del Señor
de benef. por su venta y otros papeles que
ha satisfecho en el establecimiento de benef.
de la tenencia por la asistencia de los curules
que para a tener la benef. en el año ant.
se acuerda abisar esta cantidad a dichos



Ciento sesenta y cinco

N.º 0243492

169

Autos con cargo al presupuesto de Beneficencia
cap.º de "Impuestos".

Tambien se acuerda pagar al Sr. D.
Diego de Torres, en cuenta cont.ª que ha satisfecho
a sus gastos que cubre un oficio de la
Autoridad militar.

Idem al Sr. D. Manuel. Para cubrir
gastos por la compra de los frutos de los
procuradores de la Republica y demas que
expresa en cuenta del concepto.

Idem al Sr. D. Juan Antonio
Moreno, dia y esta cuenta en cuenta
cont.ª por un libro p.ª los anales de
nuestro del rey.ª cont.

Vista la distribucion de fondos p.ª pago
de las obligaciones del mes de Agosto impor-
tante mas mil novecientos veintidos proce-
tos ochenta y cuatro cont.ª fue aprobada
Se acuerda expedir a p.ª

1787
Felicia Ferrnandez D. Julian Pina, Pedro
Glasco y Andres Calchamán accediendo a
sus peticiones.

Se acuerda a favor de la licencia de la
ciudad la cuota de sacos de paja trescientos
y sesenta correspondiente al mes de Julio; y la
de productos de administracion de arbitrios del
mes de Agosto.

Hecho un dictamen de los D^{os}. Ferrnandez
y Ferrnandez con el dictamen que acompa^{na}
se. Se acuerda la uniformidad de la guarnicion mu-
nicipal y el presupuesto del corte que han de
tener aproximadamente dichas uniformes, fue
aprobado acordando se publique la contrata
pa^{ra} la hechura de cinco uniformes y la reparacion
de los antiguos, todo con cargo al presupuesto
que cubren los individuos de la seccion y pa^{ra}
la adquisicion de los cosas que quedan a cargo
del Ayuntamiento se comisiona al Ciudadano
Lambarcha pa^{ra} que jure y vote de presentarse
a las fabricas de la Coruna.



En vista de un oficio del Honor economico
 e acensado, mandando p.^a individuos de la Comi-
 sion de revision a los señores D. Juan
 de Soto, D. Juan de Soto, D. Juan de Soto,
 Juan de Soto y D. Juan de Soto.

Para a instancia de la Comision de obras
 publicas, una instancia de Honoris Reverendi
 con el plano que acompaña p.^a construir una
 casa en la jurisdiccion de D. Juan de Soto.

En vista de la dictamen
 de la Comision de honorificos se acuerda auxilios
 como proba en la casa de baños a Antonio
 Puga con cinco reales; a D. Juan de Soto con
 seis id.; a D. Juan de Soto con seis id.; a D.
 Juan de Soto con seis id.; a D. Juan de Soto
 con seis id.; a D. Juan de Soto con seis id.;
 a D. Juan de Soto con seis id.; a D. Juan de Soto
 con seis id.; a D. Juan de Soto con seis id.;
 a D. Juan de Soto con seis id.; a D. Juan de Soto
 con seis id.; a D. Juan de Soto con seis id.;
 y a todos ellos con asistencia en el hospitalillo,
 y a Domingo Hernandez y Manuel Restante
 con un real a cada uno p.^a su existencia.

En lo acordado y firmado de
de que certif. *Presidencia judicial*

José
[Signature]

[Signature]

Martín
[Signature]

[Signature]
[Signature]

José
[Signature]
Martín

Señor Excmo. del Sr. D. de
D. de un cubo. rot. y tres

José
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Remite a los autos de la causa
en virtud de convocatoria del Sr.
Señor y citación que se hizo
en art. al art. 99. de la ley p. de
la causa de una instancia que había peticion
por la causa ordinaria que dejó de cob-
rarse por no haberse reunido suficiente
suma, declara el juicio abierto la sesión
y leído el acta de la ant. queda aprobada.



La Comisión de beneficencia hizo presente que se había agotado el crédito asignado para atender a las necesidades de los niños menores de esta ciudad y había algunas pretensiones que por humanidad debían ser atendidas. Entorpecido el expediente por ser que se pudiese el crédito por cantidad posterior para atender a las necesidades más urgentes.

Entre una relación de jornales y materiales por dieciocho sesenta y cinco pesos sesenta y cinco reales adicionales por veintidós pesos veinte y cinco cent. correspondiente a los jornales de los obreros de la obra de edificación de la cárcel: otros por el material de construcción y los jornales sesenta y cuatro reales adicionales por treinta y cinco de los obreros de construcción de calles de la misma obra: otros por sesenta y cuatro pesos

2106. 20^o
setenta y cuatro centos de los jornales en las
obras de la gobernación del Perú en la expen-
sada quinones: otra por treinta y dos por ciento
de los jornales invertidos en la reparación del
camino del camacano y otra por veinte y
ocho por ciento de cuantos obra de obra que se
compraron a francos. Visto de Perotey p. el
relevo de las cuentas públicas, el Ayuntamiento
acuerdo aprobarlas y expedir libranza p. su
pago.

Conformada la liquidación con sus due-
danos de los trabajos de la fuerza ciudadana
en que manifiesta que el contratista de los
fogos-guerra p. la voluntaria entrega los
ciento sesenta de su contrato y que merecen
la aprobación de la Comis. los cuales fueron
repartidos a los dos Compañías, el Ayuntamiento
acuerdo expedir libranza por la
cantidad de quinientos cincuenta por ciento
a que asciende la obra seg. contrato.

Con tal motivo, y habiendo manifestado

172
Este escrito y sobre
la formación que eran necesarias otras cincuenta
gomas para el completo de las voluntades
abstadas hasta la fecha del Ayuntamiento acordado
presentando por que las adquiriera del mismo
mercado por el precio de las deomas.

Tambien se conforma el Ayuntamiento
con un dictamen de la Com. de Justicia
interior y acordó que para las obras de cons-
trucción de veinte y tres muros en el cementerio
general contratada por Juan Linares al que
se le expiden libranzas por la cantidad de
diez y noventa y cinco pesos y noventa y
cinco cent. a que asciende el remate
de las obras de reparación de una parte del
barrido del Puente que ha contratado Ma-
nuel Pineda; y conformandose el Ay.
con dicho dictamen acordó en pago que
dando en depósito por cuenta del remate
la cantidad de cincuenta pesos por el ter-
mino de tres meses en que queda responsable

el contratista a hacer las reparaciones que
ocurran por mala construcción.

Respecto de esta fuente manifiesta
el Sr. Presidente, necesitada se colocara una
piedra de cantena a la linea de la calle
para evitar la caída de las cosas en el pilón
la cual debian costear los vecinos del barrio
por tratarse de la seguridad de las viviendas.
Y la Reparacion así lo acordó.

Fuele cuenta de un dictamen del Sr.
Regidor Indio a la instancia y pliego pro-
suetado por Angel, Mariano y San Tom.
por la construcción de las casas en la calle
de Sr. Morán, se acuerda remitir este an-
tecedente al Sr. Arquitecto provincial para
su vista y la del pliego general de la poblacion
se sirva informar lo que correspondiere.

Fuele un dictamen del Indio conminado
con el de la Comision de obras publicas en ley
antecedente pronunciada por Sr. Indio y Sr.
de Signara sobre la fuente del barrio del Comen.
se acuerda en su vista manifiestar al Gob.
nador que dicha fuente es publica y en

Ciento sesenta y nueve.

N.º 0245006 173



aguar estan al uso y aprovechamiento del
secundario y que en este supuesto a la autori-
dad correspondiente de dicho punto pueda suc-
ceder sobre el uso de las aguas de dicha fuente.

Fuente cuenta de una solicitud de Don
Juan Labrador y vecinos de la parroquia
de S. Pedro de Luján manifestando que su
hijo Juan es responsable a las reservas del cor-
rante se halla gravemente enfermo y en pre-
sencia p. con estragada en la casa; la Dipu-
tacion en su vista acordó que el interesado jus-
tifique desde de tenerlo en certificado de
facultativo lo alegado pues en otro caso se
le declarara prófugo su hijo Juan.

Con las antecedentes a la Comisión de
policia rural una instancia de Juan Labrador
de la parroquia de Luján p. que informe acerca
de las obras que este interesado proyecta

través en el canal de pesca que tiene sobre el
Dio mismo.

Se da cuenta de los expedientes de profe-
ga instruidos contra los naves conyugados en el
alimento de la Reserva p.^a el ejército activo
del año declarado útiles a saber: Don Félix
hijo de Angel, Parin; Manuel Cadovech
hijo de Juan; Juan; Don. Rod.^o hijo de
Pedro, Parin; Juan Lopez hijo de Ant.^o;
Manuel Pedro hijo de Juan; Manuel Pe-
dronas hijo de Ant.^o; Ant.^o Vela Venturino
hijo de Juan; Don M.^o Manuel Pichin
h.^o de Luis; Juan Ant.^o Parin hijo de Juan;
Juan Victorio Acuña hijo de Juan; Don
M.^o Juan hijo de Ant.^o; Juan. Peracero
hijo de Pedro; Rogelmo Barrera hijo de
Luis; Juan. Manuel Peron hijo de Ant.^o;
Manuel Peron hijo de Juan; Benigno
Pardo hijo de Juan; Don Sabogal hijo de An-
tonio; Eugenio Peron hijo de Juan;
Angel M.^o Carrera hijo de Parin y
Don M.^o Crespo hijo de Juan y Francisco

Castro hijo de Juan de

Ciento setenta

174

Visto el dictamen del Sr. D. Juan y la art.^{ta} 111 y 115. de la ley de sumarios.

Consejo que estos sujetos a quien se ha de haber sido citados diferentes veces en el procedimiento p.^o responder de la muerte que les cabe como responsable a la reserva del ejército activo se les declare por fugas con arreglo al art.^o ciento una de la ley con imputación del pago de los gastos que ocasionen su captura.

Vista una información suministrada ante los Sr. Alcaldes y Jueces por Sr. D. Juan de la Cruz Leyva natural de la parte de Santa Marta. Otra por la que acredita que por de veinte años se halla encerrado en la casa número veinte y tres de la plaza del Rancho y sobre interinca en consecuencia se le expide certificado de empadronamiento p.^o poder continuar matrimonio civil, fue aprobada y se acordó facultarle el indicarlo certifique.

Así lo acordaron y firmaron

Y Y. de todos los años y el día festivo.

Juan

de las

Martinez

Lombard

Moral

que fute

que

Señor de la ciudad del día y

Juan

de la ciudad de mil

Martinez

ochocientos setenta y tres

Juan

Permito los concejales de

Juan

Lombard de al margen en virtud de un

Decreto expedido por el Sr. Alcalde

en arr. al art. 99 de la ley p. de paction,

los asuntos que habia p. el Sr. Juan, como

esta no puede tener efecto por no haber

concurrido suficiente numero de doctos las veta

que fute

Nº. 0243489



de la noche, dictando el procedimiento abierto la
sesion y dada el acta de la aut. queda
aprobada.

Hecho en esta de las causas de profugos
contra los moros rebeldes de la Provincia de
Alta, Manuel Garcia hijo de Pedro vicario de
Quina, Jose Cabana hijo de Manuel vicario
de Petrola, Jose Luis hijo de Juan vicario
de Abasco; Constantino Sierra hijo de Man-
uel de Rubien; Jose Manuel hijo de Juan
de Verat, Cipriano Franco hijo de Domingo
de Cuatro; Sebastian Lopez hijo de Jac de
Viladria de mora; Juan Manuel de Pava
hijo de Manuel de Alta; Juan Manuel
hijo de Pedro de Verat; Carrillo Lavola hijo
de Jac de Alta; Pedro Esteban hijo de
Jac de Verat; Juan Manuel hijo de Juan
de Viladria de mora; Juan Carlos hijo de

Dominigo de Albino; Domingo Rey
hijo de Panson de San Juan y Ger
nimo de Pava hijo de Ant. de Alca.

Resultando que dichos sujetos fueron in
terdichos con vir.ª a la ley y no han comparecido
p. ser entregados en pago, de conformidad
con el dictamen del Regidor Sindico, el
S.º Ayuntamiento. Se declara profisos unidos a los
en los arts. y gastos que ocasiona su captura
conforme con lo dispuesto en los arts. 111. y 116.
de la ley de amonestacion.

Vista la causa de profisos contra
D.º Albino de la parroquia de Luna, y re
sultando del certificado del médico D.º Juan
Lopez que aquel sujeto se halla enfermo
y paralizado en cama, se le conceden ocho dias
de termino p. presentarse; o justificarse en
otro caso con certificacion del médico de in
capacidad de verificarse.

El Sr. Presidente manifestó a la
Corporacion que D.º Vicente Ceballos se lo pre
sentara haciendo la reclamacion por veinte



Ciento setenta y dos.

y siete días que tribuna al frente de las obras
de edificación de la cárcel llevada cuenta y
razón de los gastos que trabajaban por dis-
posición y encargo de la Real Audiencia de las Indias
del Ayuntamiento. ent. por lo que se separa a
la dicha alguna contribución: que se había in-
formado por algunos concejales y resultaba
cierto lo dicho por el Real Cédula. Instado el
Ayuntamiento a deliberar; y considerando que el
servicio prestado por el reclamante debe ser
retribuido en relación al trabajo que desem-
peño, acordado por mayoría, que se le
de una gratificación de veinte y cinco pesetas
con cargo a la partida acreditada por el
público exp. del presupuesto.

De este acuerdo dio aviso el Concejal
Secretario por no estar conformes.

También se hizo presente por el Sr.
Presidente que de cargado la cuenta con la
Real Audiencia por el reparto de recibos de un pacto
nombrado resultaron un quebrante de ochenta.



perpetuos por cedulas imbituladas que se quisieren
admitir, lo delimito. y sea lialia satisfi-
do el f. q. v. p. que quaten. terminada
la cuenta de este cas.º, y proceda en su con-
cepto que se le reintegrasen de los fondos muni-
cipales. Entorcedo el Ayuntamiento acuerdo por
unanimidad que se reintegrasen las ocho
perpetuos con cargo a unquidad.

La dho. cuenta del ayuntamiento sobre el caso
de la certida de D. Pedro Garcia de Alib
contigua al convento de San Fernando
y resultando por su el propietario en el con-
trato f. Ambrosio f. del cumplimiento.
con las averdas de seis de Agosto y de
uno de Diciembre que ha sido notificado
en tiempo oportuno, se acuerda proceder
por nueva diligencia que sino cumpliere
lo mandado por los mencionados acuerdos
dentro de ocho dias, purgaren cada uno la
multa de veinte pesetas sin perjuicio
de hacer las obras por cuenta de los m. m.



Se dio cuenta de un oficio del Comandante
 militar benévolo presente al cual estado de
 hospital civil en la planta que ocupan la casa
 de militares a fin de que inmediatamente
 se le designe otro local de mas capacidad
 y en mejores condiciones. Entendido el Sr.
 Comandante se oficio en la Comision provincial
 benévola presente al congreso en que esta
 la Comision de proporcionacion local y la
 Comision provincial no haya a efecto la con-
 tinuacion del nuevo hospital que tiene en pro-
 yecto a fin de que se sirva facultado un local
 en el nuevo edificio q. ha construido en la
 calle de S. Marcos pues en este caso habia
 que pedir la traslacion del Instituto y
 que se elevase el local que ocupa la Biblio-
 teca provincial.

Se han visto, una relacion de jomales

invertible en la primera quinena de este mes
en la obra de botijo de la parte del ex-louento
de S^{to}. Domingo que ocupan las excavaciones pu-
blicas importante trece paces setenta y cuatro
centimos; otra de idem en el camino del carcer-
terio en idem por cincuenta y tres paces; otra
por jornales y materiales en el empedrado de las
calles en idem por ciento treinta paces cinco
ta centos; otra por jornales en la obra del portal
de salida importante veinte y cinco paces
ochenta y siete centimos; y otra por idem
en la de abanicacion de la calle de la carcel
que asciende a cincuenta y cuatro paces
ochenta y siete centimos; y se acordó su apro-
bacion y pago con cargo a las creditos
correspondientes.

Por ult. Se ha enterado el Ayunta-
miento de que era necesidad urgente prac-
ticar una reparacion en la cañonera de las
puertas en el trayecto que media desde fuera
de la puerta del Principe al agro de Cas-
tillon; y se facultó a los señores Levanador

178
y Lambrecht y q. que dispongan dichas obras
de reparacion y adquiriendo el material que
necesiten y cubriendo en aquellas las partes
del municipio y alguna otra que se precise
p. termino y para dicha reparacion.

En lo acordado y firmado J. G. de
que yo el Sr. J. G. certif.

Lomas

el Maestro
Cristobal

Perez

Lambrecht

Jose Bato
Srio

Instalacion del museo
de pintura

En las casas Consistoriales
de la ciudad de Suiza a veintinueve

de Setiembre de mil ochocientos setenta y
tres. Convocados por D. Jose Ferrer, Alcalde
sabiente por los dos de la mencionada, los señores
los Deces a fin de constituir el nuevo Ay
se presentaron solamente D. Jose Morote
D. Juan Fernando Carballe, D. Juan Diaz Lopez
D. Felipe Fernando Gonzalez, D. Ant.º M.
Pedro D. Juan.º Andraes Lopez, D. Jose Ferrer
Lizasoain D. Joaquin Sorado D. Vicente Lo
pez, D. Ant.º Pombardie, D. Antonio N.
Lobo y D. Jose Martin; dejenlos de con
firmar, con expresion de su nueva, D.
Luis Lopez, D. Juan.º Ant.º Real, D.
Luis Pizarro, D. Juan.º D. Mariano Garcia,
D. Justino Flores, D. Juan Garcia
D. Juan Lobo, D. Juan Diaz Martin,
D. Estanisco Carballe, D. Juan.º Antonio y
D. Juan.º Lobo. Fueron los presentes
constituyesen mayoría, el Sr. Ferrer, Al
calde que era, los declaran instalados
en sus cargos de Concejales rotacionales



cranto set.º y cinco 179

Nº 0243488



a' un asunto como uno de los electos. Dada
 por el Sr. la lista con el num.º de votos
 que obtuvieron los Concejales, segun resulta
 de las actas de accion, ocupa la ma-
 yoridad absoluta el Sr. Martin Garcia
 por ser de los presentes el que obtuvo
 mayor votacion. Proceyendo segun se
 por disposicion del Presidente a' la elec-
 cion de Alcalde con arr.º al art.º 4º
 de la ley municipal, y verificada el ac-
 cion en la forma que establece el art.º
 5º. dio el resultado siguiente.

Para Alcalde

Jefe Domingo Fuentes, ocho votos

D. Ramon N. Lopez, uno voto

D. Vicente Lopez, uno voto

Populatos en blanco, dos.

Visto este resultado, y considerado

que ninguno de los candidatos obtuvo
mayoria del num. total de sufragios
de que se compuso el municipio, acudieron
verificaron otros votantes, que dio el re-
sultado siguiente.

Para Alcalde

M. J. Ferrans, ochos votos.

Papeletas en blanco, cuatro.

Publicado este resultado, y conside-
rando la imposibilidad de un acuerdo
legal con solo los presentes por la eleccion
de que se trata, acordaron suspender
el acto y para este momento en conve-
niente del Sr. Gobernador civil por lo que
pueda importar.

Se todo lo cual se estiene en el
presente acto que firmaron los asisten-
tes de que certif.

Jesús

Manuel Ferrans

Juan



Quinto set.º y 1611.

180

Martinez, Preb.º

Fr. J. Carballeo

Juan P. Montoya

de Lata

[Signature]

Acta de eleccion de cargo

J. Fr. Martinez

Don.º Fr.º Pelayo

Espinosa, Don

Francisco Alonso

Don.º N.º Colon

Don.ºº Pizarra

Fr.ºº Lombardo

Vicente Lopez

En la casa

Consistorial de la ciudad

de Lima a venisidion de

los

diecinueve de abril de mil ochocientos

setenta y tres. Reunidos

a la sala de lo contado

bajo la presidencia

Tomás Lobos
Juan Diez Martínez
Joaquín Dorado
Diego Ferrero Espantoso
Ant. M. Viches
Felipe Ferrando
Diego Carrillo
Ign. Valera
Don. Don. Parra
Diego Monte
Tomás Diez López

del Sr. Gobernador de la p^{ta}
en virtud de oficio de convocación
na los Concejales convocados al
margen y se proceden a la elección
de Alcalde, Tenientes y Sindriles
en la forma que previenen los
art. 119 y 120 de la ley municipal
del Sr. D. F. aliente de la sesión
manifestando que tener un deber
de gratitud con esta Ayuntamiento.

en haberle felicitado al encargarse del mando
de la p^{ta} y aprovechaba esta ocasión para
significar su reconocimiento por la atención y
consideración habida con él. En seguida mani-
festo que deba promulgarse la sesión y leída
por el Sr. D. F. el acta de instalación en que
constan los Concejales que fueron juracionados
y visto que de los que no lo fueron estaban
presentes D. Ramón Vecina, D. Cipriano
Damas, D. Juan Diez Martínez, D. Benigno
Alonso, D. Ign. Valera, D. Juan Ant.
Pena, D. Tomás Lobos y D. Don. Ant.
Ferrando, el Sr. Martínez es Presidente

cento setenta y siete 1871

Nº. 0243395



interino les declaro' inutilidad en sus cargos
de concejales con arr.º a la ley. Acto segui-
do el Sr. Gobernador dijo que daba principio
la eleccion de cargos y procediendose en
primera lugar al de Alcaldes, fueron llama-
dos los concejales individualmente por la
lista quienes depositaron en una urna de
pasta al efecto las papeletas con el nom-
bre del candidato. Terminada la votacion,
el Sr. Gobernador sacó una a una las pa-
peletas de la urna leyendo en alta voz
su contenido de que tomó nota el Seceta-
rio; y verificada el recuento, dió el sig-
nificado.

Para Alcaldes

D. Jose Terrano, Quinientos, diez votos.

D. Ramon N. Galer, tres votos.

D. Vicente Lopez, tres votos.

Papeletas en blanco, tres

Este que sigue es el resultado de la votación
de la primera sesión, acordada y procedida a
una segunda votación que dio este resul-
tado.

D. Don Ferrnando Cifuentes, diez votos

D. Ramon N. Soler, un voto

D. Vicente Lopez, un voto

Propietarios en blanco siete

Este es el resultado, el Sr. Gobernador
asíto a los señores lo conveniente que
era en presencia de acuerdos p. que las
dichas terminaciones de un modo satisfactorio
p. todos y no extrañaba mucho que en la
segunda votación hubiese mas propietarios en
blanco que la primera sin comprender el
objeto de este procedimiento, y que se pro-
ceda que en la tercera que iba a verificarse
no sucediese el caso de votar en blanco.

Hecha la tercera votación, dio este re-
sultado

D. Don Ferrnando Cifuentes, doce votos

D. Ramon N. Soler, tres votos

D. Vicente Lopez, diez votos

D. Tomas López, un voto

venta set.^a y ocho

182

Papeletas en blancas, una.

Siendo el núm.^o total de leñajales de este Ayuntamiento veinte y tres, y habiendo obtenido D. Juan Domingo Luján doce votos, que forman la mayoría absoluta, quedó electo y proclamado Alcalde y juró en el acto la corporación en jurato.

Procediéndose seguidamente y en igual forma a la elección del primer Teniente, obtuvo el escrutinio el siguiente resultado

Para 1.^o Tenientes

D. Vicente Lopez Arigo, quince votos

D. Ramon N. Soler, diez votos

D. Juan.^o Ant.^o Pical un voto

Papeletas en blancas una

El sufragio fue proclamado primer Teniente D. Vicente Lopez Arigo.

Procediéndose a la elección de regentes Teniente día este resultado.

D. Don Martin Garcia, seis votos

D. Tomas López, cinco votos

D. Ramon Llerena tres votos

D. Ramon N. Soler, diez votos

D. Justo Lombardo, diez votos

Papeletas en blanco, una

Como ninguno candidato reuniere mayoría se verificó segunda votación que dio este resultado.

D. Sr. Martin Garcia, nueve votos.

D. Ramon N. Lopez, tres votos

D. Juan Lopez, dos votos

D. Ramon Socina, dos votos

Mucho papeletas perdidas, diez.

En blanco, una.

Visto que tampoco hubo mayoría el Sr. P. recomendó a los Concejales en presencia de acuerdo p.^o el nombramiento de segundo Jefe, y verificada la tercera votación dio el sig. resultado.

D. Sr. Martin Garcia, cinco votos

D. Juan Lopez, un voto

D. Ramon N. Lopez, un voto

Papeletas en blanco, cinco.

Publicado este resultado fue proclamado como segundo Jefe D. Sr. Martin Garcia.

Verificada la votación p.^o tercer Jefe, ofrecio el c. continuo el resultado



cento set.ª y nueve.

183

N.º 0243352



siguiente

D. Ramón Loma Gauder, quince votos

D. Ant. Lombardía, un voto

D. Tomás Loba, un voto

Papeletas en blanco diez.

Lo que fue proclamado D. Ramón Loma p. tercer Turnante.

Del mismo modo se procedió a la elección de cuarto Turnante, que dio el siguiente resultado.

D. Antonio Lombardía, trece votos

D. Ramón N. Goler, diez votos

D. Tomás Loba, diez votos

Hubo una papeleta perdidida y otra en blanco.

Lo que fue proclamado p. cuarto Turnante D. Ant. Lombardía.

En la forma se hizo la elección de quinto Turnante dando este resultado

D. Tomás Díaz Lopez, quince votos

D. Ramón N. Goler, diez votos

Papeletas en blanco, diez.

202 Y fue proclamado por quinto Le-
vante D. Tomas Diaz Lopez.

A propuesta del Sr. Gobernador
acordo la repuracion o nombramiento de
dos Concejales p.^{ra} Regidores Sindicos y que
la votacion tubiese efecto en una papeleta
y que resultasen nombrados los que obtuie-
ran mayoria relativa.

Verificada la votacion ofrecio este
resultado.

Para Sindico 1.^o

D. Joaquin Dorado, quince votos

Sindico 2.^o

D. Francisco Andres Lopez, diez votos.

Sindico 1.^o

D. Manuel N. Poley, cuatro votos.

Sindico 2.^o

D. Juan Diez Martinez diez votos

D. Don. A. Real, diez votos.

Por lo que quedamos proclamados Regidores
Sindicos primero, D. Joaquin Dorado
y segundo D. Franc.º Andres Lopez

Para la posesion en el acto

por el Sr. Alcalde, a los Señores, Simón
así como a los Concejales por su orden, de
claro definitivamente constituido el Ayun-
tamiento y en disposición de funcionar
con arreglo a la ley municipal vigente.

Y el Sr. Gobernador felicitó a los presentes
encomendándoles procurasen todos promover
las mejoras materiales y morales del distrito
y que contasen con su cooperación y concurso
para la buena gestión municipal.

Por lo cual queda terminada la sesión
de este día que firman los D^{os} Concejales
y de todo ello yo el Secretario de Ayun-
tamiento certif.

Amador

Don...

Prós

San...

Martín

Manuel Cortado

Alcald...

Don...
Real

1778

[Signature]
1778

Tres
Alcalde
2.^o Ferr.
3.^o Ferr.
4.^o Ferr.
5.^o Ferr.
Nobles
Montes
Diez Martinay
Tom. General
Damas
Tom. Carballe
Pardo
Vindas 1.^o

Session extraordinaria del v. i. octis
de Set. de mil octoc. set. y tres

Reunida a las doce del dia
en la casa Consistorial, previa
convocatoria del Sr. Alcalde

D. Jose Toranzo, los Ferrantes y
Concejales que al margen se seña-
lan, se dio cuenta abierta la
sesion y primera lectura de los
art. 1.^o 2.^o y 3.^o de la ley munici-
cipal, se dio cuenta de la lista

de propuestas p. la eleccion de Alcalde de
barrio del distrito, y verificada la votacion
fueron electos y proclamados p. el distrito

Ciento ochenta y cinco. 1855

Nº. 0243330



cargos los sujetos siguientes:

Albenis J. Pizarro, Demado J. Estevan

Domingo Ybarra, Fernando Lopez

Adalberto M. Mad., Donato San Román

Don. J. Ruiz, Jos. Torres

Mra. Santa Maria, Dominic G. Miguel

Don. V. Ruiz, Don. J. Villanueva

Don. J. Ruiz, Domingo J. Pizarro

Angel G. Mamed., Jos. Martin

Don. J. Ruiz, Dobeda G. M.

Basilio J. M., Domingo Ruiz

Don. J. Ruiz

Bobeda L. Eulalia . Campo L. Juan

Juan M^{te} Rodrig^z . San Yonora

Burgo L. Vicente . San L. Vicente

Pedro Torres . San Pedro

Castro L. Andres . San L. M^{te} Mag^{sa}

Juan Libe, San Castro

Quina L. Eulalia

Calde L. Pedro . San San San

San San . Esperanza L. Eulalia

Comuna L. Estevan . Pedro Figilde

San San . Fijos L. Marta

Camalich L. Martin . Juan San

San San

1866
Ciento ochenta y seis
González J. Manuel Moya J. Felip

Ray.º Corbina Manuel de Lara

Ombrosio J. Martin Moya J. M.

Manuel Jos. Perez Jos. Lizarbe

Felipe J. Pedro Mera J. Pedro

Juan Man. Ant.º Vique

Lamoz J. Esteban Moya J. Salvador

Manuel Gonzalez Ant.º Ancojivas

Manoel J. Esteban Montecelomada J. M.º Mag.º

Manuel Man. Juan de Pared

Meilan Santiago Obaray J. Miguel

Juan Felipe Jos. Ancojivas

Outono J. Galvao Portomilly J. Martin

San Agost Agustin Mod.

Peelada J. Vicente Pugale Santiago

Don. Ag San Agustino

Pena J. Juan San Paraiso

San Juan San Juan

Pico J. Vicente Principe J. Severo

San Juan San Juan

Pingo Santiago San Antonio J. Martin

Primo Barbelle San Juan

Primo J. Pedro

Primo J. Martin San Juan

San Juan San Juan



Publice S. Julian

Sejairo S. Maria

Martin Juan

Franc. Melan

Yacamaz Sant.º

Sivimob San Juan

Art.º de Castro

Luis Castro

Santaomba S. Pedro

Terible Gra Marina

Art.º Gen.º

Manuel Vila

S. Roman S. Victoria

Veral San Vicente

Franc. Tarquin

Juan de Mora

Saa Santiago

Vitacha' de mora S. Julian

Saa Sol

Manuel Diaz

Soñar. S. Pedro

Jugares Castelo's Colly.

Lucia Navarro

Jose Semarola

Don Juan Magoy y Abim

Don Manuel Davios de la

ciudad y arrabale

1.^o Cuartel - Para

Matias Castro

2.^o Cuartel - Cangro

José Rey

3.^o Cuartel - Miño

Manuel, Ped.^o

4.^o Cuartel - Castillo

Acemote Muelon

5.^o Cuartel - S. Pedro

Don.º Pugal

6.^o Cuartel - S. Domingo

Ant.^o Rosillo

7.^o Cuartel - Anamebe

Manuel Castro y

Manuel Sablay

8.^o Cuartel - S. Roque

José Peron

9.^o Cuartel - Pajaro

José Antonio

10. Cuartel - Portes

José Vila

12. Cuartel - Santiago

Donito Tejino

13. Cuartel - Chanca

y Caniós

Juan Muelon

Seguidamente acordó el Ayuntamiento

dividir en once comisiones permanentes
conforme a lo que ordena el art.º 57

de la Ley; y habiéndose procedido a la
elección de personas en votación secreta

Viento ochenta y cuatro
por proyectos, quedaron aquellas constitui- 188
das en la forma que a continuacion se expresa.

Presupuestos i Hacienda.

- D. Vicente Lopez Fajó - Presidente
- D. Juan Diaz Martinez
- D. Franc.º Andres Lopez
- D. Manuel N. Tolosa

Policia urbana y obras publicas

- D. Ramon Garcia - Presidente
- D. Ant.º Lombardía
- D. Don.º Ant.º Pineda
- D. Don.º Toribio Lopez Torballo
- D. Cipriano Alvarez

Instruccion publica

- D. Ramon Garcia, Presidente
- D. Ant.º Lombardía
- D. Toribio Lopez
- D. Toribio Alvarez

Beneficencia y Hospicio

- D. Don.º Martinez Garcia, Presidente
- D. Ramon Garcia
- D. Don.º Martin
- D. Ant.º M.º Pineda

Emprendimientos, estadística y decoreas

- D. Don.º Martinez Garcia, Presidente
- D. Juan Diaz Martinez
- D. Ignacio Salvia
- D. Don.º Ramon Garcia

Calificación y equitación

- a. Int.º Lombardía, Presidente
- b. Juanes Díaz López
- c. Don.º Int.º Real
- d. Cipriano Parro.

Fauidades, mostaños y mercados

- a. Felipe Fernandez Gonzalez
- b. Don.º Fernandez Carballe
- c. Don.º Int.º Real
- d. Cipriano Parro

Arbitros municipales

- a. Juanes Gocina, Presidente
- b. Juanes Díaz López
- c. Juan.º Díaz Martínez
- d. Cipriano Parro
- e. Don.º Fernandez Carballe
- f. Domingo Fernandez Gocina.

Policia rural y caminos vec.

- a. Juanes Gocina, Presidente
- b. Int.º Lombardía.
- c. Felipe Fernandez Gonzalez
- d. Don.º Fernandez Gocina

Guarda y fuerza circeladana

- a. Vicente López Trigo, Presi.º
- b. Don.º Martínez Gocina
- c. Don.º Martínez y d. Int.º St.º Pedro



crente ochenta y cinco
N.º 0243323 189



Recepcion y orden interior

Vis. Acad. de San Carlos y Guadalupe

Enviado por parte del Ayuntamiento lo que
pueden de este. Que de la ley presentada a la
ordenacion del Real. Diferencia y recoge en la
Plaza de San Pedro y se acuerda sobre algunas
y ocupaciones de este y el mayor cargo de D.
Don Juan de Alvarado.

Comunicado este expediente se acordó
de la clase y forma de celebrar sesión ordinaria
y por unanimidad acordaron como una sola sesión
por semana designando para su celebracion los
días de la semana de velar de la noche.

El presente manifestado al Sr. Presidente
que lo tiene de la Diputación provincial
le pida el pago del trimestre veniente por
poder cubrir sus atenciones, lo que se acordó
en vista de este dicho pago.

Se celebró el día 10 de Agosto de 1890.
El Sr. Presidente

habiendo hecho el mismo en las cosas que
dijo por que ya no figuraban en las nominas:
que las relaciones de los capitulos solo con
prometian las voluntades que no cuentan mas
que el jornal u oficio p. vivir, sin que ce-
tada dignidad ostentaban, y en su gusto a la
fecha importaba elocuencia en cuanto a las
tas vivientes etc. que era lo mandado
pagar; adelantando que el Sr. Gobernador
espera obtener de la Real Audiencia alguna
cuidad por atender a los gastos de estos re-
tornos por estar interesado en el servicio
que viene prestando la guerra Guineana
y en la conservación del orden pub. que
es a lo que tendrian aquellas guerrillas que
ha pedido el Gobernador etc. como necesarias
a las circunstancias presentes.

Por estas explicaciones queda ayun-
tada el acta ant. y decretado el pago
de los gastos de retiros y guerrillas hasta
la fecha; mandando al Jefe de la guerra que
recor desde hoy adelante en que como expresado

creando ochenta y nueve
Nº 0257998 1991



tante del comun... en el deber
de mirar que las fundas se invierten en los
objetos por conveniencia y por que las partidas
de material por las voluntades de una invertida
en la fecha y en las de haber por atender
al pago de las de cometas.

Se dio cuenta de los boletines oficiales y se
acordó en cumplimiento.

Se acordó por el Sr. Sr.
de Hacienda por un examen de las
gasta ocasionadas en las obras de fortificación
de la Muralla importante de un diez y seis
cientos y nueve pesetas veintinueve centavos;
la de adquisición de una nueva balconada
por la casa Comunal que asciende a mil
ciento sesenta y cinco pesetas noventa y tres
cent.; otra del Salario de unof. por setenta
y cuatro pesetas sesenta y diez centavos

de la manutencion de la caballeria del
campo de la higuera; la de productos del
comercio en el primer trimestre de este año
económico importante ciento ochenta y seis
pesetas; la de socorro a pobres transeuntes
en el mes de Agosto por cincuenta y siete que-
tes dos cent.^{os}; la de socorro y pago de estan-
cia a pobres que tomaron baños minerales
en el mes de Agosto a unoscientos ochenta
pesetas ochenta y cinco cent.^{os}; la del armen
Manuel Arce importante seis pesetas por
compra de fuelles de la Com.^{ta} de la
Repub.^{ca}; otra de Juan Salas p.^{ta} veintinueve
pesetas cincuenta cent.^{os} de varios otros que a
le cogieron p.^{ta} el incendio de la calle de la
Luz; otra de San del Valle importante
ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta
cent.^{os} por compra de sesenta bañeros y peseta
fuelle p.^{ta} la Com.^{ta} de la Repub.^{ca}; otra de
de Sr. Ant.^o Pardo una por tr.^{ta} y tres pesetas
de una firma p.^{ta} los fuelles del alambra de

publicas y otras por sesenta y cinco pesetas
 cincuenta centavos de un balancin y otras
 honrras que hizo por la compra de mandos.

Por las dos cuentas del hospital de San
 Roque, una por treinta y tres pesetas ochenta
 y cinco cent.^{os} de la compra de fardos del
 camp.^o publico en los meses de Agosto y
 Setiembre y otra por sesenta y cinco y
 cinco cent.^{os} por compra de quinones del
 camp.^o de los voluntarios y de otros que en esta
 otra cuenta, fueran aprobadas y se acuerde
 expedir libranzas p.^o su pago.

Tambien se acuerda pagar siete pesetas
 cincuenta cent.^{os} por el viage que hizo
 Manuel Gay a Pastanuco conduciendo un
 oficio de la Autoridad militar.

De esta cuenta da un dictamen del tri-
 bunto provincial a la solicitud y peticion
 que presenta D. Angel Mateos y D. San-
 tino reformando aquello por no haberse
 corrido alguna ni marcacion en los lineas
 presentando los detalles mas indispensables

treinta ochenta y nueve.

N.º 0257996 193



con motivo de haber aplicado como justo la
divisa de Sabandero.

Para el informe de la Com. de policía
urbana una instancia de los vecinos de la calle
de la carcel denunciando como viciosa unas
cuerdas que existen en la plazuela de aquella
calle: casa de Jacobo Lopez de San Lorenzo
de Albeinz referente a la reparacion del la
teja que esta en la estructura de la plaza de
S.º Domingo.

Idem a la Com. de carb. municipal,
una inst. de Pedro Rod. solicitando el pro-
pósito p.º pedales.

Idem a la de benef. p.º su dictamen
una comunicacion del Sr.º del hospital
travando por la necesidad de adquirir lino
p.º la construccion de sabanas y camisas.

El Fiscal dijo llamaba su atencion
varias cuantas que se habian presentado por
compra y adquisicion de efectos y otros materiales

por la parte exterior, unos destinados a huertas y otros a edificios con casas en virtud de foros hechas por el Ayuntamiento con el fin de acreditar si hubo ó no enajenacion de los terrenos del comun como señores, el Ayuntamiento conforme con el pensamiento del Fiscal, acuerda se haga saber a los actuales poseedores presentados en la Sextaria dentro del termino de ocho dias los titulos que tengan referidos a los mencionados terrenos.

Vistas las instancias, una de P. Feliz de Alaya y otra de San Andres de la corte opuestas al pago de lo que adeudan a los fondos comunales por razon de arbitrios con sujecion al ano economico de 1871-72. fundadas en que el impuesto no tiene condiciones de legalidad.

Conmencen los antecedentes

Presuntivo que el ayto. conculca a estas prerrogativas por razon de arbitrios lo sobre convenir se acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados al efecto el presupuesto del ref. con otros muchos mas convenientes

se extinguir el defecto, ordenándose en el
procedimiento todos los trámites que la Ley
prescribe:

Resultando que habiéndose comunicado
a las parroquias la cuota p.^a que tienen
el reparto individual no tuvieron que objetar
con alguna, antes bien protestaron en confor-
midad por la distribución de la distribución en-
tre los contribuyentes cuyos repartos prescrito
en tres de Febr. de 1876. y la otra en 21 de
Enero de 1872. ocurridos por las peticiones y
repartidos mencionados respectivamente:

Resultando que publicados dichos
repartimientos individuales han reclamado
de algunos algunos contribuyentes, cuyos quejas
fueron resueltas con audiencia de las parroquias
quedando definitivamente aprobados en virtud
de unave de Julio de 1872.

Vistos la Ley de 23 de febrero de 1870.
y la municipal vigente:

Resuelvo que la Junta de aso-
ciados al finen los medios p.^a extinguir el



cento noventa y uno.
N.º 0243321 195



después de haberse ampliamente la marea comen.
 el distrito, de las que circunstancias topogra-
 ficas por el gran número de parroquias y caser-
 nes que comprende dichos distritos, y oportuno
 de la cabecera del distrito, acordando establecer
 los derechos de arbitrios sobre especies de consumo
 en la capital y en cada cabecera, y se-
 ñalando, como se hiciera siempre, a los par-
 roquianos una cuota en equivalencia de aquéllas
 proporcionada a sus respectivos recaudando a pagar
 por equitativo por la imposibilidad de es-
 tablecer en aquéllas la administración de consu-
 mos; dejándoles expresamente facultad de co-
 brar derechos a las especies que se beneficiaran
 en sus puertos públicos por el objeto de cubrir
 la consignada.

Que las citadas parroquias no solo
 estubieron conformes con lo recaudado por la Secretaría



1876, 1887
uno que es aprovechamiento de los productos de los
puentes, como lo demuestran los respectivos expro-
prios que hicieron en donde existen las con-
diciones que celebraron con los tratantes y puentes
donde son los ramos, de ramos y caminos.

Por último que los acuerdos
de la Junta de asociados con ejecutivos hoy
por hoy dada la conformidad que hubo sin
que entonces nadie reclamase contra ellos; el
Ayuntamiento acuerda se haga saber a los par-
tesanos de G. Félix de Moya y G. Indica de
Castro paguen al término de ocho días lo
que calculan por ramos de arbitrio municipal
consecuente al presupuesto de 1871-72.
y trascurrido este término sin verificarlos
libres ejecuciones y ejecución contra las mismas
en la forma que dispone la instrucción
de tres de Diciembre de 1869.

Vista una instancia de los vecinos
de la calle del Hospital y barrio del pajero
alegando perjuicio con motivo de cerrarse al

conducidos a los puntos falsos; y tomada en consideración, se acordó, como medida general, cerrar los portillos de la Salina, Bustamante y Carmona a los carros de la noche.

Se dio cuenta de un oficio del Teniente de arbitrios exponiendo la necesidad y conveniencia de aumentar el personal de mozos para la recaudación y vigilancia del impuesto, se acordó facultar para que por cada una de las diez dependencias hasta que el Ayuntamiento acuerde sobre la provisión en propiedad.

El Sr. Presidente refirió al Ayuntamiento de que debido a las gestiones de la Percepción, se estaba trasladando el claustro del Instituto para el nuevo edificio de San Mateo; y siendo indispensable hacer algunas obras en dicho terreno para establecer allí provisionalmente el Hospital y lo que en el que dejó el claustro para trasladar las escuelas públicas, lo comunicó a su deliberación. Intercedió al Ayuntamiento acordó que la Percepción de obras públicas dispusiera de ejecutar las necesarias en los diez edificios con la mayor urgencia.

Yo retiro el Sr. [?]

Art. 5.º de la Ley municipal, que el escudo de la forma de Gobierno de la República proclamada solemnemente por la Soberana Assemblée, lleve las armas que con su escudo en la casa consistorial los señores de la Monarquía en todos sus atributos, acuerda: colocar en el sitio que ocupa el escudo de las armas Reales, una estatua en figura de Justicia que represente la justicia como símbolo más propio y adecuado a la casa del pueblo; y que la leyenda que dice, "Para de la Constitución" se sustituya con este retado, "Para de la República federal."

En conformidad a lo que se previene en el art. 5.º de la Ley municipal, se acuerdan ocho secciones entre cuyo número serán distribuidas las mismas contribuciones que tienen derecho a ser locales de la Junta municipal y por esta distribución se encargue a la Comisión de presupuestos a fin de que presente el inventario de secciones a la mayor brevedad.





197
Ciento nov^{ta} y tres.

N.º 0243456



Señalando por tanto la ley que en el artículo
 y más arriba se que se halla el pie del calen
 de servicios por efecto del tiempo y otros causas;
 y una vez que parte de el está directos con
 motivo de las obras de la Torre, se acuerda
 piden de nuevo el dicho calen con la misma pua
 Holanda facultando a la Comisión especial
 de aquellas obras por la ejecución de este
 acuerdo.

Entiendo el Ayuntamiento de que los
 diez auxiliares de Secretaría nombrados en
 tres de Agosto ult.º se hallan sin percibir
 sus haberes de Agosto y Setiembre p. falta
 de crédito especial en el presupuesto vig.
 y que estos dependientes no pueden subsistir
 sin que se les abonen sus devengos, acordado
 el pago por cuenta de los sobrantes que
 resultan en el cap.º primero al que corresponden
 otros empleados por no estar permitida la



plaza de Arquitecto o maestro de obra inter-
na que tiene lugar la consignación del ex-
dito sueldo al objeto.

Se lo acordaron y firmaron D. H. y
certif. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Martín Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia de posesión
del Concejal D. Saturno Carrillo

En la casa Consistorial de la ciudad de
Lugo el día de Octubre de mil ochocientos
setenta y tres se presentó el Sr. Saturno
Carrillo, Concejal electo, y el Sr. Presidente
le dio posesión del cargo suyuente en-
tre esta diligencia de que es el Sr. *[Signature]*

Vista una relación de jornales invertidos en la reparación de calles, importante ochenta y cinco pesos, seiscientos y noventa y tres cuartos: otra de los jornales y materiales invertidos en las obras de la cámara por trececientos treinta y cinco pesos, veinte y tres cuartos durante la segunda quincena del mes de Setiembre fuere aprobada y acordó expedir libramiento ^{de} p. su pago.

Vista otra relación adicional a las ^{de} p. quincena de otras obras en el sup. mes por diez y siete pesos, noventa y tres cuartos, también fuere aprobada y se acordó su pago.

Lo mismo se ha visto una cuenta de la feria de fiestas por doscientos ochenta y seis pesos, setenta y cinco cuartos, importe de los gastos de iluminación en las diez noches del cor. y seis del corr. mes con motivo de las fiestas de S. Nicolás y fuere aprobada y acordó expedir libramiento ^{de} p. su pago.



creado nueva y línea 199

N.º 0243322



Comprovincando el Ayuntamiento con los
 dictámenes de la Comisión de Hacienda
 ordeno pagar y pagar las cuantas sig^{tes}
 al señor Manuel Estrada siete pesos p.^{ta}
 en favor de un documento para los Selentarios
 de la República: al administrador de la
 casa de baños unanimitas setenta y cuatro
 pesos y cinco cent.^{os} importe de la cuenta
 de cocinas y baños facultados a los jueces
 del distrito: al administrador de la casa
 de beneficencia setenta y cuatro pesos setenta
 y dos cent.^{os} de los gastos de mantenimiento
 de la caballería del curso de la hacienda: a
 la Int.^{ta} Patrón uno por treinta y tres pesos
 de los libros e fincos p.^{ta} los favores
 del almirante público y otro importe de
 sesenta y cinco pesos cincuenta cent.^{os}
 por hacer un balance con sus herencias p.^{ta}
 la bomba de incendios: la cuenta de la adqui-
 sición del nuevo baton p.^{ta} la casa consistorial

por mil ciento setenta y uno pesos noven-
ta y tres cent.^{os}; idem la de gastos de fortifi-
cacion de la muralla importante diez mil cua-
trocientas cuarenta y uno pesos v. y
cinco cent.^{os}; y aprobar la de productos del ce-
mentado correspondiente al primer trimestre
de este año importante ciento setenta y seis
pesos; idem las cuentas de cobros de pa-
ses trimestrales de las uvas de Jujuy, y
1.^{ta} la primera por cincuenta y cinco pesos y
setenta y cinco cent.^{os} y la segunda por ochenta
y siete pesos doce cent.^{os}; y la de productos
de arbitrio correspondiente al mes de Agosto
por diez mil quinientos cincuenta y ocho pe-
sos veinte y uno centavos.

Segun a la Orden^{ta} de Hacienda,
1.^{ta} de cobros, las cuentas de productos del
muestreo correspondiente al mes de Agosto
importante cuatrocientos cuarenta y dos pe-
sos ochenta y dos centavos; otra por el
m.^o concepto del mes de Setiembre impor-
tante cuatrocientos doce pesos noventa y
dos centavos; y otra de productos de arbitrio;

del año de mil ochocientos noventa y seis. 200
seiscientos quince mil seiscientos quince porotas
y diez contos.

Y para la Comisión de la fuerza en
dichos p.^{os} que recaerá los efectos a que se re-
fere la cuenta de Torre del Valle y de su inform.

Y para otros diez cuantos, uno de Corunna
Habrán por rentas porotas setenta i cinco
contos importe de colores y otros insignias que
fueron p.^{os} el distintivo de las tropas de la guerra
del municipal y otra de D.^o Corunna. Y para
por rentas porotas importe de las islas i un
cual que distingo y constare p.^{os} distintivo de
las tropas de la guardia municipal, para
aprobadas y se acordó en pago.

Para cuenta por el Secretario de la
cuenta de A. Pavia en que manifiesta que las
tres referidas encargadas a Pavia con las pueras
a medidas que se necesitan p.^{os} la Torre del Valle
en tanto al p.^o de fabricas el contado noventa
libras esterlinas. P.^{os} el Ayuntamiento,
y teniendo en consideración que en ningún otro
pueden hacerse con mejor éxito que en la
fabrica que constare la máquina, acuerda
que se piden dichos efectos al P.^o A. Pavia.

en las diez copias que indica su carta.

Señalada se dio cuenta de una comunion.

del Señor de la recalcación de arbitrio manifestando que en virtud de la autorización que se le había dado por uno de sus señores interinos a D. Juan López y Fernando Melchor Rojas cuyos sujetos estaban funcionando desde el tres del corriente. Entorpecida la negociación acordó nombrar a los señores en propiedad y el destino que están desempeñando en el pueblo que los corresponden según se dice.

Fue un dictamen de la Comisión de Beneficencia a la solicitud de Juan Cordero de la parroquia de Rojas a quien en doce de Agosto se le incendió casualmente la casa perdiendo los muebles y efectos que tenía, manifestando en su escrito la Comisión ser cierto la hebreca alegada y que la peticionaria a la poca edad del suceso había fallecido sea rendida dejando sus hijos en mal estado por efecto de la pérdida que había experimentado con el incendio por lo que proponía se le diese un donativo de veinte y cinco pesos para atender en parte a sus necesidades.



Veinte noventa y siete.

N.º 0257994 201

Le abno' d'iccionario a' tuon de este d'ictamen
y el d'iccionario d'ijo: que extendido ha hecho de que
haya unido la d'iccionario, era de p'oceder que el so-
corro fuesse de circunstantia p'oceder.

El ciudadano P'rial opino' por que se
devesse a' cinco p'oceder fundandose en que si
quedaban sus hijos bien necesitaban esta canti-
dad p' el ayudo de arreglar la causa.

El Cartesio y Montez, como de la l'etra
sion manifestaron que al fijar las veinte y
cinco p'oceder tambien p'oceder lo que se habia
hecho en casa analogo y por que estos cinco
tray sucedian con p'oceder; y si todos habian
de ser socorridos, era necesario tener p'oceder el
credito destinado a' estas d'iccionario; que si bien
quedaban sus hijos de la Juana Cordero
todas ellos estaban ya en estado de trabajar
y poder ganar un jornal. Sin embargo en
se opusieron a' que si el Ayuntamiento, evolviese que
el socorro debia ser suyo, lo acordase así.

300
Hablaron diez letrados en el m.^o contado
y declarando el contenido el asunto el Ayuntamiento
por mayoría acordó socorrer con cincuenta pesetas
a los herederos de Juan de Sordo por una sola
vez con cargo al cap.^o de imprentas y calan-
dades publicas, cuya cantidad se entregara al hijo
mayor de aquella Manuel Prioz con la oblig.^o
de invertirla en beneficio de todos sus hermanos.

El ciudadano Real opinó en la discus-
cion pesetas.

Dado cuenta de la solicitud de D. J. L.
Fernandez pidiendo autorizacion p.^a abrir una
puerta hacia el jardín que cubra de arbores
en la plaza de Palacio y hacer por su cuenta
una llave p.^a la reja que da entrada a aquella
y ristas tres dictámenes, dos suscritos por D.
Sebastián Lavado y D. Juan Fern.^o Carballe, opi-
nando respectivamente por que se autorice al
ten.^o p.^o abrir la puerta que pretende sin
que por esto se le conceda derecho alguno sobre
el terreno del municipio, mas de unq. manera
la llave p.^a abrir la reja; el otro suscrito
por Real y Lombardía que solo desiere
de las anteriores en cuanto opinó que debe

creinto nov^{ta} y ocho.
permitiéndose al vecindario una llave p.^a la puerta
del jardín. 202

El alfoz de su ciudad sobre estos dictámenes
y fueron impugnados por los ciudadanos Alvariz
y Alentuer manifestando su extrañeza por el modo
de informar sobre un asunto que interesa al com-
mune, lo cual debe a entender que la Comisión
no se había reunido p.^a establecerlo con el dictamen.
con que deben reunirse los intereses municipales
y que si la falta era de no haberla convocado,
el Presidente, como procedía, estaba en el caso de
tomar una determinación p.^a que cada cual
cumpla sus deberes que la ley le impone:
en cuanto al fondo de la cuestión evolucion que
el Ayuntamiento guardador de los derechos del
pueblo no podía consentir ni autorizar ser-
vidumbres que tal vez afectaban a aquellos.

Los ciudadanos Alvariz y Lombardía
sustentaron su dictamen haciendo ver que hoy
por hoy el peticionario supra propiamente por
haberse cerrado el terreno por aquella parte y
no hallaban inconveniente en que como a los
otros diez vecinos se le permitiera abrir una
puerta y tener una llave p.^a la reja que se

entrada por aquella parte, sin concederle
por este derecho de propiedad que solo corres-
pondrá al propietario en aquel terreno.

El ciudadano Lindio dijo: que apor-
ta de su dictamen y solo p.^a el objeto que el pe-
ticionario invocaba en su solicitud, no se que-
ría a' que se le permitiera abrir la puerta
y construir por su cuenta la llave.

Reclificaron Martínez y Morúa y des-
pués de declararse por diecinueve el asunto, el
Ayuntamiento en instancia nominal acordó por
mayoría anterior a' D. Franc.^o Fernandez
1.^o p.^a abrir una puerta en la planta baja
hacia el lado de la planta de Palacio con-
tigua a' la paredilla divisoria del jardín
y tener una llave p.^a la puerta de tierra
que da entrada a' aquel terreno p.^a solo el
objeto de poder recoger los efectos que se
desprendan de las ventanas de su casa; sin
que por este se entienda autorizado en ningún
tiempo p.^a hacer otro uso del terreno cuya
propiedad es exclusiva del común.

Los ciudadanos Martínez y Morúa
votaron que no debía permitirse la apertura.



Ciento nov^{ta} y nueve.

N.º 0257985

203

de la presentada en sustitución de la misma que se
recluta.

Fuiste una parte del Inspector veterinario
manifestando que la multa impuesta sobre un
vasto del cano de la lengua por el
imitada p.^{ta} el servicio a que se le destina
y que en valor de cincuenta pesetas, se
acorda proceder a su venta inmediatamente
por cualquier precio.

Dado en un oficio del ^{Director}
de arbitrios llamando la atención del ^{Excmo.}
sobre la necesidad de dotar a los dependientes
de prebendas o capotes p.^{ta} el servicio en el
cual no pueden soportar la rigores del frío
tomado en consideración, por el Ayuntamiento,
acordó que se constituyeran dichos capotes
por cuenta del personal p.^{ta} lo que cada de
pendiente suscriba el documento de medio real
diano con destino a estas prebendas y se
faculta a la Comisión de arbitrios p.^{ta} la

ejecución de este acuerdo.

Se dio cuenta de una solicitud del
señalado Don Juan Polvi expresando
haber estado enfermo once días en cuyo tiempo
por todo un mes sustentándole en el camen-
terio con el m.^o sueldo que a él se le da
y que habiendo gastado bastante en su enfer-
medad con los medicamentos que todo que-
saron, rogaba se le socorriese con dichas
auxilios. La separación en su vista acordó
que se le abonase diez y seis pesetas cimen-
terio con cargo al material del camen-
terio.

Con tal motivo y siendo muy frecuentes
las quejas que el Ayuntamiento tiene
de este empleado por el abandono en que tiene
el cementerio, acuerda que el Presidente
le amoneste por última vez a que cumpla
con las obligaciones de su destino y que a
la primera falta que se note será separado
de. Vista una inst. de Juan Vertiz
manifestando que su hijo D. Ant. Telor

unos comprendidos en la Reserva p. el ejer-
cicio activo se halla padeciendo graves di-
lencias y amante tomando p. en erracion
las aguas y baños de Tichy; y que en tal
supuesto haicndo uso de la orden del Gobierno
de la Repub. de 23 de Set. ult. se pusion
suma a ser reconocidos en la Com. p. de
Kavirra e ingresando en su caso en Caja
se acuerda, "Visto."

Se dio cuenta de una solicitud del Jefe
de la guardia municipal manifestando q. un
de necesidad cinco capotes e igual numero de som-
bros p. abrigo de los cinco guardias q. acababan
de nombrarse p. que pudiesen hacer el servicio
nocturno como los demas cuando les correspondia.
La Comision en su vista acordó que se consten
yan dichas providas satisfaciendo en injuste
caso cargo al descuento que sufre la guardia
municipal.

Tambien se dio cuenta de las causas
de profugo contra Pascual Vargues hijo de
Jose de la par. de Corvalledo; Pedro Lanza
hijo de Fran. de la de Tujuna; Jose Tujuna
hijo de Antonio de la de Tujuna

Ramon Alvarez hijo de Jose de la Cruz de Lampu,
Manuel y Rodriguez hijo de Ant.º de la Cruz de
Culco, Pedro Lafuente hijo de Andrea de la Cruz
de Coahuila; Jose Suarez hijo de Miguel de la Cruz
de Durango; Leonardo Hernandez hijo de Jose de la Cruz
de Lima; y Jose Gonzalez hijo de Manuel de
la Cruz de Durango todos moros declarados rebeldes
p.º la Nueva del ejército del año 1808
y resultando que estos sujetos expresan de haber
sido citados dif. veces no se presentaron p.º
responder de su suerte, el Ayuntamiento les
declara profugas con arr.º al art.º 11 de la ley
con imputacion del pago de los gastos que oca-
sione su captura.

Líquidase certif.º de este acuerdo por cada
uno que se remitira a la Comision p.º

Desde llegada de la época de abrir las
aulas temporaras de las parroquias del
dictado, la Comision local de Instruccion
primaria dispondra lo conven.º sobre el par-
ticular, disponiendo a la maestra de escuela
y demas material p.º que en todo el mes
mes quedara establecidas en los mismos locales
del año ant.º a fin de ser que p.º el mejor serren

Nº 0243317



conviniere hacer alguna variación.

Hecho cuenta de que existen varias obligaciones de beneficencia procedentes de papeles p. falta de ingresos en el presupuesto corr. y que p. hoy no se cuenta con otros recursos que el importe de estancias de exportación que alcanza la prov. el Ayuntamiento. anuda satisfacen a esta diez mil quinientos cincuenta y dos pesetas c. y cinco centimos a saber: cuatrocientos cincuenta y seis del crédito del presupuesto del año económico ult. y diez mil cuatrocientos sesenta y seis veinte y cinco cent. por abono del ayuntamiento, con la cual y según liquidación de la Secretaría queda extinguido el debito por participaciones provinciales en el impuesto provincial de 68-69 y 69-70. y que se acredite el abono del importe de estancias de exportación del cuarto trimestre de 1872-73 y del primer de 1873-74. verificandose el suplemento del importe de aquel año

presupuesto en ejecución y a poder en parte
cumplir a las obligaciones que quedan mencio-
nadas.

Así lo acordó y firmaron J. G. de Gu-
erch. = Remondado = J. de Gu-
erch.

Martinez
Pardo
Fernandez Coballo
Munoz
Pardo

Sees.
Real.
2º - Remondado.
3º - Remondado.
4º - Remondado.
Cavillo.
Real.
Pardo.
Dion.
Fern. Coballo.
Pardo.
Montes.
Instituto 1º

Se dio
Sesión del día diez
y seis de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres.
Reunidos a las ocho de la
noche bajo la presidencia
del Sr. Serrano los indivi-
duos expresados al margen
declaro S. S. abierta la sesión
y leida el acta de la ante-
rior quedó aprobada.
Se dio cuenta del

Resolución número cinco quinta y sus y
el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

El Ciudadano Martín, dijo: que
la Comisión de Beneficencia á que el por-
tencia entendiera en los expedientes de socor-
ros facultados á los pobres que pasaran á
tomar los baños minero-termales y exija
que debia cubrir en la cuenta de los gas-
tos ocasionados en estos servicios como mas
interesado de los concurrentes instruido al
efecto. La Corporacion acordó que se fuese
dicha cuenta á la Comisión para que
de ella tenga el conocimiento que desea

Conferenciando el Ayuntamiento con
un dictamen del Regidor Sindico prime-
ro, acordó aprobar las cuentas de produc-
tos del matadero correspondientes á los meses
de Agosto y Setiembre, de las que resul-
ta que en el primer mes se recaudaron
matrocinatas una cuenta y dos pesetas, ochenta
y dos centimos y en el segundo matrocin-
tas dos pesetas, noventa y dos centimos
y la de arbitrios municipales sobre comen-
cer del mes de Setiembre que ofrece
una recaudacion de quinze mil seiscientos
quinze pesetas treinta y dos centimos.

El Ciudadano D. Martín, expuso

en tal motivo, que el examen de estas
cuentas viniera hasta aqui cometido á la
Comision de Hacienda y que si por su par-
te dejara de concurrir para examinarlas fue-
ra por que no se le enviara.

El Sindico le contestó que por lo
mismo que los Presidentes no concurraban á
las Comisiones para despachar lo que estu-
ba á su cargo, él en uso de las atribuciones
que le daba la Ley municipal lo hiciera
del de las cuentas que quedaban aprobadas.
Dandose por terminado este incidente.

El Provisor Sindico primero en su ca-
lidad de representante del comun herido
eco de las justas quejas de los administra-
dores que tienen pendientes asuntos en las
Comisiones de policía urbana y rural, cuya
presidencia estaba encomendada al Sr. Qui-
roga como tercer Teniente de Alcalde, siendo
que los asuntos están todos paralizados por
culpa del Presidente, teniendo presente que
este retraso puede traer responsabilidad pa-
ra la Corporacion por que segun el ar-
tículo cinco seis de la Ley, los tramites
de instruccion y discusion no servirán un-
ca de excusa á los Administradores para
dilatar el cumplimiento de las obligaciones
que las Leyes le imponen, pide que en



consideracion a las razones suscitadas y a que el Sr. Coima no puede cumplir con su encargo por las muchas ocupaciones que sin duda tiene, se le releva de la presidencia de dichas Comisiones, confiriendo este cargo al Sr. Monte de Alcaide que forma parte de las mismas como vocal.

Se abrió discusion a tenor de esta proposicion y despues de un examen detenido sobre la misma en que tomaron parte varios Sres. se procedió a votacion secreta por papelitas de si se exoneraba uno de la presidencia de las Comisiones de policia urbana, rural, arbitrios municipales e Instruccion publica al Sr. Coima y verificado el escrutinio dio el resultado siguiente

Papelitas que dijeron si, nueve. 9.
 Plumas tres 3.

En vista de este resultado el Ayuntamiento confirió la presidencia de las Comisiones de policia urbana y policia rural a D. Antonio Lombardia, la de arbitrios

16-4-73
municipales a D. Tomas Oian, y los de sus
trabajo publica a D. Francisco Alvarez
Lopez como Regidor Sindico, cuyo acuerdo
se comunicara a unos y otros para su
ejecucion.

Tambien se acuerda que el Concejal D.ⁿ Saturnino Carrillo ingrese como vocal en las Comisiones de Petición urbana, rural y arbitrios municipales.

Pasa con los antecedentes a la Comisión de Beneficencia para su informe una instancia de Domingo Barben contra falta del suministro de carne de bacia para los enfermos del Hospital, exponiendo que sufre perdidas por el ruido causado de enfermos que existen en aquel Establecimiento y a fin de que el Ayuntamiento le suba el precio.

Se dio cuenta de una petición del Sindicato manifestando se invocan perjuicios a los vecinos de unar por las noches las puertas Nueva, Falsa, y del Oficio y que habiendo desaparecido los motivos que ocasionaron aquella medida propone que desde hoy queden abiertas dichas puertas. En conformidad en su vista lo acordó por unanimidad.

Pasars a la Comisión de petición

doscientos cuarenta.
raral de las instancias una de los vecinos de 208
la parroquia de Lomas denunciando apuras
de monte quemado y otro de D. Juan de
Castro en quijó de Manuel Alvarado de la
parroquia del Orbanay por obras que está eje-
cutando en el río de la Plata que alteran el cur-
so de las aguas.

Idem a la Comisión de Hacienda para
su dictamen una solicitud del Jefe y otros
individuos de la Guardia municipal, pidiendo
que el Ayuntamiento les entregue el uniforme
del día quedando a cargo de ellos el de la
noche.

Idem a la de obras públicas para su
informe la petición del Regidor Sindico sobre
el modo de gratificar al Substancante D. Ramón
de los Ríos.

Entorato el Ayuntamiento de la renun-
cia del portero José Barrero que servía
el alumbrado del barrio del Puente acordando
aprobar el nombramiento que hizo el Sr. Al-
calde para dicho servicio a favor de Demian-
go de la Riva.

Vista una relación de las obras que
se temaron para curar el resaca que
ocurrió en la Calle de la Cruz y conside-
rando que están bastante pagados a real
y medio las obras y obras que resultan

temales se acuerda aplicar libramientos a los
alfareros Pedro Planchera y Juan Pelin
por diez y ocho pesetas, treinta y siete cen-
tinos a los que enmendar aquellas efectos.

De la cuenta de mi dictamen de la
Comision de presupuestos acordada en
la distribucion de los contribuyentes del
Distrito en las otras secciones acordadas por
la Corporacion se dispone en su virtud
que se publique y ponga de manifiesto
en la Secretaria por el termino que
previene el articulo sesenta y dos de la
Ley, a fin de que los interesados hagan
las reclamaciones que les convenga.

Removido en cuenta la Corporacion que
en el estado y coronas que hay en el fran-
tes de la Casa Consistorial, estan considera-
das como una obra de merito artistico y
que desapareciendo se habian de resaltar el
buen ornato, acuerda que la matrona sim-
bolo de la justicia, sea colocada sobre la
corona sustituyendo esta de pedestal y dando
a aquella la proporcion que permita el
convenimiento antiguo del edificio para lo
cual el arquitecto provincial presentara
el dibujo de este grupo a la aprobacion
quedando en este sentido modificado el con-
trato de los del actual.



doscientos cinco - 209

N.º 0257955

Por último se han visto las instancias de Francisco Torres, C.ª Manuela Puigad, D. Manuel Pascasio Sanchez, y Ricardo Ayra del Puig, solicitando su empadronamiento y el Ayuntamiento acabo acubier a su pretension.

Asi lo acordaron y firman dichos Pres. de todo lo qual yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

<i>Pres.</i>	<i>Martinez</i>
<i>Pres.</i>	<i>Castillo</i>
<i>Pres.</i>	<i>Sanabria</i>
<i>Pres.</i>	<i>Alvarez</i>
<i>Pres.</i>	<i>Rial</i>

Recibido
Pres.

Acta.
1.^a Sesión.
2.^a Sesión.
3.^a Sesión.
Señor Correa.
Señor Carballe.
Señor Cortez.
Señor Pardo.
Señor Real.
Señor Montañón.
Señor Sotelo - 1.^o

Sesión extraordinaria del
veinte y cinco de Octubre de
mil ochocientos setenta y tres.

Reunidos los Concejales
del municipio en virtud de un
convocatoria y sesión que se leyó
hizo con arreglo al artículo no-
venta y nueve de la Ley para
despachar los asuntos que habia
sobre el jueves en un día
no pudo tener efecto por no
haber concurrido suficiente nu-
mero de Concejales, dados los ocho de la noche
el presidente C.^o José Seoane declaró abierta
la Sesión y leyó el acta de la anterior que
aprobó.

Después los señores oficiales munici-
pales veinte y cinco y veinte y seis el munici-
pality quedó interrumpido.

Se dio cuenta del proyecto de plan y
presupuesto para las obras de construcción de
un nuevo Hospital municipal, cuyo costo
presupone en ciento ochenta y un mil quinien-
tas ochenta y dos pesetas, cincuenta y ocho
centimos, se pasó a la Comisión de obras
públicas a fin de que lo examine con dete-
nimiento y de su dictamen.

El Señor Alcalde hizo presente con

del motivo que solo habian presentado varias
veces, en su mayor parte Catedraticos del
Instituto, para que el nuevo Hospital que
estaba en proyecto se construyese fuera de
murallas, alegando razones de higiene pública
y estar el Instituto muy inmediato al sitio
designado para la obra.

El Intero objetivo que miraron fuesen
ia habia para la salud pública en haber
adelante el proyecto por que con él se mejora-
raba las condiciones higiénicas del Hospital
que habia de reconstruirse, el sitio era el mas
oportuno de la poblacion por ser el mas ele-
vado y ventilado, circunstancia que tambien
presente. Los adelantamientos anteriores al fin
se en dicho local y ademas resultaba una
economía de mas de veinte y cinco mil pesetas
por razon del solar y materiales apropia-
bles, cantidad que no podia despreciarse
dadas las sumas con que cuenta el municipio.

El Ayuntamiento fué del mis-
mo parecer y sin mas divisione.

El Ayuntamiento acordó se acordase a
lo que estaba resuelto.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Gobernador Civil, trasladando en un
de de la Comision de la Diputacion pro-
vincial en el expediente promovido por D.

Juan Polanco sobre el otorgamiento del terreno
valioso situado a la casa taberna de San
Antonio de Castro, declarando que aunque el
otorgamiento el primer obró en virtud
de su competencia sin que los interesados que
se mencionan perjudicados, acudir a los tribunales
ordinarios a sostener su derecho si así vieran
conveniente.

La corporación arriba vista
y así mismo se dió cuenta de un dicta-
men, presupuesto y condiciones formadas por
la Comisión de Administración de arbitrios
para la construcción de veinte y seis casio-
tes de abrigo para los dependientes de la man-
dación y conformándose el Ayuntamiento
con todo lo que se propone en dicho dicta-
men, acuerda que se publique la subasta
de los expresados casios, haciéndose saber por
medio del Administrador a los empleados
del ramo que quexan a descuento de sueldo
real cada uno diariamente hasta el comple-
to pago de los prentos de que se trata
así como las sentencias económicas que que-
dan apretadas sobre el uso de los menciona-
dos casios.

En conformidad con un dictamen
del Regidor Sindico sobre los apuros del
municipio común que parece se satisficaron



documentos siete.

211

N.º 0257948



en la parroquia de Tirinnal, se acuerda obrir expediente a fin de versionar los hechos que resulten y resolver en su dia lo mas conveniente a los intereses publicos.

Se dio cuenta de una instancia de ^{P.} Asual Corredor de Gallegos en el expediente contra el mismo y C.º. Matias Castro por oposicion del comun, para que se le rinda nueva informacion con audiencia y intencion de los denunciados; el Ayuntamiento acordó enviar a dicha pretension con intencion tambien del Regidor Sindico, concediendo al interesado cinco dias de termino para verificarlo.

Tambien se dio cuenta de un dictamen de la Comision de policia moral manifestando haber pasado a la parroquia de Leco a renovar las obras de contruccion de techos que ha contratado Manuel Cueto en las cuales ha notado algunos defectos por virtud de los materiales que empleó, pero que pueden estar muy pero a su seguridad: que por lo tanto

es de dictamen los continue hasta su
terminacion previniendole que emplee en
el resto mejoras materiales y que atienda
con anticipacion al sanitario para que
las imperiencias que tambien solo previen-
en la demolicion de los edificios en la par-
te en que los edificios no lloraron la
propiedad convenientemente para su debida
salvaz y el simultaneamente conferencia con
dicho dictamen acordado solo haga saber al
contratista para su cumplimiento.

Esto nuevamente ha solicitado y plano
presentado por Hermano Serrano de la
parroquia de S. Antonio de Centro sobre
la construccion de una casa de nueva plan-
ta y habiendo manifestado el Aynto que
con dicha obra en nada se perjudican las
servidumbres comunales por haber inspecio-
nado el sitio en que trata de edificarse
la Corporacion acordado aprobar el plano
y autorizar al recurrente para hacer la
obra con sujecion a las condiciones pue-
tas por el Ingeniero de obras publicas.

J Tambien se ha visto un dictamen
de la Comision de Beneficencia en el es-
pediente de contrata de cemento canchales
de hierro, manifestando haber revisado y re-
conocido veinte y cinco canchales presentados

por el contratista por reunir las condiciones del contrato, que su peso en junto eran mil sesenta y siete libras gallegas, y que importaban segun las condiciones mil doscientas quince pesetas, que si bien la obra era admirable por sus buenas condiciones, se iban muy caras y que por lo tanto era de plazer la Comision que el contratista no hiciese mas.

Se abrió discusion á tenor de este dictamen y como se hubiese espuesto por un Señor Concejil que el contratista tenia de una material preparada para los canchales que le faltaban y que de usar en el contrato se le significan perjuicios, el Ayuntamiento acordó recibir los veinte y cinco canchales y expedir libramiento al contratista por su importe, y que respecto del segundo particular, en cargo á la Comision de Beneficencia se le encargase de las materiales y su valor que tenga el contratista para la obra que le faltaba á fin de resolver lo que mas convenga.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comision de policía urbana á la solicitud de los señores de la Carrel exponiendo el mal estado de los dos canchales que existen en la plaza, señalados con el

numero primero, cuyos inquilinos están
expuestos a una desgracia por el estado mi-
roso de aquellas. Y el Ayuntamiento de
confemidad con dicho dictamen acordó
prevenir a los habitantes de las referidas
casetas las desalojar en el termino de ter-
cer dia para librarles del peligro a que
están expuestos y hacer saber al propietario
que en el plazo de seis dias dispon-
gan la demolicion de dicho edificio, bajo
su mas estrecha responsabilidad, dando cuenta
de haberlo verificado.

Tambien se dió cuenta de una solicitud
de D^o Tomas Casas fecha dia y año del
corriente, habiendo renuncia del cargo de Con-
cejal por excusa incapacitante como contrati-
bas de correos de estas Ciudades a Pinarol,
a Comferte y Santiago, y desde Brattmelaz
a la Comuña, cuyo caso estaba previsto
en el articulo treinta y nueve de la Ley
municipal.

Se abrió discusion acerca de estas
instancias y varios Concejales opinaron
que no habiendo propuesto la excusa en el
tiempo que la Ley determina o sea man-
do estuvo de manifiesto la lista de los
elegidos, que habiendo tomado posesion



el recurrente, el cargo se hizo obligatorio y por lo mismo no habia competencia para resolver.

Puesto á votacion el caso presente el Ayuntamiento por mayoría acordó que no se consideraba con atribuciones para admitir la sumaria del C.º Tomas Cobos y que el interesado andase á donde mejor viera conveniente.

El Sindico disintiendo del anterior acuerdo, dijo que se estaba en el caso de admitir la sumaria por que la incompetibilidad de D. Tomas Cobos era bien notoria y estaba prevista en la Ley, lo consignaba así por su parte y protestaba de validez del voto del dicho concejal en todas las instancias en que venga á tomar parte como individuo del Ayuntamiento.

Asen á la comision de Caiinda para su examen y ensayar dos montas, una por siete y una pesetas importe de los socorros facilitados á pobres transeuntes en el mes de Setiembre y otra por siete pesetas de D. Antonio Párra por una bolandera y presencia que hizo para el carro de la

linifina.

El Sr. D. Diego Martines expuso el suplico-
tamiento que sus continuas ocupaciones no le
permitian desempeñar el cargo de Concejal
interinter y recaba solo el permiso de él.
La Corporacion en su vista acordó acudir
á los ruegos del Sr. D. Diego y nombró concejal
interinter al Ciudadano Lombardica.

Se dió cuenta de un dictamen de la
Comision de obras publicas manifestando
que es de reconocida justicia que al Maestro
de obras solo se atribuya con su gratificacion
mensualmente arreglado á los trabajos que ge-
nere y conforme el Ayuntamiento acordó que
en las primeras sesiones de esta mes se comen-
ce la gratificacion que deba darse con car-
go á lo auditado para la dotacion del Ayun-
tamiento municipal.

Tambien se dió cuenta de una rela-
cion de jornales y materiales invertidos en
las reparaciones y limpiezas de la cañeria
general de las aguas durante la primera
quinana de Octubre importante cincuenta
setenta y seis reales, veinte y dos centimos
y el Ayuntamiento por mayoria lo pres-
tó su aprobacion y acordó su pago.

El Concejal Fernando Garcia dijo
que no daba su aprobacion á este gasto

por que no le imputaba a pesar de ser individuo
de la Comisión

Para á la Comisión de Hacienda para
su examen la distribución de fondos referen-
te á las obligaciones del corriente mes por val-
or de catorce mil quinientos cincuenta y sic-
te pesos, veinte y seis centimos.

Idem á la Comisión de Obras públi-
cas las solicitudes de C.^o Pedro Lopez, sobre
construcción de una casa en el barrio del
Pajaro, C.^o José Gal sobre reforma de una
casa que tiene en la Calle de la Merced
y otras de C.^o Manuel Vega, Francisco
Cebal y otras de la Calle que está á la
solita de San Fernando, denominando como
rincón su Cubo de la muralla.

Idem á la de Beneficencia una ins-
tancia de C.^o José Ferron, Maestro de la
escuela de las niñas que pide aumento de sueldo.

Idem al subsecrante de Obras mu-
nicipales una pretension de Manuel Pe-
nabaz contratista de las faenas que se
hacen en Coca, para que certifique de
si se está ó no en el caso de expedirle li-
bramiento por el primer plazo.

Idem á la Comisión de policía mu-
nal mi parte del putasco de S. Lorenzo

y una solicitud de los vecinos de Orbaray,
el primero haciendo presente que se ha he-
cho la plantación del arroyo que está
mas alto de la Iglesia, y los segundos
denunciando perjuicios en el camino publico.

Idem a la Comision de Hacienda
con los antecedentes una instancia de D.
Felix Vila Carron en queja de los señores
de la contribucion de arbitrios de la parro-
quia de Santa Comba y dos suertes de los
sugetos que acaban de hacerse para la
Guardia municipal, una de los correspon-
dientes al servicio de dia, y la otra de los
capotes de la noche.

Idem a la de presupuestos una instan-
cia de los mores del almubrate en solicitud
de que se les aumente el sueldo.

Dado cuenta de una solicitud de Jose
Carral del barrio del Sajaro manifestando
que su consueño Lorenzo Melarinos no cum-
plió con el contrato de veinte y nueve de
Julio recogiendo las aguas intermedias de
la matra de su casa como se les preve-
nia, entorpeciendo el Ayuntamiento a donde
se le hizo saber incesantemente que si en
el termino de ocho dias no cumpliese
lo mandado pagaria una multa de
diez pesetas.



Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comisión de policía urbana a la solicitud de Santo López de la parroquia de Alhinos se acuerda concederle el auxilio de tres picas para que atienda a la reparación del Callejón que está a la entrada de la Plaza de Santo Domingo.

Se aprobó también otro dictamen de la misma Comisión referente a la solicitud de los vecinos del Barrio del Pajaro sobre una fuente en aquel barrio tomando las aguas de la cañada y acordándose tener presente esta solicitud para atenderla cuando las circunstancias lo permitan.

Así mismo se aprobó otro dictamen de la indicada Comisión sobre la solicitud de Jeri Romero de la frabruica del Curro proponiendo no haber lugar para edificar en el terreno a que el interesado concluye en su instancia.

Respecto al expediente de contratación de acopio de materiales de sillera para las Calles y conformándose el Ayuntamiento

injerto con el dictamen de la Comision
de obras publicas queda suspendido por
ahora el empleo hasta tanto que una
necesidad imperiosa no lo exija.

Respecto al Ayuntamiento un dic-
tamen de la Comision de policia urbana
ordenó que el Secretario certifique si
Donnado Jojo de la Calle del Sol fue
autorizado antes de ahora para instruir
un terreno francotero en la cosa misma
dicho.

El Sr. Alcalde hizo presente tener
que ausentarse por algunos dias para aten-
der a sus asuntos particulares y la Cor-
poracion entera le concedió quince dias
que comenzaran a contarse desde el dia en
que haga uso de la licencia.

Vista una proposicion suscrita por
dicho Sr. Concejales pidiendo por intervenir
al mejor servicio la separacion del hijo
de la mancomision Sr. José Rodriguez de
los departamentos Manuel Gallon, Manuel
Tome, Antonio Lopez y Melchor Quiroga
cui como del municipal Bernardo Garcia,
y puesta a discusion fue tomada en
consideracion en votacion nominal por
mayoria de los Concejales presentes y
despues segun lo requerido se resolvió en el auto

//

docecientos dote.

fue tambien aprobada por mayoria y
por unanimidad declarados videntes en terminos
y ramos del actual Sr. Don Pedro de
destino de Tiel de la recondicion, Manuel
Tallon, Antonio Lopez, Manuel Torre,
y Melchor Quiroga meros implicados en
aquella, y el Comendador Don Bernardo Garcia.

Los Ciudadanos Don Bernardo Garcia, pte.
ter, Real y Oroy desistieron de este sueldo.

Remite presente el Ayuntamiento que
se aprueba el dia en que la Iglesia celebra
la fusion de difuntos cuando que para
dicho dia haya en el Cementerio General
la fusion que como en otras otras partes
la Corporacion encargando a la Comision
de policía urbana dote las disposiciones
convenientes para que aquel local
este en el uso y respeto que merecen
los difuntos.

En si lo acordaron y firmaron
dichos Sres. de todo lo qual yo el Sen-
tado del Ayuntamiento certifico. Lo
firmado en virtud de Valga. Tambien

Manuel Martinez

J. Carballe ^{aprovechado} Pregon
M. Martinez

Real

Acta

Act.
2.^o de Junio - Presidente
4.^o de Junio
5.^o de Junio
Sr. Garcia
Sr. Barrozo
Sr. Real
Sr. Sanchez
Sr. Coronado
Sr. Barballo
Sr. Diaz
Sr. Nolasco
Sr. Dicho 1.^o
Sr. Dicho 2.^o
Sr. Dicho 3.^o
Sr. Dicho 4.^o
Sr. Dicho 5.^o
Sr. Dicho 6.^o
Sr. Dicho 7.^o
Sr. Dicho 8.^o
Sr. Dicho 9.^o
Sr. Dicho 10.^o
Sr. Dicho 11.^o
Sr. Dicho 12.^o
Sr. Dicho 13.^o
Sr. Dicho 14.^o
Sr. Dicho 15.^o
Sr. Dicho 16.^o
Sr. Dicho 17.^o
Sr. Dicho 18.^o
Sr. Dicho 19.^o
Sr. Dicho 20.^o
Sr. Dicho 21.^o
Sr. Dicho 22.^o
Sr. Dicho 23.^o
Sr. Dicho 24.^o
Sr. Dicho 25.^o
Sr. Dicho 26.^o
Sr. Dicho 27.^o
Sr. Dicho 28.^o
Sr. Dicho 29.^o
Sr. Dicho 30.^o

Lesion ordinaria del treinta
de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y tres
Removidos a las ocho y
media de la noche los Con-
cejales reunidos al margen
bajo la presidencia del Sr.
Antonio Garcia como se-
gundo Teniente, por haber
manifestado en el acto el
Sr. Alcalde verbalmente comu-
cando a hacer uno de los
hincios que se le habia cometido; y no
habiendo presentado el primer Teniente,
S. S. declaró abierta la sesion y en el
acto el Sr. Diaz presentó al presidente



Documento Breve.

N.º 0257945 217



si tenia comunicacion oficial para ocupar el puesto, a lo que le conteste que no habiendole presentado el primer teniente y siendo como era dia de sesion ordinaria y la hora señalada, lo habia por ministerio de la Ley toda vez estaban presentes suficientes miembros de Concejales para poder deliberar.

Leida el acta anterior las Cuentaneras Don y Real pidieron la palabra respectivamente para manifestar que el acuerdo referente a la reparacion de empleados municipales, su aprobacion por no haberse expuesto los motivos de aquella determinacion ni hecho constar los nombres de los individuos de la mayoria que lo acordaron añadiendo el primero que protestaba.

Veal tambien dijo que antes de suscribirse aquella sesion se habia retirado y no constaba esta circunstancia.

El Sindico hizo notar a los primeros que estando coningrados espresamente los nombres de la minoria.

los de la "mayoría" resultaban simpli-
citeramente con solo tener presente las con-
venciones que existieron a la sesión y no era
este motivo para que el Ciudadano D. J.
protestase sobre la validez del acuerdo.

Rectificaron D. J. y el Real y fue
convalidado por el Presidente, si se aprobaba
el acta tal cual se había leído o con las
adiviciones propuestas por aquellos se acordó
que la votación fuese nominal y secre-
ta. Dio este resultado.

El Sindico, Ferrnandez Carbulla, Fernan-
dez, Vedós, Quinto Termino, Cuarto Termino
y el Presidente dijeron "aprobada" con solo
haber convalidado que Vedós se retiraba antes
de verificarse la votación sobre las modificaciones.

D. J., Ferrnandez Carria, y el Real que
no por no haberse manifestado los mo-
tivos de la separación, acordando Real
que también debían expresarse nominalmen-
te los individuos que hicieron el acuerdo.

Ferrnandez Guarañan y Barro que
no por no haber asistido a la sesión.

El Presidente en vista de este resul-
tado, dijo: queda aprobada el acta an-
terior, constando en esta sesión que el
Ciudadano Vedós se retiró antes de veri-
ficarse el acuerdo de separación de empleos,
y se pasa a la orden del día.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales números ciento veinte y ocho y ciento veinte y nueve y el Ayuntamiento quedó enterado.

Visto el expediente instruido para el sorteo y elección de los individuos que han de componer en el presente año económico la junta municipal de arcabuzos y resultando de la certificación del Secretario que ninguna reclamación se hizo contra la formación de secciones durante el término del sorteo por que aquellas estuvieron expuestas al público, se acuerda declararlas definitivas y proceder al sorteo con las formalidades que previene el artículo sesenta y tres de la Ley, señalando para la operación el día diez y cuatro de Noviembre próximo a las diez del día.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen del Regidor Sindico a los expedientes justificativos de las escuadras propuestas por Manuel Torquemada y Miguel García Carrera para ser promovidos en la reserva para el Cuerpo activo del corriente año, se acuerda remitirlos a la Comisión de la Diputación provincial a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento queda enterado de
haberse vendido la multa destinada al
carrero de la limpieza en la cantidad de
3. tres pesetas setenta y cinco centimos a
Don Bernardino: veinte barricas del petro-
leo a Antonio Serra a tres reales y
cuartillo una y cinco setenta y cuatro
lataz a Ramon Bosill al precio de
real y medio cada lata y aprobo estas
subastas.

Confermendose la Corporacion con
un certificado del subastante de Obrenon
municipal acerca de pago a Manuel Serra
contratista de las obras de tapas en la
parroquia de Curo el primer plazo es en
la cantidad de noventa y ocho
pesetas.

El Sr. Don dijo: que no estaba
conforme en que se hiciera este pago.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comision de policia urbana al expediente
de contrata del alumbrado publico mani-
festando que no conviene aumentar el tipo
por que segun la cuenta de la gestura
es mas economico hacer el servicio por
administracion: el Ayuntamiento conforme
asi lo acordó.

Se conformó así mismo con los
dictámenes de la Comision de Hacienda



y fuerza Ciudadana y acerte pagar la cuen-
ta de José del Valle importante ciento ochenta
y cuatro pesetas innumera centimos por bairnes
y porta-fuertes que hizo para los Voluntarios
de la Rebelión.

Se dio cuenta de una instancia de José
Carralero Prieto parr jornalero que trabajó en
las obras de la Casa Consistorial manifestando
que en la primera quincena de Setiembre de
jura de abono por equisecion tres dias
de jornal que importan cinco pesetas veinte y
cinco centimos; y habiendo manifestado en el acto
una instancia de la Comision de las Obras
que esta falta fuera debida á la insuficien-
cia del Capital que llevara la lista en
dicha quincena y que eran ciertos los jorna-
les reclamados la Corporacion en su vista
acordó que se le abonen confirmandolo en la
relacion de la primera quincena á la cual
se mira esta instancia con nota de este
cuarto.

Acordando á las pretensiones de Juan
Antón, Domingo de Páez, Pedro Antón,
Domingo Rey, y Andrés Fernandez Páez

Alcalde de Barrio de Santa Eufemia el Rey,
Alcalde de Barrio de Santa Eufemia el Rey,
Alcalde de Barrio de Santa Eufemia el Rey,
del cargo, los dos primeros por serageve
rios, el último por estar imposibilitado fin
camente, y el penúltimo por no saber leer
ni escribir y el ante penúltimo por igual
circunstancias.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comision de Beneficencia a la solicitud de
D. José Ferron, Maestro de los niños or-
fandes en el Establecimiento, manifestando
que el haber de este empleado era tan pe-
queno que apenas podia atender a sus ne-
cesidades pues era el menor retribuido de los
dependientes de la Casa, por lo cual proponia
que a este maestro se señalase una pen-
sion veinte y cinco centimos diarios.

Se abrió discusion y el Ciudadano Diaz
pidio la palabra cuando haciendo notar
que el actual dependiente recibia pension
de los dependientes aumento de sueldo y
que por su parte estaba dispuesto a que
continuara como lo hicieron hasta aqui.

Real pregunta quien fuera el
Maestro anterior, y fue satisfuente en
el acto por el presidente, con lo cual
dijo que si hubiese quien viviese
con la misma gratificacion no debia

concurrirlos diez y seis.

Montez como de la Comisión ²²⁰
apoyó el Dictamen haciendo ver se tra-
taba del Maestro y veía que este era
filiado, cualquiera que fuese debía tener
mas consideracion que el portero á quien
se daba un sueldo igual al que se pro-
ponia en el Dictamen.

El Sindico Tercio en el debate extra-
ñando que este asunto fuese objeto de
opiniones pues la Comisión que lo
habia iniciado con unanimidad se
denunciaba de ello.

Requiere Diaz diciendo que por su
parte no tenia sufragancia de la Comi-
sion pero que mirando por el estado de
la Casa veia no se trataba en el caso
de gravar mas sus fondos.

Real lo hizo tambien para en-
terarse de las horas de suspension del
Maestro, circunstancia que le convenia
saber para votar con conciencia y en-
terado por el Presidente, este declaró
por suficientemente discutido el asunto
y puesto á votacion como se publica
por algunos que fuese nominal, se re-
sultó así y dió el resultado si-

Comisales que aprobabam.

— el dictamen —

Judicio primero.

Vediz.

Ternander Carballo.

Artes.

Real.

Barron.

Ternander Carrion.

Quinto Ternander.

Cuarto Ternander.

Presidente.

— Total diez —

Se dio cuenta de otro dictamen de la Comision de Beneficencia, haviendo presentado la solicitud de cubrir de tabla los cuartos del Comedor de los ciegos, y puse de tabla tambien todo el pavimento que está alreolador de las meras por aque- rirlo en la humedad de aquel laral y la sanidad de los pobres ciegos, cuyo otro debia importar poco por que alqui- riendo las maderas se harian los car- pinteros de la casa. Puesto si disminu- como no fue impugnado, el ayun- tamiento lo aprobó por unanimidad.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Socio Quiribela y Luis

Id que iní

Diez.

Ternander.

— Total diez —



doscientos diez y siete
 N.º 0257893 221

Quiero de la Calle de la Carcel, manifes-
 tando la imposibilidad en que se halla
 de cumplir con el acuerdo de veinte y cinco
 combuscendo a que se lez comuda el termino
 de quinze dias para desalojar las carcelas
 que habitan en la Corporacion en su visita
 en lo acordado.

Igualmente se dio cuenta de un oficio
 de D. Vicente Lopez primer Teniente, con-
 teniente al que se paso el Sr. Alcalde en el
 dia de hoy para que recurriera a una
 casa durante su ausencia de la Malicia
 a Prudencia del Ayuntamiento, manifes-
 tando no podia hacerlo por las graves
 indisposiciones que padecia y que acompa-
 ña el certificado que acompaña de los
 facultados D. Juan Parada y D. Juan
 Perez y Paredes: al propio tiempo se
 fundado en sus razones echando sume-
 ria el cargo referendo de la Corpora-
 ion que se la admita como caso previsto
 en el articulo treinta y nueve de la Ley

Visto por el Ayuntamiento con el
 certificado que se acompaña se abrió
 discusión sobre las particularidades que

abrava dicha comunicacion y el Sindico
fue de dictamen que los facultativos
no estaban esplotados sobre las delicias
del Sr. Lopez y debian manifestar
categoricamente si las enfermedades espues-
tas le imposibilitaban para concurrir
a los autos publicos y dedicarse al despa-
cho de su comercio e industria sin lo
qual no podia acudir a lo que pedia.

Abante dijo que por su voto se abini-
ria la renuncia de Alcalde y Concejales
y sin mas dilacion el Ayuntamiento
conforme con el Sindico acordó que los fa-
cultativos Parache y Pura, penden, mani-
fester categoricamente sobre la peticion del
Sindico, a quien se encarga la redaccion de
la minuta para el oficio que haya de
dirigirseles.

Vista una solicitud de Tor. Carran-
za y otros vecinos de la parroquia de
Barru en este Distrito exponiendo que ha-
bria una de unos siete años dividieron
el monte comun entre todos adjudicando
al parroco una porcion como cualquier
vecino. Este acababa de fallar y sus here-
deros que son de distintas parroquias
se presentaron a talar y cortar la tierra
de la finca como si fuese propia del
Curato, conluyendo a que el Ayuntamiento
se sirva ordenar que dichos herederos

documentos diez y ocho.

destitución de sus pretensiones, y considerando ²²² que la Corporación que este asunto no es de su competencia acuerda que los interesados desistan de su derecho donde vieran convenientes.

Segundo a las pretensiones de Juan Varela de Santa Fe, María Alta, Francisco Acuña y Antonio Petriquer de esta Ciudad, se acuerda inscribirlos en el padrón de vecindario.

Tercero en cuanto la Corporación las garantías que existen en el personal de administración de arbitrios por virtud del resultado en la sesión anterior, acuerda proceder primero al nombramiento de Jiel y después a la de los cuatro mozos todo por medio de sufragios en votación secreta, con las solemnidades de ley, los resultados de las elecciones serán el siguiente.

Para Jiel recaudador de arbitrios

D. Pedro Armas Ocho votos

D. Felice Dion Vidal Dos id.

Hubo una papeleta en blanco.

Por lo que fue proclamado Jiel D. Pedro Armas.

Para mozos de la recaudación

Ricardo Arana Ocho votos

Amel Lopez Ocho id.

Sebastián Varela Ocho id.

//

Antes de la Rúa Siete votos
San Jeronimo Uno id
Capelitanos en blanco. cinco.

Por lo que quedaren nombrados los
nueve primeros que obtuvieron mayor
votación.

Se acuerda así mismo que estos empleos
dean provisionados en primero de Noviembre
para evitar turbulencia toda vez
que sean interinaria los que ellos van en
sustituir.

El Sindico pidió al Ayuntamiento sus-
pendir la provision de la plaza de Guar-
dia Municipal que debia darse a Bernar-
do Carras y que este interinamente
por algunos dias hasta que la Corporacion
no resolviese cubrir la vacante. Conforme
el Ayuntamiento así lo acordó.

Por ultimo el Sindico llamó aten-
ción al Ayuntamiento sobre el acuerdo tomado en la sesion ul-
tima respecto de la renuncia del Concejial
D. Tomas Cobos, pues por su parte estaba
perjurado de que siendo ciertos los hechos
alegados por dicho Concejial habia que ad-
mitirlos por estar incapacitado por la Ley
para tomar parte en las deliberaciones
del Ayuntamiento. Esto era llamado a
resolverse hoy por hoy sobre tal renuncia
en conformidad con lo prescrito en la Real
Orden de veinte y siete de Julio del año

doscientos diez y nueve.

N.º 0257889

223



último y en tal supuesto fide que la Cor-
poración acuerde que D. Tomas Cobez au-
dite los censales que espone en su instancia
y si lo tiene que se le admita la renuncia.
La Corporación en su vista acordó reformar
en este sentido su anterior resolución y oficiar
a D. Tomas Cobez para que audite su
incapacidad como contratista con el Estado
y la provincia para el acarreo de Correos.

En lo acordado y firmado dichos Se-
ñores de todo lo cual yo el Secretario del
Ayuntamiento certifico. Lohio suscribo = trece =
enero = Valparaiso

Martinez

Gambardina

Pedro

Manuel Cortés

Alfonso

Pedro

Manuel

Manuel

Pedro

Señores
2.^o Teniente Presid.
3.^o Teniente
4.^o Teniente
5.^o Teniente
Teniente Bartolomé
Lopez
Real
Porabito.

Sesión extraordinaria de
ocho de Noviembre de mil
ochocientos setenta y tres.
Reunidos a las ocho de la
noche los concejales del man-
gero, bajo los auspicios
y en virtud de convocatoria
del segundo Teniente, fuere
citados que se les hizo con
arreglo del artículo noveno
y novena de la Ley para despachar los
asuntos que estaban para el fin, en cuyo
día no pudo tener efecto por no haber
se reunido suficiente número de Señores
Concejales y abierta la sesión por el Presi-
dente se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Vistos los Boletines oficiales números
ciento treinta y uno, ciento treinta y dos
y ciento treinta y tres, y se acordó en
cumplimiento en la parte correspondiente.
Se dió cuenta de una comunicacion
del Conyjal D.^o Hermoso Velasco
haciendo renuncia del cargo por haberlo
desempeñado dos años y solicitar suan-
sar para reformar su quebrantada salud,
el Ayuntamiento considerando que este
conyjal, no profuso la cesacion en

tiempo ^{donde} ~~habil~~, suelta que no ha lugar ^{22A}
y que así se comunique.

La Comisión de obras de la Torre Nueva
presenta á la Corporación que la armadura
de hierro contratada en Bilbao estaba he-
cha y embarcada con dirección á la Comuña.
El Ayuntamiento interesado acordó que aque-
llas disponga su transporte á esta Ciudad.

Para al examen y censura del Sin-
dico una cuenta del Administrador de
Beneficencia por seis puertas setenta y
dos continuos de gastos de manutencion
de la Caballeria del carro de la limpieza.

Vista una cuenta de D. Vicente Castro
por seis puertas de una moana, ó lavera
que construyó para el Hospital de la Com-
pañia de Guaya, fue aprobada.

Tambien se acordó pagar al Surri-
tano Lorenzo Gonzalez la cuenta de gas-
tos de la fucion de diferentes importante
momentos y sus puertas.

Del mismo modo previa la con-
servidad del Sindico la relacion de por-
tales y materiales insertados en las obras
acordadas en el edificio de Santo Domin-
go para Hospital provincial imper-
tante, ciento ochenta y tres, ochenta y
ocho continuos: la de separacion del cemento.

ris y su Castilla que asciende á tresim-
tas sesenta y nueve peritos, sesenta y seis
centinos; y la de materiales que les ad-
quirieron para las obras de reparacion de
dha cañeria que asciende á setenta y nueve
peritas, noventa y seis centinos.

Dado cuenta de una petition del
Sindico habiendo notado el descuberto en
que estaba el Ayuntamiento por no haber
hecho el presupuesto de este año, cuyo ex-
ercicio venia recordado por una orden veniente
del Administrador de la Gobernacion: como quiza
que este descuberto procedia de la apatia
de la Comision de presupuestos que fuera
convocada diferentes veces para formar el
presupuesto y no concurria, sebia fueren
sustituidos de su cargo los individuos D.
Vicente Lopez, D. Ramon Nicolas Soler,
y D. Juan Diaz y que se nombrarían
otros que tuviesen mas actividad;

Se abrió discusion y en su apoyo dijo
el Sindico que esta falta traia responsa-
bilidad para la Corporacion y proavia
temar en cuenta lo que pedia.

Lopez como de la Corporacion ma-
nifestó que por su parte no hubiera
falta: que se ocupara algunas noches
del presupuesto; pero como un individuo



solo para la correspondencia haer.

Otros concejales dijeron que el Presidente debia obligar a la Comision por los medios coercitivos de la Ley, y fuere el asunto a notacion de si se aprobaba o no la proposicion del Sindico, se acuerda por mayoria de los Concejales Real, Lopez, Ferrnandez, Carballe, Quinto Teniente, Cuarto Teniente, Tercer Teniente y Presidente obligar y estrechar por los medios que la Ley prescribe a que la Comision de presupuestos se suana y fuere a la mayor brevedad el proyecto que se le tiene fledido: el Sindico levanta su voto en el sentido de la proposicion delinante toda responsabilidad ante Corporacion por la morosidad que en tal servicio observa y quicia vitarlo por el procedimiento indicado.

Visto una cuenta del armario Armario de Años por veinte y una presitas, veinte y cinco cartones de temperatura de fueras para los salubridades de la Republica se acuerda dar a los Capitanes sobre las cuentas de este gasto y poder inferir

o la Comision de la fuerza municipal.

8827 Quedo cuenta de un dictamen de la Comision de obras publicas al proyecto de la construccion del nuevo Hospital municipal proponiendo su aprobacion y abriendo el pliego de condiciones economicas con diez y seis mas referentes al plan en que habra de terminarse los obras, modo de hacer la subasta y los pases, con otras obligaciones de orden economico para el contratista, se abrió discusion acerca de él, y despues de hablar el Sindico y otros Concejales, fué aprobado el dictamen con solo modificar la condicion novena que ha de entenderse obligatoria para el contratista en estos terminos = «Severa» «Será principio a las obras en el termino que fijen las condiciones, y pondrá al frente de aquellas, pagar por su cuenta con cargo a la partida de gastos de administracion, un sobrestante inspector, cuyo nombramiento se reserva el Ayuntamiento, el cual será el encargado de vigilar y ejecutar las disposiciones del Arquitecto y responsable de su vez de los fraudes que puedan cometerse.»

El Señor Coimar espuso que viviendo fuera de la poblacion no podia asistir con los animales que quisiera a las sesiones y esperaba se le dispensase la falta. Cuenta

no se ^{docecientos v. y dos.} impide que sera devido al mal 226
temoral y la Corporacion apreciando
los motivos del Sr. Conde acordó acudir
á su ruego.

Visto un dictamen de la Comision
de policia urbana á la instancia de D.
Manuel Piga y otros vecinos del barrio
del Tajero manifestando haber ruinado
el torreon ó ubo de la muralla que está
á la salida de la puerta de San Fernando,
queriendo que si bien la continuacion en su
conjunto no ofusca las seguridades de estabi-
lidad era lo cierto que debia repararse, hacien-
do su demolicion y reconstruccion antes de
que avanzara su hundimiento, mas como la
presente estacion no fuere oportuno era de
prever que por ahora se demolicie la par-
te mas ruinosa desmontando sus materiales
en un lugar conveniente para hacer en su
dia la reconstruccion. Puesto á discusion
este dictamen como no mereciese impugna-
cion fué aprobado por unanimidad.

Confermandose el Ayuntamiento con
un dictamen de la Comision de policia
rural, acuerda preserir á Antonio Gomez de
la parroquia de Santa Comba restituya
á su primitivo estado de viabilidad el ca-
mino publico que pasa por delante sus
casas en el plazo de ocho dias y si así

no lo verificase que pare el sobrestante de obras municipales a juntarlo por su cuenta por intererarse casi las servidumbres públicas del Ayuntamiento.

Parar a la Comision de policia urbana dos instancias, una de Puente Secas, solicitando se le tape una puerta que quedo franca como motivo de la demolicion de la Capilla de la puerta del efforno y que se le permita retirar unos charcos que hay sobre la muralla; y la otra de Rafael Varela de la Calle del Sol con la certificacion del Secretario en que demuestra que Domingo Tajo no fue autorizado para la construccion del Hornos que motiva la quiza de aquel.

Se dio cuenta de una solicitud de Maria Vanquer madre de Ramon Muron de la parroquia de San Juan del Campo comprendido en la reserva del oriente año expiendiendolo hallarse en el estado de viuda pobre y que este hijo era su unico apoyo conduciendo a que se le mita informacion para que se le exima del servicio militar. Cauturado el Ayuntamiento y considerando que esta madre no profunde la sospecha en la época que debia haberlo y que hoy no tiene competencia la Comision para ella, acordado que no há lugar a lo solici-

//



ante.

Pasa a la Comisión de presupuestos nueva instancia de D. Manuel José Pérez Administrador de las Casas de Beneficencia solicitando aumento de sueldo.

Visto un dictamen de la Comisión de Obras públicas al expediente de Sr. José de Cal de la Calle de la Merced sobre reforma y abaxada de la fachada de la casa número cuatro, manifestando que tocando casi el testero a la muralla entre los dos cubos contiguos a la puerta de S. Pedro no precidia la autorizacion que se pide ya por el objeto que tiene la muralla como medio de defensa, e ya por que dando comunicacion a esta casa por la muralla puede resistirse la reconstrucion y administracion de los muros municipales. Abierta duncion contradiccion el Sindico el dictamen exponiendo que el edificio no tocaba a la muralla y que para las alturas no habia limite pues esta una potestad elevar sus torres lo que quisiere.

El presidente que tenia entendido que solo se abaxaba la parte delantera y que por

la parte de la Alcazalla no subia mas,
de lo que hoy estaba. Hablaron otros Con-
cejales, y por ultimo el Ayuntamiento
sacando que el interesado manifieste si la obra
de abata queda o no reducida a la parte
de la Calle.

A propuesta de la Comision de obras
publicas, teniendo en cuenta los trabajos de
pueritos por el sobrestante D.^o Ramon Arro-
jo se acuerda abonarle por los meses de Setiem-
bre y Octubre una gratificacion de documentos
pueritos.

Para a la Comision de las obras de la
Zona para su informe la solicitud de Jose
Lopez contratista de la piedra picarra para la
Zona.

Idem a la de policia rural una in-
stancia de Antonio Julio de Bonade denun-
ciando a Jose Trigo por haber errado el cami-
no que conduce a la fuente Manabá "Fuente
Vella" del servicio del secundario.

Vista una solicitud de los vecinos de
Santa M.^{ca} de Borcha, concluyendo a que se
les exonere de la carga de la succion perso-
nal para las obras de las Zonas de Coco
y considerando el Ayuntamiento que los soli-
citantos tienen el mismo deber que los de
las demas parroquias que fueron designa-

dos para ^{documentos v. y cuatro} aquel servicio se acuerda que no
ha lugar y que cumplan los turnos se-
gun las correspondencia. 228

Se dio cuenta de una instancia de Do-
mingo Solorias Alcalde de barrio de la
parroquia de Alviros solicitando se le releve
del cargo por no haber mas que dos años
que lo desempeñó y haber otros en la parro-
quia que no lo han sido nunca. El Ayun-
tamiento vota que ya figuraron dos años
acerto que no ha lugar.

Se acuerda empadronar a José Lopez como
habitante en la casa numero veinte y nueve
de la Calle del Sol.

Vista una instancia de Antonio Rivas
Alcalde de barrio de Peimil manifestando que
no puede desempeñar este cargo para que ha
sido reelegido el Ayuntamiento acerto relevarle
por constar que lo estaba desempeñando.

Tambien se acerto relevar a José dos Rijas
Alcalde de barrio de la parroquia de Calle por
haber reclamado contra su sujecion.

Acordado proceder al nombramiento
del sujeto que ha de cubrir la vacante del
municipal Bernardo Correa se verificó la
eleccion por papuletas cuyo resultado dio
el siguiente

Por el cuartel municipal
Juan Gomez Seis votos

Una papeleta en blanco

Por lo que el Ayuntamiento declaró nombrado
cuarta municipal a Juan Luna, acordando
serle matrana el Gorra y que aquel sea
procurador en el siguiente.

Por ultimo el Señor presidente manifes-
tó que a favor de la república que habia
dado al sepulturero Fernando Tobin solviera
a recibir en sus fueros, y hacienda una
de las atribuciones que el Ayuntamiento ha-
bia conferido a los Alcaldes de primera
república del distrito de la villa de matrana
y poner otro interino hasta que el
Ayuntamiento cubriera la vacante; y la
Corporación quedó enterada.

Así lo acordaron y firmaron dichos
Señores, de que yo el Secretario del Ayun-
tamiento certifico

Martinez

Corral

Lopez

Fernando Corballe

Camacho

Rial

de Arce

Arce



- 1.º Pres.
- 2.º Teruente. Presi.
- 3.º Teruente
- 4.º Teruente
- 5.º Teruente
- 6.º Teruente
- 7.º Barras.
- 8.º Vedo.
- 9.º Spantes
- 10.º Lopez
- 11.º Corballo
- 12.º Carrillo
- 13.º Fernandez Garcia
- 14.º Diaz
- 15.º Real.
- 16.º Valmora.

sesion extraordinaria del quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

Reunidos a las ocho de la noche los Concejales anotados al margen en virtud de convocatoria del Tenor Segundo Teruente para despachar los asuntos que habia para el Tenor, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de Tres Concejales y declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y quedo aprobada. Se dio cuenta de los Bo-

letines oficiales numeros cinco treinta y cinco y el siguiente acuerdo su cumplimiento.

El tenor Presidente manifesto que en el dia de hoy desalojara completamente la casa Consistorial el claustro de profesores del instituto trasladando sus oficinas y catedras

al edificio provincial de la Calle de San
Miguel, y que el Secretario del Instituto
habia entregado todas las llaves de las habi-
taciones que tenia a su cargo el Instituto
con una acta en que conste la entrega de
estos locales. El Ayuntamiento quedó autori-
zado.

Vista una instancia de Don de Castro
padre de Miguel comprendido en la reserva
para el censo del Excmo. ayuntamiento de
este valle a quien la Comision provincial
manda justificar si está demandado judi-
cialmente por sus co-herederos para apre-
ciar la cesion que tiene propuesta y
concluyendo en dicha solicitud, si que se
recibe informacion sobre los particulares
que alia presentando algunas de las certifi-
cadas uno del Sr. D. Ramon Arrieta
que comprime la materia y valoración de las
fincas que constituyen el lugar que posee
y otra expedida por el Secretario del Ayun-
tamiento municipal de haber sido demandado
el referido Don de Castro por Miguel de Castro
para la division de los referidos bienes.
Entendido el Ayuntamiento acordó que se re-
spondiera al solicitante la informacion que le fue
propuesta con citacion y auto de don Ramon
Arrieta.

desacatos v^{ta} y l^{ta}
Se dio cuenta de una comunicacion 259
de la Comision provincial siguiente informe
sobre la solicitud de Basilia Langler ma-
dre del mozo Jon Vidal comprendido en
el alistamiento para la reserva del Ejerc-
ito activo por este alistamiento; y se
 acuerda que pare al Regidor Simio para
que examinados los antecedentes proponga lo que
haya de manifestarse a la Comision pro-
vincial.

Para tambien a informe de la Co-
mision de Obras publicas una comunica-
cion de la Junta de la Escuela de niñas,
expresando la imposibilidad de tener local
para habitacion, a fin de que proponga
si podra facilitarse en la Casa Consis-
torial o si sera mas conveniente pagarle
casa fuera de este local.

Y dem a la Comision de Hacienda
para su examen las cuentas de productos
de arbitrios del mes de Octubre y la de de-
chos del matadero correspondiente a dicho
mes.

Y dem a la de fuerza Ciudadana una
cuenta del armero Manuel Arias por vein-
te y once pentas veinte y cinco centinos de
compusturas de fuelles de los Reintoricos
de la Republica.

Se dio cuenta del expediente de subasta

De la construcción de capotes para la de-
pendencia de recaudación de arbitrios, cuyo
remate quedó por D. Agustín Quintana
como mejor ventajoso licitador por la can-
tidad de treinta y seis pesetas, ochenta y
siete centimos para el capote, y el Ayuntamiento
le permitió su adjudicación.

También aprobó el extracto presentado
por la Secretaría de los acuerdos del mes de
Setiembre último.

Conformándose el Ayuntamiento con
un dictamen del Regidor Síndico, acordó
pagar al Administrador de la Casa de Be-
neficia diez pesetas setenta y dos centimos
importante de los gastos de manutención
de la Caballería en el mes de Octubre último.

Dado cuenta de un certificado pre-
sentedo por el Concejil D.^o Lorenzo Cobos que
le ha expedido D.^o Lorenzo Barrera, oficial
primero de la Administración principal de
Cercos de esta Capital, del que resulta
que el Señor Cobos es actualmente contra-
tista de la conducción de la correspondencia
pública, desde Brannelas á la Coruña y
otros puntos de Galicia y cuya presta-
ción tiene á fin de acreditar la incapaci-
dad en que está para desempeñar el car-
go de Concejil.

Partó por el Ayuntamiento y



documento n.º 7.º serie

N.º 0257891

231

Considerando que por incapacidad del Sr. Cobos está comprendida en el párrafo primero del artículo octavo de la Ley electoral.

Se cuenta admitirle la renuncia del cargo de Concejal.

Para á la Comisión de policía urbana ha propuesto que la misma ha presentado para que proponga el modo tiempo y forma de llevar á ejecución la canalización de las aguas de los tejados por los vecinos de la Capital, cuya medida viene reclamando la salubridad y conveniencia públicas.

Visto un dictamen de la Comisión de Beneficencia á la solicitud de Domingo Jaiton contratista del suministro de carne de vaca para los enfermos del Hospital, informando de que como cuestión legal ningún derecho asistía al peticionario: pero mirado este asunto bajo el prisma de la equidad y que actualmente estaba perdiendo cerca de medio real en libra que el consumo que hoy tenía, con motivo de las circunstancias extraordinarias no previstas

en la contrata como fué el llamamiento de todos los moros de la reserva llevados al Hospital un numero de enfermos que no era de esperar por esto propone la Comision el aumento del precio de la contrata si quince moros desde primero del actual por solo el tiempo en que los enfermos no redujeran al numero que habia cuando se verificó el remate y los ganados decerian tambien del exorbitante precio que tomaron.

Se abrió discusion á favor de este dictamen y el

Ciudadano Valera dijo en contra: que Torrey no tenia derecho á reclamar mas precio que el del remate porque si ganara se seguro no volveria al uso, y aunque bajase el ganado la Corporacion no le habia de rescindir el contrato.

Los señores de la Comision sostuvieron el dictamen diciendo que no se trataba del derecho pues ninguna justicia al contratista y el mismo estaba persuadido de esto cuando en su instancia solo pedia suplicas: que la Comision tuviera esta presente para no en su criterio las intermitencias en que se encontraba y llevada del principio de equidad, y en la formacion de que no entrara en el animo de la Corporacion

domingos v.º y octavo.
ción popular arruinaron a un pobre in- 232
dustrial por tenerlo ligado por un con-
trato deira el dictamen que era objeto
del debate

Dopen dijo: que era establecer un
mal precedente para otros contratos.

Y habiendo otros Concejales en pro
y en contra y declarado el punto suficiente-
mente directivo, se acordó que la votación
fuere nominal y significada en el resulta-
do siguiente

Concejales que aprobaron
— el dictamen —

Dorado.

Díez.

Corballo.

Carrillo.

Lopez.

Morales.

Velaz.

Barras.

3.º Ferriente.

4.º Ferriente.

5.º Ferriente.

Präsidentes.

Total doce

Para en la Comisión de policía ur-
bana de las instancias una del prisionero

— Idem que no —

Valmay.

Real.

Sent. Garcia

Total tres

Solicitando nuevo uniforme y otro del capotón de los peceros de la Limpieza exponiendo la necesidad de que se adquiriera una caballería que sirva por el carro sin lo cual no puede hacerse el servicio.

Segun a la de Beneficencia una instancia de Ramon Cabanero del Puente siendo parte de que su marido Teresa Somero estaba completamente loca para que se le recluyere.

Acudiendo a las solicitudes de Policarpo Prado, Francisco Tome Albo, Edores Quiraz y Concepcion Somarriba, se acuerda inscribirlas en el patron de quin-dario.

Paran al Sr. Alcalde las instancias de Domingo Somero y Francisco Gonzalez Alcalde de barrio de S. Inom del campo y San Pedro de Herrera para que teniendo los informes necesarios sobre las causas que alegan manifieste si procede el relevo que solicitan.

Vista una propuesta del Sr. Alcalde para llenar los vacantes de Alcaldes de barrio acordadas por virtud de las censas de los elitos, fue aprobada y en su consecuencia quedan nomi-



brados para la parroquia de San Lorenzo
Juan Antonio: para la de Señor Francisco Lo-
pez: para la de Trubeta, Julián Ferrandón:
para Santa María Alta, Antonio de Pi-
ras: para San Pedro de Calio, Manuel Pi-
ras: para San José Arias: para Angeles
Reinon Arce: para Santa María de Bo-
heta Domingo Quintela: para Labio Manuel
Piras de Sordo: para Tomas Juan Ci-
guro: para Remil Juan Casanovas, y
para Esperante Antonio Otero.

Por último, se dio cuenta de las ins-
tancias de Domingo Vazquez Pais, Manuel
Solín y Manuel Salvador aspirantes a la
plaza de sepulturero que resultó vacante por
destitución de Fernando Solín, el ayunta-
miento se interesó de las circunstancias de
los pretendientes y acordó proceder a la
elección por medio de papeletas, que dio
el siguiente resultado

Domingo Vazquez Pais ocho votos
Manuel Solín Cinco votos
Por papeletas en blanco.

598
Por lo que el Ayuntamiento de la
ro nombrado sepulturas al Domingo Van-
quer a Paris y que se poseione el diez y
viete del actual.

Ahi lo acordaron y firmaron
dichos señores, de todo lo qual yo
el Secretario del Ayuntamiento
certifico = Comendado = o = P. Valera

Martinez

Ena. de

Camacho

Lopez

Carrillo

Real

Martin Fernandez Castaño

Perez

ore Sato

Señor

2.º feriante - 3.º

4.º feriante

5.º feriante

6.º feriante

Judicio - 1.º

Sesion extraordinaria
del veinte y dos de este
mes de mil ochocientos
setenta y tres.

Remitido a las ocho de
la noche los Concejales del
margen, bajo las Prisiones.

Vedoz,
Fons Carriz
Fons Carballe
Burrroz
Dia
Real

documentos presentados
y en virtud de convocacion
tercia del segundo quinquenio,
previa citacion que se leyó
hizo con arreglo al artículo
previsto y fuere de la Ley
para despatchar los arbitros
que estaban para el suceso,

234

en cuyo dia no pudo tener efecto por no
haberse reunido suficiente numero de Con-
cejales, y abierta la sesion por el Tri-
bunales se leyó el acta de la anterior y
quedo aprobada.

Se dio cuenta de los Reletores
dichos numeros veinte y siete,
treinta y ocho, treinta y nueve y el ex-
traordinario del Sr. Gobernador de la
provincia, previendo la inmediata
formacion del Ayuntamiento para la
provincia de Valencia, y se archivo en un
plumero.

Vista una relacion de jornales y
materiales empleados en las obras de re-
paracion y arreglo del Hospital pro-
visoria en el eremitorio de Santa
Dominga durante la primera quincena
del presente mes, importante ochenta y
cinco reales y cuatro maravedis, veinte y
ocho centavos, el Ayuntamiento leyó

puesto su aprobación y teniendo presente
que no hay crédito oficial para
éstos gastos, recuerda su cargo provin-
cialmente con cargo a los fondos gene-
rales del presupuesto interior, sobre el cual
ha el crédito correspondiente para su for-
malización.

Confermando el Ayuntamiento
con los Síndicos de la Comisión de
Hacienda acuerda aprobar la venta de
productos de arbitrio del mes de Octubre
de este semestre una recaudación de tres
mil ciento treinta y siete pesetas, cincuenta
y dos céntimos: la de productos del mes
de Noviembre del mismo mes por un millón
cinco mil quinientas, noventa y seis
céntimos: la de sucesos facilitados a
pobres transeúntes por veinte y una pesetas
también del mes de Octubre y la dis-
tribución de fondos para pago de
las obligaciones del indiano más por
catorce mil quinientas diez y siete pesetas,
veinte y seis céntimos.

Recomendando al Ayuntamiento que
ya sea posible, previendo de nombrar un
síndico para la Comisión de Ha-
cienda si los asuntos han de marchar
con el orden que requiere la buena ad-
ministración.



doscientos treinta y cinco
N.º 0257824 235

administracion, toda vez que no concurren
Soler y Lopez a pesar de las comunicaciones
y multas conyete fuere requeridos, se pro-
cedio a dicha eleccion y mayo en los Se-
ñores Quiroga y Fernandez Garcia.

Visto mi dictamen de la Comision
de policia rural al parte que dio el fe-
dante de Juan Lopez en que manifiesta
que es de urgente necesidad reparar la el-
'cantarilla que se ha hundido mas alla
de la Iglesia en el camino que conduce
a Arboz y conformandose el Ayunta-
miento con lo que el sobrestante Urban-
do los pones municipales que unido
disponga la pronta reparacion de dicha
obra.

Se conformo igualmente con otros
dictamen de la misma Comision y auor-
se le asenir a Domingo Sanchez y Ju-
sano Rojas de la parroquia de Arbo-
zay retirar la parte que cubren de con-
struccion estuchando el camino mas alla del
puente del Rio de Arboz, para lo cual

se les concede el plano de ocho dias.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de policia urbana, manifestando que para llevar a efecto la canalizacion de las aguas que descienden de las tejadas, deben los propietarios construir caños de zinc en las fachadas que colmatados en los aleros ocasionan los danos que se hacen en tubos verticales hasta la superficie de la Calle tocando al paramento de las fachadas y que en el primer modo a la altura de sus muros sean cubiertos dichos tubos con otros de paramento y que por la Corporacion se establezcan despues caños comunicantes con el alcantarillado general, todo en el plano de metro sur.

Puesto a discusion este dictamen como mencione impugnacion, fue aprobada por unanimidad.

Tambien se dio cuenta de un dictamen de la Comision de policia urbana a la instancia de Vicente Suarez de la Calle de la Financiera reclamando unos charcos que hay en el pasaje de la Alameda sobre la puerta del Pórtico y solo habia la puerta que de su casa comunicaba a la Capilla, y el Ayuntamiento conforme aco-

do que no sea lugar.

Se dio informe del Señor Alcalde de las instancias de Pedro Juan, Juan de las Armas y Ramon Brabos, Alcaldes de barrio de las parroquias de Vilachá de arriba, Propala y Alto.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Octubre.

Acudiendo a la solicitud de Francisco Diaz se acuerda inscribirlo en el padron.

Vista una instancia de Antonia Suarez suena de esta Ciudad manifestando que no está embarazada no obstante de haber nacido y nacido siempre en esta Capital y que necesitando sustentar esta inembarrada para contraer matrimonio civil, concluye a que se le recorra informacion, se le inscriba en el Registro y se le expida certificado. La Corporacion acordó recibir la informacion con asistencia del Regidor Indio.

Dado cuenta de una solicitud de Andres Sando y los señores operarios que se cumplieron de orden del Sr. Juan de San Andres de Castro en hacer el derribo del muro que habian construido Bernardo Abaiedo y consortes junto a

la casa Taberna, reclamando los jornales
de sus jornaleros en aquellas operaciones.

Visto por el Ayuntamiento y te-
niendo presente que de estos gastos son
responsables Bermejo, Morales, Juan
Vila, Carlos Tiador por no haber he-
cho el arrendamiento del mismo cuando
fueron requeridos con la orden de ca-
torce de Agosto, se acuerda que se tra-
ga saber si los dichos paguen al
termino de ocho dias los veinte y cua-
tro reales a que asciende la rebuena
de jornales suscrita por el pedaneo y
que en verificandose se procederá
por la via de apremio contra los
mismos.

Se dio cuenta de un dictamen
de la Comision de policía urbana
manifestando haber reconocido el bar-
no de Sanabria que acaba de construir
Domingo Tojo en su casa de la Calle
del Sol, proponiendo la demolicion
por no haber sido hecha con anteriori-
dad del Ayuntamiento, y por el riesgo a
que espone a los vecinos dada su situa-
cion y malas condiciones.

Se otorgó licencia a favor de este

Nº. 0256423



Dichos y después de una amplia
deliberación en que tomaron parte ve-
rios Principales en pro y en contra del
Dichos, se acordó pasar los anteceden-
tes al Registrador Público para su infor-
me.

No habiendo más de que tratar
se levantó la sesión, y la firman
dichos Señores, de todo lo cual yo
el Secretario del Ayuntamiento
certifico.

Martinez

[Signature]

[Signature]

Pedro Manzanera

osefats
[Signature]

Seniores
20.º Jovante - Pardo
30.º Jovante
4.º Jovante
5.º Jovante
Carrillo.
Fernando Gonzalez
Corchallo.
Vediz
e Montes
Dion
Fernando Garcia
Barros
Rical

Session extraordinaria del
veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta
y tres.

Reunidos a las ocho de la
noche los Concejales anotados
al margen en virtud de convo-
catoria del Srer. Sr. D. Juan
Alcalde, declaró S. A. abier-
ta la sesion dando cuenta
de una comunicacion que le
habian pasado los Caballeros
Concejales Ovada y Cien es-

una individualidad de la Comision de las obras
de la Torre participando que habian sus-
pendido las que se estaban ejecutando en
la planta baja de la Casa Consistorial
para habilitar el local de la escuela de
mujeres, por no haberse consultado con dicha
Comision, ni estar conforme estas con
la distribucion y forma que se daba
a tales obras: manifestò S. A. que no
habia credito a la suspension por que
la direccion y ejecucion de las obras
de la escuela pertenecia a la de obras
públicas y no a la de la Torre segun
el acuerdo del Ayuntamiento de
Octubre ultimo, pero como se

que tiene por objeto el dar un acuerdo por el cual
se le quite fuerza comunicada y se da a su
lectura. Se leyó el acuerdo por disposición
del Sr. Presidente y Coeima dijo que protes-
taba de tal determinación.

Declarado el punto por suficiente-
mente discutido se procedió a su acuerdo
era o no de la incumbencia de la Comi-
sion de obras publicas, y que el Presiden-
te estubiera en su lugar al manifestar
continuar las obras, el acuerdo fue afir-
mativo. 26-71-73

Se dio cuenta de una proposicion
del Sr. Regidor Sordano mancomunada a que
se reforme la internacion que rige la co-
leccion de los derechos de arbitrios sobre
consumos en la parte que se refiere a las
especies sugetas al arbitrio que vienen en
carros, prohibiendo su entrada en la po-
blacion y lo mismo a los artículos que
no se destinan al consumo inmediato, pu-
diendo aquellas ser transportadas a los
Almacenes o tiendas en carretillas y por
otros medios desde los fideatos. En quan-
to a los depósitos parte tambien la su-
pension en esta Ciudad y en sus adminis-
trativos.

Enterado el Ayuntamiento delivere
acuerdo de las dos conclusiones que abraza



la prohibición subsistiendo el Arbitrio que con la reforma propuesta se evitará complicándose en la Administración, y los perjuicios de que por tener inmediatamente la Corporación.

Don y otros Canojales hicieron saber que la Setmana y Semana de los carros en los fieltos, era una medida violenta y violenta para el Comercio, y que no había inmediatamente en que entrasen a hacer los demoras frente a los Establecimientos, a donde se iban destinados los generos, lamentarse por la Administración las precauciones convenientes para evitar fraudes.

Declarado el asunto por Arbitrio se pidió que se resolviera por partes como tuvo efecto en esta forma.

1.º Que se prohibiera en la Ciudad y en radio los Depósitos de especies sujetas al Arrecho de arbitrios municipales, pudiendo no obstante los comerciantes y mercaderes establecerlos fuera para los generos que destinan al consumo de los

* aquellos morales y otras fincas que no
sea esta Capital y rano administrativo.
Asi lo acordaron por unanimidad los tres.
Real - Barro - Fernandez Garcia - Diez
- Fontes - Veda - Corballo - Fernandez Gon-
- zalez - Carrillo - Domingo Ferrnandez - Domingo
- Ferrnandez - Leon Ferrnandez - y Segundo Ferrnandez
- Presidente.

2.ª - Se permite la entrada de espe-
- cies sueltas al puerto en carros-matras y
- otros vehiculos, siempre que se destinan
- al inmediato consumo, y en su caso y
- ahora se hara previamente delante de
- los establecimientos a que se van consi-
- dos - Esta disposicion fue acordada por
- mayoria de los Señores concurrentes.

Asi lo acordaron y firmaron en
- estos dias, de que yo el Secretario
- del Ayuntamiento certifico.

Martinez

Yan. 1811

Real
- Carrillo
- Ferrnandez
- Ferrnandez
- Ferrnandez

Barro

Diez Fontes
- Ferrnandez

- Serenos
 1.º Fermin
 2.º Fermin
 3.º Fermin
 4.º Fermin
 5.º Fermin
 6.º Fermin
 7.º Fermin
 8.º Fermin
 9.º Fermin
 10.º Fermin
 11.º Fermin
 12.º Fermin
 13.º Fermin
 14.º Fermin
 15.º Fermin
 16.º Fermin
 17.º Fermin
 18.º Fermin
 19.º Fermin
 20.º Fermin
 21.º Fermin
 22.º Fermin
 23.º Fermin
 24.º Fermin
 25.º Fermin
 26.º Fermin
 27.º Fermin
 28.º Fermin
 29.º Fermin
 30.º Fermin
 31.º Fermin
 32.º Fermin
 33.º Fermin
 34.º Fermin
 35.º Fermin
 36.º Fermin
 37.º Fermin
 38.º Fermin
 39.º Fermin
 40.º Fermin
 41.º Fermin
 42.º Fermin
 43.º Fermin
 44.º Fermin
 45.º Fermin
 46.º Fermin
 47.º Fermin
 48.º Fermin
 49.º Fermin
 50.º Fermin
 51.º Fermin
 52.º Fermin
 53.º Fermin
 54.º Fermin
 55.º Fermin
 56.º Fermin
 57.º Fermin
 58.º Fermin
 59.º Fermin
 60.º Fermin
 61.º Fermin
 62.º Fermin
 63.º Fermin
 64.º Fermin
 65.º Fermin
 66.º Fermin
 67.º Fermin
 68.º Fermin
 69.º Fermin
 70.º Fermin
 71.º Fermin
 72.º Fermin
 73.º Fermin
 74.º Fermin
 75.º Fermin
 76.º Fermin
 77.º Fermin
 78.º Fermin
 79.º Fermin
 80.º Fermin
 81.º Fermin
 82.º Fermin
 83.º Fermin
 84.º Fermin
 85.º Fermin
 86.º Fermin
 87.º Fermin
 88.º Fermin
 89.º Fermin
 90.º Fermin
 91.º Fermin
 92.º Fermin
 93.º Fermin
 94.º Fermin
 95.º Fermin
 96.º Fermin
 97.º Fermin
 98.º Fermin
 99.º Fermin
 100.º Fermin

documentos treinta y seis 240
 con ordinaria del veinte
 y siete de Septiembre de
 mil ochocientos setenta y tres.

Reunióndose á las ocho y
 media de la noche los indi-
 viduos anotados al margen
 bajo la presidencia del señor
 don Fernando de Alencar de-
 clare S. S. abierta la sesion
 y leida el acta del dia veni-
 te y dos, el Ciudadano don
 Pedro constase que habia in-

formado las actas de arbitrio y propu-
 tas del motu proprio del mes de Octubre que
 fueron aprobadas momentaneamente antes de abrir-
 se la sesion por haberlas puesto á la
 firma el Secretario, los cuales por su
 parte no habia examinado en su cir-
 cunstancia que constase como habia dicho
 al Sr. don Fernando de los referidos dictame-
 nes. El Sr. don Pedro acordó constase en esta
 sesion y aprobó el acta.

Leida tambien la de la sesion extra-
 ordinaria celebrada en el dia de ayer
 que en su mismo aprobada.

Dado cuenta de los Boletines ofi-
 ciales numerados ciento cuarenta y cuatro

inventario y en caso de ser necesario su cumplimiento.

Visto un Dictamen de la Comisión de exhibición manifestando que no pueden admitirse los contratos celebrados y suscritos por D. Sebastián Quintana para los muros de las mandaciones de fuertes y conservaciones de agua con este fin de guardar que el contratista retire dichas mandas para que haya en ellas la reforma y reparos que indica la Comisión.

Queda en consecuencia de la causa de fomento contra el Sr. Quintana convalidada en el abtamiento de la causa del corriente otro, y resultando de los utilidades del fomento de Orbanon que dicho muro ha faltado en sus obras de mil ochocientos cincuenta y cinco, cuando que se remitir estos antecedentes a la Comisión provincial para su conocimiento y la determinación correspondiente.

Finalmente se dio cuenta de la solicitud de los señores de la Calle de la Quacumba haciendo presente las herencias que solo siguen. Se no franquearse la puerta para la entrada y salida de carros y caballerías, y la



Conferencia de señores de Solimón sobre el particular, teniendo presente que no hay una materia para que se puedan hacer las partes, teniéndose presente todas y la materia de la ley, así como que se encuentran sobre la parte de San Fernando.

En el mismo se dio cuenta de una memoria suscrita por varios señores de esta Capital solicitando se mediaran las leyes de arbitrio municipales para que se pueda hacer lo que sea posible por los señores que aluden a la obra, y que en el mismo tiempo se practique los decretos de las y de otros artículos de los del real poder para que los señores obtengan con su mayor satisfacción.

Se deliberó sobre lo si se terminara con la consideración y el

Cinco señores dijeron que se podría hacer la misma obra satisfaciendo todas las obligaciones de obras y otras obligaciones que existan.

las que se habían y de las que se han de tener
tenere las no prohibidas.

El Lindero fue de la misma opinión
en que dice que se ha de prohibir
la de prohibir las prohibidas toda vez
que se estaba considerando del proyecto
en donde ha de ventilarse la cuestión
de las cosas.

Don Dijo por lo mismo que man-
ifestaba el Lindero procedía a considerarlo
en consideración a lo que se ha de
de. Presidencia de la Comisión a una con-
sideración, el acuerdo fue afirmativo por
mayoría de los Caballeros. Real. Don.
Cabrera - Lencero. Concha - Don. - Part.
- Reyes - Quinto - Quinto - y Presidente
- Quinto. Sección de la de ella de.
Lindero Dijo en contra: que el Lindero
no podía modificar la familia actual
en el sentido de bajar las tierras este-
blecidas porque no lo permitían las obli-
gaciones que ya estaban previstas para
este caso. Había el acuerdo de la cons-
trucción del Hospital municipal, una
obra necesaria para este caso de la familia,
de indumentaria y de cosas: había tam-
bién el impuesto transitorio del impuesto
por una para el Estado sobre las in-

quos municipales que representaban una
 barona, y habiendo sido convocada
 todo la diputacion que siendo todo a las
 obligaciones ordinarias del Ayuntamiento
 era posible introducir en este caso la
 rebaja repetida de los tributos.

El Caudalero Real cuando que
 la rebaja presentada estaba dentro de los
 Caudales de Subsidios y así la había referi-
 do al pueblo en su documento pública-
 mente de constitución en el Ayuntamiento pidiendo
 por su parte que se cumpliese lo ofrecido.

Deplora el Ayuntamiento que entre de
 los señores de la diputacion un sabio, y
 virtuoso que está servido por un Consejo
 y Representante del Rey en un
 punto de esta naturaleza ha hecho un pedida
 que es un perjuicio de los intereses del
 pueblo.

Como se ve en el Estado para
 contestar al Caudalero Real que es un
 municipio que se ve en el punto de los
 intereses públicos en las obligaciones
 que el partido debe hacer saber que en
 todo está las Comandadas y se debe haber
 haber los intereses generales del pueblo
 y nada más.

El Quinto punto que se ha

en tanto interdicta podian manifestarse
los suscritos en dar los mismos resultados
de abajando los derechos de alcavala
estados y convirtiendolos en otros.

En la misma opinion fue el
Circulo de D. Juan de los Rios y declarada
el punto por absolutamente imposible,
se sugiere por el Sr. D. Juan de los Rios
ha de no estar perteneciendo a la Comision
de presupuestos se tiene que la votacion
fue nominal y verificada en el modo
luego siguiente.

Comunales que dijeron Si

- 1.º Real.
- 2.º Comarcal
- 3.º D. Juan
- 4.º Barras
- 5.º Comarcal
- 6.º Comarcal
- 7.º Comarcal
- 8.º Comarcal

- 9.º que no
- 10.º Indio
- 11.º Comarcal
- 12.º Comarcal

Visto en el Ayuntamiento del P. D. Juan de los Rios
sino unida con vista de los antecedentes
de la sumaria presentada por el Sr. D. Juan de los Rios
que es favor de la subsistencia de las fa-
cultades C.º D. Juan de los Rios y C.º D. Juan
de los Rios por medio de unido la sumaria



ia porque las informaciones del Sr. Lopez
 no se acreditaban para el cargo que
 solo habia conferido por que estaba ejercien-
 do otras como el de oficial de uno de los
 cuarteles de Voluntarios en seguimiento de
 tráfego de su Comandancia que lo ocupaban
 en otras cosas que el del municipio. Se
 abrió Sesion y se puso de vista un
 delibacion en que tomaron parte varios
 Concejales, el Jefe de la Comandancia, acor-
 do de lo admitido la renuncia al Sr. Lopez.

Para la Comandancia de policía no-
 bancia para su districion en la instancia
 de Ramon. Deseo de dicho solo se abra
 en la separacion de faciles del alumbrado
 publico.

Se dio cuenta de una solicitud de
 Juan Fernandez unido numero de un
 Cuartal informando que en los meses de
 Agosto y Setiembre se solo hacera la
 compra de herramientas para las
 obras de reparacion de Calle que segun
 la nota suscrita impactaban solo por
 sus dueños. Interesa por el Sr. Lopez

una de la entrega de los otros cinco de
pago de dicha cantidad pero adjuntando
al petionario que o lo sujeción de esta
cantidad alguna circunstancia justi-
ficada con el juicio del solicitante o de
uno de los individuos de la Comisión

Se ha visto y se dice cuenta de una
relación de los coballos existentes en el
Distrito para la manutención de la
Armada de la República y se ordena
fijada en los sitios de retención dando
comodidad al público por medio de
bando para que los interesados en el
interrogable término de tres días pre-
sentes las reclamaciones que tengan por
convenientes.

Para la Comisión de policía re-
sul en los antecedentes una instancia
de Sr. de Castro de Pucallpa.

Relativa a la de obras públicas de
espaldante de Sr. de Cal de la Calle de
la frecuencia sobre la reforma de la
fachada que interesa.

Resolviendo a la solicitud de especial
facultad se acuerda inscribir en el pa-
trón de propiedad.

Se dio cuenta de una instancia
de Sr. de Sarmiento y al Sr. de Cal
por sí y a nombre de los señores señores

de la parroquia de San Antonio, de los
 lugares inmediatos, que el impuesto
 de consumo se reparta en el de pro-
 piedad, en esta forma con las dispo-
 siciones legales que habrán establecido en la
 capital las señoras de señoras, y en ul-
 timo caso debia tenerse en cuenta que
 ocacion de ser apropiados de la comar-
 ta firmandoles de estas sumas para
 que se les haga una grande rebaja.

Visto por el Rey, con las autoridades
 correspondientes que el impuesto de con-
 sumo fue acordado por la Junta de aso-
 ciados, con arreglo a las previsiones de la
 ley, el aumento el impuesto del otro
 impuesto por un importe de la parroquia
 se halla comprendido de la cuota que se
 acordada repartir.

Se manda se haga saber al fedatario
 y firmantes, que si en el termino de ocho
 dias no presentasen el repartimiento que
 se esta haciendo, sufriran la pena de
 una multa de veinte pesetas sin per-
 juicio de las demas previsiones a que
 hubiere lugar.

Pasa a informe del Sr. Mariscal
 de Solís, del Sr. Obispo de Urgel.

que se trata de conferir el dote de la casa de pedernales.

El Sr. Gobernador Comandante Pedro de Torres se sirvió acordar de las Comisiones de Cauca y de Popayán una que ya se fuere de la presidencia de otras las abreniere a sus abuelos o sea a la Corporación abriendo a la que del Sr. Comandante se acordó.

Por último se acordó proceder a la elección del real que ha de nombrarse al Sr. Comandante en las Comisiones de Cauca y de Popayán, y verificada la elección por el Sr. Comandante, dio el siguiente recibo

D. Domingo de Soto	seis votos
D. Juan Díaz	tres votos
Comandante	Unos votos
Popayán en blanco	tres

En la que queda mandado real de las Comisiones de Cauca y de Popayán. Comandante Pedro de Torres.

En la comandancia y primer día de Agosto de que yo el Sr. Comandante certifico.

Martín de Torres
 Comandante

Comandante



decienda en cuarenta y cinco.

N.º 0256222

245

Real

Bredoz

Real Cédula
S.º

Señores
2.º Teniente
4.º Teniente
Lofuz.
Dime
Señor. Corballe
Barcoz
Señor. Garcia
Derabaz

Lesion extraordinaria del seis
de Diciembre de mil ochocientos
setenta y tres
Punidos los individuos del
Ayuntamiento, anotados al margen bajo
la presidencia y en virtud de con-
vocatoria del segundo Teniente
a fin de despachar los asuntos
que habia pendiente para la
sesion ordinaria del Ayuntamiento, en
un día no pudo tener efecto
por no haber concurrido sufi-
cientemente numero de señores.

judiz, dadas las ocho y media de la noche declaró el Presidente abierto la sesión y leida el acta de la anterior el Ciudadano Don Días hizo notar: que habiendo sido nominal la votacion por la que se admitio al Sr. Ceina la renuncia de su cargo de las Comisiones en la cual habia él votado negativamente fudia que conbase esta circunstancia y el tiempo, así lo acordó y declaró aprobado el acta.

Vistos los . Boletines Oficiales numeros ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco, se acordó su cumplimiento.

Impugnando el artículo diez y nueve de la Ley municipal que en el supuesto que se verificare la satisfaccion del patron de vicinlario, se acuerda que se empieze con este servicio ayudo á la Comision de empadronamiento y elecciones sobre el particular.

Conformandose el . Ayuntamiento con los informes del Sr. Alcalde, acordó relevar á los . Alcaldes de barrio de . San, Alto, Trogale y Antiro y nombrar para dichos puestos á José Gallin, José de Fuentes, Ramon Grande, y Andres Cometa.

Enterado tambien de que ha fallecido el . Alcalde de barrio de la Chirre

después cuarenta y dos
acuerda nombrar para aquel cargo a
Manuel Roda. 246

Este mes dictamen del Provisor
Sindico al estudiante promovido por Ben-
tina Parquet madre de José Vidal, niño
compulsado en la escuela por este tiempo,
manifestando que aunque este niño su-
frió la suerte por el estudio de Quintan
no el cumplimiento de mil ochocientos setenta
y uno, como lo hizo sin tener la edad
suficiente le alcanza la responsabilidad
que le cabe por el dictamen de la escuela
y no puede por lo tanto la escuela
que diga lo contrario. El estudio conforman-
do en dicho dictamen acuerda manifes-
tarlo así a la Comisión provincial con
devolución del expediente.

Resolviendo a una petición del Jefe
municipal se acuerda adquirir un libro de ma-
trícula de folios para las anotaciones del
Registro Civil en la sección de defunciones.

Se dio cuenta de una instancia de
Antonio Seoane contratista del suministro
de raciones para los ciegos en la casa
Beneficencia reclamando el importe de los
meses de Octubre y Noviembre y interceda
la Corporación de la justicia que ordene
a este contratista acuerda el pago de los

que se le aduenda, mas como la Beneficencia no tiene por hoy recursos, teniendo de un momento que la Provincia aduenda las estancias de espartos de varios meses, a fin de obtener los ingresos necesarios para aquella obligacion aduenda tambien pagar a la Provincia la consignacion del segundo trimestre.

Se ha visto un dictamen del subsecretario de obras municipales manifestando que no hay inconveniente alguno en autorizar al Sr. Pedro Lopez para construir una casa de planta baja en el barrio del Tajo frente al cantino ximial de la Puerta con tal que lo haga a la distancia de tres metros del hauco del camino dejando igual distancia por la parte exterior entre la muralla y el nuevo edificio.

Se abrió discusion a tenor de este dictamen y el Ciudadano Diaz manifestó que no procedia la autorizacion sin haber existido si el fabricionario era o no dueño del terreno: que la Corporacion a peticion del Sindico habia acordado examinar los documentos que tenian los herederos de los muros de la muralla de una operacion que habia dado cuenta con.

El Sindico hizo notar al Ciudadano Diaz que no se trataba ahora mas

//



que se aprobaron los planes para la edificación de cual se transmitió de ellas algunas al peticionario: que el examen de documentos de la Merced de su origen que también de lo que vino el Sr. Pizarro que luego se presentara. Declarada por subsiguiente el dictamen fue aprobado por mayoría en sesión pública desmintiendo al Ciudadano Pizarro que este negativamente por no haberse iniciado de juramento que el interesado era dueño por tanto títulos del terreno sobre que pretendía edificar.

Para el examen de los Comisionados de Hacienda una cuenta de Rumbos y Pasajillo por compensación de laureles y la distribución de fondos para pago de las obligaciones de los meses de Noviembre.

Según a la Comisión de policía se ha solicitado y planes presentados por el Sr. Vique de la parroquia de Pucallpa pidiendo permiso para construir una casa de planta baja ubicada a la calle de Santiago a fin de que infiriera

sin el consentimiento de la Comision de la
secundaria.

Por lo tanto se me dictaron de la
Comision de policia rural a la instancia
de Antonio Gallo y otros vecinos de la
hacienda de Alameda manifestando haber
conocido la situacion y estado de que se
reque la solicitud y que sin embargo
si la fuente es de aprovechamiento comun
conviene en caso de ser de propiedad
de un vecino de construir para que por
haber interfectado con el el agua se
distribuya con igualdad en todas partes
de la mencionada fuente. Puesto a discusion
este dictamen como no haberse interfectado
ningun vecino fue aprobado por unanimidad.

Tambien se aprobó un dictamen
de la Comision de obras publicas res-
pecto a la regulacion de la caudal de
de la fuente de agua sobre el local ha-
ya su habitacion y otro vinculo a la
pretension de A. Gallo y Parera en que
solicitaba limpiar por su cuenta el co-
nal que para ser su cosa desde la
Calle de los Arcos.

Conformandose la Comision
con un dictamen de la Comision de
policia urbana y rural acordaron de

señala de un modo del caso de la línea
por medio de una caballería

Del mismo modo se debe otro di-
tamen y se debe acordar un modo más
señala para el fregadero marcando la
línea del acuerdo a la Comisión de
Policia.

Conforme así bien en lo propuesto
por la Comisión de policía para averiguar
obrir informacion sobre los aprensos del ca-
mino que demuestran el trabajo ^{no} de
Alcaldes de España con autoridad y estacion
del Estado.

Esta la informacion suministrada
por Antonio Suarez Serrano y contrabando
que esta en esta informacion siempre en el
pueblo sin haber hecho la menor averiguacion
comanda inscribirlo en el padrón y que solo
de justificando con la residencia de mas de
dos años.

Se dio cuenta de una informacion de
D. Augustin Quintana contratista de los co-
pales para la dependencia de arbitrio
retribuido que no esta conforme con
el arbitrio ni convenientemente con el fin
de las puestas contratadas haciendo por
lo tanto nueva recomendacion, señalando
por su parte a los señores D. D. Regente

Don Manuel y Don José Ferrnandez. La Corporacion en su vista acordó pagar esta pension con los antecedentes a la Comision de arbitrio con facultades de ser el sueldo unico de estos sueldos y nombres en su caso de licencia con los mismos el tener que de dictamen sobre lo bueno o mala combinacion de dichas fraudes.

Por el informe de la Comision de obras publicas la intencion de Don Manuel Yacola del barrio del Tajo con las plomeras que ocuparian a fin de que manifestase si procede la autorizacion que solicita.

Item a la de paja y sural con los antecedentes una intencion de D. Antonio Pinos referente al expediente de apertura de la Fuente del Campo.

Dada cuenta de una solicitud de Don Manuel Panto contratista de las aguas del rio Coca solicitando el segundo plazo por tener obras urgentes por lo mas de su poder y el tiempo en su vista acuerda que el sobrestante informe, y caso de ser vista espeda autorizacion.

Por el Sr. Alcalde las intenciones de Don Juan Carbulla y Juan Viana, alcaldes de barrio de Pinyas y S. Lario, para que tomados las informaciones necesarias se sirva manifestar si procede



ta 249.
descuente curi-gine -
N.º 0256220

su celeridad.

Acordando a una solicitud de D. Fidel Carrion, se acuerda inscribirle con su familia en el patron de secundario.

Entrada la Comision que el mes del actual es el aniversario de la muerte de Desagravios, acuerda asistir a dicha fiesta como de costumbre, etc.

Tambien se enteró del estado en que se hallan las obras de la Torre del Reloj y considerando que es de necesidad celebrar un concurso que respecta el edificio de las corrientes electricas, acuerda su adquisicion autorizando a la Comision de las obras para que lo fuda a flote por voluntarios, tanto locales o que convenga con la orden o acuerdo gubernativa segun el presupuesto que se tiene a la vista.

El presidente dijo que con arreglo a lo acordado, por el acta se estableca en el caso de vitalar el sobretante la qualification correspondiente al cargo de Presidente y el

Presidente en su vista dijo que visto

el celo dispuesto por dicho debediente
en las varias obras que están en un
propone que por el título sus selos obren
tanto viento y cinco perlas.

Dña. Margarita y Fernando Caria
manifestaron que ignoraban las obras y
trabajos que habían hecho el sobudiente y por
lo mismo nada podían manifestar en este
asunto.

Fernando Corballe y Marcos fueron de
opinión que si se hizo una ley en las
letras anteriores y fuese el asunto a co-
tacion el asunto por mayoría de los
Consejos de Sevilla, Granada y Arzobis-
po de Sevilla que se justificase al sobudien-
te con los capitulos de tanto viento y cin-
co perlas.

El Amor presidente hizo presente
a la Corporación que el Conde de S. Juan
y Martines le había pasado un escrito por
el que se relevase de las Constituciones o
que pertenecían y lo someta a la delibera-
cion del asunto.

El Jefe en su vista dijo no
podia creerse a la pretension del
Circulacione Días.

Este asunto en que se estubiese en
pretension para en otro caso se le honraria
en la pretension de no existir en las

... como lo hicieron otros comitales
 y que como individuos de la Comision
 de las obras de la Ferro pedia que con-
 fiese que no se le llamaba sino una de
 dos cosas.

... Sin mas dilacion preguntó el pre-
 sidente si se relevaba o no al Sr. Diaz de los
 Comisiones y el estremo por unanimidad
 acorto negativamente.

El Ciudadano Diaz insistió en que
 constase que solo fue avisado como individuo
 de la Comision de las obras de la Ferro
 cuando se trato de mandar a la frontera
 el subdito para adquirir las materias
 de fierro para el Salen y para fusar los
 arboladuras de hierro que sirven para la
 Ferro.

El Presidente le contestó que fuera
 avisado y convenido mas veces y todas
 las que la Comision se habia ocupado
 de los asuntos que le concernian.

Por ultimo el mismo hizo presente
 que estando dispuesto y convenido la tras-
 lacion de las enfermas del Hospital para
 el edificio que estaba de habilitarse en tanto
 Domingo, prometian que no pudo proce-
 derse cuando el estremo. La materia que
 allí existe, a D. Manuel Torres para el Depo-

isto de qor fide que se entera de esta cur-
renia de dicho Serri para que salga etc.
Petrole que suaga en dije la casita a dis-
posicion del ayuntamiento. La Corporacion entera
do, asi lo acordó

asi lo acordaron dichos Señores,
de todo lo qual en el Secretario del
Ayuntamiento certifico

Martinez
Garcia
Garcia
Lopez
Fernandez Carballe

cre fide
1720.





Señores
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Corrallo.
 Corballo.
 Real.
 Lafuer
 Sr. Corrallo.
 Montes.
 Derado.

Sesion extraordinaria del
 mes de Diciembre de mil
 ochocientos, setenta y tres.

Reunidos a las ocho y media
 de la noche los Sres. del
 margen, en virtud de convoca-
 toria del Segundo Ferrer
 para despachar las asuntos
 de la sesion ordinaria del mes
 de Diciembre de mil ochocientos

setenta y tres por un voto concurrencia suficiente
 numero de Señores Concejales, y declarada
 abierta la sesion se leyó el acta anterior
 y queda aprobada.

Vista los Boletines oficiales numero
 cinco mil ochocientos y seis y cinco mil ochocientos y
 siete, se acordó su cumplimiento en la
 parte que concierne a la Comision.

Conformes con el dictamen
 de la Comision de Hacienda, acordó
 archivar la distribucion de fondos para
 pago de las obligaciones del mes de Diciembre
 de mil ochocientos y tres

foros, ochentas y seis vestimentas
El Sr. D. Juan de los Rios de la Comision
local de Instruccion publica manifes-
tando haber presentado a las A. A. de
el hospital, libros y demas muebles pa-
ra las escuelas temporales de las parro-
quias en el presente año, el que se acordó
aprobar todo lo dispuesto por la citada
Comision.

Tambien se acordó pagar a D. Juan
Parrero, treinta y cinco pesos y cinco pene-
tas diez centimos importe del material
de libros, papel y tinta que suministró
para dichas escuelas por orden
de las Comisiones segun expresa en cuenta
del vuelto.

Equivalente se aprobó la relacion
de jornales y materiales invertidos duran-
te la segunda quincena del mes de noviem-
bre en las obras que se están practicando
en el convento de Santo Domingo
para habitacion del Hospital imper-
tante mil ochocientos setenta y seis
ochenta y dos centimos.

Por lo que se acordó y usara de la
Comision de Instruccion la cuenta de
productos de arbitrios municipales y
de derechos del material correspondien-
tes al mes de noviembre citados.

El Sr. D. Juan de los Rios
 Peticion del Consejo de Indias
 (Montes) se acuerda incluir en el plan
 general de la Real Academia Nacional por
 aduccion de los gastos relacionados por el
 mismo, mediante el cual se remiten
 los que exige la ordenanza, y que se unen
 los de la Real Academia de la Historia
 para que los tenga presentes al hacer
 la distribucion que se haga por ley.

Hasta una instancia de D. Juan de los Rios
 con los planes que acompañara en solicitud
 de que se le autorice para construir una
 casa de nueva planta, antigua, al
 camino de la Puente, se acuerda se
 remita a la Comision de obras publicas
 para su dictamen.

Se dio cuenta de una solicitud de
 D. Ramon Lopez de S. Quinto del Burgo
 participando que desea construir un camino
 a abrir los caminos para construir una
 casa tomando parte del camino publico,
 el camino en su visita acuerda que
 se espida orden al pedimento para que
 se haga saber suspendiendo en el acto de
 la notificacion la construccion de que
 se trata, terminado estado de la obra,
 y hecho para la Comision de Indias

total a su reconocimiento imponiendo
lo que preceda resolver en este asunto.

Primero. El Alcalde presidente pre-
sente al examen y discusión de la Cédula
que el Ayuntamiento ordinario de este ayuntamiento
i. convocar para el corriente año, leyendo
la licencia que acompaña al mismo
por la Comisión del Sr. D. D. Intercedo
el Sr. D. D. acuerdo con el examen
y discusión de aquel, todas las cosas
convenientes al fin de los siete y media
permaneciendo en su servicio permanente y
mas conveniente hasta el último definitivamente
este servicio.

Segundo. Se dio cuenta de un oficio
del Sr. Caballero de la provincia ha-
ciendo varias provisiones por la falta
en que está el Ayuntamiento por no tener
aprobado el presupuesto municipal y
remetido su copia a la Comisión de la
Diputación. Intercedo la Corporación
acuerdo con el Sr. D. D. que desde
que se ha constituido legalmente por
el sufragio no ha de ser de vista tener
insuficiente servicio, y que desde hoy
quede en su servicio permanente hasta
convenir en definitiva a la Comisión.

Por último se ha visto un oficio



del arbitrio de arbitrios, hechos con el
actual haciendo presente el mal comporta-
miento de los señores D. Juan Antonio Berro
y D. Ricardo Sierra faltando a la Comision
del Jefe con abandono de los puntos que
les habia señalados. El Presidente con tal
motivo manifestó que debia de entenderse
de los hechos dichos para la suspension de
dichos señores, poniendo otros interina-
mente para que no cesase el servicio
hasta la determinacion del Jefe.

Entendida la Corporacion el Sr. Jefe
dijo: que aprobaba el buen celo del Sr. Berro
alde presuyendo con tanta diligencia sobre
el asunto y atribuciones que en el primero
en consecuencia para evitar que se quiesca-
ran las facultades del arbitrio veinte y
siete de los Reg. ni del treinta y siete de la
Instruccion de arbitrios por que a ser en-
tender nose supra a los interesados ni con-
tribucion motivo bastante para la sancion
que se proponia en el parte.

Aludido el presidente, dijo en punto

al quarto siguiente por lo que es preciso
en proceder en este asunto y considerando
a las observaciones del Sindico, dijo: que
antes de acordar la suspension de los de
pendientes tomara informes de los Cabos
de recibo que conformaran el parte del
Visitador: que ayera se uno de los intere-
sados, quien no podria menos de convenir
en la falta cometida, considerando tambien
que hoy se quisiese dirigir esta cuestion
por la situacion del Reglamiento y Ley
municipal, manda en otros dependientes
no se archiven en cuenta para nada, vol-
viendo la Corporacion lo que esige mas
convenientemente al justo por que en su sentido
los acuerdos del Ayuntamiento, y en una
del Reglamiento de arbitrios, manda
se trata de corregir las faltas de sus su-
bordinados.

Qual tuvo parte en la cuestion por
no manifestar sus en vista de los libros
que multaban de esta dimision de la
distribucion a los dos dependientes.

Lo que sigue lo mismo hablando
para esta determinacion lo manifestado
por el Visitador y Cabo de Recibo.

El Sindico dijo: que visto la tra-
duccion que llevaba la dimision, porci-

debe de cualquier resolution que se adoptase en oposicion de la Ley u. Reglamento que habia estado, y se hubiese

El estipulo sin mas division, acerca de la distribucion de los deudientes. Buitos, Abias, Parato, y Picardo, Agua, y así lo acordaron. Lopez - Fernando Corballo - Camillo - Fernando Corral - Real - Esteban - Pico - El Presidente

estando dijo que debia haberse en primer lugar a los deudientes, y en segundo lugar los huérfanos, acordar la distribucion.

Así lo acordaron y firmaron dichos señores, de todo lo cual yo me suscribo del estipulo certifico.

Martinez

Real

Lopez

Camillo

Real

Fernando Corballo

Real

Señor
1.^o Fomento.
4.^o Fomento.
5.^o Fomento.
Señor Carballe.
Señor Canias.
Real.
Donado.
Pedro.
Señor Coronado.

Señor extraordinaria
del ayuntamiento de D. D. de
mil ochocientos setenta y
tres.
Reunidos a las ocho de la
noche en virtud del aplazamiento
que existía en la sesión
anterior a convocatoria de reunión
de celebrada por el Señor
Segundo Fomento para proceder
al examen y discusión del presupuesto o in-
ventario del corriente año, del cual se abrió
la sesión, dando principio con la lec-
tura de relaciones de gastos y a su dis-
cusión por artículos y capítulos en la for-
ma siguiente

Gastos obligatorios

Capítulo 1.^o

Gastos del Ateneo.

Dado cuenta de la relación número
primero en que se consignaron los sueldos
de los empleados, profesores facultati-
vos y alumnos dependientes del Ateneo
hainiente, la cual variante a catorce mil
ciento veinte y nueve pesetas sesenta y cuatro
centavos, se abrió discusión con motivo



del aumento de sueldo que la Comisión Peritos propone al Secretario y otros dependientes, después de una implícita deliberación se procedió a la obtención de sus aprobados como el aumento, y fue desechado por mayoría de los Comisarios don Juan Gombalor, Pedro Real, Juan María García, Quinto, Quinto y Cuarto Teniente, acordaron la cooperación que la Comisión de material y los siete de los dichos implícitos sean los mismos que se distribuyen en la actualidad, reformándose en este concepto la relación con la rebaja del aumento propuesto.

En consecuencia se aprobaron las relaciones desde el número tres al número siete inclusive como se refieren a los gastos de subsistencia, alimentación y reparaciones de la Casa Comisarial, conservación y reparaciones de electros del alumbramiento, pago de honorarios y facultativos en las operaciones de abastecimiento de la subvención.

gastos de las alcabaras, con lo cual quedan fijados los de este capitula en diez y nueve mil seiscientos veinte puntas, setenta y cinco centimos. 19.620'75

Capitula 2ª

Policia de seguridad

Tambien se dio cuenta de la relacion numero ocho correspondiente al artículo segundo de este Capitula en que se designaron los haberes de la Guardia Municipal, proponiendose por la Comision el aumento de cinco y cinco centimos de punta, para el Jefe y Cabo de la Guardia, y puesto a discusion fue desechado dicho aumento, acordando que los haberes de esta dependencia sean los mismos que viene disfrutando y que bajo este concepto se reforme la relacion.

Con suma brevedad discutiendose sobre los gastos que se impondran para el material de los Voluntarios de la Republica fueron aprobadas las relaciones numeras nueve, diez, once y doce, quedando fijados los

doscientos cincuenta y seis 256
gastos de este Capitulo en diez y seis
de mil ciento setenta y tres pentas
setenta y cinco centavos. 17.17575

Capitulo 3.º

Policia Urbana y rural.

En su virtud fueron aprobadas las
relaciones de gastos de este Capitulo,
desde el numero tres al veinte y
tres inclusive y fijadas dichas gas-
tas en once mil ciento setenta y una
pentas, veinte y cinco centavos. 11.17175

Alindo las diez de la noche se
suspendió la sesion para continuar
los asuntos a la hora convenida,
de lo qual se levantó esta acta que
firmaron los asistentes de que certifica

Jose Martin *Secretario*

Presidencia

Presidencia

Presidencia

en Fdo
Pro.

Senores
2.^o Juniores
4.^o Juniores
5.^o Juniores
Real.

Sopra.

Don. Carballo

Don. Corral

Señaló el presidente abier-
to la sesión y leída el acta del día quince
quedó aprobada.

Capítulo 4.^o

Putas

Instrucción pública

Leída la relación manuscrita
y matriz en que se detallan las can-
tidades para pago del personal de ins-
trucción primaria por la cantidad de
siete mil setecientos noventa y siete
pesetas, setenta y cinco céntimos, el cir-
dadano Sopra como individuo de la
Comisión del ramo, hizo notar a
la Corporación que con el objeto
de necesidad matriz escuelas nuevas
para la población real, pues con
las veinte que había establecidas
no estaba cubierto tan intermitente
servicio. El aumento que propone
pueda cubrirse con tres mil novecientos



verdad, han iniquificado, y que
nada debia haberse tratado de
llevar la Instruccion a los Altiros
y pueblos que hasta ahora no se
dian distribucion de tan inapreciable
beneficio.

El Ciudadano Real, fue de la
misma opinion manifestando que
por su parte estaba dispuesto a
valer todo lo que se necesitase para
tan importante servicio, porque en
su sentir la Instruccion era el primer
deber de los Ayuntamientos hacia
sus administrados.

Dio lugar de dictamen que se
abriran mas escuelas de las que
habia; y despues de hablar el Presi-
dente en pro de la prohibicion del
Ciudadano Lopez, fue el punto de
deliberacion y el Ayuntamiento por
mayoria, acordó la creacion de

cuatro, incluidas años y en consecuencia
aprobada la relacion con el aumento
de quinientos pesetas para dotacion
de las cuatro maestras.

Para la relacion numero veinte
y cinco en que se consignar el ma-
terial de escuelas fue aprobado con
el aumento de doscientas cincuenta
pesetas para atender a las maestras
de nuevas escuelas, con la parte de
alquiler del local, papel y libros.

En discusion fueron aprobadas
las relaciones veinte y seis y veinte
y siete, quedando por consiguiente
firmados los gastos de este capitulo
en diez mil ochocientos ochenta y
nueve pesetas, nueve centimos. . . . 10.881/09

Capitulo 6.º


Obras publicas.

Las relaciones de gastos
de este capitulo desde el numero
veinte y ocho al treinta y nueve
incluidas con una pequeña varia-
cion en la que se refiere a los aspi-
ros del material, fueron aprobadas
y firmadas los gastos en veinte

Los señores donicentz cargo y cuenta 253
 sus mil sesenta y tres puntas
 presentes y firmes. 26.5.15.90

Luego los dias de la noche acordaron
 suspender en estos trabajos para continuar
 mañana a la misma hora, de lo cual se
 certifica esta cota que firman los asis-
 tentes de que certifico.

Martin Lopez
 Juan Garcia
 Puel Francisco Contreras

on falo

 fmo.

Señores
 2.^o feriante
 4.^o feriante
 3.^o feriante
 Pedro
 Fernando Loria
 Senr. Contrata
 Senr. Carballe.

Sesion del dia y noche de
 Diciembre de mil ochocientos
 setenta y tres.
 Reunidos a las ocho de la
 noche bajo la presidencia del
 segundo feriante declaro esta
 abierta la sesion y continuó
 el levantamiento en la dispo-
 sicion y examen del presupuesto

En esta manera siguiente.

Peritos

Capitulo 70

Correccion publica

En Simancas fueron aprobados
los autos de este capitulo y que-
dando fijados en diez mil doblones
tas siguiente peritos 10.250

Capitulo 71

Cargas.

Vista la relacion numero cuarenta
y uno en que se consiguan
quinze peritos para pagar a Don
Jose Castro Trece por el foro del
terreno que ocupa la plaza de
abastos que aprobada, acordando
el Attributo en uso de las atribu-
ciones que le da la Ley siguiente
reclamo esta pensión.

En discusion se aprobaron
las dichas relaciones de este capi-
tulo hasta el usamiento e inter-
medios, quedando fijados los cas-
tos en catorce mil novecientos vein-
te e nueve pesetas, setenta y cinco
reales. 14.829/55



La
dominica cinco y cinco

Nº 0245399

259

Capitulo II.

Impuestos

Presas

Tambien se aprobaron tres mil pesetas para este gasto y las veinte y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, unanimes y more arbitrios para cubrir el presupuesto provincial, imponiendo las diez partidas de este capitulo treinta y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas, unanimes y more arbitrios. ... 35.382'69

Capitulo 3º

Beneficencia

Presupuesto de la Casa municipal

Gastos

Los demas fueron aprobados los capitulos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, seventh, octavo, noveno, decimo, undecimo, y duodecimo segun sus respectivos rubricos quedando fijados los gastos de este establecimiento en treinta y tres mil ochocientos veinte y cuatro pesetas, unanimes y more arbitrios. ... 33.724'86

Presupuesto de ingresos
della misma casa.

Perú



Dada cuenta de las relaciones con-
fundidas de los capitulos primeros y
segundo en que se unieron los in-
gresos censuales con que se cuenta para
sustentar las atenciones de este Estable-
cimiento por valor de treinta mil setecien-
tos veinte y cuatro pesos setenta y seis
centavos, fueron aprobados . . . 30.724'66

Presupuesto del Hospital

Cuenta de este Establecimiento

Sin disminucion fueron aprobados
los gastos que se detallan en las ca-
pitulos primeros, segundo, tercero, y qua-
to. Dadas las relaciones quinta del
sesto, propuso el Excmo. Sr. que en
consideracion de las sumas sobrantes
del practicante D. José Thomas se
contribuyeran veinte y cinco mil pesos
de pesos.

Se abrió discusion sobre el par-
ticular y despues de una detenida
deliberacion el Excmo. Sr. por mayoría
de los Señores, Sr. Juan Coronado,
Sr. Juan Coronado, Sr. Pedro Quinto y
Sr. Juan Quinto, acordó sin haber
lugar al aumento propuesto y que
este emplease contribuyeran con el mis-

certificando

Martinez

Comandante

Francisco Cordoba

Procurador

retrato

Tric.

Señores
20. Jefe
40. Comandante
500.
Comandante
Comandante
Med.
Asistentes.
Asesores.

Señores del día y noche de di-
nombres de mil ochocientos setenta
y tres.

Reunidos a las ocho y media
de la noche bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Sr. D. Juan de
este asunto la sesión y continuan-
do el estudio en la discusión
del punto.

Procurador

Se dio cuenta de las relacio-
nes que existían en las jurisdicciones
de Hospicio por unatrucción de
partes, vando y matro continen y
fueron aprobadas.

10724

Especialmente lo fueron las de
inspección y estabilidad, por arbitrio.



de juratos, fiscales, notarios y pro-
curadores del Consorcio valenciano en
sus mil setecientos noventa y tres partes
inmuebles continuas;

Partes

6.793'50.

Deben ser la renta y sus partes y
renta y ruro continuas como renta del
ter por renta de inscripciones inmuebles
fiscales que para el mismo correspondi-
ente a bienes inmuebles de inscripciones
fiscales.

116'69.

Tambien se apuraron los ingresos
de ruro fiscal como el presupuesto
tribunal de la Casa del partido por sus
rentas setecientos setenta y siete partes,
con que deben constituir los ruros que
constituyen dicho partido fiscal.

6.794

Finalmente se apuraron los ingre-
sos de ciertos fondos que debe constituir
Francisco Peláez por el siguiente plano
del arbitrio que solo tiene para con-
tinuar la falhada de su casa en la
Calle del Comercio, y otro mil setecien-
tos noventa y tres partes, ruros
y ruro continuas que debe abarcar.

La ^{caída} ~~caída~~ con ~~una~~ ^{una} ~~caída~~ ^{caída} del
 realmente que ~~una~~ ^{una} ~~caída~~ ^{caída} para
 el ~~fin~~ ^{fin} de los ~~gastos~~ ^{gastos} de la ~~caída~~ ^{caída}
 de ~~caída~~ ^{caída}

Puestas

8.573'69

Con lo cual queda terminada
 la ~~caída~~ ^{caída} del ~~gasto~~ ^{gasto} de ~~caída~~ ^{caída}
 e ~~ingresos~~ ^{ingresos} ordinarios ~~del~~ ^{del} ~~caída~~ ^{caída}
 con ~~los~~ ^{los} ~~caída~~ ^{caída} de ~~caída~~ ^{caída}
 que ~~se~~ ^{se} ~~caída~~ ^{caída} en ~~los~~ ^{los} ~~caída~~ ^{caída}
 siguientes

Puestas.

Gastos	251.640'87.
Ingresos	103.151'11.
Excedente el 3 p ^o de esta partida que hay que abitar el caída ^{caída} . . .	3.624'95
<u>Total deficit.</u>	<u>152.114'71.</u>

Queda las ~~caída~~ ^{caída} de la ~~caída~~ ^{caída} el ~~caída~~ ^{caída}
 sus ~~caída~~ ^{caída} para ~~caída~~ ^{caída} ~~caída~~ ^{caída}
 y ~~caída~~ ^{caída} ~~caída~~ ^{caída} de ~~caída~~ ^{caída}

Martínez López Puel
 y ~~caída~~ ^{caída} ~~caída~~ ^{caída}

caída
caída

- 1.º Jemuz
- 2.º Jemuz
- 3.º Jemuz
- 4.º Jemuz
- 5.º Jemuz
- 6.º Jemuz
- 7.º Jemuz
- 8.º Jemuz
- 9.º Jemuz
- 10.º Jemuz
- 11.º Jemuz
- 12.º Jemuz

Donagor ay q^{ta} y oho.
 Según extraordinaria del Num 262
 del día Diciembre de mil ochocien-
 tos ochenta y tres.

Quemado a los ocho y media
 de la noche en virtud de un
 torio y intaimo que se les hizo
 con arreglo al artículo susodicho
 y unido de la Ley para des-
 pedir las arcas que habia
 para el Surco en un día no pudo tener
 efecto por no haberse reunido suficiente número
 de señores Concejales declaró el presidente abier-
 ta la misma y seitas las arcas del Surco y del
 día de que quedaron apertadas.

Dada cuenta de una comunicacion del
 orden. Comision de la provincia reclamando
 la Cooperacion del Jefe para liberar a efectos
 el inmueble transmitido sobre fincas, rentas,
 y valores en las plazas que surca la instrucion
 de veinte y siete de Diciembre último, de que
 consta que se publique por bando para co-
 municacion de los señores y a fin de que los
 propietarios, y enajenados, de fincas urbanas,
 presenten en la Comision de Evaluacion los
 relaciones duplicadas de los edificios que
 poseen o administran: y cumpliendo la Co-
 municacion con lo que se les ordena en el
 artículo octavo de la referida instrucion,
 procedo a la eleccion de los señores

en la forma siguiente

<u>Nombres</u>	<u>Vecindades</u>
D. Juan Pizarro	María.
D. Lorenzo Pizarro	Libertad.
D. Fernando Quintana	S. Pedro.
D. Juan ^{co} Quijano	Castilla.
D. Enrique Rodríguez	Realidad.
D. Manuel Cervellera	Trabaja.
D. Pedro Torres	Luca.
D. Manuel Muñoz	Manuel Muñoz.
D. Antonio Cortado	Relaxo.
D. Antonio Castro Romay	Relaxo.
D. Feliz Vila Cedron	Buenos Aires.
D. Juan Dion Carras	Guatemala.
D. Manuel Cortez	S. Domingo.
D. Alberto Pukian	Guatemala.
D. Benito Prado	Progreso.
D. Benito Soto	Relaxo.
D. Juan Varela	Hospital.
D. Angel Barrera	S. Marcos.
D. Juan Sotano	Relaxo.
D. Juan Sierra	S. Roque.
D. Juan Gormales	Relaxo.
D. Juan Fianeras	Guatemala.
D. Juan ^{co} Torres	Guatemala.

Que se leyó en un momento del manuscrito
 lo remarcandoles á la vez para el fin de
 las echo de la noche á fin de deliberar sobre



documentos cony. y. n. 12.

Nº 0245408

263

20-III-73

el mejor cumplimiento de la Instrucción de
que se trata.

Tambien se dio cuenta de una relacion de
servicios, ocasionados en el distrito de los rios,
de los portillos del N. de S. J. y S. de S. de
esta importante veinte y nueve pesos suen-
tos y sus continuos, fue aprobado y acordó
expedir libranza para su pago.

Tambien se aprobó y acordó hacer otra
relacion de jornales y materiales utilizados
en las obras de rehabilitacion del Hospital
de Santo Domingo, durante la primera
quinena importante mil doscientas nueve
pesetas, marcos y sus continuos.

Y dem una cuenta presentada por el
Sr. J. por doscientos treinta y cinco pesetas,
cinuenta continuos, importante de los
costos de adquisicion del para-rajes
y su vida calzonada que se colocó en la
Calle del Pelaj de la Casa Consistorial.

Y dem otra cuenta de mil quinientos
y tres pesetas, siete continuos de diez bar-
riles de gas petroleo que se adquirieron

para atender al abastecido público de
la población.

Entiendo el estimo de que el contra-
tista de las materializ de sillera para
la obra de la Torre, termino su empre-
mio, se acuerda desahuciar el depósito que
ha constituido, con deducción de lo que enen-
da de apuntes, que según nota que se
tiene a la vista, anuente a veinte suetas,
que se entregaron a los Guardias que para-
ren a notificarle.

Se ha visto un certificado expedido
por el Abogado a favor de Don Juan
contratista de la piedra sillera para las
obras de la Torre en que manifiesta que
por la liquidación hecha es debido a un-
to cincuenta y una pesetas, veinte y un
centimos, el estimo, acuerdo el pago por la
Comisión de las obras.

Levo cuenta de un dictamen de la
Comisión de Beneficencia en que mani-
fiesta haber recibido otras veinte y una
cargas de tierra contratadas por el contra-
tista. Manuel e María López, en lo cual
completara el número de las contratadas,
que hubiera reparo que poner y que el
pago era el mismo de las anteriores, la
Corporación en su virtud acordó repetir

libramiento por ^{docientos pesetas} mil docientas quince
pesetas a que ascienden según su pare
y contrato. 264

También se acuerda pagar al Presbi-
tero D. José Fructante veinte pesetas por
el sueldo de la función de desagravios.

Vista la instancia de Manuel Arias
Maldonado de barrio de Vilacha de Lugo, digo
de Mora, y conformándose con lo prescrip-
to por el Señor Maldonado, acuerda relevarle
del cargo y nombrar en su lugar a Ro-
mano Peláez.

Dada cuenta del gasto ocasionado en la
Casa de Beneficencia con la manutención
de la pollina que dijo el pobre enfermo
transcurrido José Suarez, fallecido en el Hos-
pital, y enterada la Corporación de que
a pesar de las gestiones que se hicieron
para saber si dejara herederos a quien
entregar aquella, no pudo conseguirse
saber quienes sean, se acuerda proceder a
la venta de dicha pollina y pagar con
sus productos las nueve pesetas, setenta y
cinco centimos a que asciende la cantidad
de manutención.

Para el informe de la Comisión
de Obras públicas la instancia y pliego
presentados por Antonio Feijóo y familia.

fuera una casa que intentó construir en
el camino de la Ronda.

Conformándose la Corporación con
los dictámenes del secretario de obras
municipales acuerda aprobar los planos
y autorizar á Antonio Saura y Manuel
Panta para construir dos casas en la luan-
ta de Peluero con frente al camino de la
Ronda bajo las condiciones que se les impo-
nen.

También se aprobó en vista del dic-
tamen de la Comisión de policía rural
los planos presentados por Manuel Per-
que de la parroquia de Lugo, y se le
autoriza para construir la casa, bajo las
condiciones que le impone el Ingeniero de
Obras públicas.

Dado cuenta de una instancia de
Andrés Pina, manifestando que le con-
viene acreditar la veridicidad de su hijo
Dolores Bergantinos y demás familia
y el Ayuntamiento acuerda recibir la informa-
ción que esue con citación del Jefe.

Para el secretario de obras pa-
ra su dictamen una instancia de D.
Antonio Latorre, solicitando permiso
para reformar la fachada de su casa.
Acuerda á la pretensión de



doscientos sesenta y uno, N.º 0245409 265



D. Francisco Abanda, Capitán retirado se acuerda inscribirlo como residente en su familia en este Capital.

Por el informe de la Comisión de policía rural el parte de Juan Floriano Rodríguez de la parroquia de Dubero, denunciando los abusos de la parroquia de Yibochá en el aprovechamiento del común.

Seguendo las costumbres de otros anteriores, se acuerda pagar para noche buena a los dependientes la mensualidad corriente, y al subintendente de Obras municipales ciento veinte y cinco pesos, también por los trabajos de estas obras.

Por último se dio cuenta de un oficio del Jefe municipal pidiendo se le facilitase local para establecer su oficina en la Casa Consistorial; y teniendo presente que por el estado de las obras que se están ejecutando, no puede ser ahora de proximidad, se acordó visto y que se le conteste que las

en los puntos posibles, solo facilitarás lo
real.

Eni lo acordaron dichos Señores
Concejales, y lo firmaron, de todo lo
qual yo el Secretario del Ayuntamiento
certifico. Este es el original. Yo el
Secretario.

Monte: en

Extraordinario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Real

[Signature]

creado

[Signature]

Señores
2.^o Conde
4.^o Conde
3.^o Conde
Real.
Conde.
Vides.
Lopez.
Cerna.
Señor Comarcal
Señor Carriac.

Sesión extraordinaria del
Ayuntamiento y ayuntamiento del día
seis de dos de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y tres.
Remitido el Ayuntamiento y ayuntamiento
a los señores ayuntamiento, al margen en
virtud de las órdenes de conserva-
toria expedidas por el Real
de decreto, a fin de dar un
plumero a la Instrucción

Justifico

el Martes

de Madrid

de 1792

Real

de Cádiz

Bezo

de las

Indias

Excmos

Señores

1.^o Comisario

2.^o Comisario

Señor Comisario

Señor Comisario

Cuarta

de las

sesion del veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos
setenta y tres.

Reunidos a las once de la
noche bajo la presidencia de
D. Antonio Gambusia, Cuarta
Comisario de Alcalá, por no
haber concurrido el segundo y

tercero declaró aquel abierto los libros y con-
tinuando en el examen y discusion del pu-
supuesto de ingresos, se hizo presente por
D. S. que la Comision acordó como recurso
legal para cubrir el deficit, el impuesto se-
bre artículos de comer beber y arden en la
forma que seria establecido, y una deca-
na a los pueblos, reales en equivalencia



Documentos Sesenta y Tres

N.º 0245417

267

de sus incomes igual á la del año anterior.
 En cuanto á la pretension de los vecinos de
 esta Capital, solicitando la rebaja de los
 derechos y modificaciones de la tarifa vigente,
 la Comision trató de tener presente
 el proyecto del presupuesto cuando se le
 pasó dicha instancia y emitio su opinion
 sobre el impuesto, no encontrando motivos para
 modificarlo proponiendo que esta materia
 quede á la resolucion de la junta municipal.
 Abierta discusion sobre el particular

El Ciudadano Fernando Garcia dijo:
 que no estaba conforme con la propuesta
 por la Comision respecto á no modificar
 los arbitrios: que la solicitud del vecindario
 era justa y debia ser atendida y el conse-
 jo individual de la Comision asi lo opinaba
 y no podia conformarse en lo que se pro-
 ponia, fundando que estaba que no se con-
 sidera deute que fue nombrado para tal
 Comision para dar dictamen en aquella
 pretension.

El Sindico contestó que en su opinion

no era posible rebajar los derechos de tarifa
si se habían de cubrir los servicios municipales
tal cual fueron aprobados: había el déficit
de ciento cincuenta mil cuatrocientos y siete
pesetas setenta y dos centimos que se cubria
sin interviniente alguno las cosas tal
cual estaba establecidas por que los productos
eran insuficientes, y consideraba muy oportuno
hacer reformas, que tal vez produjeron un de-
ficit para los servicios municipales con
una responsabilidad no cargada por un
fuente.

Dicho opinó que no había inconveniente
en transferir la modificación reformando el
derecho de alcarras aplicados a la tarifa
y obtener iguales productos con ungo ha-
cer estos uniformes. Terminaron Gerónimo

Declarado por Director este punto
se levantó por el presidente sin aproba-
ba el dictamen de la Comisión y verificó
cada la votación nominal dio este resul-
tado

Sres. que dijeron si

Gerónimo

Carrillo

Presidente

Visto que hubo empate, repitióse

Sres. que dijeron no

Gerónimo Carrillo

Gerónimo Carrillo

3.º Gerónimo

Acordados veinte y cuatro 268

la notación en igual número, y dió el presidente definitivamente a ser en conformidad con la Comisión.

Después de leer el proyecto de tarifa para la gravación de los arbitrios sobre consumos de la Capital y en noticia igual a la que está vigente en los productos deducidos por la Administración calculan en veinte y tres mil quinientos treinta y tres pesos, fue impugnado por los Councilleros Don Juan Cabria, Don Juan Corrales y Quinto Corrales, insistiendo que debían reformarse para dar una satisfacción al pueblo cuya rebaja de derechos sería reclamada por ser demasiado gravosa en algunos artículos.

El Sindico y Corralero sustentaron que no se exigiría el déficit, ni encontrarían otra salida que la sustitución si se modificaba la tarifa y que la cuestión sobre todo debería ser en día a la junta de Councilleros para su resolución, sino embargo y por que se vea que su opinión no es sistemática y si se mira de un punto de vista que tienen tal vez un fundamento, no hallan inconveniente en que los Señores Don Juan y Don Juan tomen el encargo.

de presentar la tarifa reformada á la
posible reunión de miembros ciertos y segu-
ros para salvar el déficit sin faltar á
la Ley, cuyo cargo no quisieran tomar
el Sr. D. Juan García por que siendo indivi-
duo de la Comisión no se le llamó para
entender en el presupuesto, y el D. Juan por
la tendencia que observaba á no querer re-
bajar la tarifa con que él no podía con-
formarse.

El Presidente sin mas discusión in-
quirió si se aprobaba la tarifa tal cual la
presentaba la Comisión, se hizo silencio
la votación y dió este resultado.

<u>Comisarios que aprobaron</u>	<u>Nol. que no</u>
Devoto.	Sr. D. Comalón
Carrillo.	Sr. D. Carras
Presidente.	5.º Caballero.

En virtud del empate se repitió la
votación dando el mismo resultado por
lo que decidió el presidente aprobando
la tarifa.

Tambien fue aprobada la derrama
á los parroquianos por veinte y cuatro mil
cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y
el reglamento de arbitrios que rige
con las modificaciones acordadas respecto
á los derechos.



documentos sesenta y cinco

Nº 0245415

269



En por ultima teniendo presente lo que se
dijo en el articulo veinte y nueve
de la Ley, sobre que el presente tal que
da estado se publica en Secretaria publica
para saber para conocimiento del publi-
co.

Asi lo dijeron y firmaron dichos
Senores Concejales de que yo el Secretario
del mismo certifico.

San Bartolome

Don Juan

Correille

ese Date

1770

28.º de Julio
30.º de Julio
1.º de Agosto
Lopez.
Ved.º
Dorado.
• Puentes.
Carballo.

Se, para despachar los asuntos que habian para el Sucesor, en un dia no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de Sucesores. Consecuentemente a las ocho y media de la noche declaró el presidente abierta la sesion y leidas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Leidas las Boletines Especiales numeradas veinte, treinta y tres y veinte y cuatro y unidas al acta, acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobernador para que se designe un Concejal que haya de formar parte de la Junta encargada de la reforma de caballos y el acta, nombró al Concejal D. Saturnino Carrillo.

Conformandose la Corporacion con las disposiciones de la Comision.

Resolucion extraordinaria del
Junta y Junta de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres.

Remitiendose los Autos del
margen en virtud de renuncia
horas y situacion del Sucesor.
Hecho con arreglo al acta
de sesion y hora de la



de Ciudad Nueva, apróbanse la cuenta de productos de arbitrios municipales sobre consumo, por once mil maravedis y cinco fuertes, sesenta y tres centinos, y la de reclutamiento del matadero por doce fuertes, seis fuertes, ochenta y seis centinos, ambas correspondientes al mes de Noviembre último.

Comiendo presente que en fin del presente mes deben practicarse las obras en los depósitos que están autorizados se comisiona al Regidor Sindico para que asista a dichas operaciones con el Administrador y Secretario del Ayuntamiento.

Leído el extracto de las sesiones del mes de Noviembre quedó aprobado.

Dado cuenta del expediente de contratación del servicio de la Caballería para el mes de la siguiente mesa subasta, que D. Juan Dávila Perdomo, Concejil del municipio, como suelta de la diligencia de este mes y año del actual, se abrió sesión sobre el particular en la que tomaron parte el Sr. Concejil, sosteniendo que los Concejales por el mes hecho de serlo no están prohibidos de contratar, tanto que impugnaron el Juro y el

Concediendo a las Compañías fundadas en las princi-
pales de la Ley Municipal y el Estatuto.
por mayoría de votos de los señores su-
bstitutos, beneficiados en virtud de un decreto del con-
sejo por los Concejales Caballero, Juan-
Diego, Corado, Velaz, López y Presidente,
de un acuerdo de los señores el Teniente
y Cuarto Teniente, removiéndose el pri-
mero pedir ante la superioridad lo que
corresponda respecto de este acuerdo.

La Corporación en vista de lo re-
suelto acuerda publicar nuevamente el
servicio de la Caballería, señalando para
el sueldo el primero de Enero próximo.

Para a la Comisión de los obreros de
la Torre y Casa Comunal como mis-
tros del Hospital y Plas y Pannos por una
Comisión de señores y señoras reales del ma-
terial empleadas de la pintura de las
armaduras de la Torre del Pórtico.

Visto nuevamente el expediente de
contratación de los carros de burro que
había de contratar el contratista, Juan
y María López y autorizada la Corpora-
ción de que en el presupuesto de 1800
sean los señores señores para pagar
los señores y señoras reales, y que estos



Los cuantos sesenta y siete
Nº 0245416 211



para el Hospital donde se reunieron
para las labores se acuerda congregar
el este establecimiento, y por medio del
mismo expedir libranzas a favor del
señor Manuel Ponce para que se
reunite y que se acuerda.

Dado cuenta de las informaciones su
ministro por el Sr. Antonio Ponce y
donde se acuerda y resultando que dichos
sugetos tienen la necesidad de más de
dos años con sus familias, en este distrito
se acuerda imeritables con estas imeritables
en el padron de secundaria y darle
la certificación que solicitan.

Se dio cuenta de un certificado del
secretario de obras municipales, manifi-
estando que el Sr. Manuel Ponce contratista
de las obras de Coco tiene ejecutando
obras herido de las obras, partes de su
contrato, el Sr. Ponce expedirle
libranza por las cantidades de diez y ocho
partes a que asciende el presupuesto para

de la obra.

Esta es una instancia del mismo con-
tratista manifestando tener ultimadas
las obras de los Tugares de Coca, se acuerda
que para con los entendidos a la Comi-
sion de policía rural para su reconoci-
miento y dictamen.

En mismo se ha visto otra solicitud
de Manuel Sueda contratista de las
obras de reparacion de una fuente en el
barrio del Puente que se fueron apro-
badas en mes de Setiembre último para
que se entregue los insumos fuertes que
se retubieren al pagarle dicha obra, y
entendidas la conformidad de que ya no
siempre compramos este contratista cuando
excedirle libremente por los insumos fue-
tes.

Para a informe de la Comision
de Obras públicas una instancia de
D. Hermendo Corrales solicitando un
retable de los del Hospital para la
Bateria de S. Lorenzo: Otra de los 400
mes del barrio del Tugares pidiendo
el aumento del alumbrado con sus farol
nuevos. Otra de Manuel Ferrero del

^{los siguientes se sentaron y pactaron}
benito de Quetzaco sobre algunas fortalezas 272
que salen de la marina de Petra Caballe-
ria y otra de Manuel Polin, reclamando
de tres dias de jornal que dio solo cuan-
dano de trabajos que hizo en las Torres
de la Casa Comunal.

Edm. a la de policía moral otra
instancias de D. Juan Polirak del lugar
de Centin haciendo la remision de algunas
carrubros que solo dejaron fuerte a los casa-
taberos: y otra de Juan Sumando de
la misma parroquia solicitando autoriza-
cion para sembrar una casa de nueva
planta instando a los curules.

Edm. a la de Beneficencia por instancias
una de Juan Ferrer y otras
de Francisco Ferrer solicitando la plaza
de portero que queda vacante por fa-
llecimiento de Antonio Mando.

Lista una cuenta del Comandante
de la feria por las instancias de los sol-
dados de la marina de este lugar, Con-
stantino Juan, Juan Prado Valera, y
Manuel Manzanera Vela que resultaron
inutiles, importantes, sumas y cuenta
pechos, se acuerda expedir libranzas.

para su pago. 22-VI-73

Dado cuenta nuevamente del expediente de denuncia promovida por Rafael Vence la de la Casa del Sol contra su inquilino Domingo Tejo por la construcción de un horno que hizo en una y vista el alcaideamiento que el Tejo hizo de adquirir por su cuenta en suia sociedad de socorro, contra incendio, la casa del denunciante, en lo que interviene el alcaide conforme con lo propuesto por el alcaide Sindico y acuerda permitir al Tejo el uso del horno, guardando todas las precauciones que la prudencia aconseja para evitar incendio, en tal que cumplida el compromiso que dijo contraído a favor de su vecino Vence.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Turanzas fabricante de chocolate en esta Capital, abogado de la provincia que sueltos del Alcalde en que se le condena al pago de multa por haber introducido fraudulenta de un saco de café que hizo el día siete y cuatro de Noviembre último, y acompañando en su apoyo una factura fechada en Santiago el día y siete de Octubre que



Decreto de la Junta de Gobiernos

Nº 0245413

273

X

de los señores señores, quienes sin hacer mención
del café.

Victor los arbitristas,

Resultando del acta de la Junta de
arbitristas probada plenamente la defraudación
por los señores de los señores que asis-
tieron a la demanda de los señores.

Resultando que requirido el Sr. Secretario
ante la Junta para que exhibiera la fecha
de los señores que recibiera como medio
de obtener el cargo que se le había por el
socio de café, rebuso significando manifestando
que no lo tenía en su poder.

Considerando que el Sr. Secretario que
ahora exhibe indica no pertenecer a los se-
ñores, que recibió el citado día a que había
reformado para poner en cuenta a partes
el socio de café.

Considerando que los productos de
arbitristas, están destinados a cubrir atencio-
nes parciales y urgentes, y por lo
tanto su cobro no admite dilaciones;

//

El Sr. D. Antonio de Sotomayor, acuerda que el Sr. D. Antonio de Sotomayor haga efectiva la voluntad de que se trata sin perjuicio de lo que resultare en su vista de la Comisión provincial á donde se remitieron los antecedentes, por virtud de los apelaçiones interpuestas.

Tambien se dio cuenta de una instancia que dió á la Comisión provincial el Sr. D. Juan de Sotomayor, C. Sec. de S. S. para que se informe de los motivos que hubiere para no admitir la renuncia del cargo que habia presentado por enfermo: enterado el Sr. D. Juan acordó que con renuncia de los antecedentes se diga á la Comisión que el Sr. D. Juan no se halla con las particionadas que allega para dejar de pertenecer al municipio y en tal consentimiento no solo admitió la renuncia.

Se ha visto la informacion suministrada por el Sr. D. Juan de Sotomayor, de lo que aparece que el terreno que trata de incorporar á la Chana de Tembraz y Confortes junto al camino publico de la ciudad es de su propiedad, cuyo disfrute y aprovechamiento tiene habiendo sido por él invitacion de sus convecinos, y

~~Considerando~~ ~~que~~ ~~los~~ ~~demarcantes~~ ~~en~~ 274
fianza de haber sido citados, nada debieron
en contrario.

El informe de conformidad con lo pro-
puesto por el Real Cédula de 17 de Mayo de
1763 por la suspensión que se hizo en virtud de
dicho y en el Real Cédula de 17 de Mayo de
1763 que continúan el curso de demarcación dejando las
diligencias que corresponden a la vía judicial,
y por lo que respecta a E. N. Matias Castro
haviéndosele que si en el término de cinco
días no justifica su calidad de dueño del
terreno que en la misma situación finca
fue a unos cuantos años de una certidumbre su-
ya, se demarcará el hecho a su costo sin más
trámite.

El Sr. Jefe de demarcación manifestó a la Corpo-
ración que por virtud del acuerdo de diez
de Diciembre, la Comisión de arbitrios
cuyo a los señores, sobre diligencias
por D. Agustín Quintana para reconocer
los capitales que había contratado para la
desembolso de arbitrios, cuyos papeles fue-
ron conformes con los de la Comisión
en los papeles advertidos: que a fin de
evitar este asunto remitió con certi-
ficado de la Comisión a los departa-
dos y el contratista para que firmen.

la rebaja que habia que haer en cada ca-
pote de las paltas, que en la boveda
y construcion se restaron y por fin habian
convenido las dependientes con dicho contra-
tista en concord con los capotes de valor
de treinta y cuatro paltas inmensa unti-
mos, o sea de las paltas treinta y siete unti-
mos, menos de la subasta, en su total enien-
do de ochocientos noventa y siete paltas, que
por de pronto ha de anticipar el contrato.
segun su acuerdo de veinte y cinco de octu-
bre y reintegrara con el documento de medio
real de que estan obligadas las dependientes,
Entorata la Corporacion, deliberó lo conve-
niente y aprueba el convenio del contratista
y dependientes, y limitado en unta que en
el presupuesto no hay credito para este
objeto, acuerda que se espida libramiento
en suspenso al depositario para que de
los fondos generales que se remiten pa-
ra provisionalmente al C. de Justicia, in-
tenda las ochocientos noventa y siete pe-
setas de que consisten los veinte y cinco
capotes, a reintegrar con el documento de
medio real de los habus de los
mencionados dependientes.

Contra presente el acuerdo tomado



en veinte y dos de Julio ultimo, respecto al nom-
bramiento de D. Saturnino Ricca para Admini-
stracion de la recaudacion de arbitrios municipi-
pales con la aprobacion annual de sus
pueblos, cuando el presente, eligiendo a dicho
sueldo correspondiente con la misma gra-
dificacion por las bases que queda en posesion
en dicho administracion, combatiendo con el
destino que tiene en otras puestas, tener
interim' hasta la llegada de la plaza en otra
forma por la Corporacion.

Esto con la sueldo del Domicilio del
Canton suscito un filon nuevo para el
abastecimiento de carbones, por estar inutil el
que tiene se guarda con el. Nuestra de
obras nuevas la piedra y que amiglo de
un filon a los mejores precios.

Por ultimo se ha visto y queda
aprobada la distribucion de pedregos para
pago de las obligaciones del vecindario
inferiores 19.275 31 pesos.

Con lo cual se levanta un

Resolución que se dio en la Junta de
de todo lo que se trata en el
y se certifica



Martinez

Quintanilla

Hernandez Cardenas

Lopez
Martinez

Sanchez

Perez

Jose Lazo
frío

